



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de septiembre de 2012

Núm. 151

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/008961	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Incumplimientos de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (núm. reg. 27024) <i>Corrección de error</i> (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 30 de julio de 2010.)	58
184/009299	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Compatibilidad de las dos retribuciones del erario público que actualmente reciben como diputados y como gobernantes (núm. reg. 24619) <i>Corrección de error</i> . (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	58
184/009627	Autor: Cantó García del Moral, Antonio Recortes al sector aeroespacial español y la elaboración de un nuevo plan estratégico para el sector (núm. reg. 26498)	59
184/009628	Autor: Díez González, Rosa María Resultados turísticos de la campaña veraniega del año 2012 (núm. reg. 26649) ...	60
184/009629	Autor: Díez González, Rosa María Expectativas y medidas que posee el Gobierno para el sector de la automoción (núm. reg. 26650)	60
184/009630	Autor: Centella Gómez, José Luis Funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Redondela (núm. reg. 26911)	61
184/009631	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de Haciendas Locales (núm. reg. 26912)	62
184/009632	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Incremento retroactivo del IVA por servicios prestados antes del 01/09/2012, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 (núm. reg. 26922)	63
184/009633	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Retrasos en el pago de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el Programa de Fomento del Empleo Autónomo 2007-2013 (núm. reg. 26923)	63

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 2

184/009635	Autor: Bosch i Pascual, Alfred Colocación de mantas plásticas elastómeras para absorber las vibraciones del AVE en el subsuelo de la ciudad de Barcelona (núm. reg. 27005)	64
184/009636	Autor: Jordà i Roura, Teresa Pago de facturas pendientes por el mecanismo de financiación del Real Decreto-ley 4/2012 (núm. reg. 27006)	64
184/009637	Autor: Martínez Gorriarán, Carlos Propuestas del Gobierno para disminuir el grado de politización de la universidad española (núm. reg. 27010)	65
184/009638	Autor: Martínez Gorriarán, Carlos Modificaciones que el Gobierno pretende realizar en el sistema de Formación Profesional (núm. reg. 27011)	66
184/009639	Autor: Díez González, Rosa María Vigilancia de los peñones e islotes de soberanía española en la costa mediterránea de África y expulsión de los inmigrantes llegados a éstos (núm. reg. 27012)	67
184/009640	Autor: García Álvarez, María Caridad Medidas previstas para evitar el repago que se intenta establecer en algunas Comunidades Autónomas en la Formación Profesional de Grado Superior (núm. reg. 27016)	68
184/009641	Autor: García Álvarez, María Caridad Previsiones acerca de hacer públicos los resultados de las pruebas de diagnóstico que miden el rendimiento de cada colegio y cada alumno/a con el fin de clasificar a los centros (núm. reg. 27017)	68
184/009642	Autor: García Álvarez, María Caridad Previsiones acerca de seguir manteniendo las subidas de tasas universitarias previstas para este curso académico (núm. reg. 27018)	68
184/009643	Autor: García Álvarez, María Caridad Previsiones en relación con la desaparición de unidades y el traslado forzoso de miles de docentes desde donde tengan su plaza asignada, por mor de la nueva regulación del sistema educativo (núm. reg. 27019)	68
184/009644	Autor: Garzón Espinosa, Alberto Suministro de agua potable en el Valle de Abdalajís (núm. reg. 27020)	69
184/009646	Autor: Sixto Iglesias, Ricardo Desalojo y devolución a Marruecos de los inmigrantes subsaharianos que llegaron a Isla de Tierra (núm. reg. 27022)	69
184/009647	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Ocultación de datos del Barómetro Sanitario 2011 (núm. reg. 27155)	70
184/009649	Autor: Erias Rey, Antonio González Vázquez, Marta Moraleja Gómez, Tristana María Ruano Gómez, Juan de Dios Pérez Insua, Antonio Número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (núm. reg. 27167)	70

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 3

184/009650	Autor: Erias Rey, Antonio González Vázquez, Marta Moraleja Gómez, Tristana María Ruano Gómez, Juan de Dios Pérez Insua, Antonio Número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores (núm. reg. 27168)	71
184/009651	Autor: Erias Rey, Antonio González Vázquez, Marta Moraleja Gómez, Tristana María Ruano Gómez, Juan de Dios Pérez Insua, Antonio Razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de A Coruña (núm. reg. 27169) ...	71
184/009652	Autor: Erias Rey, Antonio González Vázquez, Marta Moraleja Gómez, Tristana María Ruano Gómez, Juan de Dios Pérez Insua, Antonio Número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han aprobado un Plan de Ajuste (núm. reg. 27170)	72
184/009653	Autor: Erias Rey, Antonio González Vázquez, Marta Moraleja Gómez, Tristana María Ruano Gómez, Juan de Dios Pérez Insua, Antonio Número de entidades locales de la provincia de A Coruña que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo (núm. reg. 27171)	72
184/009654	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Collarte Rodríguez, Guillermo Vázquez Blanco, Ana Belén Número de entidades locales de la provincia de Ourense que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo (núm. reg. 27172)	72
184/009655	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Collarte Rodríguez, Guillermo Vázquez Blanco, Ana Belén Número de entidades locales de la provincia de Ourense que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (núm. reg. 27173)	73
184/009656	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Collarte Rodríguez, Guillermo Vázquez Blanco, Ana Belén Razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Ourense (núm. reg. 27174)	73

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 4

184/009657	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Collarte Rodríguez, Guillermo Vázquez Blanco, Ana Belén Número de entidades locales de la provincia de Ourense que han aprobado un Plan de Ajuste (núm. reg. 27175)	73
184/009658	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Collarte Rodríguez, Guillermo Vázquez Blanco, Ana Belén Número de entidades locales de la provincia de Ourense que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores (núm. reg. 27176)	74
184/009659	Autor: Garrido Valenzuela, Irene Lago Martínez, María Paz Martín González, Telmo Número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo (núm. reg. 27177)	74
184/009660	Autor: Garrido Valenzuela, Irene Lago Martínez, María Paz Martín González, Telmo Número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (núm. reg. 27178)	75
184/009661	Autor: Garrido Valenzuela, Irene Lago Martínez, María Paz Martín González, Telmo Número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han aprobado un Plan de Ajuste (núm. reg. 27179)	75
184/009662	Autor: Garrido Valenzuela, Irene Lago Martínez, María Paz Martín González, Telmo Razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Pontevedra (núm. reg. 27180)	75
184/009663	Autor: Garrido Valenzuela, Irene Lago Martínez, María Paz Martín González, Telmo Número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores (núm. reg. 27181)	76
184/009664	Autor: García Díez, Joaquín María Olano Vela, Jaime Eduardo de Iglesias Fontal, María Olga Número de entidades locales de la provincia de Lugo que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores (núm. reg. 27182)	76
184/009665	Autor: García Díez, Joaquín María Olano Vela, Jaime Eduardo de Iglesias Fontal, María Olga Razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Lugo (núm. reg. 27183)	76

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 5

184/009666	Autor: García Díez, Joaquín María Olano Vela, Jaime Eduardo de Iglesias Fontal, María Olga Número de entidades locales de la provincia de Lugo que han aprobado un Plan de Ajuste (núm. reg. 27184)	77
184/009667	Autor: García Díez, Joaquín María Olano Vela, Jaime Eduardo de Iglesias Fontal, María Olga Número de entidades locales de la provincia de Lugo que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (núm. reg. 27185)	77
184/009668	Autor: García Díez, Joaquín María Olano Vela, Jaime Eduardo de Iglesias Fontal, María Olga Número de entidades locales de la provincia de Lugo que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo (núm. reg. 27186)	78
184/009670	Autor: Díez González, Rosa María Situación del Programa Aula Mentor (núm. reg. 27188)	78
184/009671	Autor: Díez González, Rosa María Intenciones del Gobierno de reducir las prestaciones de la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (núm. reg. 27189)	79
184/009672	Autor: Díez González, Rosa María Petición de la Comisión Europea para reconocer conocimientos adquiridos fuera de la escuela y de la universidad (núm. reg. 27190)	80

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 6

Contestaciones

- 184/001671** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre incumplimiento del compromiso de demolición de la obra ilegal del hotel de El Algarrobico (Almería)** (núm. reg. 26574) 81
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 40, de 22 de febrero de 2012.)
- 184/002841** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre posición del Gobierno acerca de la modalidad de caza ilegal del parany** (núm. reg. 26575) 81
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 51, de 8 de marzo de 2012.)
- 184/002883** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Carles Campuzano i Canadés (GC- CiU) **sobre medidas para prevenir y luchar contra trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia en el terreno de las redes sociales e internet** (núm. reg. 26578) 82
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/002884** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Carles Campuzano i Canadés (GC- CiU) **sobre medidas para prevenir y luchar contra trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia en el terreno de los medios de comunicación** (núm. reg. 26579) 82
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/002922** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre actuaciones para solventar el socavón existente en los kilómetros 228 y 229 de la A-68** (núm. reg. 26582) 83
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 56, de 15 de marzo de 2012.)
- 184/003254** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre estado de tramitación del proyecto de instalación del edificio dedicado a la investigación y desarrollo de vehículos eléctricos en Technopark Motorland, de Alcañiz, incluido en el Plan de Reindustrialización 2011 en Teruel** (núm. reg. 26576) ... 84
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 29 de marzo de 2012.)
- 184/003766** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Rocas (GS) **sobre fecha prevista para la finalización de la ejecución de las depuradoras del Saneamiento de Gijón, de Aguas Residuales de San Claudio y de Villapérez, así como situación de la ejecución del Plan de Saneamientos en zonas incluidas en la Red Natura y de obras hidráulicas incluidas en el Plan de Saneamiento y Abastecimiento de los Picos de Europa** (núm. reg. 26581) 84
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 69, de 4 de abril de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 7

- 184/003784** Autor: Gobierno
Contestación a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales** (núm. reg. 26914) 85
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/004796** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones acerca de los proyectos para colaborar en la provincia de Soria para dotar de centros de educación de 0 a 3 años, así como cuantía de los mismos** (núm. reg. 26501) 87
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 25 de abril de 2012.)
- 184/004797** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cuantía concedida a la provincia de Soria para el desarrollo del Plan Educa 0-3 años en los años 2010 y 2011** (núm. reg. 26502) 87
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 25 de abril de 2012.)
- 184/005210** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre recorte de las ayudas a las asociaciones de estudiantes en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012** (núm. reg. 26734) 87
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 89, de 10 de mayo de 2012.)
- 184/005315** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre previsiones acerca de convocar en el año 2012 la ayuda para el proyecto de ampliación del polígono industrial de la Charluca en Calatayud (Zaragoza)** (núm. reg. 26583) 88
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 94, de 21 de mayo de 2012.)
- 184/005516** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre calendario de ejecución de obras en Asturias** (núm. reg. 26577) 88
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 98, de 28 de mayo de 2012.)
- 184/005742** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre relación entre medio ambiente y salud o enfermedad** (núm. reg. 26580) 89
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 31 de mayo de 2012.)
- 184/005928** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre medidas para dar cumplimiento al artículo 35 sobre la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible** (núm. reg. 26562) 90
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 7 de agosto de 2012.)
- 184/006073** Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre valoración de las prospecciones de gas en el litoral malagueño** (núm. reg. 26561) 96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 6 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 8

184/006075	Autor: Gobierno Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GMx) sobre necesidad de realizar mejoras en la carretera N-550 (núm. reg. 26566) 97 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 6 de junio de 2012.)
184/006078	Autor: Gobierno Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre línea de alta tensión entre Sama y Velilla (núm. reg. 26563) 98 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 6 de junio de 2012.)
184/006116	Autor: Gobierno Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre nuevas aportaciones en relación con la prestación farmacéutica (núm. reg. 26568) 98 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
184/006146	Autor: Gobierno Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) sobre aprobación de un nuevo taxlease para España (núm. reg. 26736) 100 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
184/006188	Autor: Gobierno Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) sobre número de ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se verán afectados por la creación de un gravamen en el IRPF que se aplicará en los años 2012 y 2013 y que oscilará entre un 0,75% y un 7% (núm. reg. 26558) 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
184/006189	Autor: Gobierno Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) sobre número de ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se verán afectados por el incremento del tipo impositivo de IBI para los inmuebles de más valor durante los años 2012 y 2013 (núm. reg. 26559) 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
184/006190	Autor: Gobierno Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) sobre número de pensionistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se verán afectados por el establecimiento de un gravamen para las rentas de ahorro de entre el 2% y el 6% (núm. reg. 26560) 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
184/006202	Autor: Gobierno Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) sobre evolución de la producción en el sector del calzado en los años 2000 a 2011, así como medidas para apoyar las diferentes líneas de apoyo (núm. reg. 26557) 102 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 9

- | | | |
|------------|--|-----|
| 184/006204 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) sobre dinero invertido y ejecutado en el primer trimestre del año 2012 en la provincia de Soria por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (núm. reg. 26748)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 103 |
| 184/006211 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) sobre imposición de algún tipo de cobro en las carreteras de Soria (núm. reg. 26737)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 103 |
| 184/006323 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) sobre cifra de las personas o empresas defraudadoras a partir de la aprobación de la denominada «amnistía fiscal» (núm. reg. 26735)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 104 |
| 184/006360 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre calendario de culminación de la autovía del Cantábrico a su paso por Asturias (núm. reg. 26567)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 104 |
| 184/006372 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre industria y producción de energías renovables en la provincia de Cádiz (núm. reg. 26565)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 104 |
| 184/006387 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) sobre ayudas a las personas en situación de dependencia y a las personas encargadas de su cuidado, para que se cumplan en condiciones de igualdad entre los españoles que residen dentro y fuera de España los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (núm. reg. 26564)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 106 |
| 184/006402 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) sobre previsiones acerca de cerrar algunos consulados en el exterior (núm. reg. 26740)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 106 |
| 184/006411 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) sobre medidas previstas para seguir promocionando el aragonés, dentro de los compromisos adquiridos para la aplicación de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias (núm. reg. 26591)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)</p> | 107 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 10

- 184/006442** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario para acometer la segunda parte de las obras de la Plaça dels Carros en la ciudad de Tarragona y construir un paso para el tránsito rodado que salve las vías del ferrocarril** (núm. reg. 26588) 107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006445** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre supresión de pasos a nivel de ferrocarril con barreras en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26593) 107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006577** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de descartar inversiones para que el Campamento Benítez sea un gran parque para los malagueños** (núm. reg. 26917) 108
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006596** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre compromiso del Gobierno en relación con la ejecución al completo del anillo ferroviario en Antequera** (núm. reg. 26594) 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006661** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP) **sobre opinión del Gobierno sobre el hecho de que los vuelos de formación y extinción de incendios sean los de mayor siniestralidad en la última década, en relación con el «Estudio sobre los informes técnicos de la CIAIAC relacionados con los Trabajos Aéreos», realizado por el Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC)** (núm. reg. 26589) 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006662** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP) **sobre actuaciones para atender las demandas del colectivo de personas afectadas por las expropiaciones de la carretera de acceso al puerto de Vilagarcía de Arousa y las Asociaciones Vecinales de la parroquia de Sobradelo y de O Piñeiro** (núm. reg. 26590) 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006663** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP) **sobre comunicación ferroviaria entre el norte y el sur de Galicia y entre Galicia y la meseta** (núm. reg. 26595) 111
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 11

- | | | |
|------------|--|-----|
| 184/006668 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GMx) sobre necesidad de mejorar la seguridad vial en la N-VI entre Cortiñán y Raxá en Bergondo (A Coruña) (núm. reg. 26592)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 112 |
| 184/006676 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre motivos del cese del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (núm. reg. 26587)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 113 |
| 184/006678 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre desmantelamiento de la antigua fábrica de Moyresa, ubicada en el barrio de Nazaret de Valencia (núm. reg. 26586)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 113 |
| 184/006679 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre medidas para aumentar la seguridad del acceso a la pedanía de La Torre en la ciudad de Valencia (núm. reg. 26732)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 114 |
| 184/006681 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre obesidad infantil (núm. reg. 26730)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 115 |
| 184/006683 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre pago del IBI y la inmatriculación irregular de inmuebles por parte de la Iglesia Católica (núm. reg. 26728)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 116 |
| 184/006685 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) sobre procedimiento de copago que se aplicará a los pacientes que precisen de transporte sanitario aéreo no urgente en la Ciudad Autónoma de Ceuta (núm. reg. 26726)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 118 |
| 184/006689 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) sobre situación de las enseñanzas artísticas superiores (núm. reg. 26727)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)</p> | 118 |
| 184/006692 | <p>Autor: Gobierno</p> <p>Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) sobre elaboración del Plan para sentar las bases generales de los requisitos que debe cumplir un</p> | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 12

- programa bilingüe y puesta en marcha de nuevos programas en centros educativos** (núm. reg. 26724) 120
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006696** Autor: Gobierno
Contestación a doña Leire Pajín Iraola, a don Federico Buyolo García (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre realización de un proyecto derivado del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «ARIES-1 y ARIES-2», para almacenamiento de hidrocarburos en cavidades salinas del Cabezo de la Sal, en Pinoso (Alicante) y la construcción de un oleoducto hasta la costa de Cartagena (Murcia)** (núm. reg. 26731) 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006705** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas previstas en relación a la mejora de la calidad nutricional de los menús escolares que se sirven en centros de enseñanza** (núm. reg. 26729) 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006706** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas en relación a la «amnistía fiscal» decretada en la Orden HAP/1182/2012, de 31 de mayo, por la que se desarrolla la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo** (núm. reg. 26733) 123
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006707** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas previstas en relación al juicio militar al que actualmente están sometidos 22 presos políticos saharauis en Marruecos** (núm. reg. 26542) 124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006709** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre medidas para recuperar el prestigio y el buen funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial** (núm. reg. 26541) 125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006710** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre financiación del fármaco antitumoral eribulina** (núm. reg. 26543) 125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006715** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS), a don José Ignacio Sánchez Amor (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 26544) ... 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 13

- 184/006718** Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Huelva** (núm. reg. 26545) ... 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006723** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre cobertura de la protección por desempleo en la provincia de Soria** (núm. reg. 26546) 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006725** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre cobertura de la protección por desempleo en la provincia de Alicante** (núm. reg. 26547) 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006730** Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 26550) 127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006735** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a don Antonio Hurtado Zurera (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 26551) 127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006738** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Teruel** (núm. reg. 26552) 127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006742** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Gabriel González Ramos (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Albacete** (núm. reg. 26553) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006746** Autor: Gobierno
Contestación a doña Leire Iglesias Santiago (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) **sobre**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 14

- solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 26549) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006839** Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS), a doña Patricia Hernández Gutiérrez (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife** (núm. reg. 26847) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006843** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Salamanca** (núm. reg. 26961) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006847** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la ciudad de Jerez de la Frontera** (Cádiz) (núm. reg. 26962) 129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006850** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 26963) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006854** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 26964) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006858** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 26965) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006863** Autor: Gobierno
Contestación a don Ramón Jáuregui Atondo (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Álava** (núm. reg. 26966) 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 15

- 184/006867** Autor: Gobierno
Contestación a doña Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Valencia** (núm. reg. 26967) 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006871** Autor: Gobierno
Contestación a doña Meritxell Batet Lamaña (GS), a doña María Isabel López i Chamosa (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 26968) 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006875** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Ávila** (núm. reg. 26969) 134
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006879** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS), a doña Pilar Grande Pesquero (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria** (núm. reg. 26970) 134
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006883** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Toledo** (núm. reg. 26971) ... 134
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006887** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26972) 134
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006891** Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 26973) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006894** Autor: Gobierno
Contestación a don José Antonio Alonso Suárez (GS), a doña Helena Castellano Ramón (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 16

- María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de León** (núm. reg. 26974) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006899** Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS), a doña Elvira Ramón Utrabo (GS), a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Granada** (núm. reg. 26975) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006903** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Antonio Hernando Vera (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 26981) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006907** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Girona** (núm. reg. 26979) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006911** Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Palencia** (núm. reg. 26978) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 21 de junio de 2012.)
- 184/006915** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre ranking nacional de centros educativos** (núm. reg. 26982) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006916** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 26977) 137
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006919** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre plan del Gobierno para reducir la tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan** (núm. reg. 26980) 137
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 17

- 184/006922** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) y a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre previsiones acerca del proyecto de la conexión ferroviaria en ancho ibérico i UIC con tercer carril entre el puerto de Tarragona y Martorell** (núm. reg. 26976) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006931** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la supresión del partido judicial de Orgaz es beneficiosa para los ciudadanos y para la gestión del servicio público de la Justicia en la provincia de Toledo, así como previsiones acerca de llevar a cabo la supresión del mismo** (núm. reg. 26828) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006932** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la supresión del partido judicial de Torrijos es beneficiosa para los ciudadanos y para la gestión del servicio público de la Justicia en la provincia de Toledo, así como previsiones acerca de llevar a cabo la supresión del mismo** (núm. reg. 26836) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006933** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la supresión del partido judicial de Ocaña es beneficiosa para los ciudadanos y para la gestión del servicio público de la Justicia en la provincia de Toledo, así como previsiones acerca de llevar a cabo la supresión del mismo** (núm. reg. 26837) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006934** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la supresión del partido judicial de Illescas es beneficiosa para los ciudadanos y para la gestión del servicio público de la Justicia en la provincia de Toledo, así como previsiones acerca de llevar a cabo la supresión del mismo** (núm. reg. 26831) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006935** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre previsiones acerca de la ampliación de los espacios judiciales de la provincia de Toledo** (núm. reg. 26834) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 18

- 184/006936** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre lugar previsto para atender las demandas judiciales de la población de la provincia de Toledo** (núm. reg. 26835) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006939** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Corcuera Plaza (GS) y a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre ejecución del proyecto constructivo del tramo Terrassa-Granollers del cuarto cinturón (B-40)** (núm. reg. 26842) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006940** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Corcuera Plaza (GS) y a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre ejecución del proyecto constructivo de la duplicación de vía entre Moncada y Vic de la línea férrea Barcelona-Puigcerdà** (núm. reg. 26838) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006941** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Corcuera Plaza (GS) y a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre ejecución del proyecto constructivo de los intercambiadores entre RENFE y Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña de la línea Papiol-Mollet en Baricentro, Hospital General y Volpelleres** (núm. reg. 26839) 140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006946** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre previsiones acerca de conceder licencia de vertido a la industria láctea que va a ubicarse en los terrenos del Mercado Nacional de Ganados de Talavera de la Reina (Toledo)** (núm. reg. 26829) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006950** Autor: Gobierno
Contestación a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre ejecución del acceso ferroviario de Cercanías a la terminal T-1 del aeropuerto de El Prat** (núm. reg. 26830) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006955** Autor: Gobierno
Contestación a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre previsiones acerca de la construcción de la nueva línea orbital ferroviaria entre Vilanova i la Geltrú-Vilafranca del Penedès-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró** (núm. reg. 26832) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006957** Autor: Gobierno
Contestación a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre finalización de las obras de soterramiento de las líneas ferroviarias en Vilafranca del Penedès y construcción de la nueva estación de cercanías en dicha localidad** (núm. reg. 26840) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 19

- 184/006959** Autor: Gobierno
Contestación a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre finalización de los trabajos de la L.A.V. para la conexión entre Barcelona y la frontera francesa y la puesta en funcionamiento de la estación de la Sagrera** (núm. reg. 26841) 142
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006960** Autor: Gobierno
Contestación a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre previsiones acerca de la integración urbana del ferrocarril en Montmeló** (núm. reg. 26833) 142
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006965** Autor: Gobierno
Contestación a doña Leire Iglesias Santiago (GS) **sobre revisión del Código técnico de edificación para cumplir los objetivos de eficiencia energética** (núm. reg. 26844) 142
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006966** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre modificación del trazado del AVE en la provincia de Castellón** (núm. reg. 26845) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006967** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre mejoras en el trazado del AVE a la provincia de Castellón** (núm. reg. 26846) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006968** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre previsiones acerca de la llegada del AVE a Castellón** (núm. reg. 26848) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006969** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre previsiones acerca de la llegada del AVE a Castellón en 2014** (núm. reg. 26849) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/006987** Autor: Gobierno
Contestación a doña Carme Chacón Piqueras (GS) **sobre previsiones acerca de la ejecución de las obras para la integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat y la construcción del intercambiador de la Torrassa** (núm. reg. 26852) 144
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007008** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26857) 144
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 20

- 184/007009** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Almería, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26854) 144
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007010** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Almería que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26855) 144
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007017** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la Región de Murcia, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26741) 146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007018** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la Región de Murcia que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26738) 146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007020** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Cantabria, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26742) 147
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007021** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Cantabria que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26739) 147
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 21

- 184/007022** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26743) 147
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007023** Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS), a don José Martínez Olmos (GS), a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Granada que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26744) 149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007024** Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS), a don José Martínez Olmos (GS), a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Granada, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26745) 149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007025** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Jaén que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26746) 151
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007026** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Jaén, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26747) 151
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007027** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores, soluciones previstas para los que no pudieron presentar dichos planes de ajuste debido a problemas técnicos en la provincia de Toledo, así como aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado de los que presentaron dichos planes y situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26770) 152
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 22

- 184/007028** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26771) 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007029** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Valladolid que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26764) 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007030** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Valladolid, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26765) 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007033** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre puerto de Granadilla (Tenerife)** (núm. reg. 26853) 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007036** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre elaboración del Tratado de Libre Comercio con la India, en relación con su industria de medicamentos genéricos para la sanidad de los países en desarrollo** (núm. reg. 26843) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007037** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre puesta en marcha de una campaña de publicidad y propaganda engañosa por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en relación con el Decreto 16/2012** (núm. reg. 26851) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007040** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Josep Nuet Pujals (GIP) **sobre apoyo del Gobierno a la política cultural de Casa Sefarad Israel, que apoya, banaliza y asume la terminología de la ocupación israelí sobre el pueblo palestino** (núm. reg. 26856) 159
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 23

- 184/007042** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Lleida** (núm. reg. 26850) 159
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007046** Autor: Gobierno
Contestación a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre conocimiento del euskera entre fiscales y jueces que ejercen en el País Vasco y Navarra** (núm. reg. 26788) 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007048** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Segovia** (núm. reg. 26784) 161
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007052** Autor: Gobierno
Contestación a doña Esperança Esteve Ortega (GS) **sobre previsiones acerca del cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet** (núm. reg. 26786) 161
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007053** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre razones por las que la empresa ferroviaria Renfe ha decidido reducir a la mitad el servicio de trenes que une Segovia, con parada en la estación Segovia-Guiomar, con el País Vasco** (núm. reg. 26787) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007054** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) y a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Pontevedra que se han acogido al sistema previsto de pago a proveedores, así como presentación de los correspondientes planes de ajuste** (núm. reg. 26772) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007055** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre previsiones acerca de la continuación con el trabajo de la Red de Centros de asistencia a víctimas de discriminación por su origen racial o étnico** (núm. reg. 26785) 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007056** Autor: Gobierno
Contestación a don José María Barreda Fontes (GS), a doña Isabel Rodríguez García (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrias Arévalo (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 24

- a proveedores, soluciones previstas para los que no pudieron presentar dichos planes de ajuste debido a problemas técnicos en la provincia de Ciudad Real, así como aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado de los que presentaron dichos planes y situación económica en la que quedan (núm. reg. 26773) 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007057** Autor: Gobierno
Contestación a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre elaboración y tramitación del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 26782) 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007058** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Gabriel González Ramos (GS) **sobre previsiones acerca de la ejecución y finalización de las obras del proyecto del edificio judicial de Casas Ibáñez (Albacete)** (núm. reg. 26781) 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007073** Autor: Gobierno
Contestación a don Diego López Garrido (GS) **sobre previsiones acerca del mantenimiento de tres policías militares con tres sistemas de enseñanza diferenciados** (núm. reg. 26783) 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007077** Autor: Gobierno
Contestación a don Diego López Garrido (GS) **sobre operaciones de las Fuerzas Armadas que se le asignan con carácter genérico al Mando de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa** (núm. reg. 26927) 168
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007080** Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS) **sobre incidencia de los recortes previstos por el Gobierno en la cartera común de servicios sanitarios a la salud de las personas transexuales y a la asistencia de reasignación de sexo** (núm. reg. 26930) 168
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007084** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre incidencia de la reforma laboral en la conciliación de la vida familiar laboral y personal** (núm. reg. 26938) 168
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007085** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre desarrollo reglamentario del teletrabajo** (núm. reg. 26932) 169
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 25

- 184/007096** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre planes municipales de ajuste presentados por los ayuntamientos de Cassaà de la Selva y Anglès (Girona)** (núm. reg. 26774) 170
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007100** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre ejecución de las obras del tramo Maçanet de la Selva-Sils de la A-2** (núm. reg. 26933) 171
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007101** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre ejecución del proyecto para la construcción del tramo Figueres-Besalú de la A-26** (núm. reg. 26941) 171
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007103** Autor: Gobierno
Contestación a don Daniel Fernández González (GS) **sobre medidas para elevar la ayuda oficial al desarrollo a un nivel no menor del 0,7% del PIB** (núm. reg. 26929) 172
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007104** Autor: Gobierno
Contestación a don Daniel Fernández González (GS) **sobre evolución de los datos de empleo en los municipios de la provincia de Barcelona desde el 12/02/2012** (núm. reg. 26928) 172
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007105** Autor: Gobierno
Contestación a don Daniel Fernández González (GS) **sobre previsiones acerca de la adecuación y mejora de la estación de Arc de Trimonf (prolongación andenes)** (núm. reg. 26939) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007107** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre previsiones acerca de garantizar la atención sanitaria a personas con discapacidades valoradas entre el 33 y el 65% cuando no cumplan los criterios de «aseguramiento»** (núm. reg. 26931) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007108** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para solucionar los problemas económicos que pueden producirse por la aplicación de los nuevos criterios de copago farmacéutico, ortoprotésico, y desplazamientos sanitarios, para personas que se encuentran en centros residenciales de mayores** (núm. reg. 26800) 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 26

- 184/007109** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para solucionar los problemas económicos que pueden provocarse por la aplicación de los nuevos criterios de copago farmacéutico, ortoprotésico, y desplazamientos sanitarios, para personas que se encuentran en centros residenciales o unidades de salud mental** (núm. reg. 26803) 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007110** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para solucionar los problemas económicos que pueden provocarse por la aplicación de los nuevos criterios de copago farmacéutico, ortoprotésico, y desplazamientos sanitarios, para personas que se encuentran en centros residenciales para personas con discapacidad** (núm. reg. 26810) 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007111** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para la aplicación de los nuevos criterios de copago farmacéutico, ortoprotésico, y desplazamientos sanitarios, para personas que se encuentran en centros penitenciarios** (núm. reg. 26804) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007116** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre previsiones en medios materiales y humanos para la aplicación del Real Decreto 16/2012** (núm. reg. 26816) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007117** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para la aplicación del cobro de la atención sanitaria y gasto farmacéutico a personas inmigrantes que no cumplan los criterios de «aseguramiento»** (núm. reg. 26934) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007118** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para garantizar el seguimiento terapéutico a personas «no aseguradas» en el caso de diagnóstico de enfermedades graves y crónicas** (núm. reg. 26935) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007119** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para garantizar el seguimiento terapéutico a personas «no aseguradas» en el caso de diagnóstico de enfermedades infecciosas** (núm. reg. 26936) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 27

- 184/007120** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para la atención sanitaria de personas en tratamiento oncológico que pierden su condición de «asegurados» el 30/06/2012** (núm. reg. 26937) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007121** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre medidas para garantizar la atención sanitaria de las personas que se encuentran en tratamiento de diálisis y que pierdan su condición de «asegurados» el 30/06/2012** (núm. reg. 26940) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007122** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre acciones para la implantación de los nuevos modelos de recetas en Atención Primaria y Atención Especializada, aplicando los nuevos modelos de copago farmacéutico** (núm. reg. 26811) ... 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007123** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre previsiones para proceder a la revisión, control e implantación de las nuevas tarjetas sanitarias antes del 30/06/2012** (núm. reg. 26812) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007125** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a doña Carmen Montón Giménez (GS) **sobre denuncia presentada por el Gobierno valenciano sobre un curso para trabajar en la «prostitución profesional» con garantía de empleo al finalizar** (núm. reg. 26814) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007126** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) y a don Román Ruiz Llamas (GS) **sobre ejecución de las obras de la variante de Vallirana** (núm. reg. 26802) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007129** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre medidas para combatir el avance de la exclusión y la marginación** (núm. reg. 26815) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007131** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre medidas para combatir el aumento de la pobreza infantil y de las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas** (núm. reg. 26806) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 28

- 184/007137** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre cuantía del recorte a los ayuntamientos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el año 2012** (núm. reg. 26799) 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007138** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre número de programas financiados por el Plan Concertado suprimidos** (núm. reg. 26807) .. 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007139** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre número de centros de servicios sociales y equipamientos complementarios, albergues y centros de acogida financiados por el Plan Concertado que han tenido que ser cerrados** (núm. reg. 26808) 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007140** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre número de empleos en el ámbito de los servicios sociales destruidos desde enero de 2012 por los recortes en el Plan Concertado** (núm. reg. 26809) 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007144** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26775) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007145** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Salamanca que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26766) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007146** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Salamanca, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26767) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007148** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre redacción del plan parcial para el desarrollo urbanístico de la finca de La Remonta cedida por el Ministerio de Defensa a la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 26817) 187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 29

- 184/007151** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre integración de las vías de FEVE a su paso por la ciudad de Torrelavega (Santander)** (núm. reg. 26801) 187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007153** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre previsiones acerca de la supresión de cinco partidos judiciales en Cantabria** (núm. reg. 26813) 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007154** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la supresión de los cinco partidos judiciales en Cantabria es beneficioso para los ciudadanos y para la gestión del servicio público de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 26805) 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007163** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre creación de servicios de cercanías en Galicia** (núm. reg. 26821) 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007164** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre número de ciudadanos a los que va a afectar la subida de los precios de los billetes de los trenes AVE que hacen el recorrido Madrid-Zaragoza-Huesca** (núm. reg. 26823) 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007165** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre número de ciudadanos a los que va a afectar la subida de los precios de los billetes de los trenes AVE que hacen el recorrido Madrid-Barcelona** (núm. reg. 26827) 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007166** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre criterios seguidos para subir el precio de los billetes de los trenes de larga distancia ALVIA que hacen el recorrido Madrid-Pamplona** (núm. reg. 26822) 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007167** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre criterios seguidos para subir el precio de los billetes de los trenes de larga distancia ALVIA que hacen el recorrido Madrid-Logroño** (núm. reg. 26826) 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 30

- 184/007168** Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre volumen de litigiosidad existente y evolución en los últimos cinco años de los partidos judiciales de Berja, El Ejido, Roquetas de Mar, Purchena, Vélez Rubio, Huercal-Overa, Vera y Almería** (núm. reg. 26818) 190
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007169** Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la reducción de los partidos judiciales de Almería** (núm. reg. 26819) 191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007183** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre participación del personal civil y militar en las tareas docentes e investigadoras del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)** (núm. reg. 26820) .. 191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007184** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre programas y medidas en temas de formación y activación para prestar servicio del reservista voluntario, así como en en reconocimiento de sus trayectorias** (núm. reg. 26824) 192
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007185** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre funcionamiento de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa** (núm. reg. 26825) .. 192
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007186** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre introducción del estudio y conocimiento de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, en los planes y programas de estudios de los cursos de actualización y procesos de selección en la promoción para cambio de escala y, en toda la enseñanza de perfeccionamiento, así como forma en la que se está haciendo en la enseñanza de formación de oficiales, de suboficiales y de tropa y marinería** (núm. reg. 26885) 193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007188** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre criterios y medidas en apoyo de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 26883) 193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007201** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre municipios de La Rioja que han manifestado incapacidad de hacer frente a los requerimientos de estabilidad presupuestaria fijados para el 2012** (núm. reg. 26778) 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 31

- 184/007205** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de pensionistas de La Rioja afectados por la medida de pagar sus medicamentos** (núm. reg. 26881) 195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007206** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre consecuencias de la aplicación del copago en La Rioja** (núm. reg. 26884) 195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007207** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de niños atendidos dentro del Plan de Salud Bucodental en La Rioja, así como razones por las que se ha suprimido** (núm. reg. 26880) 196
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007213** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de beneficiarios de la Ley de la Dependencia en La Rioja hasta el 31/03/2012** (núm. reg. 26879) ... 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007214** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de ciudadanos en La Rioja que no percibían ningún tipo de prestación por desempleo, a 01/03/2012** (núm. reg. 26877) 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007215** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de ciudadanos en La Rioja que percibían prestaciones por desempleo a 01/03/2012** (núm. reg. 26876) 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007216** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de ciudadanos en La Rioja que percibían el Salario Mínimo Interprofesional a 01/03/2012** (núm. reg. 26882) 201
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007220** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre cantidades que ha obtenido La Rioja en ayudas o subvenciones concedidas en materia de medio ambiente durante los años 1996 a 2011** (núm. reg. 26878) 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007221** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre cantidades que ha obtenido La Rioja en ayudas o subvenciones concedidas en materia agrícola y ganadera durante los años 1996 a 2011** (núm. reg. 26793) 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 32

- 184/007222** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre cantidades que han recibido las empresas de La Rioja en subvenciones o ayudas en materia de agroalimentación durante los años 1996 a 2011** (núm. reg. 26792) 203
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007230** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre reducción de horarios de los aeropuertos y helipuertos españoles con pocos pasajeros** (núm. reg. 26791) 204
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007231** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre situación actual del Programa S-80** (núm. reg. 26795) 205
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007233** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre incumplimiento de plazos en el desarrollo de disposiciones de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 26798) 205
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007265** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre gestiones diplomáticas para conseguir la liberación de cuatro diplomáticos del Tribunal Penal Internacional (TPI) arrestados en Libia** (núm. reg. 26797) 205
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007266** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre razón por la que las dimensiones y servidumbres aeronáuticas de la pista 12L/30R del aeropuerto de Huesca-Pirineos difieren en más de 400 m entre lo regulado por el Real Decreto 1.840/2009 [artículo 3.b)] y lo publicado por AENA en el AIP-España** (núm. reg. 26796) 206
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007267** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre fecha prevista para la conclusión del denominado «Plan de Restitución del embalse de Montearagón»** (núm. reg. 26794) 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007280** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre gasto económico que ha supuesto la denominada «celebración del Día de las Fuerzas Armadas» en los últimos diez años** (núm. reg. 26790) 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 33

- 184/007294** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre previsiones acerca de retomar el programa de becas que permitía a estudiantes de Guinea Ecuatorial estudiar en universidades españolas** (núm. reg. 26789) 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007297** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre datos que evidencian que la reducción de inversiones en Canarias es inferior a la media de reducción en España** (núm. reg. 26776) 209
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007298** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre aumento de la inversión en Canarias a través del Fondo de Cooperación Interterritorial en relación con el año 2011** (núm. reg. 26768) 209
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007300** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre extracción de arena con maquinaria pesada de la playa de Cala Marçal (Portocolom)** (núm. reg. 26889) 209
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007313** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre cifras reales de pérdidas o ganancias de los cuatro aeropuertos de Castilla y León durante los últimos cuatro años** (núm. reg. 26913) 210
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007315** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre previsiones acerca del aeropuerto de Matacán (Salamanca)** (núm. reg. 26886) 210
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007321** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS), a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre solicitudes de prestación contributiva por desempleo en la provincia de Pontevedra** (núm. reg. 26887) 211
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007348** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre contratos homologados en el sector lácteo** (núm. reg. 26894) 211
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007350** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Cantó García del Moral (GUPyD) **sobre protección de los caladeros pesqueros** (núm. reg. 26888) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 34

- 184/007381** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Huesca que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26779) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007382** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos de la provincia de Huesca que presentaron planes municipales de ajuste, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26769) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007383** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Huesca que se han acogido al sistema previsto de pago a proveedores, así como presentación de los correspondientes planes de ajuste** (núm. reg. 26777) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007400** Autor: Gobierno
Contestación a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre seminario «Residencia y Derecho de Sufragio. Análisis del caso vasco», en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** (núm. reg. 26895) 215
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007401** Autor: Gobierno
Contestación a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Zamora, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26755) 218
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007402** Autor: Gobierno
Contestación a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre soluciones proporcionadas por el Gobierno para los ayuntamientos de la provincia de Zamora que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26750) 218
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007403** Autor: Gobierno
Contestación a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26751) 218
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 35

- 184/007410** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de estabilizar la playa de Guadalmar** (núm. reg. 26890) 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007417** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para aprobar una partida plurianual para la regeneración de playas en Málaga** (núm. reg. 26891) 220
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007427** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre playas de la provincia de Málaga que se prevé recuperar en 2012** (núm. reg. 26892) 220
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007428** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que no se ha contemplado un solo euro en 2012 para la regeneración de los Baños del Carmen en Málaga** (núm. reg. 26893) 221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007429** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que no se ha destinado un solo euro en 2012 a la realización de paseos marítimos en la provincia de Málaga** (núm. reg. 26871) 221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007430** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de iniciar en 2012 la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola (Málaga)** (núm. reg. 26861) 221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007431** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre actuaciones en tramitación administrativa del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que no se van a impulsar a corto plazo** (núm. reg. 26860) ... 221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007436** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre situación de los proyectos de los espigones del litoral sur de Burriana (Serratella)** (núm. reg. 26862) 222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007437** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre situación del estudio de Cantabria referente al litoral de la provincia de Castellón** (núm. reg. 26863) 222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 36

- 184/007438** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre incidencia del estudio de Cantabria en el puerto de Burriana** (núm. reg. 26864) 222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007439** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre incidencia del estudio de Cantabria del Port de Sagunto** (núm. reg. 26865) 222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007444** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre planes de ajuste de los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza valorados negativamente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 26757) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007445** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Zaragoza de los que se acogieron al Plan de Pago de facturas pendientes a proveedores que no han presentado los correspondientes Planes de Ajuste** (núm. reg. 26752) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007446** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Zaragoza que se acogieron al Plan de Pago de facturas pendientes a proveedores y cuantía de las mismas** (núm. reg. 26753) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007447** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre retenciones que se les practicará a los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza que no han presentado plan de ajuste o bien no se les ha aprobado** (núm. reg. 26754) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007448** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para la actuación en los términos municipales de Agua rón, Nonaspe, Mella, Almunia de Doña Godina, Ricla, Herrera de los Navarros, Morata de Jalón, Paniza, Aguarón (Zaragoza), contemplada dentro de las actuaciones prioritarias en Red Natura incluidas en la Fase 3.^a del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua** (núm. reg. 26866) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 37

- 184/007449** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para la actuación en los términos municipales de Leciñena, Almolda, Bujaraloz, Biota, Sábada, Sos del Rey Católico, Uncastillo, San Mateo de Gállego, Zuera, Zuera (Ontinar), Villanueva de Gállego, Used, Alhama de Aragón, Aniñón, Arándiga, Ariza, Cetina, Frasno, Ibdes, Jaraba, Maluenda, Miedes de Aragón, Moros, Saviñan, Terrer, Torrijo de la Cañada, Villarroja de la Sierra, Brea de Aragón, Gotor, Illueca, Jarque, Azuara, Belchite y Lecera (Zaragoza), contemplada en la Fase 1.ª del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua** (núm. reg. 26867) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007450** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre grado de ejecución de la actuación en los términos municipales de Alpartir, Calatorao, Ricla, La Joyosa, Pinsique, Sabradriel, Torres de Berrellen, Utebo, Casetas, Garrapinillos, Villarrapa, Afajarín, Nuez de Ebro, Villarfranca de Ebro, El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Cuarte de Huerva, Puebla de Alfinden, Pastriz, Caspe, Escatron, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sastago, Zaida, Almonacid de la Sierra (Zaragoza), contemplada en las Fases 2.ª y 3.ª del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua** (núm. reg. 26868) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007451** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para la actuación en los términos municipales de Alpartir, Calatorao, Ricla, Lumpiaque, Alfamen, Longares, Boquiñeni, Luceni, Figueruelas, Cabañas, Alcalá de Ebro, Pedrola, Pradilla de Ebro, Remolinos, Fuendejalón, Novillas, Malón, Novallas (Zaragoza), contemplada en las Fases 2.ª y 3.ª del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua** (núm. reg. 26872) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007452** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Contiente (GS) **sobre grado de ejecución de la actuación en los términos municipales de Maella, Doña Godina, Ricla, Herrera de los Navarros, Morata de Jalón, Paniza, Aguarón (Zaragoza), contemplada dentro de las actuaciones prioritarias en Red Natura incluidas en la Fase 3.ª del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 38

- Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua (núm. reg. 26873) 228**
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007453 Autor: Gobierno**
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Continente (GS) **sobre grado de ejecución de la actuación en los términos municipales de Terrer, Cetina, El Frasno, Ibdes, Jaraba, Maluenda, Miedes de Aragón, Moros, Saviñan, Torrijo de la Cañada, Villarroya de la Sierra, Brea de Aragón, Gotor, Illueca, Jarque (Zaragoza), contemplada en la Fase 1.ª del Plan Especial de Depuración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en dicha Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua (núm. reg. 26874) 228**
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007454 Autor: Gobierno**
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Continente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para las actuaciones en Lorbes y Salvatierra de Esca, pertenecientes al término municipal de Salvatierra de Esca (Zaragoza), contempladas dentro del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua (núm. reg. 26875) 228**
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007455 Autor: Gobierno**
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Continente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para las actuaciones en Esco, Tiermas, Asso-Veral y Sigües pertenecientes al término municipal de Sigües (Zaragoza), contempladas dentro del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua (núm. reg. 26869) 228**
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007456 Autor: Gobierno**
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Continente (GS) **sobre fecha de finalización prevista para la actuación en el término municipal de Mianos (Zaragoza), contemplada dentro del Convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua (núm. reg. 26870) 228**
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 39

- 184/007465** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre planes de Ajuste presentados por los Ayuntamientos de Soria como condición para el Plan de Pago a Proveedores** (núm. reg. 26756) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007557** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre previsiones para los programas de desarrollo rural en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 26859) 229
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007589** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a doña Leire Pajín Iraola, a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre previsiones acerca de la presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26758) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007590** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a doña Leire Pajín Iraola, a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Alicante, así como situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26759) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007591** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a doña Leire Pajín Iraola, a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) **sobre soluciones previstas para los ayuntamientos de la provincia de Alicante que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos** (núm. reg. 26760) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007600** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Susana Ros Martínez (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre soluciones proporcionadas por el Gobierno para los ayuntamientos de la provincia de Castellón que no pudieron presentar los «planes de ajuste» debido a problemas técnicos, así como admisión y valoración posterior de dichos planes** (núm. reg. 26761) 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007601** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Susana Ros Martínez (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre previsiones acerca de ampliar el plazo de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 40

- presentación de planes de ajuste por los ayuntamientos que se acogieron al sistema previsto de pago a proveedores** (núm. reg. 26762) 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007602** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Susana Ros Martínez (GS), a doña Meritxell Batet Lamaña (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre aplicación de la retención sobre la participación en los tributos del Estado a los ayuntamientos que presentaron planes municipales de ajuste, especialmente a los de la provincia de Castellón, así como valoración política de la situación económica en la que quedan** (núm. reg. 26749) 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007678** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno** (núm. reg. 26916) 234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007681** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a don Francisco Manuel Caamaño Domínguez (GS) **sobre subvenciones y ayudas recibidas por empresas y explotaciones agrarias en la provincia de A Coruña en los últimos cinco años respecto a la aplicación de la PAC** (núm. reg. 26858) ... 234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007682** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre subvenciones y ayudas recibidas por empresas y explotaciones agrarias en la provincia de Ourense en los últimos cinco años respecto a la aplicación de la PAC** (núm. reg. 26897) 236
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007688** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) **sobre criterios y protocolos elaborados para la correcta coordinación entre el Centro Nacional de Inteligencia y el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, así como órgano encargado de la misma** (núm. reg. 26915) 237
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007698** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre fase en la que se encuentra el Plan de Emprendedores para la provincia de Cuenca** (núm. reg. 26763) 238
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007861** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad que se va a destinar para convertir los terrenos del Campamento Benítez en un gran parque** (núm. reg. 26918) 108
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 41

- 184/007877** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para realizar el proyecto «Ejecución propuestas valoración ambiental tramo final río Sènia en el término municipal de Alcanar» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26898) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007878** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Mejora medioambiental en la margen del Delta junto bahía del Fangar» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26899) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007881** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Desarrollo del plan de actuaciones en la costa del Delta del Ebro. Mejora medioambiental en la playa de Pals, Bassa de l'Arena i Nen Perdut en el término municipal de Deltebre» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26900) 241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007882** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Paseo fluvial en Amposta (Fase-II)» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26901) 241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007883** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Actuaciones medioambientales en frente marítimo Sant Jaume Tratamiento integral de la zona con inclusión de la protección de terrenos de interés ambiental en la laguna de la Platjola y la laguna de la Alfacada en Sant Jaume d'Enveja» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26902) 241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007884** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Acceso a la playa de Els Muntells y acondicionamiento zona de aparcamiento en el término municipal de Sant Jaume d'Enveja» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26903) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007885** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Senda peatonal, accesos y aparcamientos entre la playa Maricel y el puerto industrial cementero en el término municipal de Alcanar» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26904) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 42

- 184/007888** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre previsiones acerca de ejecutar en su totalidad el proyecto «Paseo fluvial Fase II - Ruta Verde desde C-12 al puente del tren en el término municipal de Tortosa» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26905) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007889** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Acondicionamiento ambiental y orden terrenos playa de los Eucaliptus término municipal de Amposta» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26906) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007890** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre calendario y cuantía para ejecutar el proyecto «Mejora medioambiental en el margen del delta junto a la Bahía dels Alfacs términos municipales de Sant Carles de la Ràpita y Amposta» en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 26907) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008117** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Albacete excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27059) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008118** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Albacete que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27067) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008119** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Albacete que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27065) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008120** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Albacete que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27073) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 43

- 184/008121** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Albacete** (núm. reg. 27075) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008122** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Albacete** (núm. reg. 27143) ... 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008123** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Albacete** (núm. reg. 27077) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008124** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Albacete** (núm. reg. 27081) 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008125** Autor: Gobierno
Contestación a doña Maravillas Concepción Falcón Dacal (GP), a don Francisco Molinero Hoyos (GP) y a doña Irene Moreno Felipe (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Albacete** (núm. reg. 27079) ... 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008126** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Alicante** (núm. reg. 27069) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 44

- 184/008127** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Alicante** (núm. reg. 27083) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008128** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Alicante** (núm. reg. 27084) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008129** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Alicante** (núm. reg. 27090) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008130** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Alicante que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27092) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008131** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Alicante** (núm. reg. 27094) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 45

- 184/008132** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Alicante que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27096) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008133** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Alicante que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27144) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008134** Autor: Gobierno
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (GP), a doña Macarena Montesinos de Miguel (GP), a don Mario Francisco José Flores Lanuza (GP), a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP), a don Santiago Martínez Rodríguez (GP), a don José López Garrido (GP), a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) y a doña Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Alicante excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27099) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008141** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Asturias que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27071) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008142** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Asturias** (núm. reg. 27101) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008143** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 46

- García (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Asturias que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27108) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008144** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Asturias que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27110) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008145** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Asturias excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27145) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008146** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Asturias** (núm. reg. 27112) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008147** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Asturias** (núm. reg. 27104) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008148** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Asturias** (núm. reg. 27106) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008149** Autor: Gobierno
Contestación a don Ovidio Sánchez Díaz (GP), a doña María del Carmen Rodríguez Maniega (GP) y a doña María de los Ángeles Fernández-Ahuja

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 47

- García (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Asturias** (núm. reg. 27103) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008150** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Ávila** (núm. reg. 27061) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008151** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Ávila** (núm. reg. 27088) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008152** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Ávila** (núm. reg. 27114) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008153** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Ávila** (núm. reg. 27146) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008154** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ávila que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27115) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008155** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Ávila** (núm. reg. 27117) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 48

- 184/008156** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ávila que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27119) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008157** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ávila que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27121) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008158** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) y a don Pablo Casado Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ávila excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27086) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008159** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Badajoz** (núm. reg. 27063) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008160** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 27147) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008161** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 27124) .. 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008162** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 49

- Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 27126) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008163** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Badajoz que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27128) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008164** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 27129) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008165** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Badajoz que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27130) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008166** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Badajoz que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27131) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008167** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP), a don Bibiano Serrano Calurano (GP), a doña María Piedra Escrita Jiménez Díaz (GP) y a doña María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Badajoz excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27132) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008168** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socías (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 50

- Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 27060) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008169** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 27068) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008170** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 27066) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008171** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 27074) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008172** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Illes Balears que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27076) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008173** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Illes Balears** (núm. reg. 27133) .. 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 51

- 184/008174** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Illes Balears que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27134) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008175** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Illes Balears que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27078) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008176** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Illes Balears excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27135) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008177** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Barcelona que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27062) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008178** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 27137) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008179** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Barcelona que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27080) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 52

- 184/008180** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Barcelona que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27082) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008181** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Barcelona excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27136) ... 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008182** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Barcelona** (núm. reg. 27085) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008183** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 27087) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008184** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 27091) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008185** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Ángeles Esteller Ruedas (GP), a doña Dolors Montserrat Montserrat (GP), a don Antonio Gallego Burgos (GP) y a don Daniel Serrano Coronado (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 27089) 256

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 53

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008186 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Burgos** (núm. reg. 27064) 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008188 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Burgos que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27093) 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008189 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Burgos que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27138) 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008190 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Burgos excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27095) 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008191 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Burgos** (núm. reg. 27097) .. 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

184/008192 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Burgos** (núm. reg. 27098) 258

(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 54

- 184/008193** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Burgos** (núm. reg. 27100) .. 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008194** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Burgos** (núm. reg. 27102) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008195** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cáceres que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27070) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008196** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 27105) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008197** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cáceres que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27107) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008198** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cáceres que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27109) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008199** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cáceres excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27111) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 55

- 184/008200** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Cáceres** (núm. reg. 27113) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008201** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 27139) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008202** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 27140) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008203** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Javier Floriano Corrales (GP) y a doña Concepción González Gutiérrez (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 27116) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008204** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cádiz que han solicitado acogerse al plan de pago a proveedores** (núm. reg. 27072) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008205** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 27125) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008206** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 56

- Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cádiz que han aprobado un plan de ajuste** (núm. reg. 27120) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008207** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cádiz excluidas del plan de pago a proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 27141) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008208** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de proveedores que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores al total de empresas y personas físicas de la provincia de Cádiz** (núm. reg. 27122) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008209** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de proveedores clasificados como personas físicas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 27123) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008210** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 27118) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008211** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de proveedores clasificados como grandes empresas que han participado y facturas que se van a pagar como consecuencia del tramo autonómico del plan de pago a proveedores en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 27142) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 57

- 184/008268** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teófila Martínez Saiz (GP), a don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), a don Aurelio Romero Girón (GP), a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez (GP) y a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Cádiz que han presentado planes de ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 27127) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008577** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de las declaraciones del Secretario de Estado de Seguridad referidas al ex-juez Baltasar Garzón y a las circunstancias en torno a la reducción de escolta al mismo** (núm. reg. 26571) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 103, de 5 de junio de 2012, con el número de expediente 181/000274.)
- 184/008850** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre razones por las que el Subdelegado del Gobierno en Cuenca usa las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para funciones distintas de las que les encomienda la Ley** (núm. reg. 26919) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 30 de julio de 2012.)
- 184/008851** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre fotos recabadas en un medio de comunicación de una concentración ciudadana pacífica como protesta por la política de reportes del Gobierno de Castilla-La Mancha en el Hospital Virgen de la Luz el día 23/06/2012** (núm. reg. 26920) 265
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 30 de julio de 2012.)
- 184/009274** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre denuncia del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de los ex gestores del Banco de Valencia ante la Audiencia Nacional sospechando que se han cometido graves delitos** (núm. reg. 26921) 265
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 7 de agosto de 2012.)

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

- 179/000018** Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Emisión por parte de RTVE de corridas de toros (núm. reg. 26924) 266

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 58

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/008961

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Corrección de error en su pregunta sobre incumplimientos de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2012.—P. D. EL Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito se subsana error advertido en la pregunta escrita dirigida al Gobierno, con número de Registro 22913, de 12 de julio de 2012.

En el primer párrafo, donde dice:

«En relación con los incumplimientos en materia de spots.»

Debe decir:

«En relación con los incumplimientos en materia de slots.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/009299

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Compatibilidad de las dos retribuciones del erario público que actualmente reciben como Diputados y como gobernantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 59

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 27023, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como comunicar al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2012.—P. D. EL Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito se subsana error advertido de forma reiterada a lo largo de la pregunta escrita dirigida al Gobierno, con número de Registro 24619, de 24 de julio de 2012.

Donde dice: «retribución», debe decir: «indemnización».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

184/009627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Diputado, Antonio Cantó García del Moral, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los recortes al sector aeroespacial español y la elaboración de un nuevo plan estratégico para el sector.

Exposición de motivos

Hasta 2011 España era el quinto contribuyente europeo al presupuesto de la Agencia Espacial Europea (ESA). Ese año la aportación ascendió a 202 millones, frente a los 116 millones de euros de 2012. Según datos de la Asociación Española de Empresas del Sector Espacial en 2010, la facturación del sector llegó a los 710 millones de euros, generando 3.300 puestos de trabajo directo, la tasa de retorno es elevada en comparación con la inversión pública.

Se puede observar que el sector espacial español aglutina propiedades ventajosas además de la alta tasa de retorno, como son la creación y mantenimiento de empleo de alta cualificación, exportaciones, y transferencias de tecnología a otras áreas de nuestro tejido económico, entre otras. Todo esto será difícil de consolidar si se perpetúan recortes presupuestarios como el de este año que ha supuesto un 43 %.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito:

1. Una vez finalizada la vigencia del «Plan Estratégico para el Sector Espacial Español 2007-11», ¿se está trabajando en un nuevo Plan para el sector? ¿Existe algún plazo para su presentación?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 60

2. Comprobados los beneficios que aporta el sector aeroespacial español, ¿se va a seguir recortando al sector en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2012.—**Antonio Cantó García del Moral**, Diputado.

184/009628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los resultados turísticos de la campaña veraniega del año 2012.

Exposición de motivos

El turismo ha sido y continúa siendo uno de los motores de la economía española. España ha sido una potencia turística desde el siglo pasado, siendo en el año 2011 el tercer país más visitado del mundo, con 56,7 millones de turistas según los datos de la encuesta de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) que elabora el Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las cifras de visitantes extranjeros en julio han supuesto un máximo histórico en la serie mensual de llegadas de FRONTUR, con 7,7 millones de turistas internacionales, sobre todo provenientes de Reino Unido, Francia y Alemania, apareciendo un incremento en la llegada de visitantes desde otros destinos como Estados Unidos o Portugal.

Pese a las cifras de visitantes extranjeros que arrojan las publicaciones del FRONTUR, diversas informaciones publicadas por el Instituto de Estudios Turísticos indican que este mismo julio las tasas de ocupación hotelera, ocupación de campamentos turísticos, ocupación de apartamentos turísticos y ocupación de alojamientos de turismo rural son menores en comparación con el mes de julio del año 2011. Estas cifras se encuentran lastradas en gran parte debido a que el turismo practicado por ciudadanos españoles dentro de nuestro territorio parece estancado, cuando no en recesión, y todo esto sin tener en cuenta la subida del IVA que ha comenzado a aplicarse desde hace pocos días.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué iniciativas ha puesto en marcha el Gobierno para promocionar la marca España?
2. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación que utiliza el Gobierno para rentabilizar los esfuerzos de posicionamiento de la marca España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/009629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las expectativas y medidas que posee el Gobierno para el sector de la automoción.

Exposición de motivos

La semana pasada el Ministro de Industria, Energía y Turismo, don José Manuel Soria, anunció la intención de poner en marcha un nuevo Plan Renove el próximo año, con el objetivo de ayudar al sector del automóvil. Sin embargo, esta misma mañana el Ministro ha señalado que los recursos disponibles hacen imposible la creación de este Plan.

El sector automovilístico en nuestro país posee una tasa de matriculación de nuevos vehículos que ha descendido de manera continua desde el año 2007, tendencia que sólo se ha invertido este último mes, previo a la subida del IVA, aumentando la matriculación de nuevos vehículos un 3,4 %, frente al mismo mes del año pasado. Sin embargo, este buen dato del mes de agosto no mejora los datos anuales, ya que en lo que llevamos de año el número de matriculaciones ha descendido más de un 8,5 % en relación al mismo periodo del año anterior. Esta tendencia se verá todavía más agravada con el aumento del IVA, anticipando un cuarto trimestre negativo para este sector.

En relación a lo anterior, se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué expectativas posee el Gobierno para el sector automovilístico de nuestro país?
2. ¿Qué propuestas tiene pensado el Gobierno implementar la situación de este sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/009630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Redondela fue construida y reformada para 24.000 habitantes, cuando actualmente hay 30.000. Como más del 50 % de la red de sumideros no dispone de medidas de separación de las aguas fecales y pluviales, cuando llueve, aparte de arrastrar más arena y tierra, la gran cantidad de agua dulce que llega la EDAR mata las bacterias que se utilizan para depurar.

Como la EDAR desemboca directamente en la ensenada, cuando llueve y coincide marea alta todos los vertidos que hay en la zona suben río arriba, matando todas especies de la zona como ocurrió el pasado 8 de junio. Todos estos errores de diseño hacen que estuviera siempre funcionando al máximo de su capacidad, obligando a verter miles de litros sin depurar todas las noches. Este problema se vio agravado desde que comenzaron las obras del AVE en San Esteban de Negros, donde se produce el mayor arrastre de áridos que llegan al río Maceiras, lo que obliga a drenar los depósitos de depuración por exceso de arena, produciendo un doble daño a los vecinos, el insoportable olor y la contaminación microbiológica por metales pesados destacando el plomo y el cadmio. Esto se debe principalmente al uso a lo largo de décadas de pintura con contenidos en plomo que se utilizan como antiincrustantes de rémoras en los cascos de los barcos y a los miles de litros que se vierten a diario.

Además, el fondo de la ensenada de San Simón está muy castigada por vertidos y aterramientos contaminantes a pesar de que es un lugar de interés comunitario englobado en la Red Natura. Esto afecta a la cría de moluscos bivalvos, algas, etc., en la ensenada de San Simón, por el elevado índice de estos metales que se encontraron en estas especies en estudios recientes, hechos por la empresa Innsoil en colaboración con el Departamento de Ciencias del Mar de la Universidad de Vigo y por el estudio publicado en el número 74 de *Scientia marina*.

La EDAR de Redondela está incumpliendo diferentes normas de protección ambiental y social, el Decreto 133/2008, de la Xunta de Galicia, que incide sobre las obras e instalaciones consideradas molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, toda vez que hay viviendas y centros de enseñanza a menos de 100 metros, la Directiva Hábitat que protege la Ensenada de San Simón, calificándola como de lugar de importancia comunitaria, y finalmente el Reglamento 1881/2006 de la Comisión Europea, relativo a la calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos.

Ante el problema expuesto formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno del mal funcionamiento de la EDAR de Redondela?
2. ¿Conoce el Gobierno la presencia de contaminación por metales pesados en la Ensenada de San Simón, zona integrada en la Red Natura 2000?

3. ¿Está tomando, o va a tomar el Gobierno medidas al respecto de los problemas planteados?
4. En caso afirmativo: ¿En qué consisten dichas medidas y cuál es el plazo de actuación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.

184/009631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre la reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de la Ley de Haciendas Locales, solicitando respuesta escrita.

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, los Ayuntamientos democráticos han defendido los intereses de los ciudadanos y la autonomía local, contribuyendo al reforzamiento de la cohesión y el progreso social. Salvo excepciones deplorables, los Alcaldes y Concejales de la inmensa mayoría de los más de 8.000 Ayuntamientos, en muchos casos sin recibir remuneración alguna, han trabajado día a día para la mejora de los servicios públicos.

Como consecuencia del encarecimiento de los precios, del despliegue de la normativa estatal, autonómica y municipal, los ayuntamientos españoles no están gastando lo mismo que hace treinta años: en el año 1992 nuestros municipios gastaban el equivalente de 462 euros por habitante y en 2009, 1.139 euros. Una cuarta parte del gasto se debe a la prestación de servicios públicos resultantes de la aplicación de competencias impropias, complementarias de las que tienen atribuidas otras Administraciones. En la mayoría de los casos, los municipios se ven impelidos a la prestación de servicios educativos, incluidas las escuelas infantiles, sanitarios, de empleo, culturales, deportivos, etcétera, para cubrir las carencias o falta de actuación de sus respectivas Diputaciones o Comunidades Autónomas, ante las necesidades manifestadas por la ciudadanía, de la que los ayuntamientos son el nivel más cercano. Queda, pues, por definir las competencias que son exclusivas, compartidas o delegadas, y garantizar la financiación estable de las competencias propias, para que no sean sometidas a vaivenes políticos o a los designios de otras administraciones mediante subvenciones clientelares.

Inmersa en la grave crisis económica por la que atraviesa el país, la mayoría de los ayuntamientos afronta un periodo de estancamiento y de dificultades económicas, como consecuencia del descenso de ingresos tributarios, pero también un descenso en las transferencias del Estado. También se han producido errores de previsión, dado que el Estado establece unos importes como participación retributos a los ayuntamientos, pero los liquida dos años después, lo que les ha supuesto una considerable minoración de ingresos.

A día de hoy, un gran número de municipios se encuentran al límite de sus recursos, motivados en muchos casos por la prohibición del Gobierno de acudir al crédito bancario cuando su deuda financiera supera el 75 % de sus ingresos corrientes, que antes estaba limitado al 110 %.

Según la distribución del gasto, el Estado central asume en torno al 55 % del gasto, las Comunidades Autónomas el 36 % y los municipios el 13 %, estos últimos muy por debajo de la media de la zona euro.

Desde hace una década, campaña electoral tras campaña electoral, programa tras programa, los partidos que han gobernado en España se han comprometido a promover la reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de la Ley de Haciendas Locales para garantizar la financiación estable de los municipios sin que hasta el momento se haya cumplido este compromiso.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la fecha prevista por el Gobierno para cumplir el compromiso de reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de la Ley de Haciendas Locales para garantizar la financiación estable e incondicionada de los municipios en el ejercicio de sus competencias propias?
2. ¿Piensa el Gobierno promover ambas reformas pendientes de forma simultánea, para evitar que se atribuyan competencias sin la financiación adecuada correspondiente?

3. ¿Se compromete el Gobierno respetar la autonomía municipal y no restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local, sus presupuestos y sus representantes?

4. ¿Está dispuesto el Gobierno a aumentar la participación de las Administraciones Locales en los ingresos del Estado hasta un 25 % del IRPF?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/009632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre Incremento retroactivo del IVA por servicios prestados antes del 1 de septiembre de 2012, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, solicitando respuesta escrita.

Millones de usuarios y consumidores han contemplado con indignación que en las facturas emitidas a primeros de septiembre de 2012 por distintas empresas prestatarias de bienes y servicios, se ha aplicado a bienes y servicios consumidos en los meses de julio y agosto la subida del 18 al 21 % establecida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de 2012. Es el caso, por ejemplo, de la compañía de telecomunicaciones Movistar. Según las compañías, dado que los servicios de telecomunicaciones son calificados como servicios de tracto sucesivo o de carácter continuado en el tiempo, la aplicación retroactiva de este incremento del IVA se ampara la norma reguladora del IVA en la que se establece que: «Se devengará el impuesto en los arrendamientos, en los suministros, en la cesión de derechos de autor a través de un contrato editorial sobre ventas efectivamente realizadas y, en general en las operaciones de tracto sucesivo, en el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprenda cada percepción». En muchos casos, los usuarios tienen suscrito un contrato con las empresas, cuyas condiciones sólo pueden ser modificadas con un aviso previo de un mes de antelación, una condición que no se ha cumplido en este caso.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno alguna medida que permita la devolución a los clientes del incremento del IVA que han abonado por facturas emitidas a partir del 1 de septiembre de 2012 por el consumo de bienes y servicios prestados con anterioridad a esa fecha?

2. ¿Era consciente el Gobierno, cuando redactó el Real Decreto-ley 20/2012, que el texto daría pie al abuso del cobro retroactivo del incremento del IVA por bienes y servicios prestados antes del 1 de septiembre de 2012?

3. En el caso de que se establezcan futuras medidas de aumento de impuestos, ¿piensa el Gobierno evitar que los incrementos tributarios se apliquen retroactivamente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/009633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre retrasos en el pago de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el Programa de Fomento del Empleo Autónomo 2007-2013, solicitando respuesta escrita.

En distintas Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Valenciana, Galicia, Andalucía y Asturias, se vienen registrando graves retrasos en la tramitación y el pago de subvenciones a trabajadores autónomos en el marco del Programa de Fomento del Empleo Autónomo, todo ello porque no hay dinero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 64

Las solicitudes están paradas por falta de dotación presupuestaria. En muchos casos, como en la Comunidad de Madrid, falta por pagar subvenciones desde mediados de 2010 hasta ahora.

Este Programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, está dirigido a personas desempleadas que quieran crear su propia empresa. Son cuatro tipos de ayudas: a fondo perdido para el establecimiento como trabajador autónomo, financiera, para asistencia técnica y para formación. Estas ayudas las gestiona el Gobierno de la Nación y las distribuye a las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. El grave retraso en la tramitación y el pago de subvenciones a los trabajadores autónomos en el marco del Programa de Fomento del Empleo Autónomo, ¿incumple las condiciones fijadas por el Fondo Social Europeo para su cofinanciación?

2. ¿Qué iniciativas piensa desplegar el Gobierno para que las Comunidades Autónomas paguen a los autónomos las subvenciones acordadas en este programa?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar que las Comunidades Autónomas abran plazos de solicitud de subvenciones si no garantizan previamente la correspondiente dotación presupuestaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/009635

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alfred Bosch i Pascual, en su calidad de Diputado de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-Rcat-CatSí), adscrito al Grupo Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

La perforación del túnel del AVE en el subsuelo de la ciudad de Barcelona entre la estación de Sants y la de la Sagrera está en su fase final. Por la densidad y proximidad de edificios que atraviesa en su recorrido está previsto que para evitar las vibraciones que genera el paso del tren se coloquen en las vías mantas plásticas elastómeras que en parte las absorban.

¿En qué ubicación exacta a su paso por la ciudad de Barcelona está previsto colocar mantas que absorban parte de las vibraciones y en cuántos kilómetros totales de su recorrido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Alfred Bosch i Pascual**, Diputado.

184/009636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teresa Jordà i Roura, en su calidad de Diputada de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-Rcat-CatSí), adscrito al Grupo Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Los contratistas que tenían facturas pendientes de cobro y que han sido incluidas por el ayuntamiento en sus relaciones deberían aceptar el mecanismo de financiación del Real Decreto Ley 4/2012.

Esta aceptación puede ser tanto vía telemática al ministerio como vía presencial en el ayuntamiento. Los contratistas deben aportar la siguiente documentación:

Aceptación.

Fecha de la aceptación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 65

Número de su cuenta corriente.

Documento de acreditación como PYME o como autónomo.

Rebaja que había aceptado.

Importe de la deuda con la rebaja en caso de existir.

Ante esta situación, se formulan las siguientes preguntas:

¿Se ha tramitado el pago de todas las facturas de aquellos proveedores que han aceptado cobrar por este medio?

¿Qué porcentaje de proveedores no se han sumado a esta iniciativa?

Del importe total de facturas presentadas por los ayuntamientos, ¿cuál ha sido el importe que ha pagado finalmente, y cuál ha sido el porcentaje sobre el total presentado?

¿Cuál ha sido el importe total que ha pagado los ayuntamientos de Catalunya, del País Valencià y de les Illes Balears?

De los que no se han sumado, ¿qué porcentajes eran grandes empresas, PYMES y autónomos?

De lo que se ha sumado, ¿qué porcentajes eran grandes empresas, PYMES y autónomos?

De los importes totales pagados, ¿qué porcentajes han sido para grandes empresas, PYMES y autónomos?

¿Cuál ha sido el descuento medio que han ofrecido las empresas?

¿Cuál ha sido el descuento medio que han ofrecido las grandes empresas, las PYMES y los autónomos?

¿Qué entidades bancarias han financiado este pago? ¿En qué importes cada una de ellas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.

184/009637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz adjunto, don Carlos Martínez Gorriarán, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito, sobre las propuestas del Gobierno para disminuir el grado de politización de la universidad española.

Exposición de motivos

El alto grado de politización de las instituciones universitarias en nuestro país viene siendo una problemática detectada desde hace ya bastante tiempo, saltando ahora a la prensa internacional, centrándose estas publicaciones sobre casos de corrupción y nepotismo en el mundo universitario.

Es bien sabido por los profesionales del ámbito universitario las redes de poder y favores que se han establecido en multitud de universidades, muchas de las cuales priman la mediocridad y la simpatía antes que la capacidad y méritos de candidatos a diferentes puestos profesionales dentro de estas instituciones. Estos vicios que se han permitido durante años tanto por el Gobierno central, ya sea por omisión o por dejación de funciones, así como por las diferentes Comunidades Autónomas, han dañado seriamente la calidad y la eficiencia del sistema universitario español. Muestra de ello es la ausencia generalizada de universidades españolas en los doscientos primeros puestos de «rankings» universitarios internacionales como pueda ser el Times Higher Education World University Rankings o el Academic Ranking of World Universities de la Universidad de Shanghai.

Ejemplos claros de esta politización son las elecciones al rectorado, decanatos e incluso las elecciones departamentales, que suponen muchas veces un mercadeo entre diferentes profesionales de la educación, asociaciones universitarias y otros entes universitarios prometiéndose tratos de favor en el futuro si los candidatos salen elegidos, que desvirtúan el propósito y funciones correspondientes a cargos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 66

responsabilidad tanto en la formación de los alumnos como en la gestión de los recursos de las entidades universitarias.

La autonomía universitaria, así como el fomento de la democracia en estas instituciones, son valores de vital importancia para el correcto funcionamiento del sistema educativo universitario en la gestión de este, así como la difusión y creación de conocimientos, sin embargo las prácticas realizadas en el ámbito universitario parapetadas en estos principios han pervertido sus fines haciendo que nuestro sistema universitario termine siendo un ámbito en el que partidos políticos, sindicatos y otros entes recalen para ocupar cuotas de poder.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué opinión le merecen al Gobierno las diferentes publicaciones que señalan un alto grado de politización de la universidad en España creando disfunciones importantes en esta?
2. ¿Piensa el Gobierno elaborar alguna medida para atajar este problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Carlos Martínez Gorriarán**, Diputado.

184/009638

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz adjunto, don Carlos Martínez Gorriarán, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito, sobre las modificaciones que el Gobierno pretende realizar en el sistema de Formación Profesional.

Exposición de motivos

La Formación Profesional, en nuestro país, ha sido considerada muchas veces por los diferentes Gobiernos como una vía de salida del sistema educativo para aquellos ciudadanos que decidían dejar de estudiar a temprana edad. Esto ha evitado la aparición de cifras elevadas en la tasa de fracaso escolar en estadísticas posteriores, encubriendo los verdaderos déficits educativos que nuestro país viene sufriendo desde hace ya décadas tanto en la educación primaria como secundaria. Quizá por esta razón a la Formación Profesional no se le ha dado la importancia real que este tipo de educación posee en la sociedad.

Durante el curso 2010-2011 se matricularon 664.357 personas en Ciclos Formativos de Formación Profesional (Grado Medio presencial o a distancia, Grado Superior presencial o a distancia y programas de Cualificación Profesional Inicial) en nuestro país, sumando el curso 2011-2012 una cifra de más de 696.109 personas. Un aumento de matriculaciones que supone una clara apuesta de los ciudadanos por las salidas profesionales que este tipo de formación ofrece, sobre todo para el sector poblacional más joven, cuya tasa de desempleo se encuentra ya por encima del 52,1 %.

Con la situación económica que está padeciendo nuestro país, el Gobierno parece haber decidido emprender una reforma de la Formación Profesional largamente demandada por la sociedad. En una reciente entrevista el Secretario de Estado de Comercio, don Jaime García-Legaz, ha señalado que la Formación Profesional en España es una herramienta que no está bien diseñada, «siendo un fracaso completo durante los últimos veinte años», poniendo como ejemplo la Formación Profesional alemana, la cual el Gobierno piensa importar.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno, los principales fallos del sistema de formación profesional actual?
2. ¿Qué medidas concretas piensa el Gobierno elaborar para mejorar la calidad de nuestro sistema de formación profesional?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 67

3. ¿Piensa el Gobierno optimizar la red pública de Formación Profesional mediante la fusión de centros y la creación de centros de referencia para cada familia profesional con los medios humanos, técnicos y financieros necesarios?

4. ¿Piensa el Gobierno reorganizar los estudios de grado superior para potenciar su continuidad con los estudios universitarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Carlos Martínez Gorriarán**, Diputado.

184/009639

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la vigilancia de los peñones e islotes de soberanía española en la costa mediterránea de África y la expulsión de los inmigrantes llegados a éstos.

Exposición de motivos

La llegada de inmigrantes ilegales a los islotes y peñones de soberanía española situados en la costa mediterránea de África está suponiendo una nueva vía de entrada para las redes de inmigración ilegal. La semana pasada llegaron diecinueve personas a la Isla de Tierra y esta semana otros sesenta y ocho inmigrantes más. El Ministerio del Interior hasta el momento sólo se ha hecho cargo de los menores y las mujeres embarazadas que han llegado hasta este islote, no teniendo una postura clara sobre qué hacer con el resto de personas que todavía quedan sobre el islote.

El pasado mes de julio el Ministro de Interior anunció el envío de un destacamento de la Guardia Civil a las Islas Chafarinas para hacer frente al tráfico de drogas y de personas desde el Magreb hacia Europa. Este destacamento estaría reforzado con un buque oceánico de la Guardia Civil de forma permanente. Sin embargo, el envío de este destacamento se paralizó por las protestas que el Reino de Marruecos expresó al respecto a los pocos días de este anuncio.

La noche del 3 al 4 de septiembre se produjo el desalojo de los inmigrantes asentados en Isla de Tierra en una operación conjunta entre el Gobierno y el Reino de Marruecos. Tras un acuerdo entre ambas partes, los agentes españoles han entregado a las fuerzas de seguridad marroquíes los inmigrantes para su deportación a territorio argelino.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno enviar ese destacamento de Guardias Civiles a la zona para prevenir la llegada de más inmigrantes indocumentados a estas islas?

- a) En caso afirmativo, ¿de qué efectivos contará este destacamento?
- b) En caso negativo, especificar las razones por las que no se enviará.

2. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para la última evacuación de los 83 inmigrantes en la Isla de Tierra con el Reino de Marruecos?

3. ¿Qué condiciones contiene el acuerdo que el Gobierno ha establecido con el Reino de Marruecos para la expulsión de estos inmigrantes?

4. ¿Qué contrapartidas ha acordado el Gobierno para que el Reino de Marruecos acceda a encargarse de la gran parte de estos inmigrantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 68

184/009640

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Tiene pensado el Gobierno tomar alguna medida para evitar el repago que en algunas Comunidades, como Cataluña o Madrid, se intenta establecer en la Formación Profesional de Grado Superior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/009641

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Tiene el Gobierno la intención, pese a la posible ilegalidad del hecho, de hacer públicos los resultados de las pruebas de diagnóstico que miden el rendimiento de cada colegio y cada alumno/a con el fin de clasificar a los centros, de mejor a peor, en ese ranking de competitividad anunciado por el Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/009642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Tras conocer por el informe del Observatorio del Sistema Universitario que las tasas universitarias que pagan los/as alumnos/as es superior a los cálculos que se hicieron por parte del Ministerio (pagan un 19,88% y no un 15% como estimaba el Gobierno).

¿Tiene intención el Gobierno de seguir manteniendo las subidas de tasas previstas para este curso académico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/009643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué posición y qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante la más que posible desaparición de unidades y el traslado forzoso de miles de docentes desde donde tengan su plaza asignada, por mor de la nueva regulación del sistema educativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 69

184/009644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En diciembre de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre ADIF y el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, por el que, entre otras actuaciones, ADIF asumía la responsabilidad de suministro de agua potable a esta población. Este acuerdo se alcanzó tras diversas denuncias realizadas desde marzo de 2004 por el desastre ecológico que se estaba perpetrando en la sierra circundante al estar drenando ADIF el acuífero dejando sin agua a la población.

En la actualidad ADIF, de forma prepotente y falta de ética, se está negando a cumplir el convenio y es la Diputación de Málaga quién facilita a través de camiones cuba, y para unas horas, el agua a la población.

Dada esta situación, los vecinos se están planteando distintas actividades de protesta por este hecho y por otros aspectos como la no información de la evolución del acuífero, ni de la supuesta contaminación del mismo por productos químicos, el impago aún de 1.700.000 euros al citado Ayuntamiento, o la no reparación de las carreteras del pueblo de las que se sirvió durante los años de obras de los túneles de Abdalajís, al contrario de lo que hizo en otras muchas localidades.

Por último, cabe destacar que hoy día aún escapan por la boca del túnel de Abdalajís más de 30 litros por segundo pese a los más de 50 millones de euros que se autorizaron en su día en Consejo de Ministros para el sellado total del mismo.

¿Tiene conocimiento el Gobierno de esta situación?

¿Qué medidas piensa adoptar para solucionar las demandas de los vecinos de esta localidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.

184/009646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

La noche del pasado 3-4 septiembre la Guardia Civil procedió al desalojo de los 83 subsaharianos que permanecían todavía en Isla de Tierra, de soberanía española. Según durante tres horas, en una operación conjunta del gobierno español y marroquí, fueron acercando a pequeños grupos de inmigrantes a la costa marroquí donde les esperaba un fuerte dispositivo policial. El operativo concluyó a las 4,30 horas, según fuentes del ministerio del Interior. 73 inmigrantes fueron entregados a Marruecos y 10 se han quedado en España, ocho menores y dos mujeres que en realidad habían sido trasladados poco antes de que empezara el desalojo.

En un comunicado posterior, el Gobierno ha calificado la operación de «éxito» y celebrado la actuación «modélica» de los agentes de la Guardia Civil.

Sin embargo, organizaciones sociales como CEAR han puesto en duda la legalidad de la actuación del Gobierno, llegando a denunciar la posible vulneración de derechos fundamentales de las personas que llegaron a la Isla de Tierra, territorio de soberanía española.

Todo apunta a que la actuación del Gobierno no ha respetado el procedimiento establecido en la Ley de Extranjería —que prohíbe las expulsiones colectivas—, ni se ha permitido que posibles solicitantes de asilo puedan hacer su petición, ni tampoco se han respetado los compromisos internacionales en esta materia.

Además, en el caso de Marruecos, no se dan las garantías exigibles de respeto a los derechos humanos, con el riesgo de que estas personas queden en situación de especial vulnerabilidad.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta escrita por parte del Gobierno.

¿Qué valoración hace el Gobierno de la actuación conjunta con el Gobierno marroquí en el desalojo y la devolución a Marruecos de los inmigrantes subsaharianos que llegaron a Isla de Tierra, de soberanía española?

¿Cuáles son los motivos que justifican que la operación de desalojo y devolución se desarrollara de forma tan rápida y en esas circunstancias, al margen del procedimiento previsto en la legislación española para estos casos?

¿De qué forma ha garantizado el Gobierno de España que el Gobierno de Marruecos va a respetar los derechos humanos de las personas que han sido devueltas desde España, dado que existen numerosas denuncias de vulneración de los derechos humanos de los inmigrantes en territorio marroquí?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.

184/009647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente PREGUNTA dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita, sobre la ocultación de datos del Barómetro Sanitario 2011.

El Barómetro sanitario recoge la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Sanidad, según el INE «La parte fija del cuestionario aborda la valoración del funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, las listas de espera, equidad en el acceso a los servicios y valoración de la descentralización de la gestión sanitaria. La parte variable del cuestionario incluye diferentes dimensiones que se definen para cada estudio anual. Edad, género, nivel de estudios, actividad, tamaño del municipio de residencia, nivel de ingresos y comunidad autónoma de residencia».

Tal y como puede comprobarse en la pagina web del INE el Barómetro de 2011 está realizado y remitido al Ministerio de Sanidad que no ha hecho públicos sus datos (los correspondientes a 2010 se hicieron públicos en abril de 2011 como puede comprobarse en la web del Ministerio de Sanidad).

Esta ocultación de los datos del Barómetro Sanitario es un escándalo porque supone esconder ante la ciudadanía, los profesionales y los investigadores unos estudios que se han sufragado con el dinero de los contribuyentes e indican que las supuestas leyes de transparencia están totalmente vacías de contenido y encubren una política gubernamental cada vez mas ocultista.

¿Cuál es la razón para el retraso en la publicación del Barómetro Sanitario 2011 por parte del Ministerio de Sanidad?

¿Cómo se entiende esta ocultación y al tiempo se presenta el Proyecto de Ley de Transparencia?

¿Piensa publicar el Ministerio de Sanidad de forma inmediata dicho Barómetro Sanitario?

¿Piensa el Gobierno depurar responsabilidades por este retraso u ocultación de datos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/009649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Erías Rey, doña Marta González Vázquez, doña Tristana María Moraleja Gómez, don Juan de Dios Ruano Gómez y don Antonio Pérez Ínsua, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 71

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de A Coruña han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Antonio Erías Rey, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Juan de Dios Ruano Gómez y Antonio Pérez Ínsua**, Diputados.

184/009650

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Erías Rey, doña Marta González Vázquez, doña Tristana María Moraleja Gómez, don Juan de Dios Ruano Gómez y don Antonio Pérez Ínsua, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de A Coruña han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Antonio Erías Rey, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Juan de Dios Ruano Gómez y Antonio Pérez Ínsua**, Diputados.

184/009651

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Erías Rey, doña Marta González Vázquez, doña Tristana María Moraleja Gómez, don Juan de Dios Ruano Gómez y don Antonio Pérez Ínsua, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Qué razones han sido las más frecuentes que explican que algunas Entidades Locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de A Coruña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Antonio Erías Rey, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Juan de Dios Ruano Gómez y Antonio Pérez Ínsua**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 72

184/009652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Erías Rey, doña Marta González Vázquez, doña Tristana María Moraleja Gómez, don Juan de Dios Ruano Gómez y don Antonio Pérez Ínsua, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de A Coruña han aprobado un Plan de Ajuste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.— **Antonio Erías Rey, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Juan de Dios Ruano Gómez y Antonio Pérez Ínsua**, Diputados.

184/009653

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Erías Rey, doña Marta González Vázquez, doña Tristana María Moraleja Gómez, don Juan de Dios Ruano Gómez y don Antonio Pérez Ínsua, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de A Coruña que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Antonio Erías Rey, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Juan de Dios Ruano Gómez y Antonio Pérez Ínsua**, Diputados.

184/009654

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Luis Delgado Arce, don Guillermo Collarte Rodríguez y doña Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Ourense que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Celso Luis Delgado Arce, Guillermo Collarte Rodríguez y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/009655

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Luis Delgado Arce, don Guillermo Collarte Rodríguez y doña Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Ourense han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Celso Luis Delgado Arce, Guillermo Collarte Rodríguez y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/009656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Luis Delgado Arce, don Guillermo Collarte Rodríguez y doña Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Qué razones han sido las más frecuentes que explican que algunas Entidades Locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Celso Luis Delgado Arce, Guillermo Collarte Rodríguez y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/009657

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Luis Delgado Arce, don Guillermo Collarte Rodríguez y doña Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 74

artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Ourense han aprobado un Plan de Ajuste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Celso Luis Delgado Arce, Guillermo Collarte Rodríguez y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/009658

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Luis Delgado Arce, don Guillermo Collarte Rodríguez y doña Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Ourense han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Celso Luis Delgado Arce, Guillermo Collarte Rodríguez y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/009659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Garrido Valenzuela, doña María Paz Lago Martínez y don Telmo Martín González, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Pontevedra que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Irene Garrido Valenzuela, María Paz Lago Martínez y Telmo Martín González**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 75

184/009660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Garrido Valenzuela, doña María Paz Lago Martínez y don Telmo Martín González, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas entidades locales de la provincia de Pontevedra han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Irene Garrido Valenzuela, María Paz Lago Martínez y Telmo Martín González**, Diputados.

184/009661

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Garrido Valenzuela, doña María Paz Lago Martínez y don Telmo Martín González, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Pontevedra han aprobado un Plan de Ajuste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Irene Garrido Valenzuela, María Paz Lago Martínez y Telmo Martín González**, Diputados.

184/009662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Garrido Valenzuela, doña María Paz Lago Martínez y don Telmo Martín González, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 76

¿Qué razones han sido las más frecuentes que explican que algunas Entidades Locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Pontevedra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Irene Garrido Valenzuela, María Paz Lago Martínez y Telmo Martín González**, Diputados.

184/009663

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Garrido Valenzuela, doña María Paz Lago Martínez y don Telmo Martín González, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Pontevedra han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Irene Garrido Valenzuela, María Paz Lago Martínez y Telmo Martín González**, Diputados.

184/009664

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquín María García Díez, don Jaime Eduardo de Olano Vela y doña María Olga Iglesias Fontal, Diputados por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Lugo han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela y María Olga Iglesias Fontal**, Diputados.

184/009665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquín María García Díez, don Jaime Eduardo de Olano Vela y doña María Olga Iglesias Fontal, Diputados por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 77

artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Qué razones han sido las más frecuentes que explican que algunas Entidades Locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Lugo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela y María Olga Iglesias Fontal**, Diputados.

184/009666

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquín María García Díez, don Jaime Eduardo de Olano Vela y doña María Olga Iglesias Fontal, Diputados por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Lugo han aprobado un Plan de Ajuste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela y María Olga Iglesias Fontal**, Diputados.

184/009667

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquín María García Díez, don Jaime Eduardo de Olano Vela y doña María Olga Iglesias Fontal, Diputados por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Lugo han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela y María Olga Iglesias Fontal**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 78

184/009668

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquín María García Díez, don Jaime Eduardo de Olano Vela y doña María Olga Iglesias Fontal, Diputados por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean recibir respuesta por escrito.

El Mecanismo de pago a proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con dichos proveedores.

¿Cuántas Entidades Locales de la provincia de Lugo que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2012.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela y María Olga Iglesias Fontal**, Diputados.

184/009670

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la situación del Programa Aula Mentor.

Exposición de motivos

El programa Aula Mentor es una iniciativa de formación impartida a través de Internet, dirigido a personas adultas que desean ampliar sus conocimientos y competencias profesionales independientemente de su nivel de estudios. El programa Aula Mentor, que ofrece 120 cursos formativos diferentes, está promovido por el Ministerio de Educación y en colaboración con un amplio conjunto de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, así como y organizaciones como el Instituto Cervantes o Instituciones Penitenciarias.

Este programa, reconocido como una de las 14 buenas prácticas en el Inventario de la Unión Europea, posee también una vertiente internacional. El programa Aula Mentor participa activamente en los planes operativos de la OEI y en programas de cooperación al desarrollo con la AECID del Ministerio de Asuntos Exteriores español, existiendo aulas ubicadas en diferentes países iberoamericanos destinados a poblaciones diversas con necesidades específicas.

El aumento de la tasa de desempleados en nuestro país continúa aumentando incesantemente. Esto hace que la competitividad entre los candidatos a las ofertas de trabajo existentes sea mayor que en años anteriores y requiere que la formación de los ciudadanos posea mayor calidad para acceder a estas plazas. Algo en lo que el programa Aula Mentor puede colaborar. Sin embargo, muchas acciones y programas públicos elaborados por diferentes administraciones destinados a mejorar la formación de los ciudadanos de una forma fácil y asequible no siempre cumplen los fines para los que se diseñaron.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuántos alumnos se matricularon el curso 2011-2012 en este programa, del número inicialmente presupuestado? ¿Y para el curso 2012-2013 del total presupuestado? Desglosar por cursos existentes en la oferta formativa.

2. ¿De cuántos tutores ha dispuesto este programa el curso anterior y el presente? Desglosar por cursos existentes en la oferta formativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 79

3. ¿Qué cuantía supone el mantenimiento de las 392 aulas físicas que posee el programa? ¿Existe algún control reglado del funcionamiento de éstas?
4. ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno para fomentar la inscripción en este programa y su conocimiento por parte de potenciales usuarios?
5. ¿Por qué la Junta de Andalucía, la Generalitat de Cataluña y la Comunidad Valenciana no aparecen como entidades colaboradoras?
6. ¿Posee el Ministerio de Educación una evaluación de resultados en términos de contratación laboral del programa Aula Mentor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/009671

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre las intenciones del Gobierno de reducir las prestaciones de la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Exposición de motivos

Según diversas publicaciones el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estaría dispuesto a analizar, asesorado por cinco grupos de expertos, la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud. Esta revisión de las prestaciones sanitarias que deben garantizarse en todo el territorio nacional, tendría como objetivo desplazar a la cartera común de servicios accesorios prestaciones como pruebas diagnósticas, pruebas preventivas, tratamientos genéticos, tratamientos de fertilidad entre otras, incluidas actualmente en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Esta revisión de las prestaciones de la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud podría suponer que muchos de estos servicios pasarían de ser completamente cubiertos por los servicios sanitarios de las diferentes Comunidades Autónomas, a tener que ser sufragados parcialmente por los ciudadanos que recurran a estos tratamientos o se sometan a determinadas pruebas diagnósticas de vital importancia en la prevención de futuras patologías.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué razones médicas posee el Gobierno para trasladar a la cartera común de servicios accesorios, pruebas diagnósticas y servicios que actualmente se encuentran en la cartera común de servicios?
2. ¿Qué estudios avalan esta propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad? ¿Quién los firma?
3. ¿Posee el Gobierno los informes preceptivos indicados en el proceso de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud que indica la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud?
4. ¿Qué servicios y pruebas serían relegados a la cartera común de servicios accesorios del Sistema Nacional de Salud?
5. ¿Cree el Gobierno necesario seguir recortando servicios y prestaciones sanitarias a los ciudadanos cuando todavía no ha llevado a cabo reformas estructurales de calado en la administración territorial del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 80

184/009672

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la petición de la Comisión Europea para reconocer conocimientos adquiridos fuera de la escuela y de la universidad.

Exposición de motivos

La Comisión Europea ha mostrado en diferentes ocasiones su preocupación por la situación económica y financiera que varios de los Estados miembros están padeciendo. En su estrategia para la creación de empleo y crecimiento, la Comisión Europea ha iniciado una batería de medidas que pretenden mejorar la situación actual. La última medida que la Comisión ha anunciado pretende mejorar el acceso al empleo, sobre todo de los más jóvenes y las personas con pocas cualificaciones formales, impulsando el reconocimiento de las capacidades y las competencias adquiridas fuera de la escuela o la universidad. Pretendiendo al mismo tiempo incrementar el acceso a la enseñanza superior entre los estudiantes más mayores.

Para ello, la Comisión Europea ha instado a los Estados miembros a crear antes de 2015 un sistema nacional para la validación del aprendizaje no formal e informal. Este sistema deberá permitir que los ciudadanos obtengan una cualificación total o parcial sobre la base de las capacidades y competencias que han ido adquiriendo a lo largo de su vida de diferentes maneras, pudiendo hacer pleno uso de las habilidades que poseen en su lugar de trabajo.

La comisaria europea de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud, Androulla Vassiliou señaló que ya existen modelos similares a lo requerido en países como Francia y Luxemburgo, donde un jurado de expertos del ministerio correspondiente concede una cualificación a los individuos que la solicitan tras una serie de pruebas, así como en Finlandia, donde las leyes educativas permiten directamente validar las experiencias en diferentes niveles educativos y ámbitos formativos.

En relación a lo anterior se presenta la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno elaborar alguna medida para reconocer los conocimientos adquiridos fuera de la escuela y de la universidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 81

Contestaciones

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las contestaciones de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

184/001671

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El 21 de marzo de 2012, el Tribunal Supremo, en relación con la legalidad del deslinde de la zona de El Algarrobo, declaró conforme a Derecho la fijación de la zona de servidumbre de protección en 100 metros, lo que confirma la ilegalidad de una parte de la construcción del hotel Azata del Sol, que está situada en dicha zona de servidumbre, sobre la que es competente la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sin embargo, en estos momentos no procede demoler el hotel, ya que aún están abiertos otros procesos judiciales, especialmente el relativo a la revisión de la licencia municipal. En noviembre de 2011, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo rechazó la ejecución provisional de la sentencia, que declaró hace tres años la ilegalidad de pleno derecho de la licencia para la construcción, para no causar daños «irreparables o irreversibles», no habiendo variado dicha situación.

Por otro lado, al encontrarse dicha edificación en la zona de servidumbre de protección, zona en la que las competencias son autonómicas y municipales, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no es el responsable de la demolición, ya que el hotel no se encuentra en dominio público marítimo-terrestre.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el marco de colaboración institucional en el que se desarrollan sus relaciones, han acordado iniciar los procedimientos administrativos necesarios para realizar un estudio que analice las actuaciones técnicas y materiales previas para la demolición, tratamiento de residuos y restauración ambiental de la zona afectada por la referida edificación.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/002841

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

La práctica conocida como «parany», en las circunstancias y condiciones en que se desarrolla en la actualidad, es una actividad contraria al cumplimiento de la Directiva de Aves 2009/147/CE y a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 82

184/002883

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 18.825, de fecha 14 de junio de 2012, se traslada lo siguiente:

En el año 2007, dentro de las convocatorias de ayuda de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) y en el marco de las actuaciones de dinamización dirigidas a potenciar la incorporación de ciudadanos y Administraciones Públicas en la sociedad de la información, se aprobó el proyecto Líneas de Atención Personalizada Online, liderado por la Fundación Protégeles. Dentro de sus objetivos se encontraba el de combatir los desórdenes alimentarios relacionados con la anorexia y la bulimia. Los fondos aportados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en concepto de subvención ascendieron a 213.220 euros, siendo el importe total del proyecto de 304.600 euros.

El principal objetivo del proyecto es la creación de líneas de ayuda «online» o «helplines» profesionalizadas dirigidas a menores de edad que permitan afrontar una serie de problemas que se desarrollan en el entorno de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y que al mismo tiempo utilizan las facilidades de comunicación e información proporcionadas por las TIC para afrontar y solucionar dichos problemas. Dicho Proyecto expondrá diversos beneficios prácticos de la incorporación de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos, principalmente los menores de edad, ya que presentará un nuevo servicio de prevención, ayuda, orientación y educación a través de las nuevas tecnologías.

El Proyecto ofrecía apoyo relacionado a los siguientes temas:

1. Línea de Atención Personalizada Online contra la Anorexia y la Bulimia.
2. Línea de Atención Personalizada Online contra el Acoso Escolar.
3. Línea de Atención Personalizada Online contra las Ciber-adicciones.

Los destinatarios del servicio serán los niños y adolescentes (y sus familiares) que se dirijan a PROTEGELES en busca de ayuda, orientación o apoyo psicológico o emocional por estar sufriendo algún tipo de situación incluida en las tres diferentes áreas abordadas por las Líneas de Atención Personalizada Online propuestas: anorexia y bulimia, acoso escolar y/o ciber-adicciones.

Asimismo, el proyecto puso en marcha un portal para difundir los peligros derivados de este tipo de trastornos www.anymia.com (campaña contra la apología de la anorexia y la bulimia a través de Internet), que actualmente sigue en funcionamiento.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/002884

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 18826, de fecha 14 de junio de 2012, se traslada lo siguiente:

En el año 2005 se puso en marcha desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad), con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que los ciudadanos, y especialmente los niños y los jóvenes, adopten hábitos de vida saludables, principalmente a través de una alimentación saludable y de la práctica regular de actividad física.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 83

En el marco de la Estrategia NAOS, y como consecuencia del compromiso del sector empresarial, se suscribió el 29 de marzo de 2005 el Código PAOS (Código de Autorregulación de la Publicidad de Alimentos Dirigida a Menores, Prevención de la Obesidad y Salud) entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (a través de AESAN), la industria alimentaria (a través de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas –FIAB–) y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol).

El ámbito de aplicación del Código PAOS se circunscribe a la publicidad y promoción de alimentos y bebidas realizadas por las empresas adheridas al mismo y difundidas, a través de cualquier medio o soporte, incluido el medio televisivo, dirigidas a menores, y especialmente a la publicidad de productos alimenticios dirigida a los menores de 12 años.

El Código se rige por una serie de principios éticos como la legalidad y la lealtad, y hace hincapié en la forma en que se emiten los mensajes publicitarios, la presentación de los productos y la información que se proporciona, así como en la mayor vulnerabilidad de los menores a la hora de transmitirles tales mensajes. También regula algunas prácticas comunes en los anuncios publicitarios, como la aparición de personajes populares entre los niños. En última instancia tiene como objetivo que la publicidad sobre alimentos dirigida a menores fomente estilos de vida saludable.

El Código cuenta con tres mecanismos de vigilancia: la consulta a Autocontrol previa a la emisión de los anuncios (Copy Advice); las reclamaciones ante el Jurado de Autocontrol; y la Comisión de Seguimiento del Código PAOS, constituida por un representante de AESAN, que la preside, por tres representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios, tres representantes de FIAB, un representante de la Asociación Española de Anunciantes y un representante de Autocontrol, con voz pero sin voto, que ejerce la Secretaría de esta Comisión. Entre otras funciones, la Comisión de Seguimiento está encargada de evaluar periódicamente la aplicación del Código PAOS, analizando los informes presentados por Autocontrol acerca del cumplimiento del Código.

En cuanto a la vinculación al Código, las empresas miembros de las asociaciones pertenecientes a FIAB que han manifestado expresamente su adhesión al mismo se comprometen a respetar en su publicidad de alimentos o bebidas las normas en él recogidas, así como a acatar y cumplir de forma inmediata el contenido de las resoluciones que el Jurado de la Publicidad de Autocontrol pueda emitir para la resolución de las reclamaciones que le sean presentadas en relación al Código.

El 7 de septiembre de 2009 los principales operadores de televisión autonómicos y estatales firmaron un acuerdo de adhesión al Código PAOS. Por medio de este Acuerdo las cadenas de televisión agrupadas en FORTA (Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos) y en UTECA (Unión de Televisiones Comerciales Asociadas) asumen el compromiso de colaborar en la aplicación del Código, y al sumarse al mismo sus normas éticas se aplicarán a todos los anuncios de los productos anunciados que se emitan en las televisiones firmantes.

Para asegurar que todos los anuncios dirigidos a menores de hasta 12 años cumplan el Código, si el anunciante no hubiera pedido consulta previa a Autocontrol, será el operador de televisión quien lo haga. Autocontrol revisará el anuncio y verificará su compatibilidad con las reglas del Código. Asimismo, y en virtud del Convenio, el operador de televisión se compromete a cumplir con las resoluciones que emita el Jurado de la Publicidad de Autocontrol. La adhesión al Código PAOS por parte de las cadenas de televisión refuerza significativamente este Código y el compromiso de la industria alimentaria española representada por FIAB, de contribuir activamente desde el sector publicitario a una alimentación saludable.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/002922

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

La aparición de deformaciones en el tramo de carretera citado ha sido consecuencia de la disolución de los yesos que constituyen el sustrato sobre el que apoya la vía, debido a las filtraciones de agua procedentes de las redes de riego colindantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 84

Recientemente han finalizado, por parte de la Comunidad de Regantes, los trabajos necesarios en la red para evitar estas filtraciones, por lo que en breve se va a proceder al extendido de mezclas bituminosas en caliente hasta alcanzar una rasante uniforme en el tramo.

Para realizar esta actuación no es necesario habilitar ninguna partida presupuestaria adicional, ya que se ejecutará con cargo al contrato de conservación integral del sector al que pertenece el referido tramo de Autovía.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/003254

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

El proyecto interesado está apoyado en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en las provincias de Soria, Teruel y Jaén en el año 2011, realizada por Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Industria.

Se concedió a la Corporación Industrial Z-MOBILE para el referido proyecto una ayuda en forma de préstamo por importe de 500.000€.

El periodo de ejecución de las inversiones finalizó el 31 de diciembre de 2011 y el de su justificación el 31 de marzo. Se desestimó una solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2012. No obstante, como a 30 de mayo el beneficiario justificó la ejecución del 70 por ciento de la inversión, y tras una nueva solicitud, mediante Resolución del Director General de Industria y de la PYME de 1 de junio se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de las inversiones hasta el 30 de junio de 2012, así como del plazo de realización de los pagos y justificación de gastos y pagos hasta el 30 de septiembre.

Madrid, 20 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/003766

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

Respuesta:

Con fecha 7 de julio de 2011 se firmó el contrato de «Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) este de Gijón (Asturias)». Tras la suscripción del acta de comprobación del replanteo que ha tenido lugar recientemente, se procederá al inicio de los trabajos que previsiblemente finalizarán en el mes de julio del año 2015.

La actuación «Ampliación y mejoras en EDAR de San Claudio y Villapérez» está encomendada a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, en virtud de su convenio de gestión directa.

No puede concretarse la fecha de finalización de las obras, ya que el inicio de las mismas está condicionado a que el Principado de Asturias aclare la fórmula de aportación de su porcentaje de inversión contemplado en el citado convenio de gestión directa.

En este sentido, la administración autonómica debe aprobar el texto del convenio específico a suscribir con la sociedad estatal, en el que debe documentar esta cuestión (el Consejo de Administración de la sociedad estatal aprobó el texto en su reunión del 26 de abril de 2012).

Por otro lado, las actuaciones para el desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, correspondientes a municipios integrados en la Red Natura 2000, aún no han sido concretadas por las Comisiones Mixtas de Seguimiento que, en virtud de lo que dicta el Protocolo de Colaboración, son las que determinan las actuaciones en las que participa la Administración General del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 85

Finalmente, y en relación con las obras hidráulicas incluidas en el Plan de Saneamiento y Abastecimiento de los Picos de Europa, cabe informar que los proyectos están redactados y que tienen su tramitación ultimada o a la espera de Resolución del órgano ambiental. Está pendiente la suscripción del correspondiente convenio de colaboración con el Principado de Asturias para la ejecución, financiación y explotación de las obras incluidas en los mismos.

Madrid, 30 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/003784

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Batet Lamaña, Meritxell (GS).

Respuesta:

Los medios técnicos y humanos que se están utilizando son los que, dentro de su organización, están disponibles en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, realizándose la asignación interna de tareas con arreglo al ámbito de competencias fijado en el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, para las actuaciones que se están desarrollando a partir del día 2 de abril, la Agencia Estatal de Administración Tributaria está prestando su colaboración en el desarrollo de las aplicaciones informáticas que estarán a disposición de contratistas y de entidades locales. Al ser una tarea que compete al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y al disponer este Departamento de una organización periférica, toda la información necesaria para ser utilizada en las relaciones con las entidades locales se ha comunicado a las Delegaciones Provinciales y Especiales de Economía y Hacienda.

Para la remisión de los planes de ajuste se han diseñado unos modelos y una aplicación por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, poniéndose a disposición de las entidades locales en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los criterios de valoración de los planes de ajuste son estrictamente técnicos y objetivos, y están fijados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, siendo fundamental, entre otros elementos, que se ponga de manifiesto la capacidad de las entidades locales para atender con sus ingresos corrientes la financiación de los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento que tengan concertadas, incluida la que iría asociada al mecanismo de financiación de pagos a proveedores de aquella norma. Se tendrá en cuenta la coherencia de la información facilitada y la valoración de las medidas que se propongan en los propios planes.

En este sentido, es preciso recordar que el citado plan de ajuste vincula la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales de los ejercicios correspondientes al período al que se refiera el plan de ajuste.

En relación con la presentación y valoración de planes de ajuste, es preciso señalar que se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

1. Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
2. Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
3. Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no vieron aprobada la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente, por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 86

4. Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

El Gobierno no está orientando ningún tipo de actuaciones ni de medidas a adoptar por las corporaciones locales. Éstas son autónomas para adoptar las que consideren convenientes para la mejor gestión de sus propios intereses.

La función de la Intervención General de la Administración del Estado se recoge en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, según el cual, «con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento».

Las consecuencias del incumplimiento de los planes están recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se contemplan medidas coercitivas y correctivas que se podrían aplicar a las entidades locales incumplidoras.

Por lo que se refiere al incumplimiento de los contratos de préstamo, se estará a lo dispuesto en las normas antes citadas, que establecen la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado de las entidades locales incumplidoras.

En contestación a la pregunta 12 y última de las formuladas por su señoría en la iniciativa parlamentaria de referencia, sobre la colaboración con empresas privadas de auditoría para el seguimiento de los planes de ajuste previstos en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se señala lo siguiente:

El artículo 10 del Real Decreto 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores prevé que las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en el referido Real Decreto-ley podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento previendo que para la ejecución de dichas actuaciones de control.

Para la realización de tales controles, el mencionado precepto prevé que la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, los cuales deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquella en la realización de los trabajos.

La cuestión suscitada hace referencia a la instrumentación de esta colaboración, así como al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación a través de los cuales se articulará.

En este sentido ha de indicarse que la participación de las empresas privadas de auditoría que en su caso se precise se instrumentará a través de los mecanismos de colaboración previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que constituye el marco jurídico regulador de la contratación pública. Atendiendo al objeto del contrato, este consistirá en la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en la realización de los trabajos de comprobación conforme a las normas e instrucciones que aquella determine.

En concreto, la adjudicación del contrato y la selección del contratista se realizarán a través de los procedimientos de adjudicación previstos en el Libro III del citado Real Decreto Legislativo atendiendo a los umbrales que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos y demás previsiones contenidas en el Libro II de dicho texto legal en el que se regulan los requisitos para la preparación de los contratos que se adjudiquen.

Por tanto, los contratos administrativos que se suscriban se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, y en lo que no se oponga a la misma, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en especial por las normas referidas al contrato de servicios, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El cumplimiento de tales previsiones en la instrumentación de la colaboración que en su caso se acuerde, constituye en sí misma la mejor garantía de que se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como de asegurar la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, y siempre garantizando una eficiente utilización de los fondos mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

Madrid, 3 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/004796 y 184/004797

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En los años 2010 y 2011 sólo se pueden facilitar los datos por Comunidades Autónomas, dado que son éstas las que gestionan el Plan Educa 3:

EDUCA 3	Importe 2010	Importe 2011
Castilla y León.	5.040.282	5.001.943

En lo que respecta a previsiones, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha informado de que en la provincia de Soria está previsto que en 2013 se pongan en funcionamiento las 7 escuelas infantiles que están siendo creadas y que ofrecen un total de 159 plazas.

Madrid, 31 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/005210

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

La situación económica actual ha hecho que se tengan que reducir estas partidas presupuestarias, al igual que ha habido reducciones en otros ámbitos.

La participación de estudiantes en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados queda garantizada por el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala expresamente que las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar. Esto garantiza el ejercicio del derecho de participación de los estudiantes en el sistema educativo.

La partida dedicada a becas y ayudas generales no ha disminuido como se puede comprobar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Además se recuerda que las becas están constituidas como un derecho. Por lo que no se espera ningún impacto negativo en este sentido.

En relación con las becas de idiomas, se recuerda que la disminución en la cuantía no se traslada directamente en el número de beneficiarios sino en el cambio de modalidad de dichas becas.

Madrid, 31 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 88

184/005315

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, María Susana (GS).

Respuesta:

La convocatoria de ayudas para 2012 en la que tienen cabida los proyectos a realizar en la provincia de Zaragoza se publicó mediante Orden IET/1173/2012, de 29 de mayo (BOE de 2 de junio de 2012). Las ayudas derivadas de dicha convocatoria se otorgan en régimen de concurrencia competitiva tras un proceso de evaluación en el que se comparan todas las solicitudes presentadas en función del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación previstos en las bases reguladoras.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/005516

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En lo que a infraestructuras ferroviarias se refiere, las obras de plataforma correspondientes a la Variante de Pajares se encuentran en un 93,2 % de grado de ejecución.

Una vez finalizadas las obras de plataforma se llevará a cabo la licitación y adjudicación de los contratos para ejecutar las obras de superestructura (vía, electrificación e instalaciones de señalización y comunicaciones).

Por lo que respecta al sistema portuario estatal y en concreto a la accesibilidad terrestre a los puertos de interés general de Gijón y Avilés, se informa lo siguiente:

Accesos al puerto de Gijón:

Con fecha 19 de diciembre de 2005 se firmó un «Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón para establecer el marco de desarrollo y llevar a cabo los estudios y actividades para proyectar y construir la estructura viaria necesaria para resolver la conectividad del puerto de El Musel y la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias», el cual incluye una serie de compromisos y actuaciones a llevar a cabo por las partes, y que deberán desarrollarse mediante la firma de los oportunos convenios específicos, lo cual aún no se ha llevado a cabo.

Accesos al puerto de Avilés:

La configuración física del puerto de Avilés, ubicado en una ría, define dos espacios portuarios independientes desde el punto de vista de su accesibilidad viaria y ferroviaria: la margen derecha (ámbito de ampliación del puerto) y la margen izquierda de la ría (ámbito en donde se concentra la mayor parte de la actividad portuaria, por un lado, y los usos más vinculados a la ciudad de Avilés, por otro).

En el caso del acceso viario a la margen izquierda, existe un Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias, en virtud del cual corresponde a este último redactar el Estudio Informativo del acceso, que en su caso aprobaría la Dirección General de Carreteras.

En el caso del acceso viario a la margen derecha, actualmente se accede desde el nudo ejecutado por el Principado para dar servicio al Parque Empresarial Príncipe de Asturias, a través de una carretera titularidad del Principado que delimita la zona de servicio del puerto.

En cuanto a la accesibilidad ferroviaria de la margen izquierda, las actuaciones se enmarcan en un Protocolo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés, y que tiene por objeto integrar las instalaciones ferroviarias de Avilés.

En relación con la accesibilidad ferroviaria de la margen derecha, que actualmente no dispone de acceso ferroviario, la RFIG (Red de Ferrocarriles de Interés General), da conexión a la red interior de vías de la planta de Arcelor-Mittal, ubicada al inicio de la margen derecha justo antes del comienzo de los desarrollos portuarios. La opción de conectar ferroviariamente los desarrollos portuarios de margen derecha a través de un ramal independiente al circuito de vías de Arcelor es compleja dada la ausencia de espacio en el corredor. No obstante, ante la necesidad de dotar ferroviariamente los desarrollos de la margen derecha, se están barajando otras soluciones.

En relación con las actuaciones en materia de carreteras, se informa lo siguiente:

Autovía del Cantábrico A-8:

La ejecución de la Autovía del Cantábrico tiene la máxima prioridad para el Gobierno.

En Asturias, la orografía, y el valor ambiental del corredor de la cornisa Cantábrica, condicionan de forma importante el desarrollo de las obras de los tramos que restan para finalizar la A-8, imponiendo importantes dificultades técnicas en su ejecución, y condicionando la programación prevista para la finalización de los trabajos.

En este marco de dificultades técnicas, el Ministerio de Fomento está trabajando con el objetivo de culminar la ejecución de los tramos pendientes de la Autovía A-8 en el Principado, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

Y en este sentido, en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se han consignado, las partidas y las inversiones necesarias para ello.

Accesos a los Puertos:

La nueva planificación viaria que está elaborando el Ministerio de Fomento en el ámbito del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, tiene entre sus objetivos dotar de una mayor capacidad a las carreteras de acceso a los Puertos y sus áreas de expansión.

Entre otras, el Plan contemplará actuaciones sobre los Puertos de Avilés y Gijón, tal y como anunció la Ministra de Fomento en su comparecencia en el Congreso de los Diputados, del pasado 9 de febrero de 2012.

Las previsiones del Gobierno, en relación con el Acceso viario al Puerto del Musel (Gijón) se basan en el Protocolo firmado por el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria, en diciembre de 2005.

Por último, el Acceso al Puerto de Avilés se encuentra en fase de Estudio por parte del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo firmado en febrero de 2007, entre el Ministerio de Fomento y el Principado, cuyo objeto es la realización de dicho acceso Portuario.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/005742

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 25080, de fecha 30 de julio de 2012, se traslada lo siguiente:

En primer lugar, se informa que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, es la competente para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, entre las que se encuentra la prestación por incapacidad permanente.

Para el reconocimiento de las prestaciones por incapacidad se realiza una valoración de forma individual y específicamente para cada trabajador, tal y como determina la legislación vigente, por un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 90

órgano colegiado (Equipo de Valoración de Incapacidades) en el que intervienen como vocales, entre otros, un médico inspector del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas o INGESA, un facultativo médico, perteneciente al personal del INSS, y un inspector de trabajo y seguridad social.

En segundo término, se indica que desde el punto de vista de las prestaciones de seguridad social, tanto en lo que se refiere a la incapacidad temporal como a la permanente, las patologías no son invalidantes «per se», sino que lo que determina la incapacidad es la valoración del menoscabo laboral que en el caso individual y concreto produce la enfermedad.

No existe pues un listado de enfermedades incapacitantes y por tanto no procede considerar de forma especial a las enfermedades emergentes como la SQM (Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple), o la Fibromialgia, o el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC), o la Hipersensibilidad a los Campos Electromagnéticos pero, en todo caso, conviene significar que desde la responsabilidad de la seguridad social, los enfermos aquejados de las mismas tienen la misma consideración que los que sufren cualquier otra patología.

Sin embargo, el hecho de que no sea reconocida alguna de estas patologías en la clasificación internacional de enfermedades al uso, no impide a la Seguridad Social el reconocimiento de una incapacidad permanente si concluye que las limitaciones funcionales que padece un trabajador constituyen una imposibilidad de realizar cualquier trabajo.

En tal sentido y a este fin, los médicos inspectores del INSS requieren de los Servicios Públicos de Salud cuantas pruebas y exploraciones complementarias consideren oportunas recabar, para definir con la mayor exactitud posible el deterioro funcional que tales patologías producen en el trabajo habitual de la persona que las padece.

Por último, debe destacarse que, en el ámbito de gestión de la Seguridad Social, merecen especial consideración tanto el documento sobre fibromialgia como el Documento de Consenso Sensibilidad Química Múltiple, editados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la vez que existe un protocolo desarrollado para la actuación de los médicos inspectores de la administración de la seguridad social, que atendiendo a una valoración individualizada, ayuda a estos profesionales en la evaluación de los trabajadores en situación de incapacidad laboral que padecen fibromialgia, SFC y SQM.

Este protocolo responde de forma adecuada a las necesidades detectadas en cuanto a valoración de su impacto social y laboral, habiéndose valorado positivamente tanto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como por el Defensor del Pueblo.

Madrid, 30 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/005928

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa Cámara con el número 24.071, de fecha 19 de julio de 2012, se traslada lo siguiente:

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Adif elabora un Informe de Sostenibilidad cuyo contenido ofrece una visión completa de la estrategia y el desempeño de la empresa desde una triple perspectiva: económica, medioambiental y social. A través del Informe citado, Adif rinde cuentas, no solo de sus obligaciones y responsabilidades legales, sino también sobre los compromisos que, de manera voluntaria, se han adquirido con los grupos de interés, incluyendo los que se enmarcan en la estrategia de Responsabilidad Social de Adif. Para su elaboración se ha seguido las directrices del Global Reporting Initiative (GRI), consiguiendo, desde el año 2007, la máxima calificación A+ que otorga dicho organismo. Por lo que se refiere al Informe de Gobierno Corporativo, Adif tiene previsto publicarlo en el primer cierre anual en el que este sea preceptivo conforme a esta Ley.

El Plan Estratégico de Adif 2011-2014, actualmente en revisión, ya incluye una línea estratégica sobre triple sostenibilidad, así como iniciativas estratégicas sobre: responsabilidad social corporativa; medio ambiente y gestión ambiental; extensión de los criterios y políticas de Responsabilidad Social Corporativa-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 91

RSC (en aspectos sociales y ambientales) a la cadena de proveedores, incluidos los procesos de contratación, siempre que sean compatibles con la normativa aplicable; eficiencia energética; innovación; y compromiso con sus empleados, especialmente, en cuanto a su desarrollo y formación.

En lo referente a los sistemas de gestión ambiental, Renfe Operadora cuenta con varios servicios e instalaciones certificados bajo los requisitos del sistema de gestión ambiental establecidos en la norma UNE EN ISO 14001:2004. Estos servicios e instalaciones son los siguientes:

- Certificado de Renfe Mercancías: GA-2010/0288-Alcance: Transporte por ferrocarril en vagón completo y contenedor de mercancías siderúrgicas, del automóvil, mercancías a granel, convencionales, perecederas, peligrosas, sal, madera, papel y transportes militares. En este caso el certificado es integrado con la gestión de la calidad bajo los requerimientos de la norma ISO 9001:2008.

- Dentro del ámbito de la Dirección Gerencia de Servicios de Mercancías y Logística y de sus filiales, están certificados sus procesos, también bajo un certificado integrado con la gestión de la calidad bajo los requerimientos de la norma ISO 9001:2008.

- Certificado n.º: GA-2007/0093 «El servicio y transporte de viajeros en los trenes regionales diesel (TRD), trenes de la red Exprés y trenes R-598.» En todo el ámbito de Media Distancia Convencional. En este caso el certificado es integrado con la gestión de la calidad bajo los requerimientos de la norma ISO 9001:2008.

- Certificado n.º: GA-2003/0255 «El transporte de viajeros y la prestación del servicio por las líneas de alta velocidad Madrid-Sevilla y Madrid-Málaga, así como el seguimiento y control de las actividades contratadas». En este caso el certificado es integrado con la gestión de la calidad bajo los requerimientos de la norma ISO 9001:2008.

- Certificado CGM 01/065 Actividades de mantenimiento de material ferroviario en el taller de Córdoba.

- Certificado CGM 01/074 Actividades de mantenimiento de material ferroviario en el taller de Ourense.

- Destaca también, el inicio del proceso de certificación ambiental durante el año 2011, de la Base de Mantenimiento Integral de Vilanova, uno de los mayores centros de fabricación y mantenimiento de Renfe Operadora.

- Se halla en fase de estudio la implantación de la certificación ambiental, por la misma norma ISO 14.001:2004, en la sede central de la Dirección Gerencia de Fabricación y Mantenimiento en Madrid, y en los talleres de Bilbao, La Sagra (Toledo) y Zaragoza.

Además, Renfe incluye, como un requisito de selección en las licitaciones, la acreditación por la empresa licitadora del cumplimiento de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Respecto a los procesos de contratación, Renfe Operadora cuenta dentro de su política ambiental con un decálogo ambiental en el que se hace referencia a la exigencia a las empresas colaboradoras, filiales, contratistas y proveedoras, de idéntico compromiso en el cumplimiento de la normativa ambiental, materializando esta demanda a través de las políticas de compras de bienes y servicios, por ejemplo, a través del procedimiento de compra responsable.

En relación con el cumplimiento de dicho punto del decálogo ambiental de Renfe, destacan las Áreas de Fabricación y Mantenimiento y de Mercancías y Logística, donde se solicita información del comportamiento ambiental de los proveedores, en el caso de los contratos en vigor, y se incluyen fichas de requisitos ambientales en el 100 % de los nuevos contratos según sean obras, suministros y servicios.

Asimismo, Renfe recoge en sus procesos de contratación y de selección de proveedores valores medioambientales, éticos o sociales, siempre que la naturaleza del contrato así lo permita.

Finalmente, en relación con Renfe Operadora, se informa que se ha creado en este ámbito un Plan de Sostenibilidad Energética, basado en la innovación como herramienta para alcanzar la excelencia en la gestión energética. Se han identificado 12 líneas estratégicas de actuación que abarcan desde prácticas innovadoras de uso óptimo de la energía cuando los trenes están en servicio y fuera de servicio, hasta acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Las 12 líneas estratégicas son:

1. Mejorar la organización y sensibilización de los empleados.
2. Optimizar el uso de medidores y asignación de consumos reales.
3. Mejorar el modelo de compra de la energía.
4. Realizar actuaciones sobre las características de los trenes.
5. Adaptar y mejorar la infraestructura de apoyo para la tracción de los trenes (subestaciones eléctricas, etc.).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 92

6. Reducir el consumo de energía de los trenes durante el servicio de transporte.
7. Minimizar los consumos energéticos cuando los trenes no están en servicio (preacondicionamientos, mantenimientos, etc.).
8. Reducir los consumos energéticos asociados a las instalaciones, edificios y oficinas.
9. Destacar las ventajas en materia de sostenibilidad del ferrocarril.
10. Fomentar e introducir el uso preferente de energías de origen limpio o renovables.
11. Minimizar la huella de carbono de Renfe Operadora y acciones de mitigación del Cambio Climático.
12. Realizar actuaciones que permitan adaptar la empresa al Cambio Climático que se está produciendo.

Feve tiene incorporado tanto en sus Normas Internas de Contratación como en los Pliegos, requisitos tales como:

1. Programa de actuaciones medioambientales.

Para este programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que pueden generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, y los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser debidamente acreditados y documentados:

- Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 %.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares-PPTP y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50 %.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas de gestión ambiental de tierras y materiales de obra; restauración paisajística, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación de vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación de impacto sobre fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

2. Sistema de gestión.

Identificación de los diferentes procesos que puedan, con carácter general, provocar impactos, así como las medidas a adoptar para su eliminación, disminución o corrección, así como instrucciones de trabajo.

3. Integración social de minusválidos.

La empresa que acredite tener en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que el mismo no sea inferior al 2 % de los trabajadores, y siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, es valorada positivamente. Si persiste el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

AENA-Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, dando cumplimiento al mandato contenido en el citado artículo 35, ha puesto en marcha tres herramientas estratégicas de planificación, que aparecen consignadas en el nuevo Plan Estratégico de AENA Aeropuertos, en los Planes Operativos (PO) y en el Programa de Actuación Plurianual (PAP). En sintonía con dicha planificación, se están llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Actualización cualitativa y cuantitativa del Plan de Austeridad, PAP 2012-2015, PO y demás instrumentos de planificación estratégica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Economía Sostenible.

- Reporte al Ministerio de Fomento de las actuaciones dirigidas a la sostenibilidad de AENA EPE/AENA Aeropuertos para su consolidación a nivel de grupo en el Plan de Sostenibilidad del Ministerio de Fomento, indicando mecanismos para el seguimiento y control de los objetivos de sostenibilidad asumidos.

- Publicación anual de la Memoria de Responsabilidad Corporativa de AENA/AENA Aeropuertos de acuerdo al estándar Global Reporting Initiative (GRI).

- Procedimientos para la elaboración de Informes de Gobierno Corporativo, y posterior presentación de acuerdo al plazo legalmente establecido.

- Plan de Acción de Responsabilidad Corporativa para el seguimiento y medición del desempeño en sostenibilidad e integración en la planificación de la empresa.

- Establecer y recoger criterios vinculados con la sostenibilidad, incluyendo la I+D+i, en la normativa de contratación y en los pliegos de carácter contractual.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible (LES), SEPES-Entidad Estatal de Suelo ha venido adaptando sus pliegos y procesos de contratación a las disposiciones contempladas en la citada Ley, fomentando con la introducción de cláusulas de claro contenido social en sus pliegos, la integración de minusválidos al mercado laboral. Además en todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por el órgano de contratación se recoge una cláusula de preferencia en el caso de igualdad de puntuaciones entre dos o más licitadores, se adjudicará a aquel que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un mayor número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2 por ciento.

En cuanto a las medidas que garanticen la igualdad de sexo, señalar que aparte de contar con una plantilla prácticamente paritaria, a raíz de la última reforma de su equipo directivo, SEPES cuenta con una representación igualitaria entre hombres y mujeres, elegidos todos ellos atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puesto de responsabilidad en la gestión pública y privada. Asimismo, cuando se forman Tribunales para exámenes de oferta de empleo público, SEPES cumple la Ley sobre la Paridad y Administraciones Públicas.

Con la nueva estructura de la entidad, se ha apostado claramente por el control de los procesos de producción en materia de gestión medioambiental, mediante la creación de una sección específica dentro de la Dirección de Producción de la Entidad destinada a la gestión y supervisión de dicha materia medioambiental de todas nuestras actuaciones urbanísticas, que junto con la Unidad de Supervisión y Control de Calidad vienen a configurar una firme apuesta por el desarrollo de políticas urbanísticas sostenibles, con un claro enfoque a preservar las políticas medioambientales nacionales y europeas.

El compromiso de SEPES con la protección al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, se basa en los siguientes principios:

1. Orientar las actividades, procesos y productos de SEPES hacia la sostenibilidad ambiental, para compatibilizar el respeto al medio ambiente y el desarrollo económico y social.

2. Constituir un referente en el desarrollo y aplicación de medidas de sostenibilidad ambiental.

3. Asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable, y de otros compromisos voluntarios suscritos.

4. Garantizar la mejora continua, la prevención de impactos potenciales y el fomento de la eficiencia económica y ambiental, a través de la aprobación, actualización y seguimiento de objetivos y metas ambientales.

5. Integrar la variable ambiental en las actividades, los procesos y las actuaciones desarrolladas por Sepes.

6. Promover líneas de trabajo en la investigación y en el estudio de aquellos aspectos que contribuyan al proceso de cambio hacia un modelo ambientalmente más sostenible, con especial atención a los temas de planeamiento, diseño bioclimático, rehabilitación y regeneración urbana, rehabilitación de áreas industriales y planificación de infraestructuras logísticas.

7. Cooperar con las Administraciones y Organismos participantes en las actuaciones desarrolladas por Sepes en el logro de los objetivos de sostenibilidad ambiental establecidos en sus respectivos ámbitos de competencias.

8. Incluir en los criterios de adjudicación y en los procesos de contratación, cuando su naturaleza lo permita y siempre que sean compatibles con la normativa aplicable, criterios de sostenibilidad ambiental.

Asimismo, SEPES tiene desarrollada una memoria ambiental (publicada en su página web), destinada a implantar en sus oficinas y en todos los ámbitos de su actividad, las políticas de ahorro y eficiencia en el consumo energético.

En los últimos años, Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.-SENASA ha impulsado múltiples actuaciones orientadas a potenciar un crecimiento sostenible, desde su triple perspectiva (económica, medioambiental y social). No obstante, estas medidas y actuaciones se encontraban dispersas en diferentes acuerdos, documentos e instrumentos, careciendo, por tanto, de un tratamiento unitario y sistemático.

Con la finalidad de seguir avanzando en el camino del crecimiento sostenible, y en cumplimiento de las previsiones de la LES, SENASA está trabajando en el desarrollo de la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa, que se plasmará en la Memoria RSC.

Vertiente económica: Las siguientes líneas de actuación, están siendo articuladas para definir el perfil socialmente responsable de SENASA, que se consolidará como tal un vez que se implemente la estrategia RSC.

- Actuaciones de ahorro de gasto.
- Las cuentas de SENASA son analizadas por auditoras externas y por la Intervención General de la Administración del Estado (sin objeciones relevantes).
- La actividad de contratación se publica puntualmente en el perfil del contratante de la web de la organización, garantizando su transparencia.
- SENASA cumple con la legislación y la normativa, gracias a la labor que se desempeña a tal fin en colaboración con el área de Servicios Jurídicos y Consultoría Legal.

Vertiente medioambiental: En SENASA, la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente son, además de un marco de actuación responsable en el desarrollo de su actividad diaria, ejes de sus servicios profesionales. En el 2007 se crea el Observatorio de la Sostenibilidad en Aviación (OBSA), un proyecto de servicio a las empresas que conforman nuestro entorno aeronáutico, y a través del que contribuye a recopilar, analizar, evaluar y divulgar la información existente en materia de sostenibilidad. Asimismo, SENASA proporciona asistencia técnica y da servicio de consultoría medioambiental a las empresas del sector aeronáutico, tras la inclusión de la aviación en el sistema europeo de comercio de emisiones y CO₂.

Los procedimientos internos de la empresa están sujetos al compromiso con la preservación del medio ambiente. La sociedad cuenta con un sistema de reciclaje, tratamiento de residuos y de consumo energético eficiente cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los niveles de organización.

Además, se viene trabajando en el Plan de Eficiencia Energética con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía-IDAE, siendo los puntos más destacados:

- Aislamientos térmicos.
- Equipos e instalaciones de climatización más eficientes.
- Control horario de la climatización e iluminación en las instalaciones.
- Iluminarias de bajo consumo.
- Eliminación del césped del recinto para el ahorro de agua.

Vertiente social: El respeto a las personas y el bienestar de todos los profesionales que integran la organización es una máxima de la sociedad.

Las principales actuaciones a llevar a cabo consisten en la Impartición de acciones formativas en materia de igualdad de trato y oportunidades y prevención del acoso a todo el personal.

SENASA también garantiza la conciliación de la vida laboral y familiar a través de, entre otras medidas, su horario flexible para todos los trabajadores y de la ampliación de esta flexibilidad cuando así se requiera por parte de aquellos padres y madres de familia.

Además, existe una política sólida de prevención de riesgos laborales, que incluye sus respectivos planes de formación específica y simulaciones de emergencia, que garantizan adecuadamente la prevención del riesgo en el entorno de trabajo, así como un seguro de accidentes laborales que cubre a todos los empleados.

Por último, SENASA mantiene un firme compromiso con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el marco de las relaciones laborales.

El 6 de octubre de 2011 se aprobó el Plan de Igualdad SENASA-Madrid, que contiene una serie principios y propuestas concretas para garantizar la igualdad en el ámbito laboral, utilizando la transversalidad como estrategia para incorporar este principio a todas las políticas y actividades que desarrolla la empresa y la formación en la igualdad como instrumento esencial para favorecer la sensibilización y el aprendizaje que garanticen su plena efectividad.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima ha adoptado las siguientes medidas:

- En las Bases de las Convocatorias públicas para incorporar personal de nuevo acceso, se tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General de Estado y en sus Organismos Públicos.

De la misma manera en todas las bases de convocatorias externas siempre figura el siguiente párrafo:

«La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.»

- Se han tomado distintas medidas encaminadas a la optimización del consumo energético tanto en Servicios Centrales como en Bases Estratégicas y Centros de Coordinación de Salvamento, entre las que se incluyen la instalación de detectores de presencia para el control del encendido y apagado de las luces, la sustitución de las luminarias normales por otras de bajo consumo, estudios para obtener ahorro energético en el consumo eléctrico del sistema de climatización, etc.

INECO-Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., con el firme compromiso de potenciar la gestión medioambiental, cuenta con una guía de buenas prácticas medioambientales, cuyo objeto es proporcionar al personal unos criterios generales de actuación que permitan minimizar los impactos medioambientales de sus actividades y actuaciones, de acuerdo con las exigencias del sistema de Gestión medioambiental.

Esta guía incluye una serie de instrucciones encaminadas a conseguir una reducción del consumo de recursos materiales (papel, agua, electricidad...), a fomentar la segregación de residuos y a regular las relaciones con proveedores y contratistas en lo referente a los aspectos relacionados con el Medio Ambiente.

Dentro de su marco de Responsabilidad Corporativa con el desarrollo social y cultural del entorno en el que opera, cuenta con un Plan de Integración para personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social a los que la organización quiere brindar una especial atención: discapacitados, víctimas de violencia de género y jóvenes provenientes de centros de acogida.

Así, dispone de un conjunto de medidas encaminadas a implementar modelos de gestión de la diversidad, en un entorno de igualdad de oportunidades, estableciendo los siguientes objetivos:

- Asegurar la plena integración y las mejores condiciones de trabajo para las personas con discapacidad.
- Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y/o con familiares a su cargo con alguna discapacidad.
- Fomentar una cultura de integración y sensibilización social.
- Potenciar el reclutamiento de personas pertenecientes a estos colectivos y comprometerse con la mejora de su empleabilidad.
- Contribuir a la integración socio-laboral de personas con riesgo de exclusión e igualar sus oportunidades de acceso al empleo.

Dentro de su marco de Responsabilidad Corporativa también ha elaborado e implantado de forma continua un Plan de Igualdad.

El Plan de igualdad de INECO contiene una serie de acciones para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la gestión, como son el desarrollo de políticas específicas de conciliación, la puesta en marcha de mecanismos de control y herramientas para evitar la discriminación y la impartición de programas de sensibilización a la plantilla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 96

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Economía Sostenible, INECO elaboró por primera vez su Informe de Responsabilidad Corporativa el año pasado, correspondiente al año 2010. Se encuentra disponible en la web www.ineco.es

En esta misma línea de actuación, el informe, anual correspondiente al año 2011, actualmente en elaboración, se desarrollará «de acuerdo con estándares comúnmente aceptados». En este caso, el estándar elegido es el modelo Global Reporting Initiative (GRI), por ser el más extendido entre las empresas españolas y buena parte de las grandes compañías extranjeras.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006073

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Garzón Espinosa, Alberto (GIP).

Respuesta:

Dada la dependencia casi total de suministros exteriores como consecuencia de la irrelevancia de nuestra producción nacional de hidrocarburos (petróleo y gas), la relativa pobreza en cuanto al resto de recursos energéticos y la concentración de las reservas en áreas geopolíticamente inestables, resulta indiscutible el enorme interés económico y estratégico de este tipo de proyectos de investigación. Y tampoco debe olvidarse el potencial de estas actuaciones para generar empleo y riqueza en nuevos sectores económicos no solo a nivel nacional sino especialmente a nivel regional, que además resultan complementarios a otras actividades tan importantes como la pesca y el turismo.

En consecuencia, el Gobierno es favorable a que se realicen actividades de exploración e investigación de hidrocarburos, siempre que se respeten las máximas garantías medioambientales y de seguridad. En este sentido, las actividades de investigación y exploración de hidrocarburos se realizan bajo el más estricto control técnico y medioambiental. Para la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos, el solicitante debe presentar un programa de protección medioambiental y un plan de restauración que establecen el marco genérico de protección en el que se encuadran todas las actividades que desarrollen su programa de investigación. Como complemento a lo anterior, sus titulares deben constituir un seguro de responsabilidad civil para responder de eventuales daños, sin perjuicio de determinadas garantías depositadas a favor de la Administración.

No obstante, una vez otorgado el permiso, cada trabajo específico exige la obtención de autorización administrativa con carácter previo. Para esto, cada solicitud de autorización deberá adjuntar, además de un plan de Gestión Medioambiental y un plan de Contingencias Medioambientales, el documento ambiental al que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental del Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Dicho documento es evaluado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que realiza las consultas pertinentes con administraciones, asociaciones y ciudadanos implicados. Concluido este procedimiento, la Dirección General de Política Energética y Minas autoriza los trabajos en cuestión, integrando en su autorización, las prescripciones emanadas de dicho procedimiento de evaluación de impacto ambiental que tienen por tanto, carácter de preceptivas y vinculantes. Como ejemplo de lo anterior, puede mencionarse la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del sondeo «Siroco», que establece una batería de medidas con las que «(...) quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales».

Para finalizar, se debe tener presente que el recurso objetivo de estos permisos es la búsqueda de gas natural, pudiendo citarse el ejemplo del campo «Poseidón» que viene siendo explotado frente a las costas de Huelva desde 1995 sin incidentes, impactos o interferencias destacables con otras actividades.

Madrid, 16 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 97

184/006075

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús (GMx).

Respuesta:

El volumen de tráfico de la carretera N-550, tanto en los tramos de la provincia de A Coruña como en los de Pontevedra, se ha visto reducido durante los últimos años.

Según los datos que obran en poder del Ministerio de Fomento, la Intensidad Media Diaria registrada en la carretera N-550, en ambas provincias, ha descendido de forma general en el periodo 2007-2011, siendo el descenso medio de las Intensidades Medias Diarias aforadas de un 4,21 % en la provincia de Pontevedra, y del 6,64 % en la provincia de A Coruña, durante dicho periodo de tiempo.

Respecto al pago del peaje, se recuerda que todos los itinerarios de peaje disponen de alternativa viaria de uso gratuito.

El precio medio de la AP-9 está por debajo de la media en las autopistas de titularidad de la Administración General del Estado, según datos publicados por el Ministerio de Fomento en el «Informe 2009-2010 sobre el sector de autopistas de peaje en España».

Los descuentos que la sociedad concesionaria tiene obligación de aplicar son los regulados en el contrato de concesión de la autopista. En cualquier otro caso, es la sociedad concesionaria la que puede evaluar la conveniencia de aplicar una política comercial de descuentos para obtener el máximo aprovechamiento comercial en la utilización de la autopista. Así lo permite la cláusula 43 del decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, siempre con la previa autorización de la Administración, que debe comprobar que los descuentos que proponga sean de aplicación general y objetiva. Cualquier imposición de la Administración a este respecto supondría la modificación de la concesión y, por tanto, la obligación legal de reequilibrar la misma, haciéndose cargo el erario público de los perjuicios económicos que podría sufrir la sociedad concesionaria en sus resultados como consecuencia de los descuentos aplicados.

El Ministerio de Fomento conoce la situación del firme de la carretera N-550 y efectúa registros periódicos de su estado, dando lugar a la programación y desarrollo de proyectos y obras de refuerzo y rehabilitación superficial, en los tramos que sea necesario.

Además de las actuaciones de rehabilitación de firme, ejecutadas o en programación, el Ministerio de Fomento tiene prevista la ejecución de una serie de actuaciones de seguridad vial sobre la carretera N-550 incluidas en proyectos en redacción o con la Orden de Estudio autorizada, que se relacionan a continuación:

A Coruña

- Enlace de A Rocha en Cambre. N-550. P.K. 10,8 a 11,2. Tramo: Cambre.
- Enlace de Sigrás en Culleredo y Cambre. P.K. 9,200 al 10,200.
- Enlace de Portazgo en Culleredo. P.K. 4+400. T.M. Culleredo.
- Mejora de seguridad vial en Teo.
- Mejora de seguridad vial en el acceso Sur de Padrón.

Pontevedra

- Acondicionamiento de márgenes y construcción de pasarela peatonal. N-550 P.K. 83+800 a 86+100. Pontecesures.
- Mejora de trazado, reordenación de accesos y remodelación de intersección. N-550. 100+200 al 105+000. Caldas de Reis.
- Construcción de pasarela peatonal y aceras. N-550. P.K. 132+800 al 133+200. Vilaboa.
- Paso sobre el ferrocarril y mejora de intersección N-550. P.K. 133+300 a 134+300. Soutomaior.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 98

184/006078

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Gobierno mantiene el carácter de interés general de la línea de alta tensión entre Sama y Velilla de Red Eléctrica Española (REE). Esto se debe a que se sigue considerando necesaria la línea Sama-Velilla ya que esta ayudará a regular los flujos de potencia que tienen que ser transportados entre las Comunidades de Castilla y León y Asturias, para mejorar la calidad y seguridad de suministro, y reforzará eléctricamente una amplia comarca que en la actualidad se encuentra al límite de las posibilidades de suministro y con poca capacidad para atender las necesidades actuales y futuras para el desarrollo que esta zona plantea. Además, dichas instalaciones permitirán la evacuación de la nueva generación de régimen especial que hay prevista en la zona.

Dado que el objetivo de esta línea no se limita a permitir la evacuación de posible generación sino que sirve al mallado de la red de transporte permitiendo aumentar la seguridad del sistema, el Gobierno considera que es plenamente compatible con las previsiones del Plan Energético Nacional.

Finalmente se informa que, en cumplimiento de los principios que rigen la política energética española, los objetivos de garantizar la calidad y seguridad de suministro deberán tener en cuenta en su consecución la necesaria sostenibilidad económica y medioambiental. Precisamente, en lo que a sostenibilidad medioambiental se refiere, debe recordarse que la evaluación de impacto ambiental (EIA) permite introducir la variable ambiental en la toma de decisiones sobre los proyectos con incidencia importante en el medio ambiente, habiéndose manifestando, tal y como reza el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos como «la forma más eficaz para evitar las agresiones contra la naturaleza, proporcionando una mayor fiabilidad y confianza a las decisiones que deban adoptarse, al poder elegir, entre las diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los intereses generales desde una perspectiva global e integrada y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de la actividad proyectada».

Por lo tanto, cabe considerar que los instrumentos y procedimientos normativos actuales permitirán encontrar una solución final al proyecto de Sama-Velilla que tratará de aunar las mejores soluciones para cada una de las variables clave en la toma de decisiones.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006116

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

La reforma del Sistema Nacional de Salud (SNS) se encuentra recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. En ella, se homogeneiza en todo el Estado español la aportación de los usuarios en la cartera suplementaria y se reequilibran las que ya existían para atender a las nuevas necesidades socioeconómicas de los colectivos más castigados por la crisis como los parados que han perdido los subsidios y prestaciones que pasan, de aportar el 40 % a estar exentos, pues efectivamente, este Gobierno considera que no es razonable que los parados de larga duración tengan que pagar el 40 % de los medicamentos.

En esta reforma se modifica el sistema de prestaciones de pago con una fórmula más justa, que tiene en cuenta la renta, la condición de activo o pasivo y la condición de enfermo crónico, al mismo tiempo que asegura la equidad y calidad de las mismas, para de esta manera garantizar una asistencia universal,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 99

pública y gratuita sustentada en los impuestos. Por lo que en ningún caso puede hablarse de copago en asistencia sanitaria.

Por otro lado, cabe señalar que el nuevo reparto en el esquema del sistema de aportación tiene como objetivo prioritario el de la eficiencia, al gastar mejor en lo que se debe gastar pues se deriva de la introducción de una mayor equidad en el sistema de aportación, tal y como recoge el Defensor del Pueblo en su informe 2011, como una de las principales demandas de los ciudadanos, así como conseguir una mayor solidaridad con los ciudadanos, especialmente los que están en paro. En este sentido se recuerdan las categorías que estarán exentas de aportación en la prestación farmacéutica: las personas afectadas de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica, las perceptoras de rentas de integración social, las perceptoras de pensiones no contributivas, los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación y los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Este nuevo sistema tendrá, además, un efecto disuasorio que evite que se acumulen y se tiren medicamentos pagados de forma masiva. España, que es uno de los países de mayor consumo de fármacos en el mundo, destruye cada año 3.700 toneladas de medicamentos pagados, porque han caducado o no se han utilizado. Los expertos cifran este despilfarro en un 10 por ciento del gasto farmacéutico.

La web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ofrece información ampliada y completa sobre la reforma sanitaria que incluye las claves de la reforma, las seis grandes áreas de actuación y preguntas frecuentes que se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://www.msssi.gob.es/> con el único objetivo de facilitar la comprensión y adaptación por parte de los usuarios. Asimismo, se facilita información sobre el nuevo modelo de prestación farmacéutica, con datos de interés general sobre la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria y preguntas frecuentes sobre el nuevo modelo de prestación farmacéutica,

El reconocimiento y control de la condición de asegurado o de beneficiario del mismo corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Para la aplicación de la reforma, se han llevado a cabo los cruces de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y con las Comunidades Autónomas (CCAA). La actualización e intercambio de información de las bases de datos debe ser adecuada, para que las personas aseguradas y con derecho a la asistencia sanitaria estén correctamente identificadas y registradas en la Base de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) y para que su expedición se realice por las administraciones sanitarias competentes adecuadamente. Para ello, el Ministerio está ayudando activamente a las CCAA, así como respondiendo a dudas y poniendo entornos para pruebas.

Con el nuevo sistema de aportación, el 90 por ciento de los jubilados tendrán un tope de 8 euros al mes en el pago de medicinas. Otro 7 por ciento tendrá un tope de 18 euros. Sólo los ciudadanos con rentas superiores a 100.000 euros al año pagarán 60 euros al mes. Conjuntamente con las CCAA se ha diseñado un procedimiento de reintegro que evitará trámites a la persona asegurada, de forma que cuando se superen las cuantías señaladas, los servicios de salud reintegrarán de forma automática las cuantías aportadas de más en la cuenta corriente donde el usuario tenga domiciliada su pensión. El usuario no tendrá que hacer ningún trámite. Sólo en el caso de retirar las prescripciones fuera de su Comunidad Autónoma tendrá que presentar las recetas y los tickets de pago para solicitar el reintegro.

El Real Decreto Ley establece un plazo máximo de seis meses para reembolsar el dinero adelantado, pero la realidad es que las CCAA que tengan receta electrónica lo harán mes a mes. En el caso de que no sea así, se procede a revisar la facturación de los pacientes pasivos a través de la información que ya proporcionan las oficinas de farmacia en la actualidad al diferenciar entre activos y pasivos. El cruce de los pasivos será con los datos de Tarjeta Sanitaria Individual que ya han sido depurados en la base de datos central del Ministerio. Además de este procedimiento, se ha acordado un criterio común para asignar el nivel de aportación en farmacia a los pacientes en caso de fallo del sistema: en caso de duda, se aplicará el criterio más favorable para el usuario.

El sistema de reembolso es habitual en el SNS. Las comunidades hacen uso de este sistema en prestaciones que ya tienen aportación hoy en día (ejemplo: algunas ortoprotésis) o el pago de algún transporte no clínico en derivaciones de pacientes entre CCAA. No podemos olvidar que cada CCAA tiene competencias para gestionar sus servicios de salud.

El proceso de cruces y verificación de la información de los casi 45 millones de TSI del SNS ha permitido depurar la base de datos nacional de TSI y detectar situaciones irregulares y en algunos casos de error en la categorización de los usuarios que han podido generar un uso fraudulento del sistema. Entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 100

estas situaciones destaca la existencia de casi 200.000 usuarios que accedieron al derecho a asistencia sanitaria en el SNS como beneficiarios de un titular y/o que se han mantenido como tales a pesar de estar de alta en la Seguridad Social, por tanto ser activos.

Esta falta de actualización periódica por la falta de cruces de las bases de datos entre los servicios de salud y el INSS supone la posibilidad de que, si han necesitado la prescripción de recetas médicas, han obtenido la medicación sin aportar el 40 % que les corresponde legalmente, y por tanto han generado una pérdidas a las cuentas de la sanidad pública.

La comprobación de la existencia de fraude en el derecho de uso del sistema según la categorización de cada ciudadano es una capacidad de los servicios de salud de las CCAA, mediante comprobación de la dispensación de medicamentos.

Por otra parte, cabe señalar que la Agencia Tributaria se limita a poner a disposición de la Administración competente —incardinada en la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad— la información que obra en su base de datos relativa a la base liquidable general y del ahorro declarada por los contribuyentes de acuerdo con lo previsto en dicho Real Decreto-ley.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que realmente todos los ciudadanos paguen los medicamentos en función de la renta que obtienen. Para ello la Agencia Tributaria continuará dedicando todos sus esfuerzos y recursos a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y prevenir y combatir el fraude fiscal, para garantizar la efectiva aplicación del sistema tributario.

Así mismo la Agencia Tributaria comunicará al Instituto Nacional de Seguridad Social la base liquidable general y del ahorro declarada por los contribuyentes, si bien comunicará también al INSS, con la periodicidad que se establezca en el correspondiente convenio, los datos de base liquidable general y del ahorro que hayan sido objeto de actuaciones de comprobación o investigación realizadas con posterioridad.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006146

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

Con fecha 30 de junio de 2011, la Comisión Europea notificó a España la decisión de incoación de un procedimiento de investigación formal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE), relativo al régimen fiscal aplicable a determinados contratos de arrendamiento financiero, dada su posible calificación como ayuda de Estado incompatible con el Derecho comunitario.

La incoación de dicho procedimiento se ha producido tras el análisis por la Comisión Europea de la cuantiosa información requerida a las autoridades españolas y, suministrada por estas, entre los años 2006 y 2010, respecto del denominado «sistema español de arrendamiento fiscal» («tax lease»).

Tras la apertura de dicho procedimiento, desde el entonces Ministerio de Economía y Hacienda, en coordinación con el también entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se realizaron, tanto a nivel político como técnico, las gestiones precisas para alcanzar la resolución más satisfactoria para todas las partes afectadas, siempre dentro del marco comunitario y respetando, en todo caso, el procedimiento regulado.

En este sentido, cabe señalar que ya se han formulado, en plazo, las alegaciones del Reino de España a la Decisión de la Comisión de incoar el mencionado procedimiento de investigación formal, justificando punto por punto la plena compatibilidad del sistema de arrendamiento financiero español con el ordenamiento jurídico comunitario.

En la actualidad, las autoridades españolas han contestado las observaciones formuladas por terceros, a la espera de la valoración de la Comisión con la que se está trabajando para buscar una alternativa al actual sistema.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 101

184/006188 a 184/006190

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

La información disponible sobre el impacto estimado en el IRPF del Real Decreto-ley 20/2011, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se ha obtenido a partir de la información contenida en la estadística del IRPF 2009 (última con datos estadísticos definitivos), sin deflactar y en términos de devengo.

Hecha esta aclaración, se muestra a continuación un cuadro con la estimación del número e importe de declaraciones del IRPF afectadas por el gravamen complementario del IRPF en el ámbito de Ceuta, desglosadas por tramos significativos de base liquidable.

	Tramos de base liquidable	Número declaraciones afectadas	Impacto afectados	
			Importe total	Media (euros)
Ceuta	Menos de 10.000 euros	1.395	31.989,59	22,93
	Entre 10.000 y 20.000 euros	6.410	455.634,98	71,08
	Entre 20.000 y 30.000 euros	5.415	1.158.451,39	213,93
	Entre 30.000 y 40.000 euros	4.118	1.750.740,67	425,14
	40.000 y 50.000 euros	2.111	1.464.257,19	693,63
	Entre 50.000 y 80.000 euros	1.619	2.040.267,99	1.260,20
	Entre 80.000 y 100.000 euros	263	639.346,47	2.430,98
	Entre 100.000 y 200.000 euros	235	1.087.894,13	4.629,34
	Más 200.000 euros.	86	1.684.301,90	19.584,91
	Total	21.652	10.312.884,31	19.584,91

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público establece en su artículo 8 un incremento del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los períodos impositivos 2012 y 2013 atendiendo a la antigüedad de la revisión catastral.

En el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección General del Catastro resulta posible conocer, a partir de la información disponible en la base de datos catastral, el número de inmuebles que se verían afectados por el incremento del tipo de gravamen del IBI previsto en la citada norma y que para la Ciudad Autónoma de Ceuta ascendería a 11.281 inmuebles, según se recoge en la siguiente tabla:

CEUTA

Número de inmuebles, por municipio, sobre los que incide el incremento del tipo de gravamen del IBI previsto en el RDL 20/2011

Provincia	Municipio	Año aprobación ponencia	Número Inmuebles urbanos totales	Número Inmuebles uso residencial	Número Inmuebles uso residencial exentos del incremento	Número Inmuebles uso residencial afectados por incremento
Ceuta.	Ceuta.	2003	37.264	22.575	11.294	11.281

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 102

Respecto al número de ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se verán afectados por la medida, no resulta posible extraer esta información de la base de datos catastral atendiendo a la diversidad de titularidades catastrales existentes.

Por último, se indica que el número de pensionistas de la Seguridad Social, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se verán afectados por el gravamen complementario del IRPF previsto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según las bases de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, es de 445.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006202

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En referencia a la evolución desde el año 2000 hasta 2011, y según los últimos datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponibles en su página web, la evolución del sector del calzado, correspondiente a la clasificación CNAE 15.2, ha sido la siguiente:

Variables básicas	Unidad	2000	2005	2009	2010	2011
Producción.	miles€	3.635.307	3.376.536	2.369.903	2.683.023	—
Exportaciones X.	M€	2.018,3	1.729,0	1.837,2	1.918,6	2.101,3
Importaciones M.	M€	699,4	1.464,4	1.819,1	2.195,4	2.307,0

Por lo que se refiere al apoyo al sector, entre las medidas de política industrial que este Gobierno está poniendo en práctica, y en el marco general de las reformas que se están llevando a cabo, con el objetivo de proporcionar a las empresas industriales un entorno lo más favorable posible a su actividad, se potenciarán las empresas competitivas que incorporen la innovación en sus procesos productivos, que generen empleo, que sean capaces de exportar, que induzcan un efector tractor en su entorno y favorezcan la transferencia de tecnología, y que, en definitiva, aporten un valor añadido significativo a sus productos.

Para ello, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ofrece incentivos financieros a la inversión industrial a través del Programa de Fomento de la Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales. Los apoyos, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, revisten la forma de préstamos, con condiciones favorables para las empresas frente a las condiciones que obtendrían en el mercado, y permitirán incentivar actuaciones relativas a la reingeniería de procesos, la generación de nuevos productos de alto valor añadido, la mejora de la protección medioambiental de los procesos productivos y la mejora de la formación específica de los trabajadores.

En convocatorias anteriores, el ámbito de aplicación del Programa de Fomento de la Competitividad de los Sectores Estratégicos Industriales estaba limitado a un grupo determinado de sectores industriales, entre los que no se incluía el del calzado. El actual Gobierno ha decidido ampliar el ámbito de aplicación de este programa a todas las empresas que componen la industria española. De esta manera, se buscará dar un apoyo no a sectores industriales estratégicos concretos, sino a empresas estratégicas que pueden pertenecer a cualquier sector industrial, incluyendo el calzado.

Por otra parte, en 2012 el programa de reindustrialización, particularmente a través de la convocatoria destinada a potenciar, regenerar o crear tejido industrial en zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores tradicionales, entre los que se encuentra el calzado, seguirá ofreciendo sus ayudas a las empresas del sector que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases reguladoras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 103

Estas dos actuaciones se llevarán a cabo sin perjuicio de otras adicionales que se puedan poner en marcha específicamente para el desarrollo y promoción de este sector industrial. Respecto a los datos de 2011, se informa que el ejercicio no está totalmente contabilizado aún, y por eso no se dispone del dato exacto.

Madrid, 24 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006204

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el año 2012 (datos a 31 de marzo), tiene Obligaciones reconocidas, en la provincia de Soria, por importe de 268.237 euros, correspondientes al Capítulo 6. Inversiones Reales.

Las inversiones ejecutadas en Soria, se indican en el cuadro a continuación:

INVERSIONES REALES

Gastos realizados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la provincia de Soria

Obligaciones reconocidas a 31 de marzo de 2012

Datos en euros

Programa 414B	
Red viaria y otras infraestructuras	197.797
Programa 452A	
Conservación y mantenimiento de cauces	70.440
Total provincia de Soria	268.237

Madrid, 7 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006211

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

Los estudios que ha realizado el Gobierno hasta el momento se hacen con el objetivo de definir la trasposición de la Directiva 2011/76/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras. La trasposición de dicha Directiva, que entró en vigor el 15 de octubre de 2011, de acuerdo con su artículo segundo, debe realizarse obligatoriamente antes del 16 de octubre de 2013.

Por ultimo, se informa que las obras de los dos tramos que restan para la finalización de la autovía A-15, a los que se hace referencia en la pregunta, fueron objeto de reprogramación con motivo del reajuste presupuestario, derivado de los acuerdos de no disponibilidad de crédito adoptados por el Consejo de Ministros en los meses de enero y mayo de 2010.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006323

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

El Gobierno no ha aprobado ninguna amnistía fiscal, sino una regularización tributaria de rentas y de activos.

No es posible contestar dada la falta de concreción de los términos «personas o empresas defraudadoras».

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006360

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En Asturias, la orografía, y el valor ambiental del corredor de la cornisa Cantábrica condicionan de forma importante el desarrollo de las obras de los tramos que restan para finalizar la A-8, imponiendo dificultades técnicas en su ejecución, y condicionando la programación prevista para la finalización de los trabajos.

El Ministerio de Fomento está trabajando con el objetivo de culminar la ejecución de los tramos pendientes de la Autovía A-8 en el Principado, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006372

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Las estadísticas disponibles sobre el mercado de trabajo en España no permiten identificar el volumen de empleo del sector de la industria y producción de energías renovables.

No obstante, a nivel del Estado existen diferentes y variados estudios que analizan la situación del empleo en el sector, basándose principalmente en encuestas elaboradas al efecto y diferentes estimaciones estadísticas.

En particular, como más recientes se señalan las siguientes:

- Informe económico del presidente, 2009
- Informe «Empleo verde en una economía sostenible», Observatorio de la Sostenibilidad y Fundación Biodiversidad, 2010
- Estudio sobre el empleo asociado al impulso de las energías renovables en España, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS), 2010.
- Estudio prospectivo de las energías renovables. Servicio Público de Empleo Estatal, 2010.
- Estudio «Green Jobs». Escuela de Organización Industrial (EOI), y Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (Fundación OPTI), 2011.
- Impacto socioeconómico de la eficiencia energética en el horizonte 2020, Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE), 2011
- Estudio del sector económico del medio ambiente en España 2011. Fundación Forum Ambiental, 2012
- Retos para la sostenibilidad: «Camino a Río+20». Economía verde y refuerzo institucional para el desarrollo sostenible. Observatorio de la Sostenibilidad, 2012

En síntesis, los datos del empleo del sector para el conjunto del país serían los siguientes:

EMPLEOS SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES

Empleos	Informe económico del Presidente 2009	ISTAS 2010	SPEE. Observatorio 2010	Observatorio Sostenibilidad 2010	Escuela de organización industrial 2011	IDEA 2011
Directos	89.000	68.737	89.000	109.368	11.327	6.579
Indirectos	99.000	44.758	99.000	—	83.410	15.164
Total	188.000	113.495	188.000	109.368	94.737	21.743

Como se puede observar, las cifras ofrecidas varían entre unos estudios y otros.

Tomando como referencia 2010, mientras que el ISTAS, cifra el empleo directo para ese año en 68.737, el Observatorio de la Sostenibilidad estima el número de empleos en 109.368. Este último dato ha sido tenido en cuenta en posteriores informes como por ejemplo el elaborado por la Fundación Forum Ambiental en 2012.

Por otro lado, observando los datos ofrecidos por el “Estudio prospectivo de las energías renovables” elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en 2009, la cifra global de empleos del sector asciende a 188.000. Esta cifra coincide con la aportada por el Informe Económico del Presidente en 2009, tanto en empleo directo como indirecto, teniendo ambos como fuente el informe presentado por Luis Serrano, en 2008, miembro de la Plataforma por el Cambio Climático de Al Gore.

Los datos más recientes ofrecidos por la Escuela de Organización Industrial y el IDEA estiman para 2011 la cifra de empleos en 94.737 y 21.743, respectivamente.

Todas las cifras ofrecidas se basan en encuestas elaboradas al efecto, siendo formalmente correctas todas las metodologías empleadas, por lo que es difícil decantarse por unos u otras.

Respecto al futuro del sector, las fuentes consultadas coinciden en que a medio plazo se producirá un aumento en el consumo de energías procedentes de fuentes renovables y que la demanda evolucionará entre el 1 % anual, cantidad estipulada por la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (2007-2020) aprobada en 2007, y el 2 % anual, cantidad establecida por la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2007-2016, por lo que existe unanimidad en destacar unas perspectivas de crecimiento favorables para el sector.

Como ejemplo concreto, el Informe Económico del Presidente 2009, estima que en el horizonte 2020 se doblará su nivel de empleo generando 180.000 empleos adicionales, incluyendo directos e indirectos. A esta misma conclusión llegan otros informes como el elaborado por la Comisión Europea que sugiere un empleo adicional para España del entorno de los 140.000 empleos totales para 2020 o el informe del ISTAS que estima que el empleo directo en el sector alcance los 124.265, también en 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 106

Por último, cabe mencionar que la Estrategia Europa 2020 establece una serie de objetivos relacionados con el medio ambiente, que se concretan en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % en comparación los niveles de 1990, el incremento de la cuota de las energías renovables en el consumo final de energía en un 20 %, y el aumento en un 20 % de la eficiencia energética, los cuales obligan a nuestro país a adoptar estrategias que favorezcan el aumento de la producción de energías renovables y por tanto potenciarán la creación de empleo en el sector.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006387

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en su artículo 5.1.c) exige entre los requisitos para ser titular de los derechos recogidos en la propia Ley el de «residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud».

Por lo tanto, y en tanto no se modifique la Ley, los españoles no residentes en España no pueden ser titulares de los derechos establecidos en dicha norma.

No obstante, el apartado 3 del artículo 5 establece que «el Gobierno podrá establecer medidas de protección a favor de los españoles no residentes en España».

A través de la disposición adicional única del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, se regula la dependencia de los españoles emigrantes retornados únicamente al exclusivo fin de compensar el requisito anteriormente mencionado de residencia en territorio español.

Por otra parte, la reglamentación actual del procedimiento permite la valoración de los españoles residentes en el exterior, debidamente justificada, con una validez provisional sujeta a revisión en su residencia definitiva en España, ya que la evaluación de las limitaciones que determinan la situación de dependencia tiene en cuenta el entorno en que vive la persona y se realiza con la observación del mismo.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006402

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno está estudiando el despliegue de la red consular española tomando como criterios centrales la mejor defensa y atención de los intereses de España y de los españoles en el exterior. En este estudio se están tomando en consideración una serie de variables como la presencia de residentes y compañías españolas, la demanda de visados para España y los desplazamientos temporales de españoles. Están siendo tenidos en cuenta criterios de despliegue geográfico, con interés en zonas actualmente sin cobertura.

Por lo que respecta al despliegue de la nueva red consular, deberá esperarse a la finalización del estudio que se está llevando a cabo y a sus implicaciones presupuestarias.

Madrid, 8 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 107

184/006411

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El Gobierno, en el marco de los compromisos adquiridos por el Reino de España para la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, y para atender lo dispuesto en la Parte III de la mencionada Carta, relativa a medidas para fomentar el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en la vida pública, va a continuar impulsado la protección y promoción del uso del aragonés. La atención a dichos compromisos no se agota con la presentación de los informes de cumplimiento de la Carta, sino que exige un trabajo continuo de análisis, seguimiento e impulso para la mejora en aquellos aspectos en los que se detecten deficiencias, en colaboración con las distintas instancias afectadas.

En este sentido, tras la presentación del tercer y último informe sobre el cumplimiento en España de la citada Carta (período 2006-2009), se está pendiente de recibir el informe del Comité de Ministros del Consejo de Europa con las recomendaciones que, en su caso, pueda formular respecto a dicho tercer informe presentado por España. Las posibles recomendaciones, caso de referirse al uso del aragonés, serían oportunamente objeto de atención, mediando la intervención al respecto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todo ello quedaría reflejado en el cuarto informe sobre el cumplimiento de la Carta correspondiente al período 2010-2012, que se elaborará en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la colaboración de las Comunidades Autónomas, restantes Ministerios y otras instancias afectadas.

Procede recordar, en todo caso, que, sin perjuicio del mandato general contenido en el artículo 3.3 de la Constitución Española, indicando que «la riqueza de las distintas modalidades de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección», mandato que obliga a todos los poderes públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón». El artículo 7 de dicho Estatuto encarga a las Cortes de Aragón la elaboración de una ley que establezca las zonas de uso, régimen, derechos de utilización, promoción de la protección y la regulación de otros aspectos relativos a las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. Dicho mandato estatutario se ha realizado ya mediante la Ley aragonesa 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón, que dispone que corresponde al Gobierno de Aragón la determinación de las medidas para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Ley.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006442

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

Se ha finalizado la redacción del proyecto de la segunda fase de las obras de supresión del paso a nivel de la plaza de los Carros.

La licitación del proyecto, y por lo tanto sus plazos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 30 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006445

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 108

Respuesta:

A fecha 30 de abril de 2012, existen 63 pasos a nivel en la provincia de Tarragona y se encuentran en marcha actuaciones encaminadas a la supresión de 43 de ellos. De estas actuaciones de supresión, 17 pasos a nivel se encuentran en fase de obras, 22 en fase de redacción de proyecto constructivo y 4 en fase de estudio para su supresión.

De los 63 pasos a nivel existentes, en esta provincia, 14 cuentan con barreras.

A continuación se presenta el listado con los 14 pasos a nivel con barreras existentes en Tarragona, con indicación, si la tuvieran, del tipo de actuación:

O en obra.

P en proyecto.

E en estudio

LÍNEA	P.K.	MUNICIPIO	PROT.	ACT.
ENLACE VA-TA CON LE-R-TA	0/075	Tarragona	C	
LÉRIDA A REUS Y TARRAGONA	97/087	Tarragona	C	O
MADRID A BARCELONA	511/391	Flix	C	E
MADRID A BARCELONA	531/577	Móra la Nova	C	O
MADRID A BARCELONA	612/024	Roda de Barà	E	P
TORTOSA A L'ALDEA	198/972	Tortosa	C	P
VALENCIA A TARRAGONA	250/780	Mont-roig del Camp	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	251/452	Mont-roig del Camp	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	259/919	Cambrils	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	262/561	Salou	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	263/208	Salou	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	263/337	Salou	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	263/765	Salou	C	O
VALENCIA A TARRAGONA	269/872	Tarragona	C	P

El calendario de actuaciones no se puede adelantar, ya que cada actuación llevará su programa en función de prioridades y disponibilidades presupuestarias, además de estar supeditadas a factores externos (como el acuerdo entre las distintas administraciones implicadas), que pueden modificar la planificación de las mismas.

En cuanto a la cuantía presupuestaria de cada una de las actuaciones, no se puede concretar, ya que la supresión de pasos a nivel se realiza tanto mediante actuaciones puntuales, como en el marco de otras actuaciones de mayor envergadura, cuyo presupuesto no puede desglosarse.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006577 y 184/007861

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) está realizando actuaciones orientadas a la vigilancia y conservación de los terrenos del denominado «Acuartelamiento Benítez», como continuación de las que han sido ejecutadas durante los ejercicios 2010 y 2011, en virtud de la encomienda de gestión conferida al CEDEX por el Ministerio de Fomento con vigencia hasta final de julio de 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 109

Para dichas actuaciones está actualmente comprometido un gasto de 55.510 euros en 2012 con cargo al capítulo 2 (gasto corriente) del presupuesto del CEDEX.

En lo que se refiere a inversiones, en los Presupuestos Generales del Estado para 2012, figura una partida de coste total de 30.000 euros, con cargo al proyecto 2010.17.238.0055 «Actuaciones del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo CEHOPU para el Museo de la Obra Pública en Málaga», sin anualidad en el ejercicio 2012 y 10.000 euros para cada una de las anualidades de 2013 a 2015.

Es necesario significar que las eventuales inversiones están subordinadas a la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006596

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Actualmente se está analizando la viabilidad económica del proyecto a lo largo de la vida útil del mismo, con el objetivo de asegurar la mayor rentabilidad a largo plazo para la sociedad y el sector ferroviario español.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006661

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: De las Heras Ladera, Ascensión (GIP).

Respuesta:

La siniestralidad en los vuelos de formación y extinción de incendios se viene reduciendo desde 2006 según el análisis estadístico que se desprende de los datos facilitados por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC), si bien, en lo que se refiere a los de extinción de incendios, se ha revertido esa tendencia descendente como consecuencia de los seis accidentes producidos en 2011. Una vez publicados los informes de investigación de la CIAIAC correspondientes a tales siniestros se podrá valorar si, en conjunto, la inversión de la tendencia tiene un origen sistémico.

El número de recomendaciones dirigidas en el periodo 2001-2011 por la CIAIAC a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con la actividad de trabajos aéreos ha sido de 42, de las que 31, es decir, un 75 por 100, ya han sido contestadas, mientras que las restantes aún se encuentran en estudio.

Tanto los organismos reguladores y supervisores como las compañías operadoras mantienen un elevado compromiso con la cultura de la seguridad y la prevención de accidentes, como se manifiesta en los diferentes foros y comisiones de trabajo nacionales e internacionales constituidas para su fomento y en otras de más reciente creación, como el Grupo de Estudio de Helicópteros y Trabajos Aéreos, nacido por indicación del Pleno del Comité de Expertos en Seguridad Aérea de AESA, en el que participa el Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC).

Se trata de un compromiso firme y de un objetivo prioritario tanto para los operadores aéreos como para los organismos reguladores y supervisores, como ha quedado de manifiesto de manera inequívoca en las sesiones de las *I Jornadas de Trabajo del Sector Aéreo* celebradas en el Ministerio de Fomento entre los días 25 y 29 del pasado mes de junio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 110

La regulación normativa en materia de transporte aéreo compete fundamentalmente a las autoridades comunitarias, tanto en lo que se refiere al establecimiento de prescripciones y recomendaciones fijadas en el convenio de Chicago, que disciplina con carácter básico y general la actividad aeronáutica internacional, como a la ordenación detallada de los diferentes aspectos de dicha actividad. No obstante, en aquellos ámbitos donde la Unión Europea no es competente por completo, el Gobierno establecerá normas adicionales para garantizar la seguridad, como ya hace, a través de AESA, para el desarrollo de un reglamento en el que se establecerán los requisitos aplicables en esta materia para las operaciones de trabajos aéreos.

Además el Gobierno trabaja, a través de AESA, para mejorar y potenciar la supervisión de la seguridad mediante dos líneas de actuación: revisión, nuevo desarrollo e implementación de procedimientos y guías internas, y nuevo enfoque preventivo de la seguridad, para lo que colabora con todas las autoridades y organismos públicos concernidos en la implantación del Programa Estatal de Seguridad operacional (PESO).

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006662

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: De las Heras Ladera, Ascensión (GIP).

Respuesta:

Los Presupuestos Generales del Estado de 2012 contemplan las partidas para el pago de las obligaciones pendientes de abono en ejercicios anteriores, correspondientes a expedientes de expropiación incoados por la Dirección General de Carreteras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Respecto a las reclamaciones relativas a daños colaterales derivados de la ejecución de las obras (caminos de servicio, ruidos e iluminación), se informa que los caminos de servicio que fueron construidos durante la ejecución de las obras, sirven para dar continuidad a caminos preexistentes interceptados por la traza del nuevo vial, en los que se han respetado sus dimensiones y funcionalidad.

Otros caminos se han ejecutado para reponer el acceso a las fincas colindantes, cuya accesibilidad había sido anulada o restringida por causa de las obras. El uso de estos caminos para otros fines, tales como su integración en el viario general municipal, no responde al destino para el que fueron concebidos y corresponde al Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, la regulación y ordenación de su tráfico y, en su caso, la adaptación a su nueva funcionalidad.

Respecto a las pantallas acústicas ejecutadas en las obras, se han dispuesto las previstas en el proyecto aprobado, que fueron diseñadas de acuerdo con la normativa vigente.

En cuanto a la iluminación, se han dispuesto las luminarias en las zonas y nudos previstos en el proyecto aprobado. En las glorietas de Pablo Picasso y Fontecarmoa corresponde su mantenimiento y explotación al Ayuntamiento de Vilagarcía y en los nudos de Cornazo y Godos al Ministerio de Fomento.

Por último, en relación con la afección a pozos cuya desecación se atribuye a las obras, se ha tratado por vía administrativa y de forma individualizada cada una de las reclamaciones presentadas. La situación actual es la siguiente:

Siete pozos se han repuesto durante la ejecución de las obras y lógicamente no han sido objeto de reclamación.

En el caso de nueve pozos, se han presentado en tiempo y forma, reclamaciones patrimoniales, que en tres de los casos han sido estimadas y desestimadas en los seis restantes.

En el caso de ocho pozos, se han presentado reclamaciones patrimoniales más de un año después de producirse la hipotética causa de su desecación, por lo que de acuerdo con el Real Decreto 429/1993 el derecho a reclamar habría prescrito. En cuatro de ellos hay actualmente una resolución desestimatoria y los otros cuatro están pendientes de resolución.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 111

184/006663

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: De las Heras Ladera, Ascensión (GIP).

Respuesta:

Entre Vigo y Santiago habrá estaciones o apeaderos en Vigo, Redondela, Arcade, Pontevedra, Pontevedra Universidad, Vilagarcía de Arosa, Padrón Barbanza, Osebe y Santiago. Las estaciones que disponen de plazas de aparcamiento son las que figuran en el cuadro:

Estaciones	Aparcamiento
Vigo Guixar	Sí
Redondela de Galicia	Sí
Pontevedra	Sí
Vilagarcía	Sí
Padrón	Sí
Escravitude	Sí

Apeaderos	Aparcamiento
Arcade	Sí

Este tramo del Eje Atlántico se pondrá en servicio en el primer semestre del 2014. Se explotará con vía doble lo que supone un notable incremento en la capacidad de la línea.

Entre Santiago y A Coruña se encuentra ya en explotación, con la línea electrificada, y las estaciones que se encuentran en servicio son ya las definitivas.

Se podrá acceder a los nuevos Talleres de Redondela bien a través del tramo Arcade-Vigo Guixar que se mantendrá en servicio, así como por un ramal en construcción situado al norte de la nueva estación de Redondela que permitirá la conexión de las cocheras desde el Eje Atlántico con material electrificado.

Entre Pontevedra y Vilagarcía discurrirá el nuevo trazado del Eje Atlántico con vía doble electrificada.

El Eje Atlántico es una línea concebida como Alta Velocidad, con una velocidad de diseño de 250 km/hora, que se limita en función del trazado, de las paradas, de los límites establecidos para paso por apeaderos, etc. En el tramo Vigo-Santiago, en el momento de su puesta en servicio se contemplan los apeaderos de Arcade, Pontevedra Universidad y Osebe. El resto serán estaciones con vías de apartado y, por tanto, sin limitación de velocidad. En apeaderos se limita a 160 km/hora la velocidad.

El Eje Atlántico de Alta Velocidad entre Vigo y Santiago permitirá, a su puesta en servicio, la circulación de todos los tráficos de mercancías existentes. La duplicación de las vías dará una mayor capacidad a la línea para acoger nuevos tráficos. Los puertos que, en la actualidad, tienen acceso ferroviario de mercancías mantendrán sus accesos y conexiones.

En lo que se refiere a la oferta de servicios, uno de los objetivos es la integración de servicios, combinando la oferta de trenes, para ofrecer nuevas oportunidades de movilidad con horarios y billetes combinados.

Galicia tiene una población dispersa así como una peculiar red ferroviaria, muy ramificada. Con una planificación adecuada de enlaces entre los diversos trenes existentes se pueden obtener importantes oportunidades de mejora en la movilidad, no sólo de ferrocarril sino con otros modos de transporte. En este contexto, se pretende crear en Galicia una Gerencia de Cercanías que abordaría las acciones necesarias para implementar una movilidad integrada y eficiente que también se extenderá al resto de Comunidades Autónomas, dado que es un objetivo estratégico como se ha indicado al principio.

Esta medida se encuadra dentro de las acciones que Renfe-Operadora llevará a cabo para adecuar su organización a los objetivos estratégicos a fin de mejorar la oferta para nuestros clientes, sin incrementar los costes de explotación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 112

Cualquier actuación en este sentido, se realizará con el conocimiento y en colaboración con la Xunta de Galicia.

En el año 2011 se realizaron los siguientes tráficos de mercancías por el tramo Vilagarcía de Arousa-Vigo:

Origen	Destino	Tns 2011
Meirama.	Vigo-Guixar Cont.	196.155
Vigo-Guixar Cont.	Abroñigal Cont.	1.810
Vigo-Guixar Cont.	Barna Morrot Cont.	33.674
Vigo-Guixar Cont.	Constantí Cont.	10.020
Vigo-Guixar Cont.	Irún Cont.	383
Vigo-Guixar Cont.	La Negrilla Cont.	3.583
Vigo-Guixar Cont.	Silla Cont.	4.263
Vigo-Guixar Cont.	Zaragoza-Plaza.	7.838
Simed.	Vigo.	11.735
Chapela.	Trasona.	174
Valladolid.	Vigo-Guixar.	295
As Gándaras.	Barcelona Pto.	19.571
As Gándaras.	Pinto.	3.986
Villaverde.	As Gándaras.	3.234

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006668

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús (GMx).

Respuesta:

El Ministerio de Fomento conoce que el 29 de mayo pasado se produjo un accidente al ser arrollado un ciclista por un camión en el referido tramo de la carretera N-VI. El alcance se produjo cuando el vehículo de carga se incorporaba a la carretera nacional saliendo desde una intersección señalizada con stop.

El tramo en cuestión no tiene actualmente la consideración estadística de TCA (tramo de concentración de accidentes). No obstante, existen dos tramos de concentración de accidentes (TCA) próximos en la carretera N-VI, y por lo tanto esta zona tiene un continuo seguimiento y control en materia de seguridad vial por el Ministerio de Fomento.

Está previsto el desarrollo de actuaciones de mejora de la seguridad vial en el tramo mencionado, contempladas en el proyecto constructivo «Actuaciones puntuales de mejora en la carretera N-VI (p.k. 575+900 al p.k. 581+600)», que se encuentra pendiente de aprobación.

Durante la redacción del proyecto, todas las actuaciones a desarrollar han sido coordinadas con el Ayuntamiento de Bergondo (A Coruña).

Las obras recogidas en el mismo podrán abordarse una vez que sea aprobado el proyecto, en función de las disponibilidades presupuestarias que permitan acometer dicha actuación.

No obstante, se informa que ya han sido realizadas actuaciones de modificación de la señalización horizontal en el tramo de la N-VI del ámbito del proyecto (Guísamo, Raxás, e intersección con la carretera autonómica AC-164).

Madrid, 10 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 113

184/006676

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El nombramiento de los Secretarios de Gobierno, se regula en el artículo 464.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que dispone que dicho cargo «será nombrado y removido libremente por el Ministerio de Justicia. Dicho nombramiento se realizará a propuesta del órgano competente de las Comunidades Autónomas cuando éstas tuvieren competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, que también podrán proponer su cese. En todo caso, para su nombramiento se recabará informe de la Sala de Gobierno del Tribunal respectivo así como del Consejo del Secretariado. Para el de las Ciudades de Ceuta y Melilla el informe será emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Para el nombramiento del Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo y el de la Audiencia Nacional se requerirá informe favorable de sus respectivas Salas de Gobierno».

Por lo tanto, para su nombramiento deberán cumplirse los requisitos legalmente previstos, que pasan por la propuesta de la Comunidad Autónoma con competencias transferidas y, en todo caso, el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal respectivo y del Consejo del Secretariado, así como que el candidato reúna los requisitos que establece el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (que el candidato tenga consolidada, al menos, la categoría segunda, con un mínimo de diez años de antigüedad en la misma).

En todo caso, como expresa el citado precepto, se trata de un cargo de libre designación por parte del Ministerio de Justicia, fórmula de designación cuya constitucionalidad ha admitido el Tribunal Constitucional (sentencia de 5 de octubre de 2000, entre otras) y, tanto el nombramiento como el cese tienen que basarse necesariamente en la existencia de un motivo de confianza entre la autoridad facultada para la designación y la persona designada, relación de confianza que solo puede apreciar quien verifica el nombramiento. Se trata de una decisión soberana que compete al Ministerio de Justicia en relación con un alto cargo de un Cuerpo Nacional de la Administración de Justicia.

Igualmente, dicha confianza implica que la autoridad que verifica el nombramiento no debe quedar sometida al requisito formal de desarrollar una motivación específica de los méritos en virtud de los cuales se prefiere a una determinada persona respecto a otras u otras, o bien de las razones por las que no se concede esa confianza a persona determinada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Ministerio de Justicia, cumpliéndose los requisitos legalmente previstos para ello en la LOPJ y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, va a designar para el cargo a aquellos funcionarios en quienes concurren la cualificación e idoneidad precisa para el mejor y más correcto desempeño de las funciones anudadas al puesto de trabajo, teniendo en cuenta la propuesta de la correspondiente Comunidad Autónoma cuando resulte preceptiva, y valorando las aportaciones que puedan realizarse por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia afectado, así como del Consejo del Secretariado, en tanto instrumento de participación democrática del Cuerpo de Secretarios Judiciales, conforme dispone el artículo 22 de su Reglamento Orgánico.

En cuanto al cese, tratándose de un cargo de libre designación que, como se ha expresado, está basado según los parámetros constitucionales en la relación de confianza entre la instancia que realiza el nombramiento y la persona designada para su desempeño, el Ministerio de Justicia adopta dicha decisión en aquellos casos en que así lo estime procedente. A tal objeto, se tendrán en cuenta las circunstancias concretas concurrentes en cada situación y, en particular, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que tienen encomendadas los Secretarios de Gobierno.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006678

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El acuerdo alcanzado entre la Autoridad Portuaria de Valencia y Bunge Ibérica, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de dicho organismo portuario en su sesión de 28 de marzo de 2012, consiste en la extinción por mutuo acuerdo de cuatro concesiones de las que Bunge Ibérica, S.A. es titular directo o indirecto; todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación portuaria de aplicación (Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

En el citado acuerdo se contemplan una serie de actuaciones a emprender, previas al desmantelamiento, tendentes a conocer la situación del suelo de las concesiones, que permitan evaluar su grado de contaminación, y conocer los trabajos a desarrollar, en su caso, en cumplimiento de la obligación de descontaminación de los suelos, así como su plazo de ejecución. Igualmente en la documentación e informes a presentar por parte de Bunge, deberán ser recogidos los trabajos de inertización de los equipos, depósitos e instalaciones existentes en las concesiones.

Tras conocer los resultados del citado informe, en evaluación por parte de la Autoridad Portuaria de Valencia, esta procederá a otorgar la autorización correspondiente para que por parte de Bunge se desarrollen los trabajos de descontaminación e inertización que resultaran necesarios conforme al precitado informe; todo ello en el plazo que al efecto se determine, en función del alcance que finalmente deban tener aquellos. Por otro lado, Bunge dispone de un mes para la retirada de los elementos no fijos de las concesiones.

El planteamiento inicial que sobre el área sur de la zona de servicio del Puerto de Valencia ha realizado la Autoridad Portuaria de Valencia al Ayuntamiento de la ciudad, ha sido acogido favorablemente, coincidiendo ambos en la conveniencia de integrar en el proceso de concreción del mismo al movimiento vecinal. Por esta razón, la Autoridad Portuaria viene manteniendo habitualmente contactos con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, y específicamente para el caso de Nazaret, conjuntamente con esta y con los representantes de las dos asociaciones de vecinos existentes: la Asociació de Veïns y Veïnes de Nazaret y la Asociación de Vecinos Nazaret Unido.

La culminación de dicho proceso se prevé materializar mediante el correspondiente convenio de colaboración y, en su caso, el subsiguiente convenio urbanístico en el que se sienten las bases y criterios desde los que abordar la redacción por la Autoridad Portuaria de Valencia del correspondiente Plan Especial.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006679

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Las vías de la Red Ferroviaria de Interés General, colindantes con la pedanía de La Torre en Valencia, corresponden a las vías generales de la línea La Encina-Valencia, en el trayecto entre Alfafar-Benetússer y Valencia Nord, perteneciente al núcleo de Cercanías.

En relación con el estado de las vías se informa que tanto la infraestructura como la superestructura se encuentran en perfectas condiciones.

Respecto al vallado del tramo referido, se informa que actualmente no dispone del mismo, ya que los terrenos no son propiedad de ADIF, y actualmente están calificados como suelo rústico. De acuerdo con lo establecido en el art. 39 punto 2 del R.D. 2387/2004, del Reglamento del Sector Ferroviario: «la calificación de un suelo no urbanizable como urbano o urbanizable obligará a su propietario a disponer en las líneas ferroviarias que lo atraviesen, a su costa y con los condicionantes técnicos que determine el administrador de infraestructuras ferroviarias, de un cerramiento cuando se realicen las actuaciones urbanísticas correspondientes a la nueva calificación».

En consecuencia no corresponde a ADIF realizar el vallado referido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 115

Por otro lado se indica que la curva que une la calle José Soto Micó con la Avenida Manuel Colomer se encuentra en el entramado urbano de la ciudad de Valencia, siendo la misma de titularidad municipal. Una vez sobrepasada la curva, se accede a la vía colectora que discurre paralela a la autovía V-30, no existiendo acceso directo al tronco desde las vías urbanas calle José Soto Micó y la Avenida Manuel Colomer.

Por último se señala que, el puente de acceso a la ciudad de Valencia, que cruza la autovía V-30 y la zona en la que se encuentran las rampas de acceso, forman parte de la actual Avenida Real de Madrid, carretera CV-401, no siendo la misma de titularidad estatal.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, establece como competencia básica la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, que permite adoptar una disposición a una vida física y mental saludable en un entorno natural y social también saludable. Supone considerar la doble dimensión individual y colectiva de la salud, y mostrar actitudes de responsabilidad y respeto hacia los demás y hacia uno mismo. Esta competencia hace posible identificar preguntas o problemas y obtener conclusiones basadas en pruebas, con la finalidad de comprender y tomar decisiones sobre el mundo físico y sobre los cambios que la actividad humana produce sobre la salud y la calidad de vida de las personas.

Lo mismo se indica en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. En este caso se ofrece una opción de materias optativas (opción 3) que contiene la materia de «Alimentación, nutrición y salud»; una de las finalidades de esta materia es desarrollar en el alumnado capacidades y habilidades que le permitan reconocer la importancia de la protección y promoción de la salud y prevención de la enfermedad, facilitando el desarrollo de hábitos y conductas saludables, en especial en aquellos aspectos relacionados con la alimentación, tanto desde el punto de vista individual como colectivo. Además, otra finalidad es la de proporcionar conocimientos y estrategias para valorar críticamente y hacer frente a las presiones sociales que suscitan estilos de vida no saludables. En la materia «Ciencias de la naturaleza», los contenidos de Biología y geología parten del estudio de la estructura y función del cuerpo humano que, desde la perspectiva de la educación para la salud, establece la importancia de las conductas saludables y señala la relación de cada sistema orgánico con la higiene y prevención de sus principales enfermedades.

Por todo ello, se considera que las medidas en materia de alimentación saludable y educación para la salud están suficientemente recogidas en la normativa indicada.

Por otra parte, el Gobierno trabaja en la firma de acuerdos de corregulación con los operadores económicos y los prestadores del servicio de comunicación comercial audiovisual, para el establecimiento de códigos de conducta, que regulen las comunicaciones comerciales de alimentos y bebidas.

Actualmente, está vigente el Código PAOS (Código de autorregulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigidas a menores) resultado de un acuerdo entre la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) que fue suscrito por las 36 mayores empresas alimentarias españolas, que representan más del 95 % de la publicidad dirigida a niños en TV.

La Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, en su artículo 40 sobre medidas especiales dirigidas al ámbito escolar en materia de alimentación saludable y en educación para la salud recoge dos medidas. Por un lado, la supervisión de las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética para que los menús servidos reúnan las condiciones de variabilidad, equilibrio, y que se adapten a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad. La competencia en esta materia reside en las Comunidades Autónomas. Y por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 116

otro lado, la restricción de la venta de alimentos y bebidas con alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares. Estos contenidos se establecerán reglamentariamente.

Actualmente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha creado el Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad. El cardiólogo Valentín Fuster presidirá el Observatorio y dirigirá las políticas destinadas a combatir este problema de salud pública en la infancia. Entre las funciones de este Organismo estará la de recabar información sobre los hábitos alimentarios de la población, así como la de analizar los datos e información sobre la publicidad de alimentos, con especial atención a la dirigida a los menores. Además, será el encargado de proponer a dicho Ministerio las iniciativas que se llevarán a cabo para luchar contra el exceso de peso en la infancia y adolescencia que estarán orientadas a la prevención, así como a mejorar la formación en los niños y jóvenes de estilos y hábitos de conducta que eviten los factores de riesgo cardiovasculares.

Por otro lado, y para impulsar la promoción de la actividad física, así como una alimentación sana y equilibrada en el ámbito escolar, tal y como está establecido en la ley, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está trabajando tanto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como con el Consejo Superior de Deportes, y las Comunidades Autónomas, todo ello sin perjuicio del desarrollo y control que, por sus competencias, puedan éstas realizar oportunamente.

Dado que hasta el momento la UE no tiene previsto, ni ve necesario, regular comunitariamente la aplicación de tasas a los productos alimenticios ni a las bebidas, en momentos de crisis económica, como el actual, y dado que no están claras las ventajas de este tipo de estrategias, el Gobierno de España no tiene planeado adoptarlas.

No obstante, el Gobierno seguirá trabajando e impulsando la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad), una iniciativa multidisciplinar que da respuesta a un problema también multidisciplinar, que puede resumirse en un deterioro de nuestros hábitos dietéticos y un estilo de vida sedentario. Dentro de dicha estrategia las campañas educativas son una parte fundamental en las que se seguirá trabajando.

Respecto al etiquetado específico de los alimentos infantiles se informa que este se encuentra regulado en la Directiva 2006/125/CE de la Comisión Europea de 5 de diciembre de 2006, relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad (versión codificada). La normativa europea se encuentra incorporada a nuestro ordenamiento mediante el Real Decreto 490/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria específica de los Alimentos Elaborados a Base de Cereales y Alimentos Infantiles para Lactantes y Niños de Corta Edad.

Entre los requisitos de estos productos se encuentra la obligación de que en el etiquetado figure el dato sobre el valor energético disponible expresado en kJ y kcal, y el contenido de proteínas, hidratos de carbono y lípidos, expresados en forma numérica, por cada 100 g o 100 ml de producto en su forma comercializada y, cuando proceda, por cantidad especificada de producto propuesta para el consumo.

Al margen de esta normativa concreta, el 22 de noviembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) N° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. Esta disposición establece que a partir del 13 de diciembre de 2016, será obligatorio que conste en el envase la información nutricional, lo que debe ayudar a actuar en el ámbito de la educación del público sobre nutrición.

Madrid, 24 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006683

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) se encuentra regulado en los artículos 60 a 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo). En el artículo 62.1.c) que están exentos los siguientes inmuebles:

«c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.»

Estos beneficios fiscales a favor de la Iglesia Católica son similares a los recogidos en los Acuerdos de colaboración que tiene suscritos el Estado español con otras iglesias o confesiones religiosas: la religión evangélica (Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, BOE de 12 de noviembre), la comunidad israelita (Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España, BOE de 12 de noviembre) y la religión islámica (Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, BOE de 12 de noviembre).»

En este sentido, el artículo 16.3 de la Constitución establece el principio de cooperación por el que el Estado está obligado a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y el resto de confesiones presentes en la sociedad española.

En el caso de la Iglesia Católica, dicha cooperación se materializa en los acuerdos firmados en 1979 con la Santa Sede a los que ya se ha hecho referencia y que dispone un sistema de financiación de la Iglesia Católica aplicable en distintas fases (art. II). Actualmente, dicha financiación responde al modelo de asignación tributaria cuyo porcentaje y condiciones se especificaron en el Canje de Notas de 22 de diciembre de 2006 entre el Estado español y la Santa Sede.

En consecuencia, la financiación de la Iglesia Católica se establece en una norma que tiene naturaleza de convenio internacional cuya modificación exige, por tanto, un nuevo acuerdo entre las partes.

Por lo que se refiere a la inmatriculación de los bienes inmuebles es un procedimiento por el cual un bien inmueble accede a los libros del Registro de la Propiedad, extendiéndose una primera inscripción de dominio de las mismas a favor del inmatriculante, previa presentación de los títulos o medios inmatriculadores legalmente tipificados y por la cual se abre una hoja o folio particular a la finca registrada sometiéndola a un régimen y efectos específicos que no tendría en caso contrario.

Los medios de inmatriculación se encuentran previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria «De la concordancia entre el Registro y la Realidad jurídica». El Título VI de la Ley Hipotecaria (en adelante LH) se abre con el artículo 198, que establece «La concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral se llevará a cabo, según los casos, por la primera inscripción de las fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna, por la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y por el expediente de liberación de cargas y gravámenes».

Respecto a los medios de inmatriculación, el artículo 199 de la LH señala: «La inmatriculación de fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna se practicará:

- Mediante expediente de dominio.
- Mediante el título público de su adquisición, complementado por acta de notoriedad cuando no se acredite de modo fehaciente el título adquisitivo del transmitente o enajenante.
- Mediante el certificado a que se refiere el artículo 206, sólo en los casos que en el mismo se indican.»

La inmatriculación de los bienes de la Iglesia Católica, prevista en el artículo 206 LH, puede llevarse a cabo a través de un certificado de dominio expedida por los Diocesanos correspondientes, como medio de inmatriculación subsidiario (sólo aplicable cuando carezca de título inscribible) y excepcional (admisible sólo en los casos taxativamente establecidos).

Los efectos inmatriculadores quedan en suspenso durante dos años, tal y como dispone el artículo 207 LH: «Las inscripciones de inmatriculación practicadas con arreglo a lo establecido en los dos artículos anteriores no surtirán efectos respecto de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha.»

Además, el Reglamento Hipotecario (en adelante RH) añade el artículo 304 RH que «En el caso de que el funcionario a cuyo cargo estuviese la administración o custodia de los bienes no ejerza autoridad pública ni tenga facultad para certificar, se expedirá la certificación a que se refiere el artículo anterior por el inmediato superior jerárquico que pueda hacerlo, tomando para ello los datos y noticias oficiales que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 118

sean indispensables. Tratándose de bienes de la Iglesia, las certificaciones serán expedidas por los Diocesanos respectivos.

Cabe señalar también que el artículo 5 del RH fue modificado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Hipotecario, que como señala su Exposición de motivos «se suprime por inconstitucional la prohibición de inscripción de los templos destinados al culto católico, y se admite, siguiendo las legislaciones especiales sobre Patrimonio del Estado y de las entidades locales, la posibilidad de inscripción de los bienes públicos con arreglo a su legislación especial.»

De esta forma, la nueva redacción dada por el artículo 1 del citado Real Decreto 1867/1998, a los artículos 4 y 5 del RH, vino a posibilitar el acceso al Registro Hipotecario, de cualesquiera bienes inmuebles de titularidad eclesiástica, así como de los derechos reales constituidos sobre los mismos.

Respecto a la relación de los bienes inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, se indica que la información catastral solicitada se encuentra sujeta al régimen de protección de datos catastrales, de conformidad con los artículos 51 a 53 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, motivo por el que no resulta posible la cesión de la información.

Por último, cabe señalar que el IBI es un impuesto cuya liquidación y recaudación corresponde en exclusiva a los Ayuntamientos, tal y como establece el artículo 77.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Madrid, 16 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006685

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

El transporte sanitario no urgente cuenta con la consideración de cartera suplementaria y, por lo tanto, con un nivel de aportación del usuario acorde al determinado para la prestación farmacéutica. En estos momentos existe un alto nivel de diversidad en su conceptualización y criterios de indicación en todo el territorio del Sistema Nacional de Salud, lo cual provoca una enorme inequidad.

En la última Comisión de Prestaciones, aseguramiento y financiación se decidió crear un Grupo de Trabajo técnico para evaluar un uso armonizado, homogéneo y con valoración de la aportación según los mismos. Será esta Comisión, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, Mutualidades y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la que se encargue de definir qué transporte es urgente, las aportaciones al considerado no urgente, así como la aportación reducida en determinados usos de carácter estable y teniendo siempre especialmente en cuenta las condiciones geográficas y la insularidad.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006689

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, hay que afirmar que el Gobierno no puede sino respetar la autonomía de las universidades para la defensa de sus intereses y acatar y cumplir las resoluciones judiciales; es decir,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 119

estamos ante cuatro sentencias unánimes del Tribunal Supremo, dictadas como consecuencia de los recursos interpuestos por distintas universidades.

En segundo lugar, hay que subrayar que los fallos judiciales no anulan ni las titulaciones correspondientes a las enseñanzas artísticas, ni su carácter de enseñanzas de carácter superior. Las sentencias se limitan a prohibir que en sus denominaciones esos títulos empleen el término Grado, por entender que éste es exclusivo de las titulaciones universitarias.

En España, como en otros países de nuestro entorno, la educación superior no está integrada exclusivamente por las enseñanzas universitarias, sino también por otros estudios de grado superior.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la educación superior está constituida, además de por las enseñanzas universitarias, por otra serie de enseñanzas (artículo 3.5):

- Las enseñanzas artísticas superiores.
- La formación profesional de grado superior.
- Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior.

Por ello, no debe existir la menor duda de que las enseñanzas artísticas superiores forman parte de la educación superior, ya que así está establecido en la Ley Orgánica de Educación.

Las recientes sentencias del Tribunal Supremo 299/2012, 320/2012, 321/2012 y 348/2012, anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12, y la disposición adicional séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estos artículos versan sobre estructura general de las enseñanzas artísticas, Enseñanzas artísticas de Grado, contenido básico para el diseño de los planes de estudios de los títulos de Graduado o Graduada, acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado o Graduada, y articulación de la oferta de enseñanzas.

El principal efecto que producirá la publicación de las sentencias del Tribunal Supremo será la imposibilidad de continuar utilizando las denominaciones de grado para referirse a las enseñanzas universitarias superiores. Estas denominaciones se recogen en el Real Decreto 1614/2009, pero también en los Reales Decretos posteriores que durante 2010 ha aprobado el contenido básico de cada titulación: Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño, Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas, Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Si bien las sentencias del Tribunal Supremo son de obligado cumplimiento, por lo que ya no es posible utilizar la denominación de grado, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está estudiando y valorando las alternativas disponibles y realizará las modificaciones normativas necesarias.

El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y la descripción de sus niveles, cuya finalidad es permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español. El MECES es un instrumento, internacionalmente reconocido, que permite la nivelación coherente de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación y que sirve, asimismo, para facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo de la educación superior y en el mercado laboral internacional.

El anexo del MECES incluye dentro del nivel de Grado o nivel 2 del MECES aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, que según el anexo a esta norma comprenden y equiparan las cualificaciones de «Título de Graduado» y de «Título de Graduado de las enseñanzas artísticas superiores».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 120

	Nivel	Cualificación	Regulación
1	Técnico Superior.	Técnico Superior de Formación Profesional.	Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
		Técnico Deportivo Superior.	Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
2	Grado.	Título de Graduado.	Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
		Título de Graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.	Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
3	Máster.	Título de Máster universitario.	Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
		Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.	Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
4	Doctor.	Título de Doctor.	Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Las sentencias de 13 y 16 de enero de 2012 sólo inciden en que el título de Graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores deben dejar de emplear el término Grado y pasar a ser simplemente Título Superior de Enseñanzas Artísticas, conservando su contenido y su nivel de cualificación profesional.

Tras las sentencias será preciso adaptar el anexo del MECES, si bien en estos momentos ya hay que entender que tras las sentencias del Tribunal Supremo donde dice «Título de Graduado de las enseñanzas artísticas superiores» debe entenderse ahora la referencia hecha al título superior.

Asimismo, informamos que ya existe una Subdirección General de Ordenación Académica, que tiene entre sus funciones la de ordenación académica básica de las enseñanzas no universitarias, el establecimiento de las directrices para la expedición de títulos oficiales españoles y la gestión del Registro Central de Títulos no universitarios y del Registro de Títulos académicos y profesionales no universitarios, según el artículo 6 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En concreto, esta Subdirección General se dedica de forma permanente a analizar las necesidades de regulación y tramitar los proyectos normativos en materia de enseñanzas artísticas superiores, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006692

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

En primer lugar se recuerda que las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 121

No obstante, se informa que una de las líneas en las que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está trabajando es la modificación de la Ley Orgánica de Educación, para fomentar el estudio de lengua extranjera en formatos que potencien la utilización directa de la lengua extranjera durante el proceso de aprendizaje. Para ello se estudian fórmulas que pasan por impartir las clases en la propia lengua extranjera, o relacionadas con la especialización de los centros educativos. Todas estas modificaciones serán consultadas a las Comunidades Autónomas y los agentes pertenecientes a la comunidad educativa durante el proceso de elaboración del anteproyecto legislativo en el que se incluyan dichas medidas.

Además, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de los programas de cooperación territorial que desarrolla con las Comunidades Autónomas, así como al amparo de los convenios singulares que para determinadas materias celebra con ellas, financia todo tipo de actuaciones que repercuten directa o indirectamente en todo el territorio. En concreto, para el año 2012 está prevista la ejecución del programa de la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, a través del desarrollo de acciones complementarias dirigidas tanto a profesores como a alumnos, por un importe de 13,3 millones de euros que se han consignado en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Madrid, 20 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006696

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel; Buyolo García, Federico; Echávarri Fernández, Gabriel; Pajín Iraola, Leire y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

Hasta la fecha, no se ha solicitado el inicio de ningún tipo de procedimiento de evaluación ambiental en relación con los proyectos mencionados.

En caso de que esta solicitud se produzca, se cumplirá lo que establece el Texto Refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006705

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

Desde la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas, son las Administraciones autonómicas las únicas responsables de las actuaciones relacionadas con comedores escolares.

No obstante, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siempre ha considerado prioritaria la Promoción y la Educación para la Salud y en virtud de los diferentes Protocolos Marco de apoyo a la Promoción y la Educación de la Salud en la Escuela suscritos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha venido trabajando conjuntamente con el sector sanitario para conseguir dicho objetivo. El último protocolo, actualmente vigente, data de julio de 2005.

Con respecto a la pregunta relativa a comedores escolares, es preciso observar que el centro debe recoger en su proyecto educativo normas o recomendaciones para atender las especificidades relativas a la salud de su alumnado en todo lo que concierne a su propia alimentación y en la creación de hábitos saludables.

Algunas Administraciones autonómicas han diseñado diferentes normativas para regular el funcionamiento de este servicio, abordando distintos aspectos de gestión y organización. Esta normativa incluye generalmente una gran variedad de temas y establecen los aspectos higiénico-sanitarios y de gestión, organización y funcionamiento de los mismos.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), reunido el 29 de junio de 2005, acordó una serie de recomendaciones dirigidas a las autoridades e instituciones competentes en la gestión, organización y funcionamiento de los comedores escolares con el objetivo de que se ofreciesen dietas equilibradas desde el punto de vista nutricional. Posteriormente, el Ministerio de Educación, en la Comisión Sectorial de Educación de 16 de diciembre de 2008, acordó sumarse a esta iniciativa.

A partir de entonces, se constituyó un Grupo de Trabajo con representantes del sector educativo y sanitario tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como de las Administraciones autonómicas interesadas, para elaborar un documento de recomendaciones consensuado para aprovechar el camino ya recorrido en algunos casos y las buenas prácticas desarrolladas en beneficio de la mejor gestión y apoyo al servicio de comedor escolar a nivel nacional. El documento elaborado fue coordinado por el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y fue aprobado por el CISNS el 21 de julio de 2010, y se denominó «Documento de Consenso sobre la Alimentación en los Centros Educativos».

Además, tal como se cita en la exposición de motivos de la pregunta parlamentaria, es preciso incluir el tema de alergias a alimentos, ya que éste ha sido motivo de preocupación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Obsérvese que dentro del marco de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012, en el curso 2008-2009 se planteó la creación de un Grupo de Trabajo para intentar dar respuestas a las demandas relativas al tratamiento de alergias e intolerancias a alimentos y al látex en los centros presentadas, planteado por la Asociación Española de Alérgicos a Alimentos y al Látex (AEPNAA). Dicho grupo de trabajo se constituyó también por responsables autonómicos de ambos sectores (educativo y sanitario) con el objetivo de elaborar un documento básico de recomendaciones que facilite unas mínimas instrucciones para responder a esa problemática, teniendo en cuenta el punto de vista del sector sanitario y educativo. Este documento se ha denominado «Documento de Recomendaciones sobre Escolarización segura del alumnado con alergia a alimentos y/o látex», y fue consensuado el mes de febrero pasado, habiendo sido avalado además por las principales sociedades científicas competentes en el tema, y en la actualidad está pendiente de su aprobación por la Conferencia Sectorial de Educación y posteriormente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Cuando termine el procedimiento, las Administraciones autonómicas podrán disponer de un manual de recomendaciones para la elaboración de las instrucciones de funcionamiento en los centros educativos de su ámbito de referencia, relativas a estos aspectos.

Por otro lado, en la actualidad se está ultimando una Guía Informativa sobre Alergia a Alimentos y/o a Látex para los centros educativos, coordinada conjuntamente entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dirigida a toda la comunidad educativa.

En 2009, ambos Ministerios editaron conjuntamente «Ganar Salud en la Escuela-Guía para conseguirlo», destinada a toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado y asociaciones de madres y padres de escolares y profesionales sanitarios.

Con ella se pretende orientar y facilitar la introducción de los mínimos sobre Promoción y Educación para la Salud (PyES), generalizados en la LOE (nivel troncal básico) para constituir un proyecto básico de PyES en los centros educativos. En su primer apartado se encuentra alimentación saludable, y en un segundo apartado se describe cómo trasladar las ideas que conforman el proyecto a un plan operativo.

También se recogen en este proyecto actuaciones en cinco ámbitos de intervención considerados prioritarios, una vez analizados los resultados del estudio «Conductas saludables en niños y niñas en edad escolar», que se realiza periódicamente en España.

Entre estos ámbitos de actuación se encuentra la actividad física y alimentación saludable, y se aportan claves para trabajar en intervención curricular, intervención interna propia del centro educativo, intervención familiar e intervención en el entorno del centro. La guía anteriormente citada incluye un instrumento que permite valorar la calidad, tanto de un proyecto en desarrollo como la de un programa ya editado y de los materiales que lo integran.

Por otra parte, el Gobierno de España trabaja en el desarrollo de los contenidos de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, sobre medidas especiales dirigidas al ámbito escolar que contempla la importancia de:

- Comidas variadas, equilibradas y adaptadas a las necesidades nutricionales por edad.
- Supervisadas por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética.
- Proporcionar a familias, tutores o responsables de comensales, la programación mensual de los menús y se orientarán con menús para cenas.
- Para el alumnado con alergias o intolerancias alimentarias se elaborarán menús especiales, adaptados a esas alergias o intolerancias. En el caso de no poder realizarse estos menús en el centro, se facilitarán a los alumnos los medios de refrigeración y calentamiento para que pueda conservarse y consumirse el menú especial proporcionado por la familia.
- No se permitirá la venta de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares. Los contenidos se determinarán reglamentariamente.
- Las escuelas infantiles y los centros escolares serán espacios protegidos de la publicidad.

Actualmente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha creado el Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad. El cardiólogo Valentín Fuster presidirá el Observatorio y dirigirá las políticas destinadas a combatir este problema de salud pública en la infancia. Entre las funciones de este organismo estará la de recabar información sobre los hábitos alimentarios de la población, así como la de analizar los datos e información sobre la publicidad de alimentos, con especial atención a la dirigida a los menores. Además, será el encargado de proponer al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad las iniciativas que se llevarán a cabo para luchar contra el exceso de peso en la infancia y adolescencia que estarán orientadas a la prevención, así como a mejorar la formación en los niños y jóvenes de estilos y hábitos de conducta que eviten los factores de riesgo cardiovasculares.

El Gobierno considera de máxima prioridad impulsar la alimentación saludable de los niños y adolescentes, para la prevención de la obesidad infantil, que es un problema sanitario importante en España. Además es prioritario garantizar la formación y educación en estos aspectos para que los niños y niñas puedan adoptar hábitos más saludables en su vida futura. Para impulsar que la alimentación en el ámbito escolar se adecue a lo establecido en la ley, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está trabajando tanto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como con el Consejo Superior de Deportes, y las Comunidades Autónomas, todo ello sin perjuicio del desarrollo y control que, por sus competencias, éstas puedan realizar.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006706

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

La pregunta formulada por Su Señoría fue contestada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el Pleno del Congreso el pasado 20 de junio, con motivo de la pregunta oral 180/186 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Diario de Sesiones del Congreso n.º 42, de 20 de junio de 2012). No obstante, se informa lo siguiente:

La medida adoptada en el Real Decreto-ley 12/2012, de regularización de rentas ocultas, se considera por el Gobierno una medida de carácter excepcional adecuada para un momento también excepcional como es el actual por el que atraviesa España de recesión económica, totalmente compatible con un sistema democrático y con el Estado de Derecho, y que cuenta con precedentes en nuestra historia reciente.

La naturaleza y finalidad de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012 es estrictamente tributaria y no afecta, limita o excepciona en modo alguno las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo establecidas por la Ley 10/2010, de 28 de abril, dictada en transposición de la Directiva 2005/60/CE, de 26 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 124

Desde el punto de vista operativo, las líneas directrices del *Plan Anual de Control Tributario y Aduanero*, publicadas el pasado 1 de marzo, se han centrado en tres grandes ámbitos o materias:

- Comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero.
- Control del fraude en fase recaudatoria.
- Colaboración con las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas.

De entre todas ellas, cabe destacar:

1. Desarticulación de los circuitos de la economía sumergida.
2. Control sobre el fraude que genera alarma social.
3. Lucha contra los paraísos fiscales y persecución de rentas ocultas en el exterior.
4. Descubrimiento de los montajes de ingeniería fiscal.
5. Persecución del contrabando.
6. Lucha contra el fraude en la recaudación.
7. Colaboración con otras Administraciones Tributarias.

Como complemento al Plan Anual, cabe destacar el *Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 22 de junio. El Proyecto incorpora una norma para la limitación del uso de efectivo, fenómeno fuertemente vinculado al fraude fiscal, así como una serie de modificaciones en el ámbito del IVA cuya finalidad es impedir comportamientos fraudulentos en operaciones inmobiliarias y en las situaciones de concurso. También establece limitaciones en el régimen de módulos.

Asimismo, se ha presentado en Consejo de Ministros la *reforma del Código Penal en materia de delito fiscal* que contempla la creación de un tipo agravado que dé respuesta a los supuestos de especial gravedad, elevando la pena y, por ende, la ampliación del plazo de prescripción hasta los diez años en estos casos. Aborda la posibilidad de presentar denuncias una vez alcanzado un determinado importe de la defraudación, introduce medidas para mejorar la eficacia en el cobro de la deuda impidiendo la paralización del procedimiento administrativo de cobro por la apertura del proceso penal y, por último, introduce un mecanismo para rebajar la pena a los imputados que regularicen su situación tributaria y colaboren en la investigación judicial.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2012, se prevé que la tasa de reposición de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal será del 10 %. En el actual contexto de necesarias restricciones presupuestarias, al que la Agencia Tributaria no es ni puede ser ajena, conforme a las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero antes mencionadas, la Agencia Tributaria desempeñará su cometido mediante fórmulas más eficaces y eficientes, alcanzando mayores resultados a través de medidas de racionalización y del uso óptimo de los medios de que dispone, en particular, mediante el desarrollo de las posibilidades que ofrecen las actuales tecnologías, sin olvidar las especialidades que otorga al régimen presupuestario de la Agencia su Ley fundacional.

Concretamente, por lo que se refiere a los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, la Agencia Tributaria ha contado con un aporte regular de efectivos de este Cuerpo, incrementando su número en los últimos diez años, de manera que, con una asignación racional de todos los medios personales disponibles, se estima que se podrá dar cumplimiento a los objetivos de control y represión del fraude.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006707

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

La promoción y defensa de los derechos humanos en todo el mundo constituye uno de los principios rectores de la política exterior española. En este contexto, el Gobierno sigue con atención la situación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 125

los 22 saharauis detenidos, que se encuentran en este momento, según las informaciones disponibles, sometidos a un procedimiento judicial.

España está firmemente comprometida con el proceso de negociaciones entre las partes con miras a la consecución de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

En su condición de miembro del Grupo de Amigos del Sahara Occidental, España ha participado este año y como en ocasiones anteriores, directa y activamente en las negociaciones destinadas a la redacción del proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato de Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

Asimismo, recientemente España ha intervenido en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el que se ha llevado a cabo el Examen Periódico Universal de Marruecos, y ha recomendado a Marruecos que tome medidas para garantizar la protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006709

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En el Consejo de Ministros del día 2 de marzo de 2012 se aprobó la creación de la Comisión institucional para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, a quien se ha encomendado la labor de realizar las propuestas normativas que servirán de base para la elaboración del nuevo texto legal.

La Comisión se encuentra en el momento actual en fase de trabajos, pudiendo disponer, como avanzó el Ministro en su comparecencia ante el Senado de 5 de marzo de 2012, «de un primer borrador de texto en octubre de este mismo año 2012 y comenzar en ese momento la fase de consultas e informes de los distintos órganos e instituciones, que habrán de analizarlo antes de su presentación en el Parlamento».

Siendo así, se considera necesario que la citada Comisión finalice con su cometido para poder dar respuesta a muchas de las cuestiones planteadas, en la medida en que se trata de una materia que se verá afectada por la reforma de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 2 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006710

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con el asunto interesado se informa que se trata de un fármaco de la empresa Eisai (Japón), indicado para el tratamiento del cáncer de mama terminal. Su eficacia es muy reducida y no se demuestra, de modo significativo, ampliación de la supervivencia media.

La decisión de financiación está en proceso de tramitación, aunque el informe de evaluación es negativo.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 126

184/006715

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Sánchez Amor, José Ignacio; Pérez Domínguez, María Soledad y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Badajoz.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006718

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Rodríguez Ramírez, María José; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Barrero López, Jaime Javier (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Huelva.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006723

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lavilla Martínez, Félix y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Soria.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006725

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Campos Arteseros, Herick Manuel y Gutiérrez del Castillo, María del Pilar (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 127

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Alicante.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006730

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín Pere, Pablo; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Lucio Carrasco, María del Pilar (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en Illes Balears.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006735

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Aguilar Rivero, Rosa y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Córdoba.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006738

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Guillén Izquierdo, Vicente y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Teruel.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 128

184/006742

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; González Ramos, Manuel Gabriel y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Albacete.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006746

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Iglesias Santiago, Leire y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Cáceres.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006839

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernández Gutiérrez, Patricia; Segura Clavell, José; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006843

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús; Lucio Carrasco, María Pilar y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 129

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Salamanca.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006847

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en Jerez de la Frontera.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado en Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Beneficiarios de prestación contributiva según causa de cese en la empresa en Jerez de la Frontera

Febrero 2012

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
DESPIDO IMPROCEDENTE ACTA CONCILIACIÓN	12
DESPIDO COLECTIVO SUSPENSIÓN	43
DESPIDO COLECTIVO EXTINCIÓN	352
DESPIDO COLECTIVO REDUCCIÓN JORNADA	58
TERMINACIÓN TEMPORAL FIJOS DISCONTINUOS	113
JUBILACIÓN/MUERTE EMPRESARIO	22
RESOLUCIÓN LABORAL PERIODO PRUEBA	22
TERMINACIÓN RELACIÓN ADMINISTRATIVA	6
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	82
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	940
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MOVILIDAD GEOGRÁFICA	167
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MODIFICACIÓN CONDICIONES TRABAJO	14
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA CAUSA JUSTA	3
FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJADOR	7
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL EMPRESAS TEMPORALES	4
TERMINACIÓN OTROS CONTRATOS TEMPORALES	2.618
CONCILIACIÓN JURISDICCIÓN SOCIAL	7
DESPIDO IMPROCEDENTE POR SENTENCIA	29
DESPIDO NULO SENTENCIA/AUTO	2
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	145
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	2
DESPIDO NO RECURRIDO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN	1.493

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 130

LIBERADO DE PRISIÓN	7
CESE CARGO PÚBLICO Y SINDICAL	1
TOTAL	6.149

Beneficiarios de prestación contributiva según causa de cese en la empresa en Jerez de la Frontera

Marzo 2012

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
DESPIDO IMPROCEDENTE ACTA CONCILIACIÓN	13
DESPIDO COLECTIVO SUSPENSIÓN	75
DESPIDO COLECTIVO EXTINCIÓN	430
DESPIDO COLECTIVO REDUCCIÓN JORNADA	68
TERMINACIÓN TEMPORAL FIJOS DISCONTINUOS	75
JUBILACIÓN/MUERTE EMPRESARIO	23
RESOLUCIÓN LABORAL PERIODO PRUEBA	23
TERMINACIÓN RELACIÓN ADMINISTRATIVA	4
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	90
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	1.006
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MOVILIDAD GEOGRÁFICA	158
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MODIFICACIÓN CONDICIONES TRABAJO	13
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA CAUSA JUSTA	4
FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJADOR	6
CONCLUSIÓN DEL SERVICIO O DEL TIEMPO MÁXIMO	1
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL EMPRESAS TEMPORALES	3
TERMINACIÓN OTROS CONTRATOS TEMPORALES	2.514
CONCILIACIÓN JURISDICCIÓN SOCIAL	7
DESPIDO IMPROCEDENTE POR SENTENCIA	27
DESPIDO NULO SENTENCIA/AUTO	2
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	128
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	2
DESPIDO NO RECURRIDO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN	1.436
LIBERADO DE PRISIÓN	5
CESE CARGO PÚBLICO Y SINDICAL	1
TOTAL	6.114

Beneficiarios de prestación contributiva según causa de cese en la empresa en Jerez de la Frontera

Abril 2012

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
DESPIDO IMPROCEDENTE ACTA CONCILIACIÓN	9
DESPIDO COLECTIVO SUSPENSIÓN	56
DESPIDO COLECTIVO EXTINCIÓN	429
DESPIDO COLECTIVO REDUCCIÓN JORNADA	59

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 131

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
TERMINACIÓN TEMPORAL FIJOS DISCONTINUOS	62
JUBILACIÓN/MUERTE EMPRESARIO	23
RESOLUCIÓN LABORAL PERIODO PRUEBA	23
TERMINACIÓN RELACIÓN ADMINISTRATIVA	6
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	90
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	1.035
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MOVILIDAD GEOGRÁFICA	145
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MODIFICACIÓN CONDICIONES TRABAJO	13
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA CAUSA JUSTA	5
FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJADOR	8
CONCLUSIÓN DEL SERVICIO O DEL TIEMPO MÁXIMO	1
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL FOMENTO	1
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL EMPRESAS TEMPORALES	4
TERMINACIÓN OTROS CONTRATOS TEMPORALES	2.375
CONCILIACIÓN JURISDICCIÓN SOCIAL	8
DESPIDO IMPROCEDENTE POR SENTENCIA	27
DESPIDO NULO SENTENCIA/AUTO	2
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	114
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	2
DESPIDO NO RECURRIDO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN	1.403
LIBERADO DE PRISIÓN	6
CESE CARGO PÚBLICO Y SINDICAL	1
TOTAL	5.907

Beneficiarios de prestación contributiva según causa de cese en la empresa en Jerez de la Frontera

Mayo 2012

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
DESPIDO IMPROCEDENTE ACTA CONCILIACIÓN	10
DESPIDO COLECTIVO SUSPENSIÓN	50
DESPIDO COLECTIVO EXTINCIÓN	465
DESPIDO COLECTIVO REDUCCIÓN JORNADA	95
TERMINACIÓN TEMPORAL FIJOS DISCONTINUOS	52
JUBILACIÓN/MUERTE EMPRESARIO	20
RESOLUCIÓN LABORAL PERIODO PRUEBA	26
TERMINACIÓN RELACIÓN ADMINISTRATIVA	7
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	86
DESPIDO CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	1.046
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MOVILIDAD GEOGRÁFICA	139
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA MODIFICACIÓN CONDICIONES TRABAJO	13
RESOLUCIÓN VOLUNTARIA CAUSA JUSTA	5
FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJADOR	8
CONCLUSIÓN DEL SERVICIO O DEL TIEMPO MÁXIMO	1
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL FOMENTO	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 132

CAUSA DE CESE	BENEFICIARIOS
TERMINACIÓN CONTRATO TEMPORAL EMPRESAS TEMPORALES	2.252
TERMINACIÓN OTROS CONTRATOS TEMPORALES	7
CONCILIACIÓN JURISDICCIÓN SOCIAL	27
DESPIDO IMPROCEDENTE POR SENTENCIA	2
DESPIDO NULO SENTENCIA/AUTO	112
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS INEPTITUD	2
DESPIDO PROCEDENTE CAUSAS OBJETIVAS AMORTIZACIÓN	1.355
DESPIDO NO RECURRIDO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN	1
LIBERADO DE PRISIÓN	6
TOTAL	5.788

184/006850

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Cádiz.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006854

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Sánchez Díaz, María Carmen; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en Ceuta.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006858

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Cortizo Nieto, Miguel Ángel y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 133

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de A Coruña.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006863

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jáuregui Atondo, Ramón; Lucio Carrasco, María Pilar y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Araba/Álava.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006867

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lucio Carrasco, María Pilar y Rodríguez-Piñero Fernández, Inmaculada (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Valencia.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006871

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Batet Lamaña, Meritxell y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Barcelona.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 134

184/006875

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Muñoz González, Pedro José (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Ávila.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006879

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian; Grande Pesquero, Pilar; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Las Palmas.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006883

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe; Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lucio Carrasco, María Pilar y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Toledo.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006887

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lucio Carrasco, María Pilar y Vallès Vives, Francesc (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 135

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Tarragona.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006891

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Bizkaia.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006894

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lucio Carrasco, María Pilar; Alonso Suárez, José Antonio y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de León.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006899

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira; Martínez Olmos, José; Pezzi Cereto, Manuel; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Granada.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 136

184/006903

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Lucio Carrasco, María Pilar; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en Melilla.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006907

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Sáez Jubero, Àlex y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Girona.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006911

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Lucio Carrasco, María Pilar y Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Palencia.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006915

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se está trabajando en el análisis pormenorizado de las características de las actuales Enseñanza Secundaria Obligatoria y enseñanzas post-obligatorias no universitarias, que permita poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un modelo cuya estructura básica data del año 1990 y que, tras un recorrido de más de veinte años, y las reformas introducidas en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 137

el año 2006 con la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, requiere de una serie de ajustes que conduzcan a una drástica reducción del abandono escolar temprano y asegure el éxito escolar del alumnado en cualquiera de estos niveles, como condición necesaria para su progreso tanto formativo como laboral.

Los resultados de este análisis nos permitirán proponer un modelo en cuyo diseño se incluirán las modificaciones necesarias que deben dar respuesta a los objetivos del Gobierno en materia de educación para esta Legislatura y a las demandas tanto de la sociedad como de los diferentes sectores.

Madrid, 17 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006916

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Moscoso del Prado Hernández, Juan y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la Comunidad Foral de Navarra.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006919

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

La reforma que desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se quiere implantar pretende actuar sobre los factores que inciden en el abandono educativo temprano, arrancando del actual 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria que ya fue objeto de modificación a través de la Ley Orgánica Complementaria a la Ley de Economía Sostenible.

La idea principal es sustituir el actual 4.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria por un curso de carácter marcadamente propedéutico, tanto en el itinerario del Bachillerato como en el itinerario de la Formación Profesional de grado medio, que permita anticipar un año la elección básica de itinerario, es decir, el horizonte temporal de la enseñanza obligatoria sigue siendo el mismo (16 años), pero cambia el contenido y carácter del último de los cursos.

Para ello, en primer lugar se estudia la necesidad de anticipación de la especialización educativa según la orientación previsible de sus estudios por parte de los alumnos, lo que supondría reorganizar la arquitectura del sistema educativo a partir de la fase de transición entre la Educación secundaria obligatoria y los estudios postobligatorios.

Se estudia también la necesidad de concentración de esfuerzos en las materias instrumentales o troncales del Bachillerato, que son precisamente las que afloran en los informes internacionales como aquellas en que el sistema educativo español manifiesta mayor debilidad (matemáticas, lectura, ciencias).

Hay que tener en cuenta los efectos que las anteriores medidas puedan generar en las etapas educativas anteriores (Secundaria y Primaria). Además, es preciso eliminar las rigideces del sistema que pudieran tener efectos sobre el abandono escolar, lo que pudiera llegar a suponer una modificación de los diseños tanto de los Programas Iniciales de Cualificación Profesional como de los programas de diversificación curricular.

Por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se señala que la mejora de la empleabilidad y la formación profesional para el empleo, la reducción de la dualidad y el fomento de la contratación indefinida son grandes ejes de la reciente reforma del mercado laboral aprobada en España, que está comportando asimismo una revisión de las políticas activas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 138

empleo. Además, todo ello se está realizando con el objetivo transversal y prioritario de fomentar el empleo juvenil. De entre las medidas más específicas adoptadas, destaca la relativa a la reforma e impulso del contrato para la formación y el aprendizaje, que, dirigido a jóvenes sin cualificación profesional reconocida, permite la alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa.

Esta reforma mejora sensiblemente las características de esta modalidad contractual y prevé incentivos en materia de Seguridad Social tanto para la celebración de este tipo de contratos como para su posterior transformación en contratos indefinidos.

Además, la reforma laboral ha establecido, a través del contrato de emprendedores, bonificaciones de cuotas sociales y deducciones fiscales por la contratación de jóvenes entre 16 y 30 años inscritos como demandantes de empleo.

Por otra parte, dentro de los programas de políticas activas de empleo muchas de sus actuaciones van dirigidas a los demandantes de empleo jóvenes menores de 30 años. La gestión de estos programas está transferida a las Comunidades Autónomas, siendo ellas las que determinan a que colectivos dirige preferentemente estas actuaciones dentro de su ámbito territorial, atendiendo siempre a unos objetivos establecidos a nivel nacional. En este sentido, en breve plazo se aprobará el Plan Anual de Política de Empleo que establecerá las medidas de políticas activas de empleo a desarrollar en el conjunto del Estado, tanto por parte del Servicio Público de Empleo Estatal como por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, mediadas que deberán incardinarse en los objetivos prioritarios de política de empleo, uno de los cuales es el de combatir el desempleo juvenil.

En el Plan Nacional de Reformas, elaborado por el Gobierno de España, aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 27 de abril y remitido a la Comisión Europea, se incluye un Plan de Empleo Juvenil con el objetivo de impulsar diversas medidas dirigidas a reducir, a corto plazo, el desempleo de dicho colectivo, haciendo hincapié en aquellas medidas que faciliten la inserción laboral, especialmente a través del aprendizaje profesional.

El Plan de empleo Juvenil 2012-2015 se ha articulado mediante una propuesta abierta, participativa y de consenso de todos los entes públicos de la Administración General del Estado que ostentan competencias cuya ejecución genera un impacto directo o indirecto en el empleo y desempleo juvenil. Especialmente se tendrán en cuenta las actuaciones previstas con el Fondo Social Europeo, donde se contempla una reorientación de casi 150 millones de euros a lucha contra el desempleo juvenil; y del Plan de Empleo Anual realizado en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Además el Ministerio de Empleo y Seguridad Social está trabajando en un Texto Normativo de Apoyo e impulso al Trabajo Autónomo y los Emprendedores que incluye en su ámbito de aplicación las fórmulas de autoempleo individual y colectivo, para el estímulo e impulso al emprendimiento, destacando el de índole juvenil, de forma que se pueda ofrecer un sustento suficiente para contribuir al desarrollo del tejido productivo y empresarial en nuestro país.

Madrid, 17 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006922

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan y Vallès Vives, Francesc (GS).

Respuesta:

La Ministra de Fomento, en su comparecencia en el Congreso de los Diputados de fecha 13 de junio de 2012, informó que el proyecto constructivo del tercer carril del Corredor Mediterráneo estará terminado en el primer trimestre de 2013. El plazo de ejecución de las obras será de tres años según las primeras estimaciones de los técnicos.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006931 a 184/006936

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro y Martín González, María Guadalupe (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas que formulan sus señorías en las que muestran su preocupación por la supresión de varios partidos judiciales según un informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, se ponen de manifiesto las siguientes aclaraciones:

El informe al que se hace referencia da cumplimiento a la propuesta de resolución defendida por la Diputada por la provincia de Salamanca doña Carmen Juanes Barciela, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, y aprobada en la sesión plenaria del 15 de diciembre de 2010. En dicha propuesta se encargó al Consejo General del Poder Judicial un informe sobre las distintas alternativas posibles para adecuar la Planta Judicial a la realidad del país.

En ejecución de ese acuerdo parlamentario, el Consejo General del Poder Judicial está en proceso de elaboración de un informe sobre la Planta Judicial, que, aun cuando se ha hecho público, no es definitivo, pues el pasado 3 de mayo fue remitido a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para que formulen sus observaciones. El informe del Consejo —en el momento en que esté terminado—, y por más que sea remitido al Ministerio de Justicia para su conocimiento, es, pues, una consecuencia de una iniciativa del Grupo Socialista y no tiene carácter vinculante para el Gobierno de la Nación.

El Gobierno, en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 2 de marzo aprobó un Acuerdo por el que se crea una Comisión Institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder judicial y de Ley de Demarcación y Planta Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 2012), que deberá quedar concluido en los próximos meses.

Basándose en esta propuesta, el Gobierno remitirá —previo cumplimiento de los trámites preceptivos— el proyecto al Congreso, donde se establecerá —entre otras materias— la regulación de la Demarcación y Planta.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006939

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Corcuera Plaza, Juan Carlos y Ruiz Llamas, Román (GS).

Respuesta:

El cierre de la Autovía B-40 entre Terrassa y Granollers se encuentra en fase de Estudio Informativo.

El Estudio fue sometido a información pública en julio del año 2010.

En la actualidad está previsto adaptar las previsiones del Estudio a los objetivos del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), que será elevado a Consejo de Ministros en fechas próximas, y posteriormente remitir el expediente de Información Pública y el Estudio Informativo, para la formulación de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Dada la situación administrativa en la que se encuentra esta actuación, no es posible, en la actualidad, determinar para la misma el plazo previsto para su finalización.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006940

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Corcuera Plaza, Juan Carlos y Ruiz Llamas, Román (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 140

Respuesta:

Actualmente se encuentra en fase de Estudio Informativo el tramo Montcada-Vic de la línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Dicho Estudio Informativo se aprobó provisionalmente con fecha 11 de septiembre de 2008. Posteriormente, el 19 de septiembre se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio, por el que se sometía a Información Pública el «Estudio Informativo del Proyecto: Cercanías de Barcelona. Línea R-3. Tramo Montcada-Vic. Duplicación de vía».

Con fecha 15 de noviembre de 2011, el Ministerio de Fomento envió al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (hoy Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), el expediente de información pública y oficial del «Estudio Informativo del Proyecto: Cercanías de Barcelona. Línea R-3. Tramo Montcada-Vic. Duplicación de vía», para que formule la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Actualmente, se está a la espera de que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente formule la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de dicho Estudio Informativo, lo que permitirá aprobar el trazado.

No obstante, en relación con cualquier otra actuación referente al «Estudio Informativo del Proyecto: Cercanías de Barcelona. Línea R-3. Tramo Montcada-Vic. Duplicación de vía», se estará a lo dispuesto por el futuro Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda que el Ministerio de Fomento presentará próximamente para su aprobación, y que establecerá las prioridades y programas de actuación. Dicho Plan tendrá como horizonte temporal el año 2024.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006941

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román y Corcuera Plaza, Juan Carlos (GS).

Respuesta:

Con fecha 11 de noviembre de 2011 se emitió Resolución por la que se anunciaba la licitación del contrato de servicios para la redacción del «Estudio Informativo del nuevo intercambiador de Baricentro en el área de Cerdanyola del Vallès y Barberà del Vallès (Barcelona)».

Con fecha 16 de abril de 2012, se emitió Resolución por la que se adjudica el contrato de servicios para la redacción del «Estudio Informativo del nuevo intercambiador de Baricentro en el área de Cerdanyola del Vallès y Barberà del Vallès (Barcelona)».

El intercambiador entre RENFE y Ferrocarrils de la Generalitat de Cataluña de la línea Papiol-Mollet en Volpelleres, también se encuentra incluido en el Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Barcelona 2008-2015, aunque dicho contrato no haya sido aun licitado.

No obstante, cabe mencionar que ya es posible realizar la conexión entre la línea R8 y la línea de ferrocarril de la Generalitat de Cataluña en el barrio de Sant Cugat.

Por otro lado, el Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Barcelona 2008-2015, no contempla la realización de ningún intercambiador entre RENFE y Ferrocarrils de la Generalitat de Cataluña de la línea Papiol-Mollet en Hospital General.

Por tanto, una vez esté finalizada la redacción del «Estudio Informativo del nuevo intercambiador de Baricentro en el área de Cerdanyola del Vallès y Barberà del Vallès (Barcelona)», así como del Estudio Informativo correspondiente al intercambiador en Volpelleres, se determinará el plazo de ejecución para llevar a cabo la construcción de cada intercambiador, así como la tramitación ambiental y administrativa correspondiente en cada caso.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 141

184/006946

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no ha tramitado ninguna autorización de vertido en relación con la industria de la que se solicita información, puesto que está previsto que la misma se conecte a la red municipal de colectores.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006950

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román (GS).

Respuesta:

Debido al reajuste presupuestario realizado en el año 2010, las obras del acceso al aeropuerto de El Prat no podrán comenzarse en este año, ni en el próximo.

Se está trabajando para poder acelerar los plazos de licitación, dentro del contexto económico actual

Madrid, 2 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006955

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román (GS).

Respuesta:

Con fecha 23 de diciembre de 2009 (publicado en el BOE el día 29 de diciembre de 2009), la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, emitió la Resolución por la que se anunciaba la licitación del contrato de servicios para la redacción del «Estudio funcional de la línea orbital ferroviaria del área metropolitana de Barcelona».

Con fecha 4 de octubre de 2010 (publicado en el BOE el día 7 de octubre de 2010), se anunció la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del citado Estudio.

Actualmente, el Estudio funcional se encuentra en fase de redacción, estando prevista su finalización a finales del año 2012.

No obstante, una vez esté finalizada la redacción del «Estudio funcional de la línea orbital ferroviaria del área metropolitana de Barcelona», se determinará la necesidad de llevar a cabo la construcción de esta línea, así como el plazo de ejecución y la tramitación ambiental y administrativa correspondiente en su caso.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006957

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 142

Respuesta:

Las obras del soterramiento de la línea convencional y de alta velocidad, a su paso por el término municipal de Vilafranca, se encuentran finalizadas.

Respecto a la construcción de una nueva estación de cercanías en la localidad de Vilafranca del Penedès, el alcance de las actuaciones a desarrollar se analizará en el Plan Global de Cercanías, donde se recogerán actuaciones clave para el desarrollo y mejora de la red.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006959

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román (GS).

Respuesta:

Las obras del tramo de alta velocidad Barcelona-frontera francesa se encuentran muy avanzadas, habiéndose adjudicado el montaje de vía del tramo Sagrera-Mollet. La estación de Girona fase I está licitada, estando prevista su adjudicación en fechas próximas.

En abril del 2010, se adjudicaron las obras correspondientes a la ejecución de la estructura y accesos de la estación de La Sagrera. Posteriormente se deberán licitar los proyectos de arquitectura e instalaciones de la estación.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006960

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román (GS).

Respuesta:

Las obras de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, en su tramo Mollet-Montornés, contemplan los trabajos de soterramiento de las líneas de alta velocidad y convencional a su paso por el término municipal de Montmeló.

Las citadas obras se encuentran en estado muy avanzado. Prueba de ello es que el pasado mes de abril se puso en servicio la estación definitiva de Cercanías.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006965

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iglesias Santiago, Leire (GS).

Respuesta:

El Gobierno tiene prevista la actualización del Código Técnico de la Edificación.

Se está elaborando la propuesta de revisión del Documento Básico DB HE de ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación, y se tiene previsto iniciar su tramitación mediante el preceptivo trámite de audiencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 143

En la actualización, se realiza una revisión de los requisitos mínimos de eficiencia energética que deben cumplir los edificios o unidades de estos «con el fin de alcanzar niveles óptimos de rentabilidad», según se establece en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Madrid, 2 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006966

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

Tal como indicó la Ministra de Fomento en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados el 9 de febrero de 2012, el Ministerio de Fomento va a redactar un nuevo Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012/2024 que, basado en el examen de la situación actual y la valoración rigurosa de las necesidades de la sociedad, establecerá las prioridades y programas de actuación en el horizonte del 2024.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006967

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

Tal como indicó la Ministra de Fomento en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados el 9 de febrero de 2012, el Ministerio de Fomento va a redactar un nuevo Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012/2024 que, basado en el examen de la situación actual y la valoración rigurosa de las necesidades de la sociedad, establecerá las prioridades y programas de actuación en el horizonte del 2024.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006968, 184/006969

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Fomento está estudiando las posibilidades de financiación mediante proyectos de colaboración público-privada. Dicha posibilidad actualmente encuentra las dificultades propias de un proyecto que necesita financiarse en los mercados, donde la posibilidad de obtener recursos de ellos es complicada en la actual coyuntura económica. En este contexto, no se puede precisar la fecha de puesta en servicio del AVE a Castellón.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 144

184/006987

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Chacón Piqueras, Carme (GS).

Respuesta:

El proyecto constructivo de la integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat y la construcción del intercambiador de la Torrassa ya ha sido redactado y supervisado, estando pendiente de aprobación.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007008 a 184/007010

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Batet Lamaña, Meritxell; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

Los datos indicados a continuación, relativos al procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no deberán considerarse como definitivos, al no haber concluido dicho procedimiento.

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio. Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo en la primera quincena de junio para solventar aquellas incidencias.

De la provincia de Almería, se han presentado seis planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Albox, Alhabia, Enix, Garrucha, María y Vícar.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que seis de los siguientes municipios podrían concertar la operación de préstamo en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de la Corporación	Importe (€)
Abrucena	23.546,68
Albox	14.979.240,23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 145

Nombre de la Corporación	Importe (€)
Alhabia	1.497.445,98
Alhama de Almería	2.084.582,06
Almócita	18.038,15
Bayarque	28.994,54
Canjáyar	190.439,20
Enix	90.634,58
Fiñana	38.421,21
Gallardos (Los)	398,93
Garrucha	3.569.934,01
Huércal de Almería	1.590,49
Instinción	63.592,29
Lucainena de las Torres	7.752,74
María	457.316,75
Purchena	152.661,83
Rioja	474,36
Senés	3.788,56
Serón	151.099,73
Somontín	2.470,33
Vélez-Blanco	145,01
Vícar	10.183.576,36
Tres Villas (Las)	119.086,95

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 146

184/007017 y 184/007018

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrias Arévalo, Gaspar Carlos; Saura Garcia, Pedro; Batet Lamaña, Meritxell y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo, en la primera quincena de junio, para solventar aquellas incidencias.

De la Región de Murcia, se han presentado 4 planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Beniel, Campos del Río, Totana y Villanueva del Río Segura.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle, con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que 4 de los siguientes municipios podrían concertar la operación de préstamo en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN	IMPORTE (€)
Águilas	55.240,37
Beniel	9.806.124,71
Campos del Río	1.497.822,39
Cieza	15.080,00
Totana	27.095.125,87
Unión (La)	8.558.682,15
Villanueva del Río Segura	6.058.526,50

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 147

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que los datos indicados no deberán considerarse como definitivos y no se podrá realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007020 a 184/007022

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto; Batet Lamaña, Meritxell y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

Los datos indicados a continuación, relativos al procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no deberán considerarse como definitivos, al no haber concluido dicho procedimiento.

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo en la primera quincena de junio para solventar aquellas incidencias. De la provincia de Cantabria, se ha presentado, por parte del ayuntamiento de Valderredible, un plan en esta ampliación del periodo.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente cuadro con la cuantía abonada tras la primera fase del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 148

procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que Valderredible podría, en el mes de julio, concertar la operación de préstamo, en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de corporación	Importe (€)
Anievas	70.551,80
Bárcena de Cicero	15.709,96
Colindres	28.320,00
Comillas	830,40
Hermanidad de Campoo de Suso	118.001,63
Noja	1.734.682,73
Rasines	13.707,99
Reinosa	107.710,59
San Pedro del Romeral	19.686,90
Santoña	262,92
San Vicente de la Barquera	12.160,38
Selaya	15.276,53
Suances	193.353,07
Tresviso	97.422,31
Valdáliga	49.722,53
Valderredible	459.083,79
Vega de Pas	83.708,51
Villafufre	751,68

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007023 y 184/007024

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Ramón Utrabo, Elvira; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Pezzi Cereto, Manuel y Batet Lamaña, Meritxell (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

De hecho, según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales están siendo objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo 10 de ellos a ayuntamientos de la provincia de Granada, en concreto, a los ayuntamientos de Armilla, Calicasas, Cúllar, Iznalloz, Jayena, Murtas, Ogíjares, Polopos, Purullena y Torre-Cardela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los ayuntamientos de la provincia de Granada a los que, tras la primera fase de valoración, se aplicarían las retenciones citadas ascienden a 52, en tanto que fue valorado desfavorablemente o no enviaron el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 72.826.680,90 euros.

Nombre de Corporación	Importe (€)
Alamedilla	306.682,48
Albondón	55.552,41
Albuñol	3.727.501,91

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 150

Nombre de Corporación	Importe (€)
Alhendín	7.369.606,07
Alicún de Ortega	61.499,28
Almegíjar	9.695,55
Almuñécar	17.787.481,22
Arenas del Rey	163.971,72
Armillá	6.331.964,05
Beas de Granada	913,88
Benalúa	261.382,65
Bubión	8.405,55
Busquístar	53.183,29
Cacín	73.413,15
Cájar	195.562,92
Calicasas	365.568,15
Castilléjar	338.228,82
Cenes de la Vega	1.486.806,20
Cúllar	810.040,66
Darro	29.633,56
Dehesas de Guadix	36.347,28
Deifontes	475.281,85
Dúdar	148.204,45
Galera	342.813,31
Gor	4.924,30
Gorafe	45.612,41
Huétor Tájar	472.196,08
Illora	6.167.582,12
Iznalloz	2.605.733,89
Jayena	328.445,52
Jete	25.928,86
Calahorra (La)	35.325,17
Lanteira	147.766,17
Marchal	39.985,99
Molvízar	101.462,48
Murtas	90.110,93
Ogíjares	2.273.533,67
Otura	9.005.504,68
Pampaneira	124.460,13
Polopos	1.204.572,49
Puebla de Don Fadrique	124.296,82
Purullena	1.241.591,37
Rubite	308.476,34
Santa Fe	6.496.695,36
Soportújar	194.711,80
Torre-Cardela	228.249,31
Ugíjar	116.423,19
Villanueva Mesía	25.225,70
Víznar	67.526,96
Alpujarra de la Sierra	37.996,40
Valle del Zalabí	798.936,75
Morelábor	73.665,60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 151

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007025 y 184/007026

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Batet Lamaña, Meritxell; Sicilia Alférez, Felipe Jesús y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

Se habilitó, en la primera quincena del pasado mes de junio, una ampliación del período para que las entidades locales pudieran concertar en el mes de julio las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pagos referenciado, en los siguientes casos:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Una vez valorados los planes presentados en el período de ampliación, en relación a aquellas entidades locales a las que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores en la provincia de Jaén:

Nombre de Corporación	Importe ICO después de retirada de facturas indebidas	Valoración final
Diputación Prov. de Jaén	28.117,15	No remitido plan
Albánchez de Mágina	338.092,15	No remitido plan
Bélmez de la Moraleda	28.540,91	No remitido plan
Cabra del Santo Cristo	476.017,28	No remitido plan
Carboneros	117.503,03	No remitido plan
Castillo de Locubín	1.096,20	No remitido plan
Cazalilla	20.166,84	No remitido plan
Escañuela	3.163,23	No remitido plan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 152

Nombre de Corporación	Importe ICO después de retirada de facturas indebidas	Valoración final
Espelúy	166.214,59	Desfavorable
Fuensanta de Martos	151.390,18	No remitido plan
Hornos	21.454,15	No remitido plan
Huesa	372.476,98	No remitido plan
Ibros	104.093,89	No remitido plan
Lopera	573.172,40	No remitido plan
Peal de Becerro	95.277,36	No remitido plan
Rus	69.782,88	No remitido plan
Santiago de Calatrava	3.209,59	No remitido plan
Segura de la Sierra	1.178.470,99	No remitido plan
Valdepeñas de Jaén	761.541,96	No remitido plan
Villanueva de la Reina	46.955,46	No remitido plan
Villarrodrigo	29.273,62	No remitido plan
Total	4.586.010,84	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

El citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007027

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Batet Lamaña, Meritxell y Martín González, María Guadalupe (GS).

Respuesta:

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 153

en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo, en la primera quincena de junio, para solventar aquellas incidencias.

De la provincia de Toledo, se han presentado 18 planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Alcabón, Alcaudete de la Jara, Arcicóllar, Burujón, Casar de Escalona, El, Cazalegas, Cobisa, Huerta de Valdecarábanos, Illescas, Lominchar, Mata, La, Mocejón, Numancia de la Sagra, Palomeque, Portillo de Toledo, Ventas de San Julián, Las, Villarrubia de Santiago, Yepes.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle, con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que 18 de los siguientes municipios podrían en el mes de julio concertar la operación de préstamo en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de la Corporación	Importe (€)
Alcabón	199.976,92
Alcaudete de la Jara	634.643,04
Aldeanueva de Barbarroya	123,43
Aldeanueva de San Bartolomé	189.540,34
Arcicóllar	448.576,91
Burguillos de Toledo	2.135.712,72
Burujón	331.737,46
Campillo de la Jara (El)	215.950,15
Carmena	117.878,87
Casar de Escalona (El)	447.655,49
Casarrubios del Monte	1.386.454,24
Cazalegas	95.483,99
Cobisa	1.596.068,51
Corral de Almaguer	287.776,60
Espinoso del Rey	199.847,80
Garciotum	13.733,54
Huerta de Valdecarábanos	289.256,25
Illescas	1.903.794,85
Lominchar	437.565,41
Lucillos	708,00
Mata (La)	217.598,45
Menasalbas	81.284,48
Mocejón	410.368,58
Mohedas de la Jara	56.018,65

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 154

Nombre de la Corporación	Importe (€)
Nava de Ricomalillo (La)	41.890,00
Navalucillos (Los)	188.969,78
Navamorcuende	29.823,47
Noblejas	10.438,07
Noez	686.311,33
Numancia de la Sagra	911.412,79
Nuño Gómez	15.987,64
Palomeque	151.347,35
Polán	1.142.504,37
Portillo de Toledo	170.138,96
Pueblanueva (La)	61.935,98
Quintanar de la Orden	544.265,73
Retamoso de la Jara	5.000,84
Rielves	11.015,59
San Martín de Pusa	220.724,71
Santa Ana de Pusa	143.868,86
Sartajada	22.917,29
Seseña	988.970,83
Torrecilla de la Jara	98.361,48
Turleque	109.683,06
Velada	195.776,08
Ventas de San Julián (Las)	61.877,95
Villanueva de Alcardete	47.179,90
Villanueva de Bogas	157.041,85
Villarrubia de Santiago	305.453,24
Villaseca de la Sagra	70.817,58
Yepes	1.375.022,80
Yuncler	40.897,22
Yuncillos	70.297,94
Santo Domingo-Caudilla	160.538,96

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que los datos indicados no deberán considerarse como definitivos y no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 155

operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007028 a 184/007030

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Rodríguez Ramos, María Soraya; Bedera Bravo, Mario y Batet Lamaña, Meritxell (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

De hecho, según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste, los cuales están siendo objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo 3 de ellos a ayuntamientos de la provincia de Valladolid, en concreto, a los ayuntamientos de Fuente el Sol, Herrín de Campos y Rubí de Bracamonte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 156

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los ayuntamientos de la provincia de Valladolid a los que, tras la primera fase de valoración, se aplicarían las retenciones citadas ascienden a 27, en tanto que fue valorado desfavorablemente o no enviaron el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 2.658.938 euros.

Nombre de Corporación	Importe (€)
Diputación Prov. de Valladolid	49,68
Arroyo de la Encomienda	585.975,90
Bustillo de Chaves	14.000,00
Castronuevo de Esgueva	1.943,43
Cogeces del Monte	12.641,06
Encinas de Esgueva	17.166,83
Fuente el Sol	25.882,83
Herrín de Campos	47.055,87
Lomoviejo	25.210,20
Muriel	122.768,82
Olivares de Duero	2.273,23
Olmos de Esgueva	3.500,00
Parrilla (La)	715,11
Pedraja de Portillo (La)	24.583,52
Quintanilla de Onésimo	14.918,78
Rubí de Bracamonte	79.001,16
San Pablo de la Moraleja	21.167,98
Santovenia de Pisuerga	140.062,80
Siete Iglesias de Trabancos	5.340,74
Tordehumos	3.792,62
Torrecilla de la Orden	3.288,13
Trigueros del Valle	42.927,02
Urones de Castroponce	4.698,05
Valladolid	1.420.502,85
Villacarralón	18.634,56
Villanueva de los Infantes	1.956,84
Zaratán	18.880,00

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 157

184/007033

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El régimen económico de los puertos de titularidad estatal responde al principio de autosuficiencia económica, en un marco de autonomía de gestión del sistema portuario. En este sentido, las inversiones que realiza la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en los puertos de su competencia, responden al principio de autofinanciación, a través de los ingresos que obtiene de sus recursos económicos, de las subvenciones que recibe, y del endeudamiento al que puede hacer frente, sin condicionar la viabilidad económica de la Autoridad Portuaria.

A este respecto, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado 67 millones de euros de ayuda comunitaria con cargo al Programa Operativo de FEDER-Cohesión 2007-2013, y se encuentra en fase de tramitación ordinaria la obtención de la Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea, de asignación de la citada ayuda comunitaria para la financiación de las obras de abrigo el puerto de Granadilla.

Por tanto, la Unión Europea no ha negado los fondos para la infraestructura del puerto de Granadilla, ya que en el momento actual se están ultimando los trámites de la Solicitud de Ayuda Comunitaria.

Por otro lado hay que aclarar que la deuda contraída no es de 140 millones de euros, sino de 120.

El proyecto del Puerto de Granadilla cuenta con un estudio de maniobrabilidad de buques. El análisis detallado de las maniobras de entrada y salida en el puerto se ha realizado utilizando un simulador de maniobra de buques en tiempo real. Este sistema reproduce el comportamiento de un buque específico durante la ejecución de las maniobras de entrada o salida de puerto, sometido a la acción de los agentes ambientales (viento, corriente, oleaje, profundidad limitada, succión de orilla, etc.) y auxiliado, en su caso, por remolcadores.

En el análisis de las condiciones de acceso y salida al nuevo puerto se han seleccionado dos buques, un portacontenedores post-Panamax de 6.600 TEUs y un buque LNG de 145.000 m³ (tanques de esferas). El primero, con 347 m de eslora total, toma como referencia a los «Sovereign Maersk», «Clifford Maersk». El segundo es uno de los buques de diseño de la Terminal de gas proyectada en el puerto.

Para el estudio de maniobrabilidad del proyecto se consideraron condiciones meteorológicas duras, con niveles de excedencia bajos (días que estadísticamente en un año medio se superan estas condiciones):

- Condición oleaje y viento del sector Nordeste entre 2,7 y 3,1 días al año.
- Condición oleaje y viento del sector Sur entre 0,5 y 2,6 días al año.

Con estas condiciones de clima, las maniobras, según los estudios realizados por SIPORT XXI, (empresa con acreditada experiencia en los estudios marítimos), se garantizan la viabilidad y seguridad de las operaciones de acuerdo con los parámetros analizados, en el 98 %-99 % del tiempo en un año medio.

Finalmente, según los estudios y medidas efectuadas, las corrientes marinas en la franja costera donde se construye el puerto son débiles. La media anual de la corriente máxima diaria es de 15 a 25 centímetros por segundo (dato del Estudio de Dinámica Litoral para el diseño y proyecto de construcción de bypass de arena N-S en el Puerto de Granadilla realizado por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria).

Dado que el Puerto se ubica en la vertiente Sur de la isla, y no está expuesto a los oleajes más energéticos procedentes del Norte, los oleajes de la zona no son especialmente fuertes. Sirva como referencia que la altura de ola de diseño, con la que se calcula el dique abrigo del Puerto de Granadilla de 4,9 metros, es inferior a la altura de ola de diseño de determinados diques de abrigo en distintos puertos como Barcelona, Sagunto, Las Palmas, Gijón o Valencia.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 158

184/007036

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Las negociaciones de un Acuerdo bilateral de Comercio e Inversiones entre la UE e India se iniciaron en junio de 2007. Desde entonces se han celebrado 12 rondas de negociaciones, reforzándose con reuniones periódicas de los jefes de negociación, con el objetivo de avanzar en las negociaciones. Durante las rondas y reuniones se han ido tratando todos los capítulos del acuerdo, entre ellos el de los derechos de propiedad industrial e intelectual, que se encuentra aún en una fase temprana de negociaciones.

España siempre ha apoyado estas negociaciones, dado el dinamismo y la capacidad de crecimiento a corto y largo plazo de la India, considerando importante alcanzar un acuerdo ambicioso y equilibrado, que debe primar sobre el calendario.

En relación con las cuestiones de derechos de propiedad intelectual y la continuidad en la producción de medicamentos genéricos por parte de India, el objetivo de España y de la UE es la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección a la innovación y la garantía del acceso a los medicamentos a precios accesibles. Este principio se consagra en la Declaración relativa al acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la salud pública, de 2001 en la Organización Mundial de Comercio.

El Gobierno, al igual que la Comisión Europea (que negocia el Acuerdo de Librecomercio con India en nombre de la UE), se siente plenamente comprometido con el objetivo de asegurar que las poblaciones de los países más pobres tengan acceso a medicamentos a precio accesible. A la vez, es necesario garantizar el necesario estímulo a la innovación científica y médica mediante una adecuada protección de los resultados y las patentes, así como frenar las falsificaciones de medicamentos que plantean un grave riesgo para la salud tanto en los países desarrollados como en los menos desarrollados. Este equilibrio no es fácil de alcanzar, pero no es la primera vez que la UE negocia estos aspectos y estamos convencidos de que se llegará a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007037

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La actual situación de crisis económica que atraviesa España ha puesto al descubierto, con toda su crudeza, las debilidades de nuestro Sistema Nacional de Salud. Prueba de ello, son esos más de 16.000 millones de euros de deuda que arrastra el sistema.

El objetivo fundamental de la reforma sanitaria es garantizar la sostenibilidad del sistema y, al mismo tiempo, preservar siempre el derecho de los ciudadanos a la protección de su salud. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha garantizado que la asistencia sanitaria seguirá siendo universal, pública, gratuita y de la máxima calidad y siendo el único país de Europa, que a pesar de la crisis, mantiene gratuita una cartera asistencial tan amplia.

El Gobierno ha velado por el interés de todos los ciudadanos, pero especialmente de aquellos que más están sufriendo la crisis como los parados de larga duración, los pensionistas, los enfermos crónicos y en general aquellos que carecen de recursos.

Es un gran acuerdo entre el Estado y las Comunidades Autónomas que garantiza la viabilidad del Sistema Nacional de Salud, y que se enmarca dentro del Pacto por la Sanidad y los Servicios Sociales que ha propuesto el citado Ministerio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 159

La reforma del Sistema Nacional de Salud permite garantizar el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud haciendo efectivo el principio de universalidad, mejorar la equidad en el acceso a las prestaciones de la cartera de servicios común, preservar la calidad asistencial, garantizar la gratuidad y la igualdad de derechos sanitarios en todas las Comunidades Autónomas, promover la integración asistencial entre primaria y especializada, incrementar la eficiencia en la gestión, aumentar la cohesión del sistema nacional de salud, promover su sostenibilidad, avanzar en la convergencia con Europa en la regulación de los derechos de asistencia sanitaria, y promover el desarrollo profesional.

La web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ofrece información ampliada y completa sobre la reforma sanitaria que incluye las claves de la reforma, las seis grandes áreas de actuación y preguntas frecuentes que se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://www.msssi.gob.es/> con el único objetivo de facilitar la comprensión y adaptación por parte de los usuarios. Asimismo, se facilita información sobre el nuevo modelo de prestación farmacéutica, con datos de interés general sobre la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria y preguntas frecuentes sobre el nuevo modelo de prestación farmacéutica.

Madrid, 25 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007040

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Nuet Pujals, Joan Josep (GIP).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que el Centro Sefarad-Israel promueve por segundo año consecutivo una muestra de cine judío en Madrid, estrechamente vinculada al Festival de Cine Judío que desde hace once años se celebra en Barcelona con la cooperación del Ayuntamiento de esta ciudad. El intercambio entre ambas iniciativas es continuo, incluyendo la selección de películas que el Festival de Barcelona lleva a cabo y entre las que Centro Sefarad-Israel escoge aquellas que completarán su propuesta. Dicha selección obedece a criterios de calidad, y se compone de obras inéditas en España que tratan diversos ángulos de la cultura judía y que han contado con el respaldo del público y de la crítica en sus países de origen.

El largometraje «Le cochon de Gaza» ha sido seleccionado por el Festival de Cine Judío de Barcelona y por la Muestra de Cine Judío de Madrid atendiendo a tales criterios. La película fue realizada en Francia y obtuvo el prestigioso César 2012 a la mejor ópera prima, por su originalidad, su tono de fábula y su espíritu conciliador.

Madrid, 10 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007042

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cunillera i Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Lleida.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 160

184/007046

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker (GMx).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría y por lo que se refiere al número de Jueces y Magistrados Titulares ejerciendo en Euskadi y Navarra a fecha de 20 de junio de 2012, se significa lo siguiente:

País Vasco:

Plazas en Planta: 227.

Jueces o Magistrados ejerciendo: 224 (220 titulares y 4 adscritos).

Plazas vacantes: 7.

Navarra:

Plazas en Planta: 65.

Jueces o Magistrados ejerciendo: 62 (62 titulares).

Plazas vacantes: 3.

En cuanto al número de Jueces y Magistrados sustitutos ejerciendo en Euskadi y Navarra en la misma fecha mencionada (20 de junio de 2012), cabe señalar que en el País Vasco hay 7 jueces/magistrados sustitutos y en Navarra, 3.

Respecto al grado o nivel acreditado de conocimiento de euskera de los Magistrados que a día de hoy están ejerciendo en Euskadi y Navarra, así como la valoración que se ha concedido al euskera en las provisiones de plazas de jueces y magistrados en Euskadi y Navarra, la formación en dicho idioma y el nivel de rendimiento acreditado por los participantes en programas de conocimiento de euskera, se comunica que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Consejo General del Poder Judicial dictar reglamentos en numerosas materias, entre las que se encuentran la forma de provisión de plazas, la valoración como mérito preferente del conocimiento de la lengua y derecho propios de las Comunidades Autónomas en la provisión de plazas judiciales en el territorio de la Comunidad respectiva y la formación, no teniendo el Ministerio de Justicia, competencia en dichas materias.

No obstante, se señala que el vigente artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que regula la lengua oficial de las actuaciones judiciales, dispone lo siguiente:

«1. En todas las actuaciones judiciales, los jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios de juzgados y tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado.

2. Los jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios de juzgados y tribunales podrán usar también la lengua oficial propia de la Comunidades Autónomas, si ninguna de las partes se opusiere, alegando desconocimiento de ella, que pudiere producir indefensión.

3. Las partes, sus representantes y quienes les dirijan, así como los testigos y peritos, podrán utilizar la lengua que sea también oficial en la Comunidades Autónomas en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales, tanto en manifestaciones orales como escritas.

4. Las actuaciones judiciales realizadas y los documentos presentados en el idioma oficial de una Comunidad Autónoma tendrán, sin necesidad de traducción al castellano, plena validez y eficacia. De oficio se procederá a su traducción cuando deban surtir efecto fuera de la jurisdicción de los órganos judiciales sitos en la Comunidad Autónoma, salvo si se trata de Comunidades Autónomas con lengua oficial propia coincidente. También se procederá a su traducción cuando así lo dispongan las leyes o a instancia de parte que alegue indefensión.

5. En las actuaciones orales se podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de aquella.»

Por su parte, el artículo 341.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, regulan la valoración, como mérito preferente, del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas, así como del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 161

Derecho civil especial o foral, en la resolución de los concursos para la provisión de vacantes correspondientes a los órganos jurisdiccionales del territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho civil especial o foral, valoración que, como se ha expuesto, reconoce el Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que se refiere a los miembros de la Carrera Fiscal, la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modificó la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tenía como objetivo, entre otros, actualizar la estructura del Ministerio público a través de la reordenación de su modelo de implantación geográfica. De este modo, son 2.407 las personas que integran actualmente la carrera fiscal, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1735/2010, de 23 de diciembre, por el que se completa la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2010 (BOE de 28 de diciembre).

En las Comunidades objeto de la pregunta parlamentaria, el desglose del número de fiscales titulares y sustitutos en las mismas, es el siguiente:

	Fiscales
País Vasco:	
Bizkaia	54 (44 titulares y 10 sustitutos).
Araba/Álava	12 (9 titulares y 3 sustitutos).
Gipuzkoa	29 (26 titulares y 3 sustitutos).
Total.	95
Navarra.	21 (20 titulares y 1 sustituto).

Respecto a cuántos de ellos han acreditado tener conocimientos de euskera, se comunica que esta información no consta en el Ministerio de Justicia.

Finalmente, se añade que desde 2005 el Centro de Estudios Jurídicos, dependiente del Ministerio de Justicia, ha coorganizado con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco una actividad de formación continua anual en materia de Derecho Foral vasco dirigida a fiscales destinados en la Comunidad Autónoma Vasca, en tanto se trata de una formación de carácter jurídico, que es la que corresponde proporcionar a este Organismo Autónomo.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007048

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis; Lucio Carrasco, María Pilar y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Segovia.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007052

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Esteve Ortega, Esperança (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 162

Respuesta:

Entre las actuaciones planificadas por el Ministerio de Fomento, no está contemplado el cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007053

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

Los servicios Alvia Madrid-País Vasco fueron objeto de estudio en la fase previa al ajuste de servicios ferroviarios llevado a cabo el pasado 17 de junio, aunque finalmente se decidió que todos ellos mantuvieran su parada comercial en la estación de Segovia-Guiomar.

Por lo tanto, no se ha llevado a cabo la supresión de ningún servicio. Por el contrario, sí se han llevado a cabo cambios que mejoran las conexiones ferroviarias de Segovia:

1. Se ha incrementado en 1 frecuencia semanal la relación directa Segovia-Alicante (sábados) y Alicante-Segovia (domingos).
2. Asimismo, se ha incrementado la relación directa Segovia-Galicia (domingos) y Galicia-Segovia (sábados), pasando a haber 1 frecuencia directa diaria (anteriormente estaba atendida de lunes a viernes).
3. Los clientes del servicio de Alta Velocidad Media Distancia (Avant) ahora pueden utilizar la tarjeta de fidelización Renfe-Tempo.
4. En la actualidad, el servicio Avant también oferta el Bono 10, con un descuento del 15 %.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007054

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen y Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

Los datos indicados a continuación, relativos al procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no deberán considerarse como definitivos, al no haber concluido dicho procedimiento.

Son 35 las entidades locales acogidas al mecanismo de pago a proveedores en la provincia de Pontevedra. De éstas, siete no han remitido el correspondiente plan de ajuste previsto en la citada norma, y de las 28 que lo han presentado, 3 se han valorado desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se detalla a nivel municipal la citada información:

Nombre de Corporación	Situación Plan de Ajuste
Arbo	No remitido
Barro	Favorable
Bueu	Favorable
Caldas de Reis	Favorable

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 163

Nombre de Corporación	Situación Plan de Ajuste
Cangas	Favorable
Cañiza (A)	Favorable
Catoira	Favorable
Cerdedo	Favorable
Covelo	Favorable
Crecente	Favorable
Cuntis	No remitido
Dozón	Desfavorable
Forcarei	Favorable
Agolada	Desfavorable
Gondomar	Favorable
Grove (O)	Favorable
Guarda (A)	No remitido
Lama (A)	Desfavorable
Marín	Favorable
Meis	Favorable
Moaña	Favorable
Mos	Favorable
Oia	Favorable
Porriño (O)	Favorable
Portas	Favorable
Ponteareas	No remitido
Redondela	No remitido
Salceda de Caselas	Favorable
Salvaterra de Miño	Favorable
Sanxenxo	Favorable
Silleda	Favorable
Vigo	No remitido
Vilaboa	No remitido
Vilagarcía de Arousa	Favorable
Vilanova de Arousa	Favorable

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio. Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo en la primera quincena de junio para solventar aquellas incidencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 164

Tras la ampliación anteriormente citada, son cuatro los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra que se han acogido a ésta: Dozón, Agolada, A Lama y Ponteareas, estando, a esta fecha, pendientes de valoración por parte de este Ministerio.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007055

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Al Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, le corresponde, entre otras funciones, la de «prestar asistencia independiente a víctimas de discriminación».

Para desarrollar dicha función, durante los ejercicios 2010 y 2011, se celebraron varios convenios de colaboración con distintas organizaciones sociales que desarrollan estos mismos fines y tienen experiencia en la promoción de la igualdad de trato y en la atención a personas que sufren discriminación.

Durante la tramitación llevada a cabo para la renovación de los citados Convenios para el año 2012, la Intervención Delegada del citado Ministerio informó que el cauce jurídico más adecuado para dar cumplimiento a la función anteriormente descrita no sería un convenio, sino un contrato de servicios, con los requisitos previstos en la legislación sobre contratos del sector público.

De acuerdo con el criterio expresado, el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad ha optado por celebrar el o los contratos necesarios para la ejecución del mencionado servicio, tras la tramitación de un procedimiento de contratación abierto que garantice la libre concurrencia, por lo que no resulta posible prever ni el número ni los adjudicatarios de los contratos que pudieran celebrarse.

Madrid, 13 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007056

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Batet Lamaña, Meritxell; Barreda Fontes, José María y Rodríguez García, Isabel (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales no se encuentra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 165

finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en el artículo 111.6 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real a los que, en estos momentos, se les aplicarían las retenciones citadas ascienden a 56, en tanto que fue valorado desfavorablemente, o no enviaron, el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 28.999.918,83 euros.

Nombre de corporación	Vía participación en tributos del Estado
Alamillo	372.109,07
Albaladejo	344.894,49
Alcázar de San Juan	330.732,10
Alcoba	506.092,88
Alcolea de Calatrava	109.794,84
Alcubillas	179.633,60
Almadén	6.469.485,68
Almedina	459.236,29
Almuradiel	97.679,81
Arroba de los Montes	138.391,08
Ballesteros de Calatrava	175.696,31
Brazatortas	78.111,64
Cabezarados	168.843,43
Cañada de Calatrava	124.170,86
Caracuel de Calatrava	33.437,16
Cortijos (Los)	143.707,27
Cózar	947.501,55
Chillón	380.207,71
Fontanarejo	111.121,33
Fuencaliente	318.294,95
Fuenllana	181.573,71
Fuente el Fresno	328.431,58
Granátula de Calatrava	408.227,89
Guadalméz	381.666,04
Hinojosas de Calatrava	66.214,22
Horcajo de los Montes	242.412,75
Luciana	55.863,90
Membrilla	244.229,01
Mestanza	211.196,83
Montiel	272.703,57

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 166

Nombre de corporación	Vía participación en tributos del Estado
Navalpino	183.211,74
Navas de Estena	113.462,09
Pedro Muñoz	581.776,89
Picón	59.635,69
Piedrabuena	444.593,53
Pozuelo de Calatrava	657.184,94
Pozuelos de Calatrava (Los)	325.180,67
Puebla del Príncipe	173.396,30
Retuerta del Bullaque	173.979,45
Saceruela	176.593,78
San Carlos del Valle	305.188,34
San Lorenzo de Calatrava	90.000,00
Santa Cruz de los Cáñamos	494.462,60
Santa Cruz de Mudela	555.460,35
Solana (La)	2.974.199,61
Solana del Pino	478.628,69
Torralba de Calatrava	1.088.522,77
Valdemanco del Esteras	82.935,11
Valenzuela de Calatrava	195.026,33
Villamanrique	612.854,50
Villamayor de Calatrava	141.674,63
Villanueva de la Fuente	573.329,04
Villar del Pozo	28.228,72
Villarrubia de los Ojos	4.341.892,80
Viso del Marqués	64.001,99
Llanos del Caudillo	202.836,72

Estos datos son provisionales en tanto se ha ampliado el periodo de formalización de operaciones de préstamos en los términos que se indican a continuación.

Según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado periodo de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales han sido objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 167

Públicas, correspondiendo cuatro de ellos a ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, en concreto, los ayuntamientos de Alcubillas, Pozuelo de Calatrava, La Solana y Villarrubia de los Ojos.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007057

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que se está elaborando un borrador de proyecto de ley en el ámbito del Ministerio de Defensa, en el asunto interesado. Como no se ha constituido aún el Consejo de Personal, se tiene intención de solicitar informe de ese borrador a las Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas inscritas en el Registro de Asociaciones.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final octava de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, el proyecto será remitido al Congreso de los Diputados antes del 1 de octubre del presente año.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007058

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Ramos, Manuel Gabriel (GS).

Respuesta:

En relación con el proyecto del nuevo edificio de juzgados de Casas Ibáñez (Albacete) hay que resaltar que en el anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2012, figura el siguiente Proyecto de Inversión:

- Casas Ibáñez, Nuevo Edificio de Juzgados, con una dotación total de 1.600.000€ y una proyección para 2013 y 2014 de 100.000€ y 1.500.000€, respectivamente.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007073

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López Garrido, Diego (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 168

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que las necesidades de los tres ejércitos en cuanto a policía militar tienen aspectos diferenciados, lo que hace que, aunque la generalidad de cometidos de cada una de ellas sea común, existan competencias particulares de cada ejército.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007077

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López Garrido, Diego (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que las misiones que se le asignan al Mando de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa son las incluidas en el artículo 16 de la Ley 39/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y que no estén asignadas a los ejércitos como misiones permanentes.

Las misiones que se están desarrollando en el 2012 son las que informó el Ministro de Defensa durante su comparecencia ante la Comisión del Congreso de los Diputados el 16 de mayo.

Madrid, 25 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007080

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Montón Giménez, Carmen (GS).

Respuesta:

La reforma del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, es de aplicación para todos los ciudadanos, estableciéndose niveles de aportación en función de la renta, enfermedad o situación laboral.

Por último, se informa que la reasignación de sexo nunca formó parte de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007084

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

Tanto el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral como la Ley 3/2012, de 6 de julio, resultado de la tramitación parlamentaria del citado Real Decreto Ley, han avanzado en el terreno de la conciliación de la vida laboral y familiar, introduciendo una serie de modificaciones legislativas a fin de facilitar dicha conciliación:

- Se modifica el permiso de lactancia para contemplar expresamente que su titularidad corresponde no sólo a las trabajadoras, sino a todos los trabajadores, hombres y mujeres. Se señala expresamente

que este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen.

- Se modifica el contrato a tiempo parcial. La reforma fomenta la utilización de este contrato por los empleadores porque favorece que los trabajadores puedan compatibilizar mejor el empleo y su vida familiar y personal o la educación.

- Se regula el trabajo a distancia que sustituye la regulación del contrato de trabajo a domicilio. Se pretende, así, abrir la tradicional regulación del trabajo a domicilio a las nuevas formas de trabajo basadas en la utilización de nuevas tecnologías, básicamente el denominado teletrabajo, en línea con otros países europeos y dadas las importantes ventajas que supone tanto para el empresario, al atribuirle mayor flexibilidad en la organización del trabajo, como para el trabajador, al favorecer la conciliación familiar y laboral.

En esta regulación se garantizan a estos trabajadores los derechos a una retribución equivalente a los que trabajan de forma presencial en el centro de trabajo, a la formación y a ser informados de las vacantes en puestos presenciales existentes.

- Se acuerda la promoción de medidas dirigidas a promover la racionalización de horarios, que permitan la mayor compatibilidad entre el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores con la mejora de la productividad en las empresas.

Se moderniza la negociación colectiva para que sean los convenios colectivos de empresa los que regulen los criterios para la concreción horaria de la reducción de jornada, en atención a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador y las necesidades productivas y organizativas de las empresas. Defiende la conciliación también en relación con los supuestos de movilidad geográfica, para que los trabajadores con cargas familiares tengan prioridad de permanencia.

En materia de bonificaciones, la reforma laboral incide con especial interés en el empleo de las mujeres, mejorando las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social en determinados supuestos. También se fomenta el autoempleo y la cultura emprendedora, posibilitándose la capitalización del 100 % de la prestación por desempleo para mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadoras autónomas.

Además, la reforma laboral ha suprimido las categorías profesionales dentro del sistema de clasificación profesional, causantes, en muchas ocasiones, de discriminaciones salariales para las mujeres. La reforma incide en que la definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación directa e indirecta entre mujeres y hombres.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007085

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En primer lugar, es necesario precisar que el término «teletrabajo» al que se refiere la pregunta no aparece como tal en el Estatuto de los Trabajadores. Concretamente, en el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores se regula el «trabajo a distancia», regulación introducida por el Real Decreto-ley 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y que ha sustituido a la del contrato de «trabajo a domicilio».

Se pretende con ello abrir la tradicional regulación del trabajo a domicilio a las nuevas formas de trabajo basadas en la utilización de nuevas tecnologías, básicamente el denominado teletrabajo, en línea con otros países europeos. Por tanto, es la figura del «trabajo a distancia» a la que debe referirse la pregunta.

Realizada esta precisión se señala que el citado artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores contiene la regulación del trabajo a distancia, sin hacer ninguna previsión ni remisión a un desarrollo reglamentario.

En dicha regulación se incluye la definición de trabajo a distancia (aquél en que la prestación de la actividad laboral se realice de manera preponderante en el domicilio del trabajador o en el lugar libremente elegido por éste, de modo alternativo a su desarrollo presencial en el centro de trabajo de la empresa); la necesidad de que el acuerdo de establecimiento se formalice por escrito; y la garantía de los derechos de los trabajadores a distancia (que deben ser los mismos que los de aquellos trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo de la empresa, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación laboral en el mismo de manera presencial).

Por tanto, no existe previsión de desarrollar reglamentariamente el trabajo a distancia. El régimen jurídico aplicable es el previsto en el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores y, en lo no regulado en el mismo, las normas comunes previstas para el trabajador que acude diariamente al centro de trabajo, así como lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y/o pacto individual de las partes.

En este sentido, hay que recordar que si bien el Acuerdo Marco Europeo sobre teletrabajo firmado por los agentes sociales comunitarios (CES, UNICE/UEAPME y CEEP) el 16 de julio de 2002 ya había sido incorporado al ordenamiento laboral español por vía convencional. La regulación expresa del trabajo a distancia por el Estatuto de los Trabajadores garantiza su aplicación intersectorial y territorial uniforme, así como estable en el tiempo.

Madrid, 3 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007096

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

En el caso del plan de ajuste del Ayuntamiento de Cassà de la Selva, se observaron errores cometidos por la entidad en el documento aportado en formato Excel. Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes y corregidos aquellos, se llegó a la conclusión de que generaban ingresos corrientes suficientes para atender sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de crédito concertadas, incluyendo la correspondiente al presente mecanismo de pagos a proveedores. Los citados errores se concretaban en la falta de inclusión de los ajustes que preveía realizar el ayuntamiento con el fin de incrementar sus ingresos corrientes y en el cambio de signo en medidas de ajuste por el lado del gasto. Estos errores iban en detrimento de una posible valoración favorable del plan de ajuste y proporcionaban una imagen que no se correspondía con las consecuencias que se debían derivar de las medidas previstas.

Por otra parte, y en referencia al Ayuntamiento de Anglés, es preciso señalar que, según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 171

- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).

- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales están siendo objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, entre los que se encuentra el del Ayuntamiento de Anglés.

Tal y como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007100

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El tramo 3 «Maçanet de la Selva-Sils», perteneciente al desdoblamiento de la carretera N-II en Girona, tiene el proyecto constructivo para la terminación de las obras en fase de redacción.

Las obras de este tramo se iniciaron por primera vez en octubre de 2006. Posteriormente, debido a la necesidad de una modificación del contrato de elevada cuantía, se rescindió en abril de 2009, de mutuo acuerdo con el contratista.

Este tramo cuenta con un nuevo proyecto de trazado sometido al procedimiento de Información Pública con fecha 29/12/2011. En la actualidad se están estudiando las alegaciones recibidas.

Una vez aprobado el expediente de información pública, podrá aprobarse definitivamente el proyecto de trazado, y proseguir con la redacción del proyecto constructivo. Los Presupuestos Generales del Estado contemplan las partidas necesarias durante 2012 y 2013 para la finalización y aprobación del Proyecto Constructivo.

Dada la situación en la que se encuentra esta actuación, por el momento no se puede establecer con rigor una previsión acerca del plazo para su finalización, que podrá determinarse con precisión una vez sea aprobado el Proyecto Constructivo, y licitadas y adjudicadas las obras correspondientes.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007101

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 172

Respuesta:

La Autovía A-26 entre Besalú y Figueres se ha dividido para su desarrollo en dos tramos, que en la actualidad se encuentran en fase de proyecto:

- Figueres-Enlace de Cabanelles.
- Enlace de Cabanelles-Besalú.

Respecto al tramo «Figueres-Enlace de Cabanelles», el 24 de septiembre de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la licitación del contrato de servicios del proyecto de trazado y construcción, que se encuentra en fase de adjudicación.

En relación con el tramo «Enlace de Cabanelles-Besalú», en diciembre de 2010 fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado. No obstante, se precisa nueva Información Pública por cambio de ubicación de un enlace y reposición de viales a petición del territorio.

Una vez finalizada la redacción de los proyectos, y superados los trámites administrativos necesarios para su aprobación, podrá precederse a la licitación y adjudicación de las obras correspondientes en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, y las prioridades que se establezcan en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007103

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández González, Daniel (GS).

Respuesta:

El Gobierno manifiesta que la gravedad del impacto que la crisis global y de la zona euro han tenido en nuestro país, la gestión de dicha crisis en sus inicios y la disciplina fiscal exigida por nuestra pertenencia a dicha zona, se han traducido en ajustes importantes en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que también han afectado a los presupuestos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

No obstante, dichos ajustes se empezaron a efectuar en 2009 y entre ese año (2009) y 2011 se elevaron a 1.708 millones de euros. Además, supusieron un descenso en la AOD de un 35,87 %.

Tampoco hay que olvidar que en el año 2011, el porcentaje de AOD inicialmente previsto del 0,40 % del PIB, quedó en el 0,29 %, una vez ejecutado el presupuesto. Ese porcentaje, junto a la actual coyuntura económica, hacen del 0,7 % una meta inalcanzable en 2015, por lo que su consecución se pospondrá hasta que se dé una situación económica más favorable.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007104

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández González, Daniel (GS).

Respuesta:

Se acompañan en anexo los datos de paro registrados en la provincia de Barcelona, desagregados por municipios y correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2012.

Madrid, 3 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 173

ANEXO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

PARO REGISTRADO EN LA PROVINCIA DE BARCELONA, POR MUNICIPIOS

AÑO 2012

MUNICIPIO DE DOMICILIO		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
8001	ABRERA	950	974	968	962
8002	AGUILAR DE SEGARRA	9	8	8	9
8003	ALELLA	486	482	487	492
8004	ALPENS	13	17	17	17
8005	AMETLLA DEL VALLES, L'	461	454	477	507
8006	ARENYS DE MAR	1.152	1.174	1.166	1.160
8007	ARENYS DE MUNT	696	686	689	680
8008	ARGENÇOLA	8	6	6	6
8009	ARGENTONA	903	892	869	900
8010	ARTES	472	470	474	466
8011	AVIA	131	134	140	141
8012	AVINYO	169	166	165	160
8013	AVINYONET DEL PENEDES	123	126	120	110
8014	AIGUAFREDA	184	184	182	184
8015	BADALONA	23.238	23.367	23.294	23.414
8016	BAGA	200	203	204	193
8017	BALENYA	395	386	394	388
8018	BALSARENY	286	287	285	286
8019	BARCELONA	113.736	113.528	113.402	112.585
8020	BEGUES	354	341	335	326
8021	BELLPRAT	2	2	2	2
8022	BERGA	1.558	1.560	1.563	1.559
8023	BIGUES I RIELLS	709	683	698	686
8024	BORREDA	25	32	33	32
8025	BRUC, EL	133	133	131	141
8026	BRULL, EL	5	4	4	4
8027	CABANYES, LES	54	55	48	45
8028	CABRERA D'IGUALADA	162	167	170	166
8029	CABRERA DE MAR	215	204	200	202
8030	CABRILS	373	352	343	340
8031	CALAF	277	289	294	290
8032	CALDES D'ESTRAC	185	178	171	164
8033	CALDES DE MONTBUI	1.366	1.347	1.345	1.364
8034	CALDERS	56	59	53	53
8035	CALELLA	2.008	1.866	1.760	1.667
8036	CALONGE DE SEGARRA	9	8	9	9
8037	CALLDETENES	169	168	170	167
8038	CALLUS	146	152	155	154
8039	CAMPINS	37	35	35	34
8040	CANET DE MAR	1.275	1.261	1.274	1.249
8041	CANOVELLES	2.013	2.016	2.033	1.981
8042	CANOVES I SAMALUS	219	210	213	208
8043	CANYELLES	446	429	422	424
8044	CAPELLADES	417	435	432	445
8045	CAPOLAT	3	3	5	3
8046	CARDEDEU	1.349	1.342	1.357	1.353
8047	CARDONA	334	325	328	341
8048	CARME	73	73	81	78
8049	CASSERRES	94	96	99	105
8050	CASTELLAR DEL RIU	6	5	5	5
8051	CASTELLAR DEL VALLES	2.025	1.992	1.988	1.979
8052	CASTELLAR DE N'HUG	10	8	8	8
8053	CASTELLBELL I EL VILAR	315	313	319	316
8054	CASTELLBISBAL	903	894	899	961
8055	CASTELLCIR	35	28	31	32
8056	CASTELLDEFELS	4.650	4.651	4.673	4.665
8057	CASTELL DE L'ARENÝ	6	5	5	5
8058	CASTELLET I LA GORNAL	179	177	176	181
8059	CASTELLFOLLIT DEL BOIX	16	14	12	14
8060	CASTELLFOLLIT DE RIUBREGOS	11	11	12	11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 174

		AÑO 2012			
	MUNICIPIO DE DOMICILIO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
8061	CASTELLGALI	186	185	188	184
8062	CASTELLNOU DE BAGES	82	85	76	78
8063	CASTELLOLI	23	23	25	28
8064	CASTELLTERÇOL	150	153	149	141
8065	CASTELLVI DE LA MARCA	106	110	111	117
8066	CASTELLVI DE ROSANES	117	121	106	112
8067	CENTELLES	627	601	607	588
8068	CERVELLO	655	668	642	659
8069	COLLBATO	245	237	232	247
8070	COLLSUSPINA	16	15	14	14
8071	COPONS	28	28	26	30
8072	CORBERA DE LLOBREGAT	969	964	975	984
8073	CORNELLA DE LLOBREGAT	8.309	8.367	8.396	8.340
8074	CUBELLES	1.382	1.387	1.341	1.303
8075	DOSRIUS	449	446	463	463
8076	ESPARREGUERA	2.089	2.056	2.054	2.118
8077	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	3.489	3.469	3.504	3.488
8078	ESPUNYOLA, L'	15	17	18	19
8079	ESTANY, L'	22	20	20	22
8080	FIGOLS	1	1	2	2
8081	FOGARS DE MONTCLUS	27	27	29	33
8082	FOGARS DE LA SELVA	165	172	186	200
8083	FOLGUEROLS	117	116	110	113
8084	FONOLLOSA	117	120	122	115
8085	FONT-RUBI	105	98	108	102
8086	FRANQUESES DEL VALLES, LES	1.806	1.793	1.766	1.736
8087	GALLIFA	8	8	8	10
8088	GARRIGA, LA	1.120	1.115	1.143	1.140
8089	GAVA	3.897	3.890	3.880	3.862
8090	GAIA	13	12	12	12
8091	GELIDA	560	538	527	526
8092	GIRONELLA	416	418	421	428
8093	GISCLARENY	1	1	1	1
8094	GRANADA, LA	149	153	144	151
8095	GRANERA	2	2	2	2
8096	GRANOLLERS	5.875	5.843	5.873	5.881
8097	GUALBA	95	96	92	88
8098	SANT SALVADOR DE GUARDIOLA	265	263	262	268
8099	GUARDIOLA DE BERGUEDA	92	92	91	93
8100	GURB	95	92	93	90
8101	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	23.639	23.956	23.924	23.886
8102	IGUALADA	3.685	3.692	3.676	3.710
8103	JORBA	51	51	54	57
8104	LLACUNA, LA	54	55	51	50
8105	LLAGOSTA, LA	1.475	1.503	1.532	1.509
8106	LLINARS DEL VALLES	837	849	857	849
8107	LLIÇA D'AMUNT	1.205	1.202	1.207	1.207
8108	LLIÇA DE VALL	494	511	511	512
8109	LLUÇA	14	14	12	12
8110	MALGRAT DE MAR	1.896	1.799	1.752	1.667
8111	MALLA	3	6	6	10
8112	MANLLEU	2.263	2.197	2.195	2.184
8113	MANRESA	7.138	7.138	7.071	7.114
8114	MARTORELL	2.776	2.814	2.801	2.850
8115	MARTORELLES	494	485	481	496
8116	MASIES DE RODA, LES	47	48	45	46
8117	MASIES DE VOLTREGA, LES	245	234	236	236
8118	MASNOU, EL	1.596	1.606	1.632	1.630
8119	MASQUEFA	732	747	746	753
8120	MATADEPERA	294	277	292	284
8121	MATARO	14.415	14.346	14.379	14.477
8122	MEDIONA	159	159	170	158
8123	MOLINS DE REI	1.822	1.818	1.828	1.853
8124	MOLLET DEL VALLES	5.944	5.920	5.966	6.066
8125	MONTCADA I REIXAC	3.257	3.268	3.298	3.270
8126	MONTGAT	832	837	840	825
8127	MONISTROL DE MONTSERRAT	274	270	269	258
8128	MONISTROL DE CALDERS	58	53	50	43

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 175

		AÑO 2012			
	MUNICIPIO DE DOMICILIO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
8129	MUNTANYOLA	44	41	40	38
8130	MONTCLAR	3	3	2	1
8131	MONTESQUIU	98	94	91	90
8132	MONTMAJOR	20	23	21	20
8133	MONTMANEU	8	8	5	4
8134	FIGARO-MONTMANY	96	99	104	99
8135	MONTMELO	829	802	806	796
8136	MONTORNES DEL VALLES	1.795	1.767	1.776	1.792
8137	MONTSENY	17	15	16	14
8138	MOIA	359	358	344	342
8139	MURA	18	18	18	17
8140	NAVARCLES	547	526	542	545
8141	NAVAS	531	528	531	542
8142	NOU DE BERGUEDA, LA	14	14	14	14
8143	ODENA	313	317	318	308
8144	OLVAN	84	83	88	85
8145	OLERDOLA	257	258	259	251
8146	OLESA DE BONESVALLS	121	117	118	118
8147	OLESA DE MONTSERRAT	2.269	2.244	2.245	2.229
8148	OLIVELLA	306	312	324	315
8149	OLOST	85	88	91	93
8150	ORIS	8	7	7	8
8151	ORISTA	43	43	41	42
8152	ORPI	5	6	6	5
8153	ORRIUS	45	45	49	44
8154	PACS DEL PENEDES	64	68	63	53
8155	PALAFOLLS	910	864	828	797
8156	PALAU-SOLITA I PLEGAMANS	1.143	1.148	1.160	1.140
8157	PALLEJA	808	831	823	814
8158	PAPIOL, EL	319	327	326	322
8159	PARETS DEL VALLES	1.656	1.623	1.596	1.628
8160	PERAFITA	28	30	28	25
8161	PIERA	1.512	1.532	1.561	1.537
8162	HOSTALET DE PIEROLA, ELS	239	242	239	237
8163	PINEDA DE MAR	3.166	3.020	2.929	2.915
8164	PLA DEL PENEDES, EL	85	81	74	82
8165	POBLA DE CLARAMUNT, LA	177	175	181	195
8166	POBLA DE LILLET, LA	91	86	93	91
8167	POLINYA	797	791	808	802
8168	PONTONS	56	53	54	50
8169	PRAT DE LLOBREGAT, EL	5.800	5.844	5.888	5.820
8170	PRATS DE REI, ELS	23	26	29	29
8171	PRATS DE LLUÇANES	194	194	196	191
8172	PREMIA DE MAR	2.648	2.657	2.643	2.645
8174	PUIGDALBER	33	36	36	31
8175	PUIG-REIG	339	343	352	357
8176	PUJALT	7	7	6	6
8177	QUAR, LA	2	2	1	1
8178	RAJADELL	25	25	24	26
8179	RELLINARS	69	68	67	68
8180	RIPOLLET	4.008	3.951	3.979	4.010
8181	ROCA DEL VALLES, LA	797	817	831	841
8182	PONT DE VIOMARA I ROCAFORT, EL	425	441	427	431
8183	RODA DE TER	484	489	485	496
8184	RUBI	7.998	8.060	8.160	8.193
8185	RUBIO	6	7	8	9
8187	SABADELL	20.364	20.262	20.490	20.598
8188	SAGAS	4	5	5	5
8189	SANT PERE SALLAVINERA	8	6	6	6
8190	SALDES	14	13	13	13
8191	SALLEN	484	489	471	475
8192	SANTPEDOR	504	507	506	526
8193	SANT ISCLE DE VALLALTA	110	113	118	117
8194	SANT ADRIÀ DE BESOS	3.794	3.797	3.785	3.778
8195	SANT AGUSTI DE LLUÇANES	3	3	3	3
8196	SANT ANDREU DE LA BARCA	2.458	2.486	2.472	2.461
8197	SANT ANDREU DE LLAVANERES	617	592	600	604
8198	SANT ANTONI DE VILAMAJOR	458	447	445	444

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 176

		AÑO 2012			
	MUNICIPIO DE DOMICILIO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
8199	SANT BARTOMEU DEL GRAU	94	95	94	100
8200	SANT BOI DE LLOBREGAT	8.315	8.425	8.483	8.387
8201	SANT BOI DE LLUÇANES	22	20	25	25
8202	SANT CELONI	1.503	1.478	1.481	1.538
8203	SANT CEBRIA DE VALLALTA	298	290	289	287
8204	SANT CLIMENT DE LLOBREGAT	276	278	275	279
8205	SANT CUGAT DEL VALLES	4.288	4.180	4.165	4.205
8206	SANT CUGAT SESGARRIGUES	65	62	62	63
8207	SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	134	135	132	132
8208	SANT ESTEVE SESROVIRE	434	434	436	440
8209	SANT FOST DE CAMPSENTELLES	626	639	654	642
8210	SANT FELIU DE CODINES	470	463	473	476
8211	SANT FELIU DE LLOBREGAT	3.656	3.696	3.676	3.664
8212	SANT FELIU SASSERRA	27	26	29	29
8213	SANT FRUITOS DE BAGES	697	710	700	701
8214	VILASSAR DE DALT	589	595	591	589
8215	SANT HIPOLIT DE VOLTREGA	281	283	282	270
8216	SANT JAUME DE FRONTANYA	2	2	2	2
8217	SANT JOAN DESPI	2.354	2.397	2.349	2.363
8218	SANT JOAN DE VILATORRADA	960	977	961	962
8219	VILASSAR DE MAR	1.221	1.236	1.246	1.275
8220	SANT JULIA DE VILATORTA	140	136	134	140
8221	SANT JUST DESVERN	814	788	780	800
8222	SANT LLORENÇ D'HORTONS	174	187	192	184
8223	SANT LLORENÇ SAVALL	193	188	183	187
8224	SANT MARTI DE CENTELLES	100	102	102	98
8225	SANT MARTI D'ALBARS	5	5	5	4
8226	SANT MARTI DE TOUS	55	48	55	57
8227	SANT MARTI SARROCA	216	223	206	201
8228	SANT MARTI SESGUEIOLES	21	23	23	19
8229	SANT MATEU DE BAGES	21	20	20	22
8230	PREMIA DE DALT	761	754	748	765
8231	SANT PERE DE RIBES	3.157	3.168	3.144	3.209
8232	SANT PERE DE RIUDEBITLLES	161	159	159	153
8233	SANT PERE DE TORELLO	192	175	184	187
8234	SANT PERE DE VILAMAJOR	357	358	371	366
8235	SANT POL DE MAR	290	285	280	263
8236	SANT QUINTI DE MEDIONA	228	217	224	203
8237	SANT QUIRZE DE BESORA	155	149	151	144
8238	SANT QUIRZE DEL VALLES	1.143	1.161	1.159	1.170
8239	SANT QUIRZE SAFAJA	29	32	32	34
8240	SANT SADURNI D'ANOIA	849	851	837	837
8241	SANT SADURNI D'OSORMORT	3	2	4	3
8242	MARGANELL	29	29	30	32
8243	SANTA CECILIA DE VOLTREGA	7	7	8	8
8244	SANTA COLOMA DE CERVELLO	474	465	462	466
8245	SANTA COLOMA DE GRAMENET	13.305	13.389	13.384	13.437
8246	SANTA EUGENIA DE BERGA	166	168	163	166
8247	SANTA EULALIA DE RIUPRIMER	77	73	76	76
8248	SANTA EULALIA DE RONÇANA	558	542	551	541
8249	SANTA FE DEL PENEDES	26	27	22	27
8250	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI	1.327	1.353	1.366	1.375
8251	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	708	711	715	725
8252	BARBERA DEL VALLES	3.094	3.065	3.072	3.086
8253	SANTA MARIA DE BESORA	13	13	12	12
8254	SANTA MARIA DE CORCO	134	131	133	127
8255	SANTA MARIA DE MERLES	5	4	3	4
8256	SANTA MARIA DE MARTORELLES	57	56	63	66
8257	SANTA MARIA DE MIRALLES	12	14	14	12
8258	SANTA MARIA D'OLO	45	40	44	41
8259	SANTA MARIA DE PALAUTORDERA	766	794	775	775
8260	SANTA PERPETUA DE MOGODA	2.400	2.404	2.439	2.403
8261	SANTA SUSANNA	289	284	272	253
8262	SANT VICENÇ DE CASTELLET	1.020	991	996	996
8263	SANT VICENÇ DELS HORTS	2.820	2.828	2.874	2.890
8264	SANT VICENÇ DE MONTALT	279	285	291	299

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 177

		AÑO 2012			
MUNICIPIO DE DOMICILIO		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
8265	SANT VICENÇ DE TORELLO	123	124	125	127
8266	CERDANYOLA DEL VALLES	4.946	4.872	4.863	4.883
8267	SENTMENAT	733	727	723	747
8268	CERCS	94	89	96	99
8269	SEVA	241	245	242	249
8270	SITGES	1.734	1.702	1.654	1.581
8271	SOBREMUNT	2	2	2	2
8272	SORA	9	8	9	8
8273	SUBIRATS	167	174	166	169
8274	SURIA	510	504	498	499
8275	TAVERNOLES	10	12	12	12
8276	TAGAMANENT	22	20	23	21
8277	TALAMANCA	8	7	9	8
8278	TARADELL	468	453	468	467
8279	TERRASSA	22.494	22.663	22.766	22.995
8280	TAVERNET	8	7	8	9
8281	TEIA	305	319	310	317
8282	TIANA	426	438	432	420
8283	TONA	617	606	604	615
8284	TORDERA	1.812	1.809	1.781	1.751
8285	TORELLO	1.282	1.262	1.259	1.219
8286	TORRE DE CLARAMUNT, LA	370	383	399	384
8287	TORRELAVIT	70	74	68	69
8288	TORRELLES DE FOIX	287	296	300	276
8289	TORRELLES DE LLOBREGAT	393	400	404	389
8290	ULLASTRELL	98	89	97	108
8291	VACARISSES	518	521	525	533
8292	VALLBONA D'ANOIA	104	107	117	124
8293	VALLCEBRE	16	15	13	12
8294	VALLGORGUINA	195	190	194	193
8295	VALLIRANA	1.254	1.225	1.225	1.209
8296	VALLROMANES	129	137	136	141
8297	VECIANA	6	7	7	5
8298	VIC	4.087	4.032	3.962	3.964
8299	VILADA	60	57	56	55
8300	VILADECALLS	588	588	596	602
8301	VILADECANS	6.155	6.175	6.230	6.187
8302	VILANOVA DEL CAMÍ	1.583	1.577	1.582	1.618
8303	VILANOVA DE SAU	13	12	11	11
8304	VILOBI DEL PENEDES	58	55	54	51
8305	VILAFRANCA DEL PENEDES	3.866	3.883	3.883	3.818
8306	VILALBA SASSERRA	80	77	82	83
8307	VILANOVA I LA GELTRÚ	6.727	6.768	6.780	6.790
8308	VIVER I SERRATEIX	10	10	10	8
8901	RUPIT I PRUIT	10	8	8	8
8902	VILANOVA DEL VALLES	323	327	325	341
8903	SANT JULIA DE CERDANYOLA	11	12	10	10
8904	BADIA DEL VALLES	1.781	1.783	1.849	1.849
8905	PALMA DE CERVELLO, LA	214	219	220	216
Total		474.064	473.693	473.959	473.457

184/007105

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández González, Daniel (GS).

Respuesta:

La Generalitat de Catalunya, a través de Gestió de Infraestructuras S.A. (GISA), ejecuta las obras de los nuevos vestíbulos en el intercambiador de la estación de Arc de Triomf, de acuerdo con el Protocolo de Colaboración suscrito entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Fomento.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 178

184/007107, 184/007117 a 184/007121

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe y Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

Anteriormente a la reforma del Sistema Nacional de Salud (SNS), llevada a cabo a través del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, existía una carencia en la definición de asegurado. Con la reforma se unifica el concepto de asegurado y se definen todas las posibles situaciones en las que un español puede encontrarse en el momento de realizar el trámite administrativo de solicitud. Este mismo procedimiento administrativo se aplica a los extranjeros que lo soliciten, a los que además se aplican obligatoriamente las normas europeas, convenios bilaterales o exigencias de extranjería según sea el caso. De esta manera se protege al SNS del uso fraudulento, provocado por la disparidad de criterios entre Comunidades Autónomas (CCAA) y la indefinición legal de quienes tenían derecho en España a la asistencia sanitaria y en qué condiciones. Estas carencias y usos fraudulentos aparecen reflejados en el último Informe del Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, cabe señalar que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad es la que regula que los servicios de salud están obligados a facturar, en determinados supuestos, entre ellos a los considerados pacientes privados como garantía del buen uso de los fondos públicos destinados a la asistencia sanitaria de los españoles. También están obligados a facturar la asistencia a cualquier tercero obligado a pago, como los extranjeros comunitarios con tarjeta sanitaria europea o formularios de asistencia y los extranjeros procedentes de países con convenio bilateral de asistencia sanitaria con España, así como mutuas de seguros (accidentes de tráfico, laborales, deportivos, privados....).

Esta es la consideración que tendrán las personas no aseguradas que podrán suscribir convenios con las CCAA para recibir asistencia. El montante de la contraprestación dependerá de lo que se incluya como servicios.

Dicho esto, cabe señalar por lo que se refiere a los inmigrantes ilegales, cuya situación por definición es temporal y excepcional, que el Gobierno velará para que reciban la asistencia sanitaria básica que les reconoce la ley, es decir, asistencia sanitaria de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica, de asistencia al embarazo, parto y postparto, y en todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

En lo que respecta a las personas con discapacidad, cabe informar que la normativa no ha cambiado, de manera que cualquier persona discapacitada seguirá teniendo el mismo nivel de prestaciones y sin ningún tipo de aportación en razón de su discapacidad, en los supuestos contemplados en su normativa específica.

No obstante lo anterior, y con respecto a las enfermedades infecciosas transmisibles, recordar que la Ley 33/2011, General de Salud Pública sigue vigente. En la cartera de servicios de Salud Pública, están comprendidas todas las actuaciones en esta materia y los Servicios de Salud desarrollan desde hace años mediante programas de prevención y control de enfermedades, políticas poblacionales de salud pública.

Respecto a las personas en tratamiento oncológico, cabe señalar que la reforma establece que cualquier persona tiene derecho a recibir asistencia médica de urgencia por enfermedad grave hasta su total recuperación.

Por último, y respecto a los pacientes en tratamiento de diálisis se informa que la cartera común básica de servicios asistenciales no ha variado, y que éste es un tratamiento para enfermedad grave que no admite demora por lo que, de acuerdo con lo previsto en dicha norma, no habrá cambio de situación en estos pacientes.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 179

184/007108 a 184/007110

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe y Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

En la reforma del Sistema Nacional de Salud (SNS) recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, las prestaciones asistenciales de la cartera común básica, es decir, las de prevención, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación que se realicen en los centros sanitarios o sociosanitarios, siguen estando cubiertos de forma completa por financiación pública, es decir, son gratuitos. Las prestaciones incluidas en la cartera común suplementaria, la prestación farmacéutica, la ortoprotésica, la de productos dietéticos, mantienen el esquema de aportación de usuario anterior, sólo que se ha modificado el baremo, tal y como viene indicado en el artículo 4.trece del citado Real Decreto-ley, de forma que los ciudadanos con rentas superiores a 100.000 euros aportarán el 60 % del precio final del producto y, en pasivos, tiene un límite mensual de 60 euros.

En el caso de enfermos crónicos, la aportación en prestación farmacéutica es de un 10 %, con un tope máximo. Así se atiende a las nuevas necesidades socioeconómicas de los colectivos más castigados por la crisis como los parados que han perdido los subsidios y prestaciones que pasan, de aportar el 40 % a estar exentos, pues efectivamente, este Gobierno considera que no es razonable que los parados de larga duración tengan que pagar el 40 % de los medicamentos.

Por otro lado, se indica que el nuevo reparto en el esquema del sistema de aportación tiene como objetivo prioritario el de la eficiencia, al gastar mejor en lo que se debe gastar pues se deriva de la introducción de una mayor equidad en el sistema de aportación, tal y como recoge el Defensor del Pueblo en su informe 2011, como una de las principales demandas de los ciudadanos, así como conseguir una mayor solidaridad con los ciudadanos, especialmente los que están en paro, reducir el exceso de dispensación no necesaria, reducir el volumen de envases de medicamentos intactos que se eliminan cada año, a través del SIGRE (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases).

En este sentido se señalan las categorías que estarán exentas de aportación en la prestación farmacéutica: las personas afectadas de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica, las perceptoras de rentas de integración social, las perceptoras de pensiones no contributivas, los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación y los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

En cuanto a la prestación ortoprotésica de dispensación ambulatoria, hay que señalar que algunos de los productos ya tenían aportación del usuario como es el caso de la mayor parte de las órtesis y ortoprótesis especiales.

El pasado 27 de abril el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el Proyecto de Real Decreto por el que se fijan las bases para establecer los importes máximos de financiación en ortoprótesis. Este proyecto de norma prevé la elaboración de un catálogo común de prestación ortoprotésica y una aportación de la cartera suplementaria de prestación ortoprotésica con un esquema similar al de la prestación farmacéutica, tomando como base de cálculo el precio de Oferta del producto y estableciendo unos topes para cada uno de los tramos de renta. Por otro lado, establece un anexo con un listado de subgrupos de productos en los que el usuario abonará una aportación reducida del 10 por ciento hasta un tope máximo que habrá que determinar.

A partir de este Real Decreto se establecerá la oferta de productos ortoprotésicos del Sistema Nacional de Salud y se determinarán unos criterios uniformes para la inclusión de un producto en la oferta y cada producto tendrá su precio de oferta. Actualmente el desarrollo reglamentario requerido en la reforma se está realizando en estos momentos, conjuntamente con las Comunidades Autónomas. En tanto no se publiquen las órdenes que desarrollen los distintos aspectos que regula este Real Decreto (Procedimiento de Oferta, catálogo común, importes máximos de financiación y topes de aportación) la prestación ortoprotésica se facilitará de la forma que se ha venido haciendo hasta la fecha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 180

La prestación específica que puedan requerir determinados pacientes oncológicos se rige por lo anteriormente señalado, pero cabe citar que la mayor parte de los productos está previsto que sean de aportación reducida.

Con este acuerdo, el ciudadano accederá al mismo producto, con el mismo importe máximo de financiación, con independencia de dónde viva.

Respecto al transporte sanitario se informa que en la última Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación se decidió crear un Grupo de Trabajo técnico para evaluar un uso armonizado, homogéneo y con valoración de la aportación según los mismos. Será esta Comisión, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, las Mutualidades y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la que se encargue de definir qué es transporte sanitario urgente y no urgente, sujeto a prescripción facultativa por razones clínicas, así como la aportación del usuario en función de diferentes circunstancias y teniendo siempre especialmente en cuenta las condiciones geográficas y la insularidad.

En definitiva, respecto a las personas que viven en Centros de Mayores o las que se encuentran en centros residenciales o unidades de Salud Mental, la aplicación de la aportación del usuario se hará siempre en función de su renta como cualquier otro usuario del SNS en sus mismas condiciones. Respecto a las personas con discapacidad, la normativa no ha cambiado, de manera que cualquier persona discapacitada seguirá teniendo el mismo nivel de prestaciones y sin ningún tipo de aportación en razón de su discapacidad, en los supuestos contemplados en su normativa específica.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007111

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe y Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

La atención médica a las personas internadas en los centros penitenciarios se asegura a través del Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), tanto con medios propios (atención primaria de salud) como concertados con los servicios autonómicos de salud (atención especializada), salvo en el País Vasco donde esta competencia está transferida.

En función de la especial relación jurídica que une a los internos con la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica General Penitenciaria y demás normativa, tanto estas prestaciones asistenciales como las correspondientes a los desplazamientos sanitarios, contempladas en la cartera de servicios sanitarios de Instituciones Penitenciarias, no están sujetas a copago alguno.

Por lo que respecta a la prestación farmacéutica, prescrita tanto por los médicos penitenciarios como por los especialistas y hospitales que colaboran con los centros, es con carácter general gratuita. Las políticas públicas en materia de atención farmacéutica en Instituciones Penitenciarias (IIPP) se basan en la racionalización derivada de las recomendaciones de la Comisión Central de Farmacia, así como de la aplicación de la Guía Farmacoterapéutica de IIPP y del Programa de intercambio terapéutico.

Finalmente, la prestación ortoprotésica se valora por parte de las Juntas económico-administrativas de los establecimientos penitenciarios, en función de la necesidad apreciada por los servicios médicos y de la capacidad de aporte del propio interesado, debiendo ser este tipo de prestación igual a la del resto de ciudadanos.

La reforma del Sistema Nacional de Salud recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, no ha cambiado la normativa referente a la sanidad penitenciaria que, salvo en el País Vasco, no está transferida a las Comunidades Autónomas y sigue dependiendo del Ministerio del Interior.

Respecto a las personas con necesidades de alimentación especial, se indica que de acuerdo a lo estipulado en el citado Real Decreto Ley, la prestación con productos dietéticos cuenta con la consideración de cartera suplementaria.

El pasado 27 de abril, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se consensuaron los criterios básicos para la aportación del usuario siguientes: los productos destinados a procesos de larga duración, sin alternativa médica nutricional, estarán exentos de aportación; los productos de nutrición enteral tendrán aportación reducida; y los productos destinados a tratamientos alérgicos tendrán aportación normal. Además, se dio el visto bueno al Proyecto de Orden por el que se establece el factor de facturación común en productos dietéticos, consiguiendo mayor equidad en el acceso.

El desarrollo reglamentario requerido en la reforma se está realizando en estos momentos, conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

La cartera común básica de servicios asistenciales continúa siendo universal, pública y gratuita, y los tratamientos farmacológicos sólo estarán sujetos a aportación aquellos que puedan ser dispensados, de forma alternativa, en oficinas de farmacia o servicios de farmacia. Los fármacos para los tratamientos oncológicos, en su mayoría, tienen la consideración de uso hospitalario (UH) o de Dispensación hospitalaria (DH) y, por lo tanto, no se dispensan en farmacia.

En cuanto a la prestación ortoprotésica de dispensación ambulatoria, hay que señalar que algunos de los productos ya tenían aportación del usuario como es el caso de la mayor parte de las ortesis y ortoprétesis especiales.

El pasado 27 de abril el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el Proyecto de Real Decreto por el que se fijan las bases para establecer los importes máximos de financiación en ortoprétesis. Este proyecto de norma prevé la elaboración de un catálogo común de prestación ortoprotésica y una aportación de la cartera suplementaria de prestación ortoprotésica con un esquema similar al de la prestación farmacéutica, tomando como base de cálculo el precio de Oferta del producto y estableciendo unos topes para cada uno de los tramos de renta. Por otro lado, establece un anexo con un listado de subgrupos de productos en los que el usuario abonará una aportación reducida del 10 por ciento hasta un tope máximo que habrá que determinar.

A partir de este Real Decreto se establecerá la oferta de productos ortoprotésicos del Sistema Nacional de Salud y se determinarán unos criterios uniformes para la inclusión de un producto en la oferta y cada producto tendrá su precio de oferta. Actualmente el desarrollo reglamentario requerido en la reforma se está realizando en estos momentos, conjuntamente con las Comunidades Autónomas. En tanto no se publiquen las órdenes que desarrollen los distintos aspectos que regula este real decreto (Procedimiento de Oferta, catálogo común, importes máximos de financiación y topes de aportación) la prestación ortoprotésica se facilitará de la forma que se ha venido haciendo hasta la fecha.

La prestación específica que puedan requerir determinados pacientes oncológicos se rige por lo anteriormente señalado, pero cabe citar que la mayor parte de los productos está previsto que sean de aportación reducida.

Con este acuerdo, el ciudadano accederá al mismo producto, con el mismo importe máximo de financiación, con independencia de dónde viva.

Respecto al transporte sanitario no urgente se informa que en la última Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación se decidió crear un Grupo de Trabajo técnico para evaluar un uso armonizado, homogéneo y con valoración de la aportación según los mismos. Será esta Comisión, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, las Mutualidades y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la que se encargue de definir qué es transporte sanitario urgente y no urgente, sujeto a prescripción facultativa por razones clínicas, así como la aportación del usuario en función de diferentes circunstancias y teniendo siempre especialmente en cuenta las condiciones geográficas y la insularidad.

Respecto a la afectación de la reforma a los pacientes con incontinencia urinaria, cabe informar que estos tratamientos siguen formando parte de la prestación farmacéutica, que incluye medicamentos y productos sanitarios. Lo que sí se ha modificado es el sistema de prestaciones de pago con una fórmula más justa, que tiene en cuenta la renta, la condición de activo o pasivo y la condición de enfermo crónico, al mismo tiempo que asegura la equidad y calidad de las mismas, para de esta manera garantizar una asistencia universal, pública y gratuita sustentada en los impuestos.

Por último y respecto a las personas que sufren una lesión medular, además de lo informado para los pacientes oncológicos cabe señalar que cualquier persona discapacitada seguirá teniendo el mismo nivel de prestaciones y sin ningún tipo de aportación en razón de su discapacidad, si así está contemplado en la norma reguladora de la prestación que percibe.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 182

Por último, se manifiesta que el Real Decreto-ley 16/2012 indica las categorías que estarán exentas de aportación en la prestación farmacéutica:

1. Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
2. Personas perceptoras de rentas de integración social
3. Persona perceptoras de pensiones no contributivas
4. Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
5. Los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007116, 184/007122 y 184/007123

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe y Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

Los costes de la reforma del Sistema Nacional de Salud recogida en el Real Decreto-ley 16/2012 son los derivados de los ajustes de las aplicaciones informáticas y de técnicos de refuerzo al Servicio de Tarjeta Sanitaria. Por tanto, una inversión mínima para una reforma que supone más de 7.000 millones de euros de ahorro que blindan la atención sanitaria universal y gratuita.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha adaptado la base de datos de tarjeta sanitaria ampliando sus campos para recoger el tipo y subtipo de aportación a la farmacia de los ciudadanos. Estos han sido registrados en la base de datos central de Tarjeta Sanitaria del Sistema Nacional de Salud, la cual los remite a las aplicaciones de las Comunidades Autónomas y así se ponen a disposición de la receta médica.

A su vez, el Consejo Interterritorial del 27 de abril aprobó un nuevo formato único de la Tarjeta Sanitaria del SNS. Actualmente se está iniciando la tramitación de un Real Decreto para su regulación.

Por último, se informa que esta reforma no establece ningún nuevo modelo de receta.

Madrid, 23 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007125

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Montón Giménez, Carmen (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tuvo conocimiento de los anuncios y tarjetas repartidos en Valencia a través del Observatorio de la Imagen de las Mujeres, dependiente del Instituto de la Mujer.

Dicho Observatorio recibió un total de 16 quejas, entre el 8 y 13 de mayo de 2012.

Dado que la acción publicitaria se produjo en el ámbito de una Comunidad Autónoma y que el Gobierno de la Generalitat Valenciana actuó con carácter inmediato, remitiendo el caso a la Fiscalía de Valencia y exigiendo a la empresa la total retirada de esta publicidad —requerimiento que dicha empresa atendió, cesando la acción publicitaria—, se consideró que no se requería ninguna actuación más por parte del Instituto de la Mujer.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 183

Para finalizar, cabe comentar que no se tiene constancia, en el día de hoy, de ninguna otra queja más de publicidad de cursos de formación de esta índole.

Madrid, 10 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007126

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz Llamas, Román y Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

El grado de ejecución de las obras en la actualidad es de un 35,9%.

La previsión del Gobierno respecto de esta actuación, en el presente ejercicio y en 2013, es continuar con la ejecución de las obras conforme a las anualidades previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

El ritmo de ejecución de esta actuación se adaptará a la programación vigente de los trabajos prevista en el Contrato de Obras correspondiente, y las previsiones para su finalización y puesta en servicio están condicionadas por las eventuales dificultades técnicas que puedan surgir durante su ejecución, y por las disponibilidades presupuestarias durante este y posteriores ejercicios.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007129 y 184/007131

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad (GS).

Respuesta:

Para disminuir los efectos sociales de la crisis es necesario utilizar de manera eficiente políticas de inclusión social activa y procurar sistemas de protección social eficaces que constituyan una red de seguridad para todas las personas y en particular a las más afectadas por la situación económica desfavorable.

Por ello, una de las prioridades del Gobierno es alcanzar un gran Pacto de Estado por la Sanidad y los Servicios Sociales, garantizando la sostenibilidad de estos servicios públicos a través de cauces de diálogo adecuados.

Este pacto social y sanitario permitirá articular una ley de servicios básicos que tendrá como objetivo fundamental la garantía de estos servicios esenciales bajo los principios de igualdad y calidad en la atención.

Se está trabajando en la elaboración de un Catálogo de referencia de Servicios Sociales y criterios comunes de calidad y buen uso de los mismos, a través de la adopción del acuerdo entre Estado y Comunidades Autónomas, con objeto de garantizar en todo el territorio el acceso a estos servicios básicos para todas las personas.

Respecto a los grupos de población más vulnerables a las situaciones de exclusión social, destacar la aprobación, por Acuerdo de Consejo de Ministros el pasado mes de marzo, de la Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, derivada de la Comunicación de la Comisión [COM (2011) 173 final].

La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. La Estrategia establece además líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 184

no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

Se prevé la elaboración de un nuevo Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2015 (PNAin). Este nuevo Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

También se ha anunciado recientemente la elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF), que contendrá entre otras, medidas dirigidas específicamente hacia las familias en situación de especial necesidad y hacia la mejora de la fiscalidad.

En relación con la Infancia, dada la importancia que debe otorgarse a este grupo de población de gran vulnerabilidad, también se presentará un Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2012-2015.

Además, está previsto adecuar el objetivo estratégico de pobreza infantil a incluir en el próximo PNAin al contenido de la futura Recomendación de la Comisión Europea sobre esta temática, que será aprobada el próximo mes de diciembre, lo que proporcionará, junto a los Planes específicos anteriores, la hoja de ruta para la articulación de una estrategia de protección a la familia e infancia, incidiendo en este caso, en la infancia más desfavorecida socialmente.

Así mismo, a través de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se van a subvencionar actuaciones de las Entidades sociales destinadas a paliar situaciones de pobreza y exclusión social.

Madrid, 13 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007137 a 184/007140

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad (GS).

Respuesta:

En el crédito destinado al desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales o Plan concertado, participan las Comunidades Autónomas (a excepción de Navarra y País Vasco, por su especial sistema de financiación) y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y cuenta asimismo con la cofinanciación de los proyectos por parte de las corporaciones locales. No cabe hablar, por tanto, de un recorte a los ayuntamientos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, tratándose de un crédito basado en la cofinanciación de los tres niveles de Administración Pública.

En cualquier caso, para el año 2012, la aportación estatal consignada en los Presupuestos Generales del Estado es de 47.288.840,00€.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, del pasado 10 de julio, ya se ha distribuido el crédito del Plan Concertado entre las Comunidades Autónomas, pero aún no se ha aprobado el Acuerdo de Consejo de Ministros ni publicado la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que dará publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 2012, por el que se formalizan para cada ejercicio los criterios de distribución, así como resultado de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.

Por tanto, todavía no ha comenzado la gestión del Plan Concertado ni las Comunidades Autónomas han presentado los proyectos a cofinanciar con cargo a este crédito.

En consecuencia, no es posible facilitar los datos requeridos, dado que se desconoce cuáles serán los proyectos que presentarán las Comunidades Autónomas, así como la cuantía que éstas y las corporaciones locales destinarán al Plan Concertado.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 185

184/007144 a 184/007146

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

Los datos indicados a continuación, relativos al procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no deberán considerarse como definitivos, al no haber concluido dicho procedimiento.

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo en la primera quincena de junio para solventar aquellas incidencias. De la provincia de Salamanca, se han presentado cinco planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Cepeda, Espino de la Orbada, Miranda del Castañar, Mogarraz y Sanchotello.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente cuadro con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que los cinco municipios citados podrían, en el mes de julio, concertar la operación de préstamo, en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de Corporación	Importe (€)
Alameda de Gardón (La)	7.755,20
Aldearrubia	115.594,86
Aldehuela de Yeltes	35.849,83
Añover de Tormes	312,70
Bañobárez	13.169,12
Barbadillo	143.779,21
Barruecopardo	23.785,00
Bermellar	2.934,33
Boada	5.604,92
Bodón (El)	572,55
Calzada de Béjar (La)	4.308,48
Calzada de Valdunciel	70.000,00
Candelario	162.283,31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 186

Nombre de Corporación	Importe (€)
Cantalapiedra	433.830,95
Cepeda	140.193,59
Cerralbo	826,00
Cespedosa de Tormes	11.416,00
Ciudad Rodrigo	4.800,00
Encina (La)	13.000,00
Encinas de Abajo	6.830,96
Espeja	15.815,86
Espino de la Orbada	31.382,44
Fregeneda (La)	9.000,00
Fuenteliante	1.485,54
Horcajo de Montemayor	3.868,04
Ituero de Azaba	17.595,69
Ledrada	1.820,74
Maíllo (El)	9.994,20
Malpartida	17.475,20
Matilla de los Caños del Río	40.000,00
Miranda del Castañar	117.666,18
Mogarraz	57.524,45
Monforte de la Sierra	2.123,00
Navacarros	4.615,80
Negrilla de Palencia	48.690,95
Orbada (La)	1.052,32
Pelabravo	1.032,08
Pelayos	1.520,00
Peralejos de Abajo	57.538,97
Rollán	24.375,20
Sancti-Spíritus	83.371,62
Sanchotello	54.330,68
San Esteban de la Sierra	2.809,73
Santibáñez de la Sierra	16.684,99
Santos (Los)	73.631,25
Saucelle	31.840,60
Serradilla del Arroyo	153.155,47
Serradilla del Llano	8.527,17
Valdehijaderos	14.629,73
Vellés (La)	118.340,10
Vilvestre	9.485,46
Villar de la Yegua	54.521,54
Villarino de los Aires	909.079,83
Villoruela	33.715,55

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 187

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007148

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

La última versión completa y entregada del Plan Parcial interesado fue elaborada en abril de 2011. Actualmente se encuentra en fase de tramitación, durante la que se han generado diferentes modificaciones en algunos de sus documentos como consecuencia de requisitos solicitados por los diferentes departamentos implicados. Ante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la nueva versión de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad el pasado 1 de junio, será necesario estudiar las modificaciones del Plan Parcial para adaptarlo a esta versión, una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007151

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

El 5 de mayo de 2011 se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Torrelavega y FEVE para la integración ferroviaria en el entorno de la estación, así como la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras en Torrelavega.

En el citado documento se prevé la creación de una «Comisión de Seguimiento» del Protocolo, grupo que se reunirá en las próximas semanas.

FEVE está en contacto con el Ayuntamiento de Torrelavega para que el Proyecto de soterramiento redactado por Ingeniería y Economía del Transporte (INECO) y encargado por FEVE proporcione la mejor solución a las demandas de la ciudadanía.

Madrid, 5 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 188

184/007153 y 184/007154

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas que formula Su Señoría en las que muestra su preocupación por la supresión de varios partidos judiciales según un informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, se ponen de manifiesto las siguientes aclaraciones:

El informe al que se hace referencia da cumplimiento a la propuesta de resolución defendida por la diputada por la provincia de Salamanca doña Carmen Juanes Barciela, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, y aprobada en la sesión plenaria del 15 de diciembre de 2010. En dicha propuesta se encargó al Consejo General del Poder Judicial un informe sobre las distintas alternativas posibles para adecuar la Planta Judicial a la realidad del país.

En ejecución de ese acuerdo parlamentario, el Consejo General del Poder Judicial está en proceso de elaboración de un informe sobre la Planta Judicial, que, aun cuando se ha hecho público, no es definitivo, pues el pasado 3 de mayo fue remitido a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para que formulen sus observaciones. El informe del Consejo —en el momento en que esté terminado—, y por más que sea remitido al Ministerio de Justicia para su conocimiento, es, pues, una consecuencia de una iniciativa del Grupo Socialista y no tiene carácter vinculante para el Gobierno de la Nación.

El Gobierno, en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 2 de marzo aprobó un Acuerdo por el que se crea una Comisión Institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder judicial y de Ley de Demarcación y Planta Judicial (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2012), que deberá quedar concluido en los próximos meses.

Basándose en esta propuesta, el Gobierno remitirá —previo cumplimiento de los trámites preceptivos— el proyecto al Congreso, donde se establecerá —entre otras materias— la regulación de la Demarcación y Planta.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007163

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

El estudio al que se hace referencia no se encuentra finalizado. Se está trabajando para analizar la viabilidad técnica y las inversiones que serían necesarias, para aprovechar la línea convencional en el trayecto A Coruña-Santiago-Vigo.

Uno de los objetivos estratégico del área de viajeros de RENFE es la integración de servicios, combinando la oferta de trenes, para ofrecer nuevas oportunidades de movilidad con horarios y billetes combinados.

Con una planificación adecuada de enlaces entre los diversos trenes existentes, se pueden obtener importantes oportunidades de mejora en la movilidad, no sólo de ferrocarril sino con otros modos de transporte. En este contexto, se pretende crear en Galicia una Gerencia de Cercanías que abordaría las acciones necesarias para implementar una movilidad integrada y eficiente, que también se extenderá al resto de Comunidades Autónomas, dado que es un objetivo estratégico.

Esta medida se encuadra dentro de las acciones que RENFE-Operadora llevará a cabo para adecuar su organización a los objetivos estratégicos a fin de mejorar la oferta para nuestros clientes, sin incrementar los costes de explotación.

Todas las iniciativas se llevarán a cabo en colaboración con la Xunta de Galicia.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 189

184/007164

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

En el periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2012, se prevé que aproximadamente 739.000 personas adquieran billetes para los servicios AVE Madrid-Zaragoza-Madrid y Madrid-Huesca-Madrid. De ellas, se estima que 133.000 lo hagan en estaciones de ferrocarril, 355.000 en agencias de viaje y 251.000 a través de la página web de Renfe.

Es importante señalar que los precios de los billetes obtenidos a través de la página web de Renfe no se han visto incrementados, al haberse compensado con la eliminación de los gastos de gestión, que ha representado el mismo porcentaje que la subida.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007165

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

En el periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2012, se prevé que, aproximadamente, 1.488.000 personas adquieran billetes para los servicios AVE Madrid-Barcelona-Madrid. De ellas, se estima que 268.000 lo hagan en estaciones de ferrocarril, 714.000 en agencias de viaje y 506.000 a través de la página web de Renfe.

Es importante señalar que los precios de los billetes obtenidos a través de la página web de Renfe no se han visto incrementados, al haberse compensado con la eliminación de los gastos de gestión, que ha supuesto el mismo porcentaje que la subida.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007166, 184/007167

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

Los servicios AVE-Larga Distancia, prestados por RENFE, se enmarcan en un régimen de competencia con otros modos de transporte. En consecuencia, son servicios comerciales no sujetos a subvención alguna por parte del Estado o de otra Administración competente, que han de ser económicamente rentables para asegurar su sostenibilidad.

Por todo ello, RENFE desarrolla, cumpliendo la legislación vigente y los compromisos suscritos con el Estado, la política tarifaria y promocional más adecuada para prestar sus servicios con la máxima calidad y rentabilidad económica y social exigibles en un mercado en competencia con otros modos.

El incremento medio del 2,75 % aplicado a los servicios AVE-Larga Distancia se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 190

Es importante señalar que los precios de los billetes obtenidos a través de la página «web» de RENFE no se han visto incrementados, al haberse compensado con la eliminación de los gastos de gestión, que ha supuesto el mismo porcentaje que la subida.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007168

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta que formula Su Señoría se informa que, en el siguiente cuadro se expresa el volumen de la litigiosidad en los últimos cinco años, en los partidos judiciales solicitados, mediante la comparación porcentual con el módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial (cifra óptima de ingreso: 100 %).

	No alcanza Módulo
	Supera Módulo hasta en un 20%
	Supera Módulo más de un 20%
	Actuación incluida en la programación del año correspondiente

SEDE	TIPO DE ÓRGANO	2007	2008	2009	2010	2011
		Relación Módulo	Relación Módulo	Relación Módulo	Relación Módulo	Relación Módulo
ALMERIA	AUDIENCIA PROVINCIAL. SEC. MIXTAS	98,4%	109,0%	109,3%	110,8% ⁷	87,8%
ALMERIA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA	163,9%	257,3%	317,2% ⁶	286,2%	236,4%
ALMERIA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA (FAMILIA)	132,7%	121,1%	121,1%	126,4%	133,1%
ALMERIA	JDOS. DE INSTRUCCIÓN	96,9%	126,7%	174,9%	140,0%	112,0%
ALMERIA	JDOS. DE LO SOCIAL	105,1%	162,5%	185,8%	164,6%	164,9%
ALMERIA	JDOS. DE LO CONT. ADMVO.	125,9%	202,4% ²	179,8%	157,8%	207,4%
ALMERIA	JUZGADO DE LO MERCANTIL				⁸	133,1%
ALMERIA	JDOS. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	54,5% ¹	65,3%	71,9%	64,3%	69,4%
ALMERIA	JDOS. DE LO PENAL	137,7%	153,5% ³	133,5%	155,8%	147,4%
ALMERIA	JDOS. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	104,5%	99,0%	112,0%	100,0%	96,0%
ALMERIA	JDOS. DE MENORES	136,4%	132,0%	130,0%	113,7%	128,6%
BERJA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	121,8%	146,4%	221,7%	220,9%	199,4%
EL EJIDO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	118,5%	190,7%	216,6%	185,2%	162,9%
HUERCAL-OVERA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	162,0%	181,4% ⁴	145,3%	133,0%	130,1%
PURCHENA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	114,4%	148,4%	254,7%	219,1%	172,2%
ROQUETAS DE MAR	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	139,4%	210,8% ⁵	233,3%	223,7%	189,2%
VELEZ-RUBIO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	35,3%	40,8%	67,3%	54,2%	51,2%
VERA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	138,8%	189,9%	238,8%	210,5%	211,4%

1. El 30-VI-2007 entró en funcionamiento el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Almería
2. El 30-XII-2008 entró en funcionamiento el juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Almería
3. El 30-XII-2008 entró en funcionamiento el juzgado de lo Penal nº5 de Almería
4. El 30-XII-2008 entró en funcionamiento el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Huércal-Overa
5. El 30-XII-2008 entró en funcionamiento el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5 de Roquetas de Mar
6. El 30-XII-2009 entró en funcionamiento el juzgado de Primera Instancia nº8 de Almería
7. El 30-XII-2010 entró en funcionamiento una nueva plaza de magistrado para la Audiencia Provincial de Almería
8. El 30-XII-2010 entró en funcionamiento el juzgado de lo Mercantil nº1 de Almería

Madrid, 2 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 191

184/007169

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas que formula Su Señoría en las que muestra su preocupación por la supresión de varios partidos judiciales según un informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, se ponen de manifiesto las siguientes aclaraciones:

El informe al que se hace referencia da cumplimiento a la propuesta de resolución defendida por la diputada por la provincia de Salamanca D.^a Carmen Juanes Barciela, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, y aprobada en la sesión plenaria del 15 de diciembre de 2010. En dicha propuesta se encargó al Consejo General del Poder Judicial un informe sobre las distintas alternativas posibles para adecuar la Planta Judicial a la realidad del país.

En ejecución de ese acuerdo parlamentario, el Consejo General del Poder Judicial está en proceso de elaboración de un informe sobre la Planta Judicial, que, aun cuando se ha hecho público, no es definitivo, pues el pasado 3 de mayo fue remitido a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para que formulen sus observaciones. El informe del Consejo —en el momento en que esté terminado—, y por más que sea remitido al Ministerio de Justicia para su conocimiento, es, pues, una consecuencia de una iniciativa del Grupo Socialista y no tiene carácter vinculante para el Gobierno de la Nación.

El Gobierno, en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 2 de marzo aprobó un Acuerdo por el que se crea una Comisión Institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder judicial y de Ley de Demarcación y Planta Judicial (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2012), que deberá quedar concluido en los próximos meses.

Basándose en esta propuesta, el Gobierno remitirá —previo cumplimiento de los trámites preceptivos— el proyecto al Congreso, donde se establecerá —entre otras materias— la regulación de la Demarcación y Planta.

Madrid 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007183

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que el CESEDEN realiza sus cometidos docentes y de investigación a través de la Escuela de Altos Estudios de la Defensa Nacional (EAEDE), la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) y el Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).

La EAEDE imparte cursos de Altos Estudios de la Defensa Nacional para personal civil y militar, además de desarrollar tareas de investigación y de fomento y difusión de la cultura de defensa de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Tradicionalmente se relaciona con Universidades, centros de pensamiento e investigación, que le proporcionan una amplia lista de conferenciantes, ponentes e investigadores en las múltiples actividades que se realizan en el ámbito de la Seguridad y Defensa. Durante el curso 2011-2012 se han iniciado once temas de investigación (cuatro monografías y siete documentos de Seguridad y Defensa), dos talleres y dos mesas redondas organizadas por las comisiones permanentes en las cuales han participado 57 militares, y 80 civiles. En el aspecto docente, durante el mismo periodo, se han realizado seis cursos nacionales, y tres internacionales, con una participación de un total de 111 conferenciantes militares y 194 civiles.

Además de la relación permanente que existe con el personal militar destinado en la Escuela, existe otra de carácter temporal con los expertos civiles que colaboran en la tarea docente de la Escuela.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 192

En el futuro próximo, está previsto incrementar y profundizar las relaciones de esta Escuela con las Universidades, tanto nacionales como extranjeras, y continuar desarrollando todas aquellas actividades relacionadas con la Defensa Nacional, la política militar, las Fuerzas Armadas y la difusión de la cultura de Seguridad y Defensa, que son su misión principal.

Por otra parte, se espera poder realizar en el futuro una oferta educativa a través del campus virtual de Defensa, los campus virtuales de las Universidades con las que existan convenios de colaboración y la plataforma del Portal Iberoamericano.

La Escuela Superior de las Fuerzas Armadas imparte cursos de Altos Estudios de la Defensa Nacional específicamente militares como son: el Curso de Actualización para el desempeño de los Cometidos de ascenso a Oficial General y el Curso de Estado Mayor de las

Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/2007 de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, y el Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

En los cursos que desarrolla la Escuela participan, en tareas docentes, los profesores de plantilla de la Escuela así como numeroso personal civil y militar experto en ciertas materias en actividades como conferencias, paneles, masas redondas, etc. con carácter de colaboradores temporales.

La participación de colaboradores ajenos a la Escuela en el curso 2011-2012 ha sido de 571 militares y 160 civiles, de los que 35 pertenecen a Universidades y 125 a otros organismos.

El IEEE se ha integrado recientemente en el CESEDEN, y está previsto que desarrolle las tareas relativas al impulso de la investigación y difusión de la Cultura de Defensa.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007184

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que en las tres últimas convocatorias de acceso a la condición de Reservista Voluntario que se han publicado han ofertado plazas en respuesta exacta a necesidades expresadas por las unidades, centros y organismos (UCO) del Ministerio de Defensa. La consecuencia de esta oferta de plazas será la de mejorar el rendimiento y satisfacción de las activaciones futuras, tanto para las referidas UCO de activación como para los propios reservistas.

Se está redactando actualmente una Orden Ministerial que desarrolla el Reglamento, con la que se pretende mejorar el rendimiento de las activaciones.

En cuanto al reconocimiento de trayectorias, el Reglamento introdujo disposiciones para posibilitar los ascensos de los reservistas, aspecto para el que el proyecto de Orden Ministerial establece un nuevo procedimiento de evaluación, muy similar al que se sigue para las evaluaciones del personal militar profesional.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007185

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que la función de «coordinar la política social para el personal militar» la realiza la Dirección General de Personal a través de la División del Servicio de Apoyo al Personal, donde

se encuadra un Área específica de Acción Social, que cuenta con los medios humanos, materiales y presupuestarios suficientes.

Se ejerce mediante la propuesta de todas las normas en materia de acción social y asistencia al personal, efectuando las convocatorias de ayudas comunes de todo el Ministerio de Defensa (Órgano Central y Ejércitos) y con la coordinación y la información de todas las convocatorias de ayudas específicas de los Ejércitos y Organismos Autónomos, así como las órdenes ministeriales de precios y funcionamiento de residencias, entre otras.

También se coordinan y proponen actuaciones en otros aspectos que puedan facilitar la vida al personal de las Fuerzas Armadas como pueden ser apoyo a la movilidad, escolarización, conciliación de la vida personal y familiar a través de la coordinación de los centros de educación infantil, facilitando el conocimiento de los cauces de apoyo al personal a través de la publicación de contenidos en internet.

La Dirección General de Personal realiza la función de «prestación de apoyo continuado a los heridos y familiares de los fallecidos y heridos en acto de servicio» a través de una estructura específica, creada por Orden Ministerial 71/2010, de 15 de diciembre: la Unidad de apoyo a heridos y familiares de heridos y fallecidos en acto de servicio, que cuenta con los medios humanos, materiales y presupuestarios suficientes.

La Unidad, integrada en la División del Servicio de Apoyo al Personal, cuenta además con toda la estructura de los Ejércitos y del Órgano Central que sea necesaria para el ejercicio de su función de apoyo. Esta función se presta fundamentalmente mediante la coordinación de la prestación de apoyo por parte de los órganos competentes en cada caso, tanto del Órgano Central como de los Ejércitos, la asistencia, coordinación y seguimiento de las gestiones administrativas derivadas del hecho (pensiones, indemnizaciones, seguros...) y de la atención personal y social al herido o a los familiares del fallecido, con los que mantiene canales permanentes de comunicación.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007186

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que los procesos de selección por promoción están dirigidos a los militares profesionales para que puedan cambiar de escala o, en su caso, de cuerpo. Es notorio que por su condición de profesionales están obligados al más estricto conocimiento y cumplimiento de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de las Fuerzas Armadas. Los mismos criterios se pueden argumentar en relación con la enseñanza de perfeccionamiento que se define en el artículo 48, pues va dirigida a militares profesionales para la obtención de especialidades.

Por lo que respecta a la enseñanza de formación, en los respectivos módulos de formación militar general, que figuran en todos y cada uno de los planes de estudios para el acceso a las diferentes escalas, se contempla la adquisición de conocimientos relativos a la legislación en materia de personal, así como a las Reales Ordenanzas, en los que sin duda tienen cabida los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y que se plasman en la citada Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007188

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que en lo referente a los criterios establecidos y medidas de apoyo a las asociaciones profesionales se han realizado o se están realizando las acciones que se detallan a continuación.

La Subsecretaría de Defensa ha llevado a cabo dos reuniones, 17 de mayo y 1 de junio, con las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de la Fuerzas Armadas, para establecer los cauces de colaboración y para estudiar otros aspectos relacionados con el régimen de personal.

Se ha publicado el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. En dicho Consejo tendrá lugar la participación de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y su interlocución con el Ministerio de Defensa.

Se ha nombrado al Secretario Permanente del Consejo de Personal y se ha constituido la Secretaría Permanente del mismo en el ámbito de la Subsecretaría de Defensa, donde ya se están recibiendo y contestando solicitudes de información de determinadas asociaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 9/11, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en adelante LODD, se ha facilitado un enlace con las asociaciones profesionales inscritas a través de las vías generales de comunicación electrónica en la página web del Ministerio de Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la LODD, se está llevando a cabo el correspondiente estudio para proporcionar locales y medios adecuados en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa para uso común de las asociaciones profesionales que cumplan los requisitos del artículo 48.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la LODD, y al objeto de facilitar el ejercicio del derecho de reunión se han establecido por la Subsecretaría de Defensa y difundido a todas las Unidades, a través de los Ejércitos, los «Criterios sobre reuniones y apoyo a las asociaciones profesionales en relación con lo previsto en los artículos 13, 44 y 45 de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas», donde se recogen los criterios de actuación en la aplicación del derecho de reunión de los militares en las Unidades.

Además, el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, órgano en que tiene lugar la participación de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y su interlocución con el Ministerio de Defensa, está en proceso de constitución con arreglo al calendario establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007201

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

Dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se informa que no existe constancia de que algún ayuntamiento haya manifestado su incapacidad para hacer frente a los requerimientos de estabilidad presupuestaria fijados para el año 2012.

Por otro lado, en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, todas las obligaciones pendientes de pago de los entes locales comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma, que fueron certificadas por el órgano interventor y debidamente aceptadas por el proveedor dentro de los plazos habilitados para ello, fueron abonadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) el día 30 de mayo de 2012, y ello, con independencia de que la correspondiente entidad local tuviera o no un plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 195

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

De hecho, según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales están siendo objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo dos de ellos a ayuntamientos de La Rioja, en concreto, a los ayuntamientos de Herramélluri y San Torcuato.

Los ayuntamientos de La Rioja que fueron valorados desfavorablemente o no enviaron el plan de ajuste, tras la primera fase de valoración, ascienden a 23.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007205

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

El número de titulares de pensiones contributivas de la Seguridad Social, en vigor a 1 de junio de 2012, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, era de 59.288.

No obstante, cabe señalar que los pensionistas con pensiones no contributivas continuarán exentos de aportación.

La aportación en prestación farmacéutica ya existía para las personas no pensionistas. La gran ventaja es que de éstas, los parados que hayan agotado el subsidio o prestación por desempleo que se encuentren en búsqueda de trabajo estarán exentos de esta aportación.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007206

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

Con independencia de señalar que la información concreta que se solicita entra dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se informa que la reforma del Sistema Nacional de Salud se encuentra recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. En ella, se homogeneiza en todo el Estado español la aportación de los usuarios en la cartera suplementaria y se reequilibran las que ya existían para atender a las nuevas necesidades socioeconómicas de los colectivos más castigados por la crisis como los parados que han perdido los subsidios y prestaciones que pasan, de aportar el 40 % a estar exentos, pues efectivamente, este Gobierno considera que no es razonable que los parados de larga duración tengan que pagar el 40 % de los medicamentos.

En esta reforma se modifica el sistema de prestaciones de pago con una fórmula más justa, que tiene en cuenta la renta, la condición de activo o pasivo y la condición de enfermo crónico, al mismo tiempo que asegura la equidad y calidad de las mismas, para de esta manera garantizar una asistencia universal, pública y gratuita sustentada en los impuestos. Por lo que en ningún caso puede hablarse de copago en asistencia sanitaria aunque en algún momento de las dos Legislaturas anteriores, distintos responsables del anterior Gobierno se hayan referido abiertamente a ello.

Por otro lado, se indica que el nuevo reparto en el esquema del sistema de aportación tiene como objetivo prioritario el de la eficiencia, al gastar mejor en lo que se debe gastar pues se deriva de la introducción de una mayor equidad en el sistema de aportación, tal y como recoge el Defensor del Pueblo en su informe 2011, como una de las principales demandas de los ciudadanos, así como conseguir una mayor solidaridad con los ciudadanos, especialmente los que están en paro. Este nuevo sistema tendrá, además, un efecto disuasorio que evite que se acumulen y se tiren medicamentos pagados de forma masiva. España, que es uno de los países de mayor consumo de fármacos en el mundo, destruye cada año 3.700 toneladas de medicamentos pagados, porque han caducado o no se han utilizado. Los expertos cifran este despilfarro en un 10 por ciento del gasto farmacéutico.

Además, con esta norma se hace efectiva la extensión de la asistencia sanitaria a todos los españoles, pendiente desde la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y que fue prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Por último, se indica que la reforma pretende un blindaje de la sanidad pública ante una deuda heredada del anterior Gobierno que superaba los 16.000 millones de euros.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007207

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luen López, César (GS).

Respuesta:

Según los datos facilitados por la propia Comunidad Autónoma, el número de niños y niñas atendidos durante esos años fueron 12.242, distribuidos de la siguiente manera:

1. En el año 2008 atendieron a 2.584 niños y niñas de 7 y 8 años. Los datos remitidos no estaban desglosados por edad.
2. En el año 2009 atendieron a 4.118 niños y niñas de los cuales 1.594 tenían 7 años y 2.524 tenían 10 años.
3. En el año 2010 atendieron a 5.540 niños y niñas de los cuales 2.841 tenían 7 años y 2.699 tenían 12 años.

El Plan de Salud Bucodental es desarrollado por las Comunidades Autónomas, siendo su ejecución por lo tanto competencia de La Rioja.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 197

184/007213

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

A través de la página web www.dependencia.imserso.es/ y con periodicidad mensual, desde el inicio de aplicación de la Ley de Dependencia, se hacen públicos los datos estadísticos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La información que se facilita es a nivel de Comunidad Autónoma, ya que son éstas las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y las que facilitan los datos.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007214

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

El número de parados registrados que no eran beneficiarios de prestaciones por desempleo en el mes de febrero de 2012, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, era de 12.030. De ellos, 4.483 no han llegado a generar derecho a las mismas por tratarse de demandantes de primer empleo o por no tener periodos de cotización suficiente.

Madrid, 3 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007215

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

Se acompañan en anexo los datos de beneficiarios de prestaciones por desempleo, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, desagregados por municipios y tipo de prestación, a 29 de febrero de 2012.

Madrid, 3 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

ANEXO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, DESAGREGADOS POR MUNICIPIOS

FEBRERO DE 2012

Municipios		Total	Nivel contributivo	Nivel Asistencial (Subsidio)	Renta Activa de Inserción
26001	ABALOS	0	0	0	0
26002	AGONCILLO	57	40	16	1
26003	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	17	11	6	0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 198

FEBRERO DE 2012

	Municipios	Total	Nivel contributivo	Nivel Asistencial (Subsidio)	Renta Activa de Inserción
26004	AJAMIL	1	1	0	0
26005	ALBELDA DE IREGUA	181	107	63	11
26006	ALBERITE	192	114	63	15
26007	ALCANADRE	26	15	9	2
26008	ALDEANUEVA DE EBRO	95	60	30	5
26009	ALESANCO	23	13	10	0
26010	ALESON	3	0	1	2
26011	ALFARO	559	358	176	25
26012	ALMARZA DE CAMEROS	2	0	2	0
26013	ANGUCIANA	23	13	8	2
26014	ANGUIANO	10	5	5	0
26015	ARENZANA DE ABAJO	5	5	0	0
26016	ARENZANA DE ARRIBA	2	2	0	0
26017	ARNEDILLO	19	11	5	3
26018	ARNEDO	612	356	226	30
26019	ARRUBAL	35	28	6	1
26020	AUSEJO	12	6	6	0
26021	AUTOL	184	114	61	9
26022	AZOFRA	9	5	3	1
26023	BADARAN	15	11	4	0
26024	BAÑARES	3	2	1	0
26025	BAÑOS DE RIOJA	4	1	3	0
26026	BAÑOS DE RIO TOBIA	63	45	17	1
26027	BERCEO	5	2	3	0
26028	BERGASA	4	2	1	1
26030	BEZARES	0	0	0	0
26031	BOBADILLA	7	5	0	2
26032	BRIEVA DE CAMEROS	0	0	0	0
26033	BRIÑAS	2	2	0	0
26034	BRIONES	22	11	8	3
26036	CALAHORRA	1303	739	493	71
26037	CAMPROVIN	4	1	3	0
26038	CANALES DE LA SIERRA	0	0	0	0
26039	CANILLAS DE RIO TUERTO	1	0	1	0
26040	CAÑAS	0	0	0	0
26041	CARDENAS	1	0	1	0
26042	CASALARREINA	82	35	40	7
26043	CASTAÑARES DE RIOJA	28	17	9	2
26044	CASTROVIEJO	0	0	0	0
26046	CENICERO	77	41	32	4
26047	CERVERA DEL RIO ALHAMA	98	61	35	2
26048	CIDAMON	0	0	0	0
26049	CIHURI	17	6	10	1
26050	CIRUEÑA	1	0	1	0
26051	CLAVIJO	9	8	1	0
26052	CORDOVIN	2	2	0	0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 199

FEBRERO DE 2012

	Municipios	Total	Nivel contributivo	Nivel Asistencial (Subsidio)	Renta Activa de Inserción
26053	CORERA	14	5	9	0
26054	CORNAGO	12	8	4	0
26055	CORPORALES	2	1	0	1
26056	CUZCURRITA DE RIO TIRON	23	16	6	1
26057	DAROCA DE RIOJA	2	2	0	0
26058	ENCISO	6	3	2	1
26059	ENTRENA	63	39	24	0
26060	ESTOLLO	2	0	0	2
26061	EZCARAY	52	32	18	2
26062	FONCEA	2	2	0	0
26063	FONZALECHE	1	1	0	0
26064	FUENMAYOR	163	104	46	13
26065	GALBARRULI	0	0	0	0
26066	GALILEA	14	10	4	0
26068	GIMILEO	7	3	4	0
26069	GRAÑON	4	3	1	0
26070	GRAVALOS	6	4	2	0
26071	HARO	647	392	209	46
26072	HERCE	10	7	3	0
26073	HERRAMELLURI	2	1	1	0
26074	HERVIAS	1	0	1	0
26075	HORMILLA	24	12	7	5
26076	HORMILLEJA	12	8	3	1
26078	HORNOS DE MONCALVILLO	1	1	0	0
26079	HUÉRCANOS	33	21	10	2
26080	IGEA	24	13	10	1
26082	LAGUNA DE CAMEROS	3	3	0	0
26083	LAGUNILLA DEL JUBERA	4	2	2	0
26084	LARDERO	448	314	123	11
26086	LEDESMA DE LA COGOLLA	0	0	0	0
26087	LEIVA	7	4	2	1
26088	LEZA DE RIO LEZA	2	1	1	0
26089	LOGROÑO	8658	5195	3005	458
26091	LUMBRERAS	3	3	0	0
26092	MANJARRÉS	0	0	0	0
26093	MANSILLA DE LA SIERRA	0	0	0	0
26095	MATUTE	2	1	1	0
26096	MEDRANO	14	9	5	0
26098	MUNILLA	7	2	4	1
26099	MURILLO DE RÍO LEZA	96	70	20	6
26100	MURO DE AGUAS	2	0	2	0
26101	MURO EN CAMEROS	1	0	1	0
26102	NÁJERA	486	295	164	27
26103	NALDA	47	24	19	4
26105	NAVARRETE	124	81	40	3
26106	NESTARES	0	0	0	0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 200

FEBRERO DE 2012

	Municipios	Total	Nivel contributivo	Nivel Asistencial (Subsidio)	Renta Activa de Inserción
26107	NIEVA DE CAMEROS	3	2	1	0
26108	OCON	10	8	1	1
26109	OCHANDURI	1	1	0	0
26110	OJACASTRO	4	3	1	0
26111	OLLAURI	15	9	6	0
26112	ORTIGOSA DE CAMEROS	6	4	2	0
26114	PEDROSO	3	0	1	2
26117	PRADEJON	146	98	44	4
26118	PRADILLO	1	1	0	0
26119	PREJANO	11	4	5	2
26120	QUEL	99	52	39	8
26122	RASILLO DE CAMEROS, EL	1	1	0	0
26123	REDAL, EL	1	1	0	0
26124	RIBAFRECHA	73	52	15	6
26125	RINCON DE SOTO	259	173	79	7
26127	RODEZNO	8	5	3	0
26128	SAJAZARRA	3	2	1	0
26129	SAN ASENSIO	33	17	11	5
26130	SAN MILLAN DE LA COGOLLA	7	6	1	0
26132	SAN ROMAN DE CAMEROS	4	2	2	0
26134	SANTA COLOMA	2	1	1	0
26135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	2	0	2	0
26136	SANTA EULALIA BAJERA	6	1	4	1
26138	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	333	210	110	13
26139	SAN TORCUATO	1	0	1	0
26140	SANTURDE DE RIOJA	5	4	1	0
26141	SANTURDEJO	7	2	3	2
26142	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	30	17	12	1
26143	SOJUELA	9	7	2	0
26144	SORZANO	10	6	4	0
26145	SOTES	16	9	7	0
26146	SOTO EN CAMEROS	3	2	1	0
26147	TERROBA	1	1	0	0
26148	TIRGO	5	4	1	0
26149	TOBIA	0	0	0	0
26150	TORMANTOS	2	2	0	0
26151	TORRECILLA EN CAMEROS	17	11	6	0
26152	TORRECILLA SOBRE ALESANCO	0	0	0	0
26153	TORRE EN CAMEROS	0	0	0	0
26154	TORREMON TALBO	1	1	0	0
26155	TREVIANA	4	2	2	0
26157	TRICIO	27	21	6	0
26158	TUDELILLA	12	9	2	1
26160	URUÑUELA	43	31	11	1
26162	VALGAÑON	7	6	1	0
26163	VENTOSA	10	9	1	0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 201

FEBRERO DE 2012

Municipios		Total	Nivel contributivo	Nivel Asistencial (Subsidio)	Renta Activa de Inserción
26164	VENTROSA	2	1	1	0
26165	VIGUERA	15	7	6	2
26166	VILLALBA DE RIOJA	2	1	1	0
26167	VILLALOBAR DE RIOJA	0	0	0	0
26168	VILLAMEDIANA DE IREGUA	446	292	131	23
26169	VILLANUEVA DE CAMEROS	3	1	2	0
26170	VILLAR DE ARNEDO, EL	24	12	12	0
26171	VILLAR DE TORRE	3	3	0	0
26174	VILLARTA-QUINTANA	1	1	0	0
26175	VILLAVELAYO	1	1	0	0
26176	VILLAVERDE DE RIOJA	3	3	0	0
26177	VILLOSLADA DE CAMEROS	11	9	1	1
26178	VINIEGRA DE ABAJO	1	1	0	0
26179	VINIEGRA DE ARRIBA	1	1	0	0
26180	ZARRATON	10	5	5	0
26183	ZORRAQUIN	5	4	1	0
TOTAL		16615	10086	5662	867

184/007216

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

La información disponible se obtiene de la Encuesta de Coyuntura Laboral, que es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral dirigida a empresas, y cuyo ámbito geográfico es todo el territorio nacional con excepción de Ceuta y Melilla.

El ámbito poblacional queda delimitado por los trabajadores asalariados afiliados al Régimen General de la Seguridad Social y al Régimen Especial de la Minería del Carbón, excepto los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar que a partir del 1 de enero de 2012 pasaron a integrarse en el Régimen General.

Por tanto, quedan excluidos los afiliados a los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y de Trabajadores del Mar y, dentro del Régimen General, los Sistemas Especial Agrario y Empleados de Hogar.

El ámbito sectorial se circunscribe a las actividades económicas de la Industria, Construcción y Servicios, excluyéndose de este último sector la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria, Organismos extraterritoriales y Organizaciones religiosas.

Por lo tanto, la cifra proporcionada por la Encuesta de Coyuntura Laboral no recoge a todos los perceptores del Salario Mínimo Interprofesional. Además, se advierte que los valores de la variable «efectivos laborales con remuneración igual al salario mínimo interprofesional» a nivel de Comunidad Autónoma deben ser tomados con precaución puesto que están afectados por fuertes errores de muestreo.

El dato efectivos laborales con remuneración igual al Salario Mínimo Interprofesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja el primer trimestre de 2012 es de 1,4 mil, según la estimación proporcionada por la Encuesta de Coyuntura Laboral.

Madrid, 22 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 202

184/007220

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

A continuación se detallan las ayudas y subvenciones concedidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en La Rioja en materia de medio ambiente, durante los años 1996 a 2011, desglosadas por ejercicio y tipo de beneficiario.

Euros

Ejercicio	Artículo (tipo de beneficiario)			
	48- A familias e instituciones sin fines de lucro	75- A Comunidades Autónomas	77- A empresas privadas	Total
1996		107.796	126.732	234.528
1997		84.135		84.135
1998		443.783		443.783
1999		353.239		353.239
2000		1.076.127		1.076.127
2001		1.085.885		1.085.885
2002		447.490		447.490
2003		879.610		879.610
2004		988.220		988.220
2005		988.220		988.220
2006		1.532.715		1.532.715
2007		871.043		871.043
2008		1.434.781		1.434.781
2009		1.064.698	60.284	1.124.983
2010		967.165	29.317	996.482
2011	23.172	93.097		116.269
Total	23.172	12.418.005	216.333	12.657.510

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007221

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se detallan las ayudas y subvenciones concedidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en La Rioja en materia agrícola y ganadera, durante los años 1996 a 2011, desglosadas por Ejercicio y tipo de beneficiario.

Se incluyen todas las transferencias corrientes y de capital en materia agraria y ganadera del Subsector Estado del Departamento, más las transferencias del Plan Nacional de Seguros Agrarios y, por último, las ayudas y subvenciones con cargo a Fondos y recursos de la Unión Europea: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, secciones Garantía y Orientación, y a los Fondos que le sucedieron: Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), gestionados por el Organismo Autónomo FEGA; así como otros recursos agrarios financiados con presupuesto de la Unión Europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 203

Millones de euros

Ejercicio	Transferencias corrientes, por Artículo: Subsector Estado		Transferencias de capital, por Artículo: Subsector Estado				Plan Nacional de Seguros	Financiado con Fondos UE	Total
	47- A empresas privadas	48- A familias e instituciones sin fines de lucro	75- A Comunidades Autónomas	76- A Entidades Locales	77- A empresas privadas	78- De familias e instituciones sin fines de lucro			
1996	0,03	0,15	0,05		2,81			35,97	39,02
1997	0,02		0,02		3,38	0,01		29,50	32,92
1998	0,03				4,46		2,40	29,95	36,83
1999	0,05				3,36		2,66	41,24	47,30
2000	0,04				4,34		3,83	32,57	40,78
2001	0,06		0,55		4,40		4,06	54,79	63,86
2002	0,04		0,27		3,48		3,89	40,79	48,47
2003	0,09				4,30		4,22	38,26	46,87
2004	0,08				4,04	0,09	4,17	49,55	57,92
2005	0,02				5,24	0,02	7,05	34,65	46,98
2006	0,04				4,77	0,03	5,26	48,14	58,24
2007	0,01				4,33		5,90	48,05	58,30
2008	0,03		1,30		16,27		6,06	47,06	70,72
2009	0,02		8,83	0,39	7,91		5,56	44,04	66,75
2010	24,27	0,05	6,28	0,43	4,69		2,28	46,14	84,14
2011	24,34		11,23		9,23		10,56	47,00	102,36
Total	49,14	0,20	28,53	0,83	87,01	0,15	67,91	667,69	901,46

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007222

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luená López, César (GS).

Respuesta:

A continuación se detallan las ayudas y subvenciones concedidas a empresas, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en La Rioja en materia agroalimentaria, durante los años 1996 a 2011, desglosadas por Ejercicio.

La información recogida en el cuadro anexo es la siguiente:

1. En las primeras columnas, las transferencias a Empresas privadas de La Rioja con cargo al Programa de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria, y los programas asimilados que existían antes de éste.
2. En la segunda columna se especifican las subvenciones del Plan Nacional de Seguros Agrarios gestionadas por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en las que se incluyen todas las subvenciones de dicho plan concedidas para todos los distintos tipos de beneficiarios en La Rioja, sin especificar la parte destinada específicamente a Empresas Agroalimentarias como tales.
3. En la tercera columna, figuran las subvenciones gestionadas por el Organismo Autónomo FEGA que se consideran destinadas a Industrias Agroalimentarias, concretamente las correspondientes a la línea «Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales», del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, vigente desde el año 2007; y las ayudas de la línea de Transformación y comercialización del Fondo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía, que existió como tal hasta el ejercicio 2006. El resto de ayudas y subvenciones con cargo a ambos Fondos no tiene como destinatarios exclusivos a las industrias agroalimentarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 204

Ejercicio	Programa de Industria Alimentaria			Plan Nacional de Seguros	Ayudas y Subvenciones financiadas con Fondos UE	Total
	47-Transferencias corrientes de capital a Empresas Privadas	77-Transferencias de capital a Empresas Privadas	Total			
1996	0,03	1,16	1,19		2,04	4,42
1997	0,02	0,63	0,65		1,20	2,50
1998	0,03	1,73	1,75	2,40	1,50	7,40
1999	0,05	0,29	0,34	2,66	6,61	9,94
2000	0,04	0,65	0,68	3,83	0,30	5,50
2001	0,06	0,96	1,02	4,06	1,20	7,30
2002	0,04	0,84	0,87	3,89	2,54	8,18
2003	0,09	0,66	0,75	4,22	2,16	7,88
2004	0,08	1,18	1,25	4,17	2,06	8,74
2005	0,02	1,13	1,15	7,05	1,13	10,48
2006	0,04	0,31	0,35	5,26	1,67	7,63
2007	0,01	0,78	0,80	5,90		7,50
2008	0,03	1,01	1,04	6,06	0,21	8,35
2009	0,02	0,09	0,11	5,56	0,05	5,83
2010	0,03	0,13	0,16	2,28	0,07	2,66
2011		0,09	0,09	10,56	0,48	11,23
Total	0,56	11,64	12,21	67,91	23,23	115,55

Nota.—No están disponibles informáticamente los datos de 1996 y 1997 de las Subvenciones del Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007230

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

AENA Aeropuertos ha diseñado un Plan de Eficiencia Aeroportuaria para todos los aeropuertos de la red cuyo resultado bruto de explotación es negativo.

Los aeropuertos incluidos en el Plan de Eficiencia Aeroportuaria, elaborado para aeropuertos deficitarios con menos de 500.000 pasajeros al año, son: Valladolid, Melilla, San Sebastián, Pamplona, León, Badajoz, Salamanca, Burgos, Vitoria, Madrid-Torrejón, Logroño-Agoncillo, Albacete, Huesca-Pirineos, Córdoba, Madrid-Cuatro Vientos, Sabadell y Son Bonet, así como los helipuertos de Ceuta y Algeciras.

Como consecuencia de ello se van a adaptar los horarios operativos, el equipamiento y los servicios, a la existencia real de vuelos en cada aeropuerto. El horario operativo será, en cualquier caso, el necesario para satisfacer siempre la demanda real existente.

Este plan conlleva la reducción de costes de explotación, mayor eficiencia organizativa y mejora de la gestión de recursos humanos. Siempre de acuerdo con todos los estamentos de la empresa y los representantes de los trabajadores, se adecuarán las plantillas de los centros de trabajo aplicando medidas como la redefinición de categorías, la flexibilidad de horarios y la disponibilidad, la polivalencia y movilidad de los recursos, la formación para el reciclaje profesional y la centralización eficiente de grupos de tareas.

Las mencionadas medidas contribuirán a lograr la rentabilidad de los aeropuertos de la Red o bien a reducir sus pérdidas. Para el grupo de los aeropuertos y helipuertos de menos de 500.000 pasajeros, en

la medida en que se cumplan todas las premisas y condicionantes y sea posible llevar a cabo todo el conjunto de actuaciones, se estima que la reducción del EBITDA negativo podría ser del orden del 50 %.

Además de las medidas expresadas en párrafos anteriores, AENA Aeropuertos llevará a cabo una serie de acciones encaminadas a incrementar las operaciones en estos aeropuertos, como son el desarrollo de la actividad de marketing aeroportuario con objeto de abrir nuevas rutas, la colaboración con los Consorcios de Apoyo a los Aeropuertos, y estrechará la colaboración con las autoridades locales para aunar esfuerzos y aprovechar sinergias para una adecuada explotación de los recursos aeroportuarios que AENA Aeropuertos pone a disposición de la sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007231

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

Se informa a Su Señoría que el programa S-80 contempla la construcción de cuatro submarinos íntegramente diseñados y contruidos en España a partir de la experiencia nacional de este tipo de buques y de desarrollos de I+D+i nacionales, lo que supondrá un salto cualitativo para la industria nacional en todos los órdenes del que se beneficiará no solamente la Armada sino el tejido industrial español de defensa y el de uso dual.

El Gobierno considera que recibirá de la empresa Navantia los submarinos S-80 con el 100 % de sus capacidades y, en consecuencia, la empresa, apoyada por la Armada y por el Ministerio de Defensa, tendrá la oportunidad de abrir los mercados internacionales con un producto de última generación.

Madrid, 29 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007233

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que se está a la espera de recibir el dictamen que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ley, debe emitir la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

En cuanto a la fecha en que está previsto remitir al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 8/1988, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, se hará antes del 1 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en la disposición final octava de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Madrid, 9 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007265

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 206

Respuesta:

El Gobierno se felicita de la puesta en libertad tanto del ciudadano español como de los otros tres ciudadanos retenidos en Libia, miembros de la delegación de la Corte Penal Internacional.

El Gobierno recuerda que la Embajada de España en Trípoli fue informada el viernes 8 de junio de la retención el día anterior de la delegación del Tribunal Penal Internacional de la que formaba parte el Profesor Peralta.

Desde ese momento, el Embajador de España en Trípoli ha estado en permanente contacto con las autoridades libias para recabar información sobre la situación del Profesor Peralta y solicitar la liberación de la delegación del Tribunal Penal Internacional, en coordinación con las Embajadas de los países cuyos nacionales se han visto afectados.

El Embajador pudo visitar al Sr. Peralta el 12 de junio y comprobó que se encontraba en buen estado.

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha hablado con los familiares del Profesor Peralta, quienes han sido informados diariamente por el Embajador de España.

La Embajada de España en La Haya ha estado asimismo coordinada con el Tribunal Penal Internacional en todo momento, institución que ha centralizado las gestiones para lograr la liberación de su delegación detenida.

Por indicación del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Gonzalo de Benito, mantuvo una conversación telefónica con el Viceministro de Asuntos Exteriores libio Abdel Aziz para interesarse por la situación de la delegación de la Corte Penal y, en particular, por el Profesor Peralta. Asimismo, el Embajador de España en Trípoli reiteró sus gestiones ante el Viceministro de Asuntos Exteriores libio con objeto de alcanzar la ya lograda libertad del Sr. Peralta y del resto de la delegación.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007266

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El Aeropuerto de Huesca-Pirineos dispone de dos pistas: la 12L/30R y la 12R/30L, cuyas dimensiones reales se ajustan a lo publicado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) España, es decir:

1. La pista 12L/30R dispone de 615 m. de longitud por 12 m. de ancho.
2. La pista 12R/30L dispone de 2.100 m. de longitud por 45 m. de ancho.

No obstante, en el plano de aeródromo del citado AIP, viene reflejado que parte de la franja en la que se sitúa la pista 12L/30R es utilizable por aeronaves ligeras.

Dicha franja de pista es una superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista, y a proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje.

En el caso de la pista 12L/30R, las dimensiones de la franja son de 1.160 m. de longitud por 60 m. de ancho, pudiendo utilizarse por parte de las aeronaves ligeras 60 m. en la franja norte y 425 m. correspondientes a la franja sur adicionalmente a la longitud de la pista.

En referencia a las servidumbres aeronáuticas, la consideración de pista no tiene por qué coincidir con las dimensiones teóricas de la infraestructura, sino que para establecer dichas servidumbres, cuya finalidad es garantizar la continuidad de las operaciones aéreas en adecuadas condiciones de seguridad, puede considerarse oportuno aumentar las dimensiones a la parte de la franja utilizada para tener en cuenta este objetivo. Por ello, en el Real Decreto 1840/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Huesca-Pirineos, se establece que la pista 12L/30R posee 1.100 m. de longitud por 12 m. de anchura, estando formada por 615 m. correspondientes a la pista,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 207

60 m. a la franja norte y 425 m. a la franja sur, con el objetivo de limitar en altura el entorno aeroportuario para proteger las operaciones.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007267

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El proyecto del «Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse de Montearagón» fue redactado en mayo de 2004, aprobándose por resolución ministerial de 7 de septiembre de 2005.

No es posible concretar un plazo de finalización y un cronograma debido a que durante el tiempo transcurrido desde su aprobación se ha modificado la normativa técnica de obligado cumplimiento y han quedado desfasados los precios de algunas unidades de obra.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007280

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

Los datos disponibles sobre costes atribuidos a los actos centrales del día de las Fuerzas Armadas de los últimos 10 años son los siguientes:

Año	Cantidad
2003	231.632,16
2004	385.591,58
2005	415.114,43
2006	1.509.993,00
2007	3.601.994,00
2008	3.404.386,13
2009	2.099.472,36
2010	1.052.106,35
2011	1.535.851,45
2012	471.400,00

Nota: La cantidad correspondiente al año 2012 está pendiente de consolidar.

Madrid, 6 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007294

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 208

Respuesta:

El Gobierno manifiesta que entre mayo y julio de 2011 se proyectaron y aprobaron las siguientes convocatorias: la convocatoria de renovación de las becas otorgadas durante el 2010 a 97 estudiantes y la que otorgaba 80 nuevas becas para cursar el primer año de grado 2011-2012. Tanto la renovación como la concesión de las nuevas becas fueron sometidas a nuevos protocolos de actuación que garantizaran por una parte, la excelencia académica de los alumnos individualmente, y por otra, la puesta en marcha de una verdadera ingeniería de la acogida y un sistema de seguimiento económico más exacto y adecuado a las necesidades que el calendario universitario de cada Universidad genera en los becarios y en su dotación presupuestaria.

De los 97 becarios iniciales que llegaron a cursar el año 2010-2011, se denegó la renovación a 21 de ellos por no cumplir con los requisitos mínimos de aprobación de créditos.

En la actualidad, la situación es la siguiente:

Universidad	Becarios curso 2010-2011	Becarios curso 2011-2012	Total actual becarios
1. A Coruña	1	2	3
2. Alcalá	4	9	13
3. Camilo José Cela	2		2
4. Extremadura		6	6
5. Granada	1	4	5
6. Huelva		4	4
7. Islas Baleares	1	1	2
8. Jaén	27	10	37
9. La Laguna	5	16	21
10. La Rioja	1	1	2
11. Lleida		1	1
12. Málaga		2	2
13. Oviedo	4		4
14. Politécnica de Madrid	7		7
15. Pública de Navarra		1	1
16. San Jorge	1	1	2
17. Sevilla		3	3
18. Castilla La Mancha	11	10	21
19. País Vasco	1		1
20. Valencia		1	1
21. Valladolid	8	3	11
22. Zaragoza	2	3	5
Total	76	78	154

Por otra parte, la Fundación hace un seguimiento académico del rendimiento de los alumnos con vistas a la renovación de las becas, para lo cual recaba las calificaciones obtenidas, que deben ser enviadas a la Fundación tanto por parte del alumno como de la Universidad.

Así mismo, el gasto previsto para el año 2012 por el programa de Guinea es de 2.046.660,00€. De estos, 1.336.720,00€ corresponden al curso académico 2011-2012 (meses de enero a julio de 2012) y un total de 709.940,00€ corresponden al curso académico 2012-2013 (meses de octubre a diciembre de 2012).

La última subvención recibida de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para este programa en julio de 2011 fue de 2.350.250€.

Se prevé un remanente de la subvención a fin de este curso académico 2011-2012, de 265.850,27€, aunque se trata de una estimación, ya que depende del coste de los billetes de vuelta a Guinea, incluidos en el convenio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 209

Finalmente, las dificultades presupuestarias que ha tenido que enfrentar la AECID este año 2012 hicieron que se barajara la posibilidad de suspender el Programa de Becas. Ahora bien, una vez valorado el perjuicio que eso causaría a los becarios y a sus familias, unido al interés de las autoridades guineanas por el Programa, se decidió garantizar el curso 2012-2013. A partir de ese curso, deberán ser las autoridades guineanas las que se hagan cargo del Programa de Becas.

En estos momentos, se está trabajando con la Fundación Universidad.es para que la convocatoria para el curso 2012-2013 salga cuanto antes. Podrán optar a beca los alumnos que ya están cursando estudios en España. La dotación mensual de la beca se verá reducida en una cantidad que todavía no se ha determinado con exactitud. Se baraja la cantidad de 1.349.530€ para el coste total de Programa en el curso 2012-2013.

Madrid, 4 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007297 y 184/007298

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

Respuesta:

Según se desprende de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2012, la inversión total para dicho ejercicio asciende a 15.531.571,16 miles de euros que frente a un total para el año 2011 de 20.684.057,04 supone una disminución del 24,91 por 100.

Las inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias previstas para 2012 en dichos Presupuestos ascienden a 286.682,60 miles de euros frente a un total de 364.193,58 miles de euros correspondientes a 2011, lo que supone una disminución del 21,28 por 100.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012, contemplan en la Sección 33 «Fondos de Compensación Interterritorial» una dotación para Canarias por importe de 78.609,63 miles de euros, lo que representa un 11,70 por 100 del importe total de la Sección que asciende a 671.580 miles de euros. Los Presupuestos Generales del Estado para 2011 en la misma Sección Presupuestaria y para la citada Comunidad Autónoma incluían un importe de 75.670,37 miles de euros que representa un 7,04 por 100 del total de la Sección que ascendió a 1.074.370 miles de euros. Ello muestra que la inversión en Canarias, a través del Fondo de Cooperación Interterritorial en relación con el año 2011, tal como manifestó el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la sesión plenaria del 13 de junio de 2012, ha aumentado en 2.939,26 miles de euros.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007300

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no ha autorizado ningún movimiento de arena en Cala Marçal.

Con motivo de una noticia publicada en el Periódico de Mallorca, el día 23 de mayo de 2012, en la que aparecían dos fotografías que, supuestamente, se correspondían con un movimiento de arena en Cala Marçal se solicitó informe al Servicio de Vigilancia de Costa de la Demarcación de Costas en Baleares y al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Felanitx, mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2012.

El pasado 20 de junio se recibió informe del Ayuntamiento de Felanitx en el que manifiesta que la playa se encuentra en perfecto estado y no parece que haya sufrido movimiento de arena.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 210

No obstante la Demarcación de Costas ha abierto las diligencias informativas oportunas para investigar los hechos.

Si de las diligencias informativas que se están llevando a cabo se determina la veracidad de los hechos y la autoría de los mismos, se procederá, en su caso, a la incoación del expediente sancionador correspondiente, de acuerdo con el marco legal vigente.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007313

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que sólo hay datos desde el año 2009 ya que éste fue el primer ejercicio de elaboración de las Cuentas Analíticas por centros de AENA Aeropuertos.

Resultados de explotación aeropuertos Castilla y León (En millones de euros)			
Aeropuerto	2009	2010	2011
Burgos.	-5,08	-5,40	-4,86
León.	-5,50	-5,51	-6,19
Salamanca.	-3,18	-3,09	-5,13
Valladolid.	-4,32	-3,90	-5,99

Madrid, 22 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007315

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

AENA Aeropuertos tiene como objetivo prioritario poner en valor la sociedad, con el fin de hacer de ella una empresa sostenible y viable económicamente que pueda contribuir al desarrollo económico de la zona geográfica donde los aeropuertos se encuentran ubicados.

Para el aeropuerto de Salamanca, al igual que para el resto de los aeropuertos de la red de AENA Aeropuertos cuyo resultado bruto de explotación es negativo, se está diseñando un plan de eficiencia y viabilidad individualizado por aeropuerto. Este plan conlleva la reducción de costes de explotación, mayor eficiencia organizativa y mejora de la gestión de recursos humanos. Ello significa que se van a adaptar los horarios operativos, equipamientos y servicios a la existencia de vuelos. El horario operativo será, en cualquier caso, el necesario para satisfacer la demanda real existente en el aeropuerto.

Estas medidas que actualmente se están analizando, contribuirán a hacer del aeropuerto de Salamanca un aeropuerto rentable o a reducir sus pérdidas al mínimo. De esta forma, estará en óptimas condiciones para seguir prestando a las compañías aéreas el servicio que éstas requieren y contribuir así al fomento del transporte aéreo.

Madrid, 22 de junio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 211

184/007321

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio; Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Silva Rego, María del Carmen y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre altas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, según causa del derecho, en la provincia de Pontevedra.

Madrid, 12 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007348

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

Respuesta:

Como se indica en la pregunta, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente efectuada con fecha 13 de junio de 2012 (n.º de expediente 213/000002 BOCG, Diario de Sesiones n.º 122), señaló que el Gobierno va a hacer uso de la potestad otorgada a los Estados miembros en la recientemente aprobada legislación comunitaria, para establecer la obligatoriedad del contrato en nuestro territorio.

No obstante, también indicó que: «no se trata en ningún caso de extender la obligatoriedad del contrato homologado, que es un modelo que tiene carácter voluntario, sino de establecer la exigencia de que exista un contrato obligatorio escrito y por adelantado, sea el modelo que sea».

En lo que se refiere al nuevo Real Decreto para regular el paquete lácteo, hay que señalar que ya se ha iniciado la tramitación oficial y el proyecto ha sido enviado al trámite de audiencia a las Comunidades Autónomas y al sector. Durante la elaboración del texto se ha mantenido contacto con las Comunidades Autónomas y los representantes sectoriales con el fin de tener en consideración sus alegaciones.

En el Real Decreto, además del contrato obligatorio, se regulará la negociación colectiva de los contratos por parte de las organizaciones de productores en nombre de sus miembros. La posibilidad que se abre para el sector lácteo de poder realizar la negociación colectiva es una excepción de la normativa de competencia que podrá ser de aplicación, igual que en el caso de la contratación obligatoria, a partir del 3 de octubre de este año.

Por otro lado, cabe señalar que, el establecimiento de un precio de referencia para la leche por parte del Gobierno iría en contra de la libre competencia y supondría una vulneración de la legislación nacional y comunitaria en esta materia.

Los precios, que se negocian libremente, son fruto de un acuerdo entre particulares, sin que la Administración pueda mediar de ninguna manera en dicha negociación. Esto hace que existan diferencias de precios entre los propios ganaderos y entre las distintas Comunidades Autónomas. Las características de los sistemas productivos, la ubicación de las explotaciones, la estructura de las cadenas de comercialización, la relación oferta-demanda, son factores que pueden influir en estas diferencias de precios.

El contrato obligatorio otorgará estabilidad y cohesión al sector y proporcionará la certidumbre al productor del precio (ya sea fijo o referenciado) que va a cobrar al menos durante el próximo año.

Además, la posibilidad de la negociación colectiva de los contratos por parte de las organizaciones de productores reforzará la posición negociadora del sector productor proporcionando un mayor equilibrio en las relaciones contractuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 212

El Gobierno no considera un fracaso el actual modelo de contrato homologado, ya que prácticamente la mitad de la cuota láctea española se encuentra bajo este tipo de contrato voluntario, un hecho que facilitará su transición hacia la obligatoriedad contractual.

Madrid, 25 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007350

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cantó García del Moral, Antonio (GUPyD).

Respuesta:

El Instituto Español de Oceanografía (IEO), dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, desarrolla proyectos de investigación rutinarios y continuados en el tiempo para conocer el estado de los recursos pesqueros explotados por la flota española, tanto en aguas jurisdiccionales españolas, como en aguas internacionales y de terceros países. Los resultados de dicha investigación son analizados en los foros científicos, de la UE e internacionales, a los que corresponde emitir el asesoramiento sobre las medidas de gestión que se deben aplicar en cada pesquería, conforme con los objetivos de gestión establecido por las autoridades competentes.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha impulsado, en el seno de la Conferencia Sectorial de Pesca, la creación de un grupo de trabajo para la ordenación del caladero nacional, diferenciado por zonas: Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, Canarias y Mediterráneo, en el que se va a trabajar, con las Comunidades Autónomas implicadas y el sector interesado, para llevar a la flota a una adecuación realista de su capacidad con respecto a las posibilidades de pesca disponibles.

Dicha adecuación es una actividad necesaria para alcanzar un aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros atendiendo a criterios homogéneos de sostenibilidad de la explotación, teniendo en cuenta asimismo, las características específicas de cada especie y cada caladero.

Madrid, 25 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007381 a 184/007383

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Batet Lamaña, Meritxell; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Morlán Gracia, Víctor (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 213

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en el artículo 111.6 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca a los que, en estos momentos, se les aplicarían las retenciones citadas ascienden a 31, en tanto que fue valorado desfavorablemente, o no enviaron, el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 3.585.872,77 euros.

Nombre de corporación	Vía participación en Tributos del Estado	Situación inicial (NR=No remitido) (D= Desfavorable)
Abiego	4.70	NR
Adahuesca	41.5	NR
Alcalá de Gurrea	814	NR
Alquézar	15.1	NR
Baélls	22.1	NR
Baldellou	5.47	NR
Barbastro	2.62	NR
Barbuñales	30.2	D
Bárcabo	54.1	NR
Binaced	237,	NR
Caldearenas	876,	NR
Estadilla	400,	NR
Fonz	45.8	NR
Gistaín	91.3	NR
Gurrea de Gállego	2.34	NR
Huesca	7.88	NR
Olvena	1.23	NR
Peñas de Riglos (Las)	1.32	NR
Pertusa	180.	D
Plan	6.41	NR
Sallent de Gállego	2.81	NR
San Juan de Plan	88.6	NR
Secastilla	37.0	NR
Sesa	26.6	NR
Siétamo	10.3	NR
Tamarite de Litera	67.7	NR
Tierz	130,	NR
Tolva	1.65	NR
Yebra de Basa	1.73	NR
Valle de Hecho	13.2	NR
Santa María de Dulcis	8.83	NR

Por su parte la relación de ayuntamientos de la provincia de Huesca que, en estos momentos, podrían acogerse a la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en tanto que ha sido valorado favorablemente el plan de ajuste presentado, ascienden a 47, alcanzando la cantidad total a formalizar la cifra de 10.136.253,7 euros.

Albalate de Cinca
Albelda
Alcolea de Cinca

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 214

Alfántega
Almudévar
Ayerbe
Azanuy-Alins
Ballobar
Belver de Cinca
Benabarre
Berbegal
Bielsa
Boltaña
Broto
Campo
Camporrélls
Castejón de Monegros
Castillonroy
Chalamera
Fiscal
Fueva (La)
Grañén
Graus
Isábena
Lalueza
Laspáuiles
Laspuña
Monzón
Ontiñena
Osso de Cinca
Peralta de Alcofea
Peralta de Calasanz
Poleñino
Puente de Montañana
Puértolas
Quicena
Salas Altas
Santa Cilia
Sarriñena
Torre la Ribera
Torres de Alcanadre
Torres de Barbués
Velilla de Cinca
Zaidín
San Miguel del Cinca
Aínsa-Sobrarbe
Hoz y Costean

Estos datos son provisionales en tanto se ha ampliado el periodo de formalización de operaciones de préstamos en los términos que se indican a continuación.

Según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se habilitó un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 215

Al citado período de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable)
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste, los cuales han sido objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo tres de ellos a ayuntamientos de la provincia de Huesca, en concreto, los ayuntamientos de Barbuñales, Campo y Pertusa.

Tal y como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007400

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Amor, José Ignacio (GS).

Respuesta:

El Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), determina en su artículo 1.1 que éste es «un Organismo autónomo..., con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, cuya finalidad es el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos». A tal fin, el artículo 2 de la misma norma le encomienda, entre otras funciones, las de «elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional»; «realizar, promover y publicar, en su caso, estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con las áreas a que se refiere el precedente apartado»; «prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Gobierno»; o «realizar cuantos cometidos se le encomienden por el Ministerio al que el Centro está adscrito» (apartados 1, 2, 5 y 7, respectivamente). Todo ello, «sin perjuicio de las funciones de formación e investigación que en estas materias estén atribuidas a otros organismos de la Administración General del Estado».

En coherencia con esa finalidad y tales funciones, el Centro ha desarrollado siempre una importante actividad de organización de conferencias (por definición, abiertas al público), junto a seminarios y estudios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 216

sobre materias de interés social, político, constitucional y administrativo (en la memoria de actividades de 2011, disponible en la página web www.cepc.gob.es, pueden contabilizarse unas 40). Actividades estas últimas que, en muchos casos, se celebran a puerta cerrada, con un formato esencialmente académico de seminarios entre expertos que, lógicamente, han de ser previamente convocados. Todo ello sin perjuicio de que, en ocasiones, tales actividades desemboquen en la publicación de ponencias y/o intervenciones. A tal efecto, precisamente, existen dos colecciones («Cuadernos y debates», nacida en 1987, y «Foro», nacida en 2005), que hasta la fecha comprenden unos 250 volúmenes, entre ellos algunos que, por ejemplo, recogen debates sobre «la reforma agraria» (1988), «la presidencia española de las Comunidades Europeas» (1988), el régimen electoral (1994 y 2011), «la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas» (en 2010) o la participación ciudadana y el procedimiento legislativo (2011).

Es más, tan tradicional actividad justifica que la Ley Orgánica 3/2004 (que reformó la LO 3/1980, del Consejo de Estado), incluyese una disposición adicional relativa a la «Colaboración con el Consejo de Estado del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y de otros organismos y órganos de la Administración General del Estado», cuyo apartado 1 dispone que «El Presidente del Consejo de Estado, con el acuerdo de la Comisión de Estudios, podrá encomendar al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales la realización de tareas determinadas para llevar a cabo los estudios, informes o memorias o la elaboración de anteproyectos que el Gobierno encargue al Consejo de Estado».

Igualmente, la colaboración con el Consejo de Estado también se ha concretado en diversos seminarios celebrados en el CEPC, cuyas ponencias han sido publicadas incluso conjuntamente con los Informes del Supremo Órgano Consultivo, sobre la reforma constitucional (2006) o la electoral (2009). A mayor abundamiento, según el artículo 8.2 de la citada Ley Orgánica del Consejo de Estado, el Director del CEPC es Consejero nato de este órgano consultivo, y tanto la anterior Directora, doña Paloma Biglino Campos, como el actual, don Benigno Pendás García, han participado en la mencionada Comisión de Estudios.

Así pues, el CEPC ha hecho lo que otras muchas veces: convocar, a instancias del Gobierno, a un grupo de expertos para examinar un asunto jurídicamente complejo y de interés político y social, que afecta principalmente a un aspecto técnico concreto del funcionamiento del régimen electoral español. Para ello, como por otra parte se ha publicado, se ha convocado a algunos (no a todos, por supuesto, dado que ello hubiera sido materialmente imposible) de los principales expertos españoles en derecho electoral, tratando de reunir diferentes perspectivas y experiencias. Y se ha hecho a puerta cerrada porque no se trata de una conferencia, sino de una discusión partiendo de unos textos previamente distribuidos entre los participantes invitados.

Concretamente, los expertos convocados a las dos reuniones celebradas hasta ahora para examinar la cuestión de la «residencia y derecho de sufragio: el caso vasco» (los días 7 y 19 de junio) han sido los siguientes:

A) Por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales:

Benigno Pendás García. Director del CEPC. Catedrático de Ciencia Política, Universidad San Pablo-CEU. Letrado de las Cortes Generales.

Sánchez Navarro, Ángel. Subdirector de Publicaciones y Documentación del CEPC. Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad Complutense.

Wences, Isabel. Subdirectora de Estudios del CEPC. Profesora Titular de Ciencia Política, Universidad Carlos III de Madrid.

B) Otros expertos:

Álvarez Conde, Enrique. Catedrático de Derecho Constitucional. Director del Instituto de Derecho Público. Universidad Rey Juan Carlos.

Arnaldo Alcubilla, Enrique. Letrado de las Cortes Generales. Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad Rey Juan Carlos.

Cancer Lalanne, Enrique. Magistrado del Tribunal Supremo (Retirado). Ex Presidente de la Junta Electoral Central

Carreras Serra Francesc de. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Autónoma de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 217

Corcuera Atienza, Javier. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad del País Vasco.
Delgado Iribarren, Manuel. Letrado de las Cortes Generales. Junta Electoral Central.
Fernández Riveira, Rosa. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Complutense.
Gálvez Muñoz, Luis. Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Murcia.
Gavara de Cara, Juan Carlos. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Autónoma de Barcelona.
García-Guereta Rodríguez, Elena M.^a Profesora de Ciencia Política, Universidad Complutense.
Martínez López-Muñiz, José Luis. Catedrático de Derecho Administrativo, Universidad de Valladolid.
Ex Vocal de la Junta Electoral Central.
López Nieto, Lourdes. Profesora Titular de Ciencia Política, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Pascua Mateo, Fabio. Profesor Titular de Derecho Administrativo, Universidad Complutense. Letrado de las Cortes Generales (Ponente).
Santolaya Machetti, Pablo. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Alcalá de Henares. Vocal de la Junta Electoral Central.
Solozábal Echeverría, Juan José. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Autónoma de Madrid. Ex Vocal de la Junta Electoral Central.
Tajadura Tejada, Javier. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad del País Vasco. Torres Muro, Ignacio. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Complutense.
Vidal Prado, Carlos. Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

C) Por parte del Ministerio del Interior:

Colmenares Soto, Pedro. Subdirector General de Política Interior y Procesos Electorales.
Villar Guzmán, María Dolores. Abogada del Estado. Ministerio del Interior.

En definitiva, y respecto a las diferentes cuestiones planteadas, entre estas 23 personas (alguna de las cuales reúne varios títulos que pueden justificar su convocatoria) cabe identificar a cuatro letrados de las Cortes Generales (uno de los cuales ejerce como Letrado en una Asamblea Legislativa autonómica), diecinueve profesores (diez de ellos, catedráticos: ocho de Derecho Constitucional, uno de Derecho Administrativo y otro de Ciencia Política; y otros nueve, Profesores Titulares o de otras categorías: cinco de Derecho Constitucional, uno de Derecho Administrativo, y tres de Ciencia Política); una Abogada del Estado, y un Magistrado (retirado) del Tribunal Supremo. De ellos, cinco (tres catedráticos, un letrado y el Magistrado) ejercen o han ejercido sus funciones en la Junta Electoral Central. Al margen de su origen, 7 de ellos residen y/o ejercen sus funciones fuera de Madrid, por lo que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha sufragado, como es lógico y de acuerdo con las normas vigentes, su desplazamiento y alojamiento, en su caso, con cargo al concepto 230 del presupuesto de gastos del Organismo.

Dado el nivel de los participantes, y de acuerdo una vez más con las normas vigentes al efecto, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha establecido que cada uno de los expertos (excluyendo, por supuesto, aquellos vinculados al Centro o al Ministerio del que partía la iniciativa) perciban, por su participación, una retribución, mínima, de 120 euros brutos (102 netos) por sesión (de unas tres horas de duración). Para los autores de cada una de las ponencias que han servido de base para la discusión, previamente presentadas por escrito y distribuidas entre los miembros del Grupo, la retribución fijada es de 600 euros netos. El total de las retribuciones (ponencia + asistencia) ascendió a 2.740 euros brutos (2.329 líquidos, más 411 por el 15 % en concepto de retención) en la primera sesión (celebrada el 7 de junio); y a 2.620 (2.227+ 393) en la segunda (19 de junio).

Además, dado que la primera de las reuniones (celebrada el día en que el Ministro del Interior compareció públicamente en el CEPC a fin de explicar la iniciativa y su alcance) se prolongó desde las 13:00 hasta las 17:00 horas, se organizó también un almuerzo informal, cuyo coste fue de 287,06 euros, sufragado mediante Anticipo de Caja fija.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 218

184/007401 a 184/007403

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio y Batet Lamaña, Meritxell (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en el artículo 111.6 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los ayuntamientos de la provincia de Zamora a los que, en estos momentos, se les aplicarían las retenciones citadas ascienden a 18, en tanto que fue valorado desfavorablemente, o no enviaron, el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 1.230.471,97 euros.

Nombre de corporación	Vía participación en tributos del Estado	Situación inicial (NR=no remitido) (D=desfavorable)
Alcañices	362.480,31	NR
Cañizal	38.690,60	D
Cubillos	12.368,44	D
Cubo de Tierra del Vino (El)	27.160,65	D
Fermoselle	123.829,46	NR
Fresno de la Polvorosa	3.735,64	NR
Fresno de Sayago	5.378,32	NR
Manganeses de la Lampreana	8.315,41	NR
Morales de Rey	624,46	NR
Moreruela de los Infanzones	29.537,69	NR
Peleas de Abajo	323.539,61	NR
San Agustín del Pozo	30.707,20	NR
Santa María de Valverde	4.849,78	D
Sanzoles	5.586,33	D
Trefacio	143.573,31	NR
Venialbo	99.265,76	D
Videmala	2.335,63	NR
Villanueva de Azoague	8.493,37	NR

Estos datos son provisionales en tanto se ha ampliado el periodo de formalización de operaciones de préstamos en los términos que se indican a continuación.

Según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable)
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales han sido objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo 8 de ellos a ayuntamientos de la provincia de Zamora, en concreto, los ayuntamientos de Andavías, Cañizal, Cubillos, Guarrate, Mombuey, Morales del Vino, Santa María de Valverde y Villardondiego. De ellos se han valorado favorablemente todos, excepto los de Cañizal, Cubillos y Santa María de Valverde.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007410

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Durante este año se ha realizado un trasvase de 3.000 m³ de arena a la playa Guadalmar (Málaga) para dejarla en óptimas condiciones de cara al verano.

También se ha redactado el Proyecto de Paseo Marítimo de Guadalmar, que modifica el trazado del Paseo Marítimo existente, permitiendo aumentar la anchura de la playa lo que redundará en una mayor estabilidad.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 220

184/007417

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Durante el año 2012, se han licitado las obras incluidas en el «Proyecto de Mejora Granulométrica de Arenas en las playas de la provincia de Málaga», encontrándose en fase de adjudicación.

Dicho Proyecto prevé la aportación de 683.500 m³ de arena a las playas de la provincia, con partidas plurianuales hasta el año 2015.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007427

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Durante el presente año, se han realizado las siguientes actuaciones en el marco del Proyecto de Mantenimiento y Conservación de las playas de la provincia de Málaga:

1. Antes de Semana Santa:

- Retirada de carteles publicitarios en la playa del Peñoncillo (Torrox).
- Recuperación medioambiental en la playa de Benajárafe (Vélez-Málaga).
- Recuperación medioambiental de la playa de La Víbora (Marbella).
- Retirada de palmeras en riesgo de desplome y trasplante a otras playas de Marbella.
- Reparación de daños en el sendero peatonal de la playa de Torremuelle (Benalmádena).
- Campaña de replanteo y amojonamiento de hitos de los deslindes del dominio público marítimo terrestre aprobados por orden ministerial.
- Trásvase de 15.000 m³ de arena a la playa de Ferrara (Torrox).
- Trásvase de 5.000 m³ de arena en la playa de la Fontanilla (Marbella).
- Trásvase de 2.000 m³ de arena en la playa de El Chucho (Nerja).

2. Antes del verano:

- Reparación de daños en el paseo marítimo de Guadalmar (Málaga).
- Trásvase de 6.000 m³ de arena a la playa de Malapesquera y Santa Ana (Benalmádena).
- Trásvase de 10.000 m³ de arena en la playa de Ferrara (Torrox).
- Trásvase de 3.000 m³ de arena en la playa de Santa Amalia (Fuengirola).
- Trásvase de 4.000 m³ de arena en las playas de Casasola y Guadalmanza (Estepona).
- Trásvase de 2.000 m³ de arena a la playa de Casablanca (Marbella).
- Trásvase de 3.000 m³ de arena a la playa de Guadalmar (Málaga).
- Rasanteo y nivelación de la playa de Rincón de la Victoria.
- Rasanteo y nivelación de la playa de San Luis de Sabinillas (Manilva).

Una vez pasado el verano, en función del comportamiento de las playas en ese período, y analizados los efectos de los temporales que pudieran producirse en otoño, la Demarcación de Costas valorará las playas que requieran actuación específica suplementaria.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 221

184/007428

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La ejecución del «Proyecto de Regeneración de la Playa y Parque Marítimo de los Baños del Carmen» tenía como condición previa proceder al rescate de las concesiones existentes, para disponer de los terrenos en donde ejecutar la actuación prevista. Los referidos expedientes de rescate aún no han concluido, si bien se encuentran en fase avanzada.

Una vez concluyan los expedientes de rescate, la ejecución se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Madrid, 18 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007429

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se está procediendo a seleccionar las actuaciones definitivas que se llevarán a cabo a lo largo del año en función de las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007430

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El «Proyecto de remodelación de la 4.ª fase del paseo marítimo Juan Carlos I, Rey de España, de Fuengirola», se aprobó definitivamente el 11 de mayo de 2012, con un presupuesto de 4.087.483,37€.

El 15 de mayo se procedió, por la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, a realizar acta de replanteo previo así como el acta de disponibilidad de los terrenos.

Se prevé que la licitación y adjudicación del contrato se lleve a cabo a lo largo del año 2012.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007431

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Según establece la Ley General Presupuestaria en su artículo 43, los créditos de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso correspondientes a inversiones reales se especificarán a nivel de capítulo, siendo éste el nivel de vinculación a la hora de su ejecución, según el artículo 27 de dicha Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 222

Una vez establecidos los totales de inversión por cada capítulo, la aplicación particular a cada actuación concreta dependerá de varios factores, entre ellos, la necesidad estratégica, el grado de oportunidad, el estado de avance y las incidencias contractuales en la ejecución, sin que se pueda determinar, a priori, qué actuaciones se verán afectadas y retrasadas a corto plazo.

Madrid, 17 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007436

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por su señoría, se informa que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no dispone de ningún proyecto de espigones del litoral sur de Burriana (Serratella).

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007437

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por su señoría se informa que la redacción del «Estudio Integral de Alternativas de Actuación en el tramo de costa comprendido entre el puerto de Burriana y el puerto de Sagunto», adjudicado al Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad Cantabria en el año 2009, finalizó en diciembre de 2011.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007438

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

El puerto de Burriana es el hito geográfico que limita el ámbito de estudio por el lado norte. En el estudio se han planteado las actuaciones a partir del puerto y no en el puerto mismo, por lo que el estudio no afecta a las instalaciones portuarias ya que no están incluidas en su ámbito.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007439

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

El «Estudio Integral de Alternativas de Actuación en el tramo de costa comprendido entre el puerto de Burriana y el puerto de Sagunto», contempla, en la playa del puerto de Sagunto, la construcción de un dique exento de 180 metros de longitud ubicado a unos 850 metros del dique del puerto de Sagunto y el dragado, por una sola vez, de 258.000 m³ de arena para crear un buffer de arenas en el norte de la playa de Corinto perteneciente al término municipal de Sagunto. La playa del puerto de Sagunto sigue manteniendo anchos entre 45 (mínimo) y 140 metros.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007444 a 184/007447

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, María Susana y Alegría Continente, María Pilar (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la Disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en el artículo 111.6 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza a los que, en estos momentos, se les aplicarían las retenciones citadas ascienden a 51, en tanto que fue valorado desfavorablemente, o no enviaron, el plan de ajuste, alcanzando la cantidad total a retener la cifra de 4.448.002,58 euros.

Nombre de corporación	Vía participación en tributos del Estado	Situación inicial (NR=No remitido) (D=Desfavorable)
Diputación Prov. de Zaragoza	39.746,13	NR
Aguilón	2.529,26	NR
Alarba	107.479,79	NR
Alberite de San Juan	100.594,65	NR
Almonacid de la Sierra	86.960,03	NR
Artieda	11.191,68	NR
Asín	15.453,84	NR
Azuara	3.043,97	NR
Biota	20.683,98	NR
Bujaraloz	9.000,00	NR

Nombre de corporación	Vía participación en tributos del Estado	Situación inicial (NR=No remitido) (D=Desfavorable)
Cabañas de Ebro	23.033,64	NR
Castejón de Alarba	94.622,17	NR
Castiliscar	543.720,02	NR
Cetina	113.709,28	NR
Codos	13.261,27	NR
Cubel	2.709,06	NR
Chodes	2.042,58	NR
Embid de Ariza	17.639,15	NR
Encinacorba	177.412,09	NR
Épila	42.515,02	NR
Fabara	16.853,89	NR
Fayos (Los)	119.286,69	NR
Gallur	17.812,51	NR
Gotor	120.900,86	D
Jarque	42.853,96	NR
Lagata	4.607,64	NR
Langa del Castillo	10.000,00	NR
Letux	3.036,70	NR
Luesia	49.081,73	D
Malón	104.483,80	D
Moneva	639,32	NR
Morata de Jiloca	91.639,81	D
Morés	369.469,26	D
Moros	447.737,58	D
Muel	4.647,72	NR
Nuévalos	9.284,00	NR
Orés	156.627,16	NR
Pina de Ebro	142.327,14	NR
Quinto	114.202,21	NR
Romanos	16.320,04	NR
Santa Cruz de Grío	1.474,08	NR
Santed	2.789,13	NR
Talamantes	1.408,92	NR
Tarazona	836.161,33	NR
Tierga	5.584,84	NR
Tobed	6.388,15	NR
Torralbilla	3.000,00	NR
Torrellas	14.000,00	NR
Used	143.880,59	NR
Velilla de Ebro	109.432,28	NR
Vierlas	54.723,63	D

Por su parte, los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza que, en estos momentos, se han acogido al plan de pago a proveedores ascienden a 130, alcanzando una cantidad total de 192.474.624,35 euros.

No obstante, hasta el 6 de julio, las entidades locales han podido remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas nuevos certificados individuales o aceptaciones en nombre de los proveedores, por lo que la información que se aporta no es definitiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 225

Nombre de corporación	Importe facturas enviadas al ICO
Diputación Prov. de Zaragoza	39.746,13
Aguarón	83.711,99
Aguilón	2.529,26
Ainzón	228.094,58
Alarba	107.479,79
Alberite de San Juan	100.594,65
Albeta	48.253,38
Alcalá de Ebro	9.125,24
Alcalá de Moncayo	19.820,08
Alhama de Aragón	87.576,46
Almonacid de la Sierra	86.960,03
Aniñón	252.341,48
Añón de Moncayo	47.289,86
Arándiga	156.118,37
Ariza	102.818,16
Artieda	11.191,68
Asín	15.453,84
Ateca	437.794,22
Azuara	3.043,97
Biota	20.683,98
Boquiñeni	136.428,38
Borja	62.648,56
Brea de Aragón	34.746,00
Bujaraloz	9.000,00
Buste (El)	52.441,50
Cabañas de Ebro	23.033,64
Calatayud	1.926.233,27
Cariñena	877.362,43
Castejón de Alarba	94.622,17
Castejón de las Armas	71.565,63
Castejón de Valdejasa	54.170,64
Castiliscar	543.720,02
Cervera de la Cañada	79.069,14
Cetina	113.709,28
Codos	13.261,27
Cosuenda	216.663,68
Cubel	2.709,06
Chodes	2.042,58
Daroca	316.323,47
Embid de Ariza	17.639,15
Encinacorba	177.412,09
Épila	42.515,02
Fabara	16.853,89
Fayos (Los)	119.286,69
Fuendejalón	50.689,62
Fuentes de Jiloca	254.654,99
Gallur	17.812,51
Gotor	120.900,86
Herrera de los Navarros	883.902,33

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 226

Nombre de corporación	Importe facturas enviadas al ICO
Ibdes	64.092,29
Illueca	496.807,75
Isuerre	26.922,75
Jarque	42.853,96
Lagata	4.607,64
Langa del Castillo	10.000,00
Lécera	0,00
Letux	3.036,70
Litago	81.372,57
Longares	191.941,54
Lucena de Jalón	98.539,93
Luesia	49.081,73
Luesma	26.014,60
Maella	132.167,53
Maleján	34.757,45
Malón	104.483,80
Maluenda	348.128,32
Mallén	196.350,24
Manchones	43.126,27
Mara	150.196,52
Mediana de Aragón	0,00
Miedes de Aragón	99.004,97
Moneva	639,32
Monreal de Ariza	130.914,77
Montón	81.171,88
Morata de Jalón	121.237,01
Morata de Jiloca	91.639,81
Morés	369.469,26
Moros	447.737,58
Muel	4.647,72
Muela (La)	4.614.763,22
Munébrega	218.225,05
Murero	48.124,93
Murillo de Gállego	110.964,51
Navardún	65.160,23
Nonaspe	55.348,42
Nuévalos	9.284,00
Olvés	107.946,05
Orera	25.243,01
Orés	156.627,16
Osera de Ebro	94.254,71
Paniza	99.801,20
Paracuellos de Jiloca	205.168,53
Paracuellos de la Ribera	10.672,46
Pastriz	178.110,37
Pina de Ebro	142.327,14
Pinseque	519.955,64
Pleitas	139.172,48
Pozuelo de Aragón	104.036,16

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 227

Nombre de corporación	Importe facturas enviadas al ICO
Quinto	114.202,21
Romanos	16.320,04
Sádaba	209.236,46
Salillas de Jalón	65.086,05
San Mateo de Gállego	1.240.814,81
Santa Cruz de Grío	1.474,08
Santa Eulalia de Gállego	44.126,96
Santed	2.789,13
Sabiñán	146.894,52
Sos del Rey Católico	705.560,70
Talamantes	1.408,92
Tarazona	836.161,33
Tierga	5.584,84
Tobed	6.388,15
Torralba de Ribota	83.864,59
Torralbilla	3.000,00
Torrellas	14.000,00
Torres de Berrellén	284.889,03
Torrijo de la Cañada	104.918,77
Tosos	58.179,41
Trasmoz	31.120,13
Used	143.880,59
Velilla de Ebro	109.432,28
Vera de Moncayo	119.557,65
Vierlas	54.723,63
Vilueña (La)	41.074,90
Villafeliche	290.760,73
Villafranca de Ebro	53.006,13
Villalengua	47.729,09
Villar de los Navarros	43.633,10
Zaragoza	166.480.358,85
Villamayor de Gállego	2.566.273,07

Estos datos son provisionales en tanto se ha ampliado el periodo de formalización de operaciones de préstamos en los términos que se indican a continuación.

Según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado periodo de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).

- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste los cuales han sido objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo 15 de ellos a ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, en concreto, los ayuntamientos de Ainzón, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Gotor, Lucena de Jalón, Malón, Manchones, Munébrega, Murero, Navardún, Nonaspe, Pastriz, Pleitas, Velilla de Jiloca y La Vilueña. De ellos, todos han obtenido valoración favorable, excepto los ayuntamientos de Gotor y Malón.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007448 a 184/007456

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alegría Continente, María Pilar y Sumelzo Jordán, María Susana (GS).

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que señalan sus señorías en sus preguntas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) efectúa libramientos mensuales en cada ejercicio presupuestario al Gobierno de Aragón, por un importe total equivalente a la anualidad prevista, los cuales tienen la naturaleza de pagos anticipados en concepto de financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones contempladas en el citado convenio, siendo dicha ejecución competencia del Gobierno de Aragón, que es quien debe pronunciarse al respecto de la ejecución de cada una de las actuaciones.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007465

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En los momentos actuales, el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada de las entidades locales, no se puede considerar definitiva.

Los ayuntamientos de la provincia de Soria que han presentado planes de ajuste, así como la valoración atribuida a los mismos, se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre de corporación	Situación inicial (NR=No remitido) (F=Favorable) (D=Desfavorable)
Abejar	F
Almarza	F
Almazán	F
Arcos de Jalón	F
Bayubas de Abajo	F

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 229

Nombre de corporación	Situación inicial (NR=No remitido) (F=Favorable) (D=Desfavorable)
Cabrejas del Pinar	F
Cihuela	NR
Dévanos	F
Duruelo de la Sierra	F
Fuentestrún	NR
Langa de Duero	F
Póveda de Soria (La)	D
Santa María de las Hoyas	NR
Serón de Nágima	NR
Soria	F
Tajueco	NR
Tardelcuende	F
Vinuesa	NR

Según nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha habilitado un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado período de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

- Las que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable)
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales, se han presentado 240 planes de ajuste, los cuales han sido objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo dos de ellos a ayuntamientos de la provincia de Soria, en concreto, a los ayuntamientos de Abejar y Duruelo de la Sierra. Los planes de ajuste de estos últimos se han valorado favorablemente y se les ha comunicado el día 2 de julio.

Finalmente, indicar que la causa que motivó la valoración desfavorable del plan de ajuste presentado por el ayuntamiento de La Poveda de Soria fue la ausencia de información financiera relevante en la documentación aportada a este Ministerio, lo que imposibilitó llevar a cabo una valoración de las medidas comprometidas por la corporación local.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007557

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 230

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) no dispone de información de actuaciones en el programa a nivel provincial.

La dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2013 es la siguiente:

Castilla-La Mancha 2007-2013 Ejes	Gasto público cofinanciado euros			
	FEADER	AGE	CA	Total
Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura.	447.276.199	142.213.623	99.019.864	688.509.686
Eje 2: Mejora del medio ambiente.	552.595.858	240.426.316	188.057.103	981.079.277
Eje 3: Calidad de vida y diversificación.	18.249.877	3.452.680	2.959.439	24.661.996
Eje 4: Leader.	123.160.040	21.467.812	18.435.874	163.063.726
Eje 5: Asistencia técnica.	1.856.250	418.500	2.225.250	4.500.000
Total.	1.143.138.224	407.978.931	310.697.530	1.861.814.685

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007589 a 184/007591

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Campos Arteseros, Herick Manuel; Pajín Iraola, Leire; Echávarri Fernández, Gabriel y Batet Lamaña, Meritxell (GS).

Respuesta:

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo, en la primera quincena de junio, para solventar aquellas incidencias.

De la provincia de Alicante, se han presentado seis planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Beneixama, Benidorm, Benilloba, Dolores, Lorcha/I'Orxa y Penàguila.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle, con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que seis de los siguientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 231

municipios podrían concertar la operación de préstamo en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de la Corporación Local	Importe - Euros
Aigües.	896.002,19
Balones.	97.295,56
Banyeres de Mariola.	110.941,60
Beneixama.	234.377,60
Benidorm.	57.865.734,48
Benifallim.	5.392,60
Benilloba.	118.201,21
Benillup.	292.743,40
Benimeli.	1.923,60
Dolores.	2.123.763,51
Facheca	105.019,71
Castell de Guadalest (El).	68.420,90
Fondó de les Neus (El)/Hondón de las Nieves.	254.669,00
Ibi.	89.837,66
Lorcha/Orxa (l').	556.564,90
Millena.	46.521,16
Penàguila.	52.186,65
Ràfol d'Almúnia (El).	10.628,50
Relleu.	33.613,59
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig.	7.220,12
Sella.	145.648,78
Senija.	81.408,74
Vall de Gallinera.	162.977,22

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que los datos indicados no deberán considerarse como definitivos y no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 232

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007600 a 184/007602

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Batet Lamaña, Meritxell; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

Con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo han podido hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se ha habilitado una ampliación del período para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el mes de julio.

Al citado período de ampliación se podrían acoger las entidades locales que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- Las que, antes del 31 de marzo, elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo.
- Las que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no tuvieron aprobación de la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
- Aquellas cuyo órgano competente haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

A las entidades locales incluidas en esas situaciones se les ha habilitado un plazo, en la primera quincena de junio, para solventar aquellas incidencias.

De la provincia de Castellón, se han presentado 5 planes en esta ampliación del periodo, por parte de los siguientes ayuntamientos: Altura, Cortes de Arenoso, Ludiente, La Salzadella y Vilanova d'Alcolea.

En relación con aquellos ayuntamientos a los que se les aplicará retención sobre la participación en tributos del Estado, se presenta el siguiente detalle, con la cuantía abonada tras la primera fase del procedimiento de pago a proveedores, debiendo, en todo caso, tener en cuenta que 5 de los siguientes municipios podrían concertar la operación de préstamo en caso de valoración favorable del nuevo plan de ajuste presentado en la ampliación del periodo:

Nombre de la Corporación Local	Importe - Euros
Altura.	2.968.045,84
Arañuel.	29.021,03
Ares de Maestrat.	626.018,09
Argelita.	159.152,97
Ayódar.	52.862,57
Bejís.	733.419,48
Benafer.	27.736,23
Benasal.	108.744
Benlloch.	107.516,51

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 233

Nombre de la Corporación Local	Importe - Euros
Castell de Cabres.	7.222,77
Castellfort.	282.372,83
Cinctorres.	40.000
Cortes de Arenoso.	428.316,94
Fanzara.	69.298,04
Fuente la Reina.	22.294,31
Fuentes de Ayódar.	163.890,83
Herbés.	4.068,85
Jana (La).	362.276,26
Jérica.	10.274,70
Ludiente.	235.186,26
Montanejos.	107.482,28
Olocau del Rey.	4.524
Palanques.	110.087,76
Portell de Morella.	96.799,63
Salzadella (La).	319.018,33
Sarratella.	104.717,38
Sierra Engarcerán.	29.030,57
Tales.	23.748,05
Torralba del Pinar.	140.673,45
Torre d'En Besora (La).	140.313,14
Torre d'En Doménec (La).	440,29
Vilanova s'Alcolea.	188.354,79
Villanueva de Viver.	14.189,38
Vilavella (La).	411.246,50
Villores.	104.705,24
Viver.	227.056,73
Zorita del Maestrazgo.	894.354,97
Alquerías del Niño Perdido.	356.260,99

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para aquellas entidades locales que no formalicen la operación de endeudamiento derivada de la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u organismo público competente, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello, se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquella, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de retención de los citados fondos será el que cada año determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, habiéndose concretado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 un límite del 50 % de la participación en los tributos del Estado.

Tal como se ha indicado, el citado procedimiento, en estos momentos, no ha concluido, por lo que los datos indicados no deberán considerarse como definitivos y no se podría realizar por el momento valoración alguna. No obstante, cabe significar que, para el conjunto de entidades locales, la medida instrumentada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, junto con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, han definido una operación sin precedentes para inyectar liquidez a las empresas y así recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 234

Además, ha posibilitado que las entidades locales puedan atender en condiciones ventajosas sus obligaciones pendientes de pago, transformando una deuda comercial vencida, líquida y exigible, en una deuda financiera a un plazo de diez años, incrementando sus disponibilidades líquidas a corto plazo.

Madrid, 2 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007678

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En primer lugar, ha de aclararse que el 18 de mayo de 2012 el Consejo de Ministros examinó —y no aprobó— el anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. La aprobación del proyecto para su remisión a las Cortes Generales ha tenido lugar el 27 de julio de 2012.

Igualmente ha de aclararse que el Consejo General del Poder Judicial no ha emitido informe alguno ni ha hecho recomendaciones sobre este anteproyecto de ley. Tan sólo la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo de Estado han emitido informe.

Respecto al resto de cuestiones interesadas por su señoría, cabe remitirse al contenido del proyecto de ley, puesto que ya ha sido enviado por el Gobierno a las Cortes Generales.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Caamaño Domínguez, Francisco Manuel (GS).

Respuesta:

A continuación se relacionan, por sectores, las subvenciones y ayudas recibidas por empresas y explotaciones agrarias en la provincia de A Coruña (expedientes tramitados en la provincia de A Coruña) en los últimos cinco años financiadas por los fondos FEAGA y FEADER:

FEAGA

(En euros)

Sector	Importe 2007	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011
Almidón y fécula de patata	2.636,97				
Apicultura	62.820,32	78.449,53	84.623,70	87.635,50	65.842,17
Ayuda específica [Reglamento (ce) 73/2009, art. 68]					4.960.425,99
Cultivos herbáceos	2.075.882,85	2.127.662,69	1.878.192,53	2.041.531,69	3.628,32
Desarrollo rural	470.428,94	-18.148,81	-803,27	-145,17	
Frutas y hortalizas				17.004,49	12.746,66
Huevos y aves	4.117,01				
Importes adicionales de ayuda derivados modulación	1.311.718,00	1.585.779,20	1.546.075,89	2.520,85	27.338,47

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 235

Sector	Importe 2007	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011
Leche y productos lácteos	3.336.285,04	3.251.227,13	3.175.074,36	5.120.848,68	3.057.915,65
Ovino y caprino	128.468,39	100.096,11	119.167,29	115.275,31	495,16
Régimen de pago único (RPU)	34.989.400,44	34.111.690,79	34.561.420,94	35.631.454,64	37.922.747,13
Vacuno	7.611.768,97	7.478.338,61	7.146.866,00	7.614.835,37	7.507.836,50
Vinos y alcoholes	411.635,24	77.014,74	30.680,75	4.076,67	27.863,56
Total	50.405.162,17	48.792.109,99	48.541.298,19	50.635.038,03	53.586.839,61

FEADER

(En euros)

Medida	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011
Acciones relativas a la información y la formación profesional		307.324,58	4.032.188,66	755.674,63
Actividades de información y promoción	248.834,72	244.746,72	328.509,41	453.650,26
Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación			4.213,51	1.493.898,41
Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad			44.095,00	162.027,09
Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra			5.302, 85	68.184,47
Asistencia Técnica		497.416,03	482.101,71	1.062.421,12
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales		1.257.146,86	1.516.137,83	1.110.570,19
Aumento del valor económico de los bosques		288.110,93	440.742,49	259.809,23
Ayudas agroambientales	420.693,54	39.439,58	973.393,63	1.776.878,58
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	555.179,83	379.612,82	553.966,11	328.461,61
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	362.017,00	412.942,56	281.946,54	447.192,63
Ayudas relativas al bienestar de los animales			536,73	
Conservación y mejora del patrimonio rural	286.692,12	85.739,95	1.123.978,87	627.138,63
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	139.567,82	293.962,16	462.598,58	266.057,84
Creación y desarrollo de empresas	989.603,54	1.703.161,64	813.484,58	842.803,68
Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria				19.097,15
Diversificación hacia actividades no agrícolas		17.465,91		23.279,21
Fomento de actividades turísticas		14.082,66	175.294,39	57.442,15
Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59		16.166,54	439.215,97	539.919,92
Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento		63.789,54	622.331,70	623.177,93

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 236

Medida	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011
Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura				1.033.099,40
Instalación de jóvenes agricultores	217.954,32	1.842.498,41	1.495.171,63	902.119,45
Inversiones no productivas	56.433,53	418.022,60	153.724,82	
Jubilación anticipada	4.494.426,61	1.551.064,49	652.497,64	422.929,50
Modernización de explotaciones agrícolas	650.453,13	6.615.045,06	3.540.097,44	7.807.489,83
Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos		2.069,91	44.697,37	49.575,40
Primera forestación de tierras agrícolas	185.824,32	137.445,25	77.721,77	85.592,52
Primera forestación de tierras no agrícolas	207.939,69	976.370,47	1.150.471,92	1.249.924,34
Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	1.992.207,73	1.019.264,97	7.822.368,86	5.023.017,94
Servicios básicos para la economía y la población rural	345.300,28	201.910,48	391.383,79	2.101.995,49
Utilización de servicios de asesoramiento			311.544,47	102.341,55
Total	11.096.694,65	18.023.211,05	28.204.016,05	29.849.494,97

No obstante, puede consultar las personas jurídicas concretas que han recibido los pagos, a través del acceso directo «¿Quién percibe los pagos de la PAC?» en el apartado del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es) de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estos datos están desagregados por provincia únicamente para los ejercicios financieros 2010 y 2011.

Madrid, 25 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007682

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), coordina y gestiona la aplicación en España de los dos fondos europeos agrarios:

- Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA). Financia las ayudas directas a las explotaciones agrarias, intervenciones en los mercados agrarios, restituciones a la exportación y medidas de promoción de productos agrarios en el mercado interior y en países terceros.
- Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER). Financia los Programas de Desarrollo Rural.

La información solicitada se encuentra disponible en la página web: www.fega.es.

Para el fondo FEAGA puede consultarse dentro del apartado «Informes sobre la financiación de la PAC en España» en el subapartado «Consultas interactivas» y seleccionar la opción «por sectores».

Para el fondo FEADER puede obtener la información dentro del mismo apartado en el subapartado informes/ayudas al desarrollo rural/con cargo al FEADER haciendo una selección por organismo pagador, eje, medida y provincia.

Madrid, 11 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 237

184/007688

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Respuesta:

El Sistema de Inteligencia español se compone de un servicio central de nivel estratégico, que es el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), y de varios servicios de inteligencia e información departamentales. Entre los de nivel departamental se encuentra el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS), dependiente del Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).

La misión del CIFAS, según la Orden ministerial 1076/2005, de 19 de abril, que lo regula, es facilitar al Ministro de Defensa y a las autoridades militares la Inteligencia militar precisa, por un lado, para alertar sobre situaciones de interés militar procedentes del exterior y que planteen un riesgo potencial de crisis y, por otro, para prestar el apoyo necesario a las operaciones de nuestras Fuerzas Armadas desplegadas en el exterior.

El CIFAS es un órgano de carácter conjunto y único en materia de información e inteligencia militar en los niveles estratégico y operacional. En el nivel táctico, la inteligencia militar depende de los respectivos Ejércitos. Por la lógica de su especialización en un ámbito muy concreto, el CIFAS es complementario del CNI.

De acuerdo con la citada Orden Ministerial, que desarrolla la estructura del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y define las misiones del CIFAS, se otorgan al Secretario de Estado Director del CNI las funciones de supervisar su planeamiento anual (Plan Conjunto de Inteligencia Militar) y de dar las directrices de coordinación y cooperación al citado Centro, de cuyas actividades informa el Secretario de Estado Director del CNI, en su condición de Autoridad Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia [artículo 9.2.f) de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia] a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia (CDGAI).

La CDGAI aparece expresamente recogida en el artículo 6.4 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, y a ella corresponde, entre otras funciones, la de velar por la coordinación del CNI, de los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los órganos de la Administración civil y militar.

Su composición, a tenor de lo establecido en dicha Ley, ha quedado fijada en el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, en los siguientes términos:

La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, que la preside; los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa, del Interior y de Economía y Competitividad, el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, el Secretario de Estado de Seguridad y el Secretario de Estado Director del CNI, que actuará como Secretario de la Comisión, como integrantes de la misma. Además, según el citado RD, el Subsecretario de la Presidencia será convocado a las reuniones de la CDGAI.

Además, se señala que entre el CIFAS y CNI existe un Acuerdo Marco General, suscrito por el Secretario de Estado Director del CNI y el JEMAD con fecha 23.11.2009, cuyo objeto es establecer el marco de referencia para la coordinación y cooperación en materia de inteligencia, en consonancia con lo establecido en la normativa legal de referencia antes mencionada. Su finalidad es coordinar las actividades del CNI y del CIFAS en el ámbito de la Defensa, para conseguir un empleo eficiente de los recursos y presentar, cada uno desde su esfera de responsabilidad, una visión coordinada ante posibles conflictos geoestratégicos.

Los criterios y protocolos que se están aplicando actualmente en materia de coordinación entre el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS) son los mismos que se han aplicado mientras el CNI mantenía su adscripción orgánica al Ministerio de Defensa. Estos criterios y protocolos de coordinación se enmarcan en la actual normativa.

Las relaciones entre ambos organismos se materializan mediante frecuentes reuniones de expertos en todos los campos (Inteligencia, Inteligencia de Señales, SIGINT, Inteligencia de Imágenes, IMINT), el constante intercambio de información y la celebración periódica de las Comisiones de Seguimiento del cumplimiento del referido Acuerdo Marco.

La coordinación entre el CNI y el CIFAS se sigue llevando a cabo con absoluta normalidad dentro del marco legal y reglamentario existente, y, particularmente, en el contexto del acuerdo existente entre ambos organismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 238

Se trata de un sistema de cooperación y coordinación que se ha ido perfeccionando a lo largo de los años, que sigue evolucionando positivamente y con el que se han obtenido resultados muy satisfactorios.

Resulta pues a todas luces evidente que la nueva adscripción del Centro Nacional de Inteligencia al Ministerio de la Presidencia, en virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, no ha implicado ninguna consecuencia que demande la adopción de medidas específicas orientadas a lograr una mayor eficacia en la necesaria coordinación entre ambos organismos.

Madrid, 31 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007698

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), como Entidad de Crédito especializada y a través de las Líneas de Mediación, financia las inversiones productivas y las necesidades de circulante de las empresas y de los autónomos y profesionales en todo el territorio nacional.

En concreto, en el año 2012, el ICO ha puesto en marcha la Línea ICO-EMPREENDEDORES 2012, con una dotación económica de 2.000 M€ y cuya finalidad es la financiación de las inversiones llevadas a cabo por los autónomos, profesionales y empresas con una antigüedad no superior a 5 años, a contar desde la fecha de alta o fecha de constitución.

Además, los emprendedores pueden acceder a financiación a través de la Línea ICO-GARANTÍA SGR 2012, cuya dotación económica es de 1.000 M€ y permite acceder al crédito con la garantía de una SGR (sociedad de garantía recíproca).

En este sentido la provincia de Cuenca viene demandando préstamos de las Líneas ICO, cuyos datos de aplicación en número de operaciones y volumen de préstamo se encuentran en el anexo.

Por otra parte, en el ámbito de la innovación, está previsto desarrollar una serie de acciones de importante calado, algunas de las cuales se verán plasmadas en la próxima ley sobre el emprendimiento. Esta ley, dada su generalidad y su ámbito estatal, afectará por igual a todas las provincias de España, sin establecer distinciones.

En el ámbito citado, entre estas acciones cabe distinguir principalmente el apoyo a las pequeñas empresas de reciente creación intensivas en I+D, mediante la creación del estatuto de la Joven Empresa Innovadora.

La puesta en marcha de dicho estatuto aparece recogida en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y con él se pretende favorecer el desarrollo de estas empresas en la etapa más crítica.

En la actualidad existe un borrador de anteproyecto de ley de los emprendedores que fue enviado al Consejo de Ministros el 23 de marzo. Se espera que en breve y tras cumplir todos los trámites establecidos por la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, sea presentada al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria.

Es importante destacar que en el capítulo de ayudas a las empresas, al margen de la ley del emprendedor, en el año 2012, se va a potenciar la concurrencia competitiva para acciones de I+D+i, de manera que la concesión de ayudas públicas se realice a proyectos y empresas de excelencia. La asignación de recursos a las convocatorias se ha realizado sobre la exigencia de evitar duplicidades e inconsistencias en la financiación, de manera que quede reservada para cubrir posibles deficiencias de mercado.

Los programas de I+D de ámbito nacional que serán objeto de financiación y a los que podrán concurrir empresas y entidades radicadas en Cuenca son los siguientes:

1. Programas de cooperación público-privada dirigidos al establecimiento de alianzas estratégicas estables a medio y largo plazo entre los agentes de I+D y las empresas. Dentro de esta tipología de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 239

programas se han publicado dos convocatorias: una de proyectos de I+D+i en colaboración (INNPACTO) y otra para el impulso de las plataformas tecnológicas. La convocatoria INNPACTO en el año 2012 contará con un presupuesto plurianual (cuatro años) de 100 millones en subvenciones y de 600 millones en préstamos.

Los proyectos deben estar liderados por empresas, cuya participación en el proyecto debe ser superior al 60 % de presupuesto presentado, pero es indispensable la participación de organismos de investigación públicos o privados.

La convocatoria de ayuda a las plataformas tecnológicas tiene como objetivo impulsar la colaboración entre los agentes públicos y privados que interactúan dentro de un sector de todo el territorio nacional (empresas, centros tecnológicos, organismos de investigación públicos y privados, universidades, etc.), para favorecer el intercambio y difusión de conocimientos dentro de dicho sector. Para el año 2012 está dotada con una cuantía de 1.200.000 euros

2. Programas públicos de ayudas relativos a la transferencia de la tecnología al sector productivo. Dentro de esta tipología de programas se ha publicado una convocatoria dirigida al apoyo de los Parques científicos y tecnológicos.

La convocatoria relativa a los Parques científicos se dirige a todas las entidades que estén radicadas en un Parque pertenecientes al sistema ciencia tecnología empresa, su objetivo es dotar del equipamiento necesario a dichas entidades para favorecer la generación y transmisión del conocimiento tecnológico entre ellas. En el año 2012 se ha dotado con 60 millones de euros en préstamos.

Programa para la contratación de recursos humanos altamente cualificados (empleo innovador). Está prevista la convocatoria del programa INNCORPORA con un presupuesto para tres años desglosado en préstamos para la contratación, por un importe de 60 millones de euros y subvenciones para contratación y formación por importe de 2,5 millones de euros.

Programas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en los que la financiación de proyectos de I+D no tiene entre sus objetivos principales la creación de empleo sino el incremento de la capacidad competitiva de las empresas beneficiarias mediante el desarrollo de tecnologías novedosas y la creación de nuevos productos y servicios. No obstante, como toda inversión, los proyectos de I+D tienen cierta capacidad para la creación directa e inducida de empleo, generalmente de media-alta cualificación; si bien los efectos totales sólo se pueden computar una vez finalizado el proyecto e introducida en el mercado la novedad derivada del mismo, ya sean productos, procesos o servicios.

En otro orden de cosas, corresponde al Gobierno efectuar el seguimiento y control de los compromisos adquiridos en el pasado relativos a proyectos de I+D a realizar en Cuenca, que se extienden al año 2012 y que a continuación se relacionan:

			€ Concedido			€ Concedido
Año	Convocatoria	Razón Social	Préstamo	Anticipo Feder	Subvención	
2010	INNCORPORA	AMARANTO EUROGROUP SL	10.867,31			10.867,31
	INNPACTO	UNIVERSIDAD DE CASTILLA -LA MANCHA		12.600,00	5.400,00	18.000,00
		AMARANTO EUROGROUP SL	794.117,35			794.117,35
2011	INNCORPORA CF	AMARANTO EUROGROUP SL	37.799,95		4.199,94	41.999,89
		PLAYTHENET DIGITAL SIGN SL	39.758,16		4.417,57	44.175,73
	INNPACTO	AMARANTO EUROGROUP SL	308.188,74			308.188,74
		PLAYTHENET DIGITAL SIGN SL	21.363,70			21.363,70
Total general			1.212.095,21	12.600,00	14.017,51	1.238.712,72

Y, adicionalmente, a título de ejemplo, entre enero y junio de 2012, se ha aprobado una operación de I+D con desarrollo en Cuenca, derivada de un proyecto consorciado: ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 240

PARALAINDUCCIÓN DE FUNCIONALIDADES EN LA OKARA, desarrollado por la empresa INDUSTRIAS CÁRNICAS LORIENTE PIQUERAS, S.A. El empleo inducido de esta iniciativa se estima en 4 nuevos puestos de trabajo en la economía.

Asunto: Contestación expediente 2012/0476

N.º de registro de origen: 184/020438

¿En qué fase se encuentra el plan de Emprendedores para la provincia de Cuenca para crear más empresas y empleo? Detallar ayudas que se han destinado, detallando proyectos y número de empleos creados en cada mes desde su puesta en marcha hasta la fecha.

(euros)

Mes ⁽²⁾	Línea ICO-EMPREENDEDORES 2012 en la provincia de Cuenca ⁽¹⁾			
	Importe crédito concedido	Importe de la inversión	N.º de operaciones	Puestos de trabajo mantenidos
Marzo	40.730	40.730	2	6
Abril	55.000	56.015	1	1
Total general	95.730	96.745	3	7

⁽¹⁾ Clasificación geográfica en función de la provincia del titular del préstamo.

⁽²⁾ Hasta 31.05.2012.

Madrid, 20 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007877

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Ejecución de las propuestas de valoración ambiental y paisajística del tramo final del río Cenia en Alcanar (Tarragona) y Vinaroz (Castellón)» se supervisó técnicamente en febrero del año 2003 y tiene declaración de impacto ambiental favorable de fecha 16 de marzo de 2007.

El Presupuesto de Ejecución es de 579.330,10€.

Su planificación y posterior ejecución quedan condicionadas a que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007878

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Mejora medioambiental en la margen del Delta junto Bahía del Fangar» se encuentra redactado desde julio de 2011. Cuenta con Resolución de 28 de febrero de 2011 que establece que no es necesario someterlo a evaluación de impacto ambiental.

Tiene un Presupuesto base de licitación de 15.410.767,85€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 241

Para su planificación y posterior ejecución, que se llevará a cabo si las disponibilidades presupuestarias así lo permiten, es preciso someterlo al trámite de información pública y su aprobación definitiva dependerá del resultado de dicho trámite.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007881

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Desarrollo del plan de actuaciones en la costa del Delta del Ebro. Mejora medioambiental en la playa de Pals, Bassa de l'Arena i Nen Perdut en el término municipal del Deltebre» se aprobó definitivamente en marzo de 2009.

El presupuesto de la actuación asciende a 14.529.289,40 €.

Para su planificación y posterior ejecución, que se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, es preciso disponer de los terrenos en los que se desarrolla la actuación.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007882

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

La actuación «Paseo fluvial de Amposta (fase II)» se encuentra finalizada. La fecha de recepción fue el 29 de julio de 2010. El presupuesto de la actuación fue de 1.204.233 € que se dividió en los siguientes pagos:

1. Año 2009: 339.954 €.
2. Año 2010: 839.788,65 €.
3. Año 2011: 24.490,35 € (correspondiente a la certificación final de obra).

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007883

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Actuaciones medioambientales en frente marítimo Sant Jaume. Tratamiento integral de la zona con inclusión de la protección de terrenos de interés ambiental en la laguna de la Platjola y la laguna de la Alfacada en Sant Jaume d'Enveja» se encuentra redactado desde el año 2003.

Su planificación y posterior ejecución se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 242

184/007884

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Acceso a la playa de Els Muntells y acondicionamiento zona de aparcamiento en el término municipal de Sant Jaume d' Enveja» fue sometido a información oficial y pública en mayo de 2009.

Para su planificación y posterior ejecución, que se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, es preciso que el Ayuntamiento ponga a disposición los terrenos sobre los que se desarrolla.

El presupuesto base de licitación es de 1.082.050,01 €.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007885

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Senda peatonal, accesos y aparcamientos entre la playa de Maricel y el puerto industrial cementero en el término municipal de Alcanar» fue supervisado y aprobado técnicamente en diciembre de 2008 y ha pasado el trámite de información pública en marzo de 2009.

El presupuesto de la actuación asciende a 1.849.124,87 €.

Para su planificación y posterior ejecución, que se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, es preciso que el Ayuntamiento ponga a disposición los terrenos en los que se desarrolla la obra.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007888

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Paseo fluvial Fase II-Ruta Verde desde C-12 al puente del tren en el término municipal de Tortosa» se encuentra en ejecución desde enero de 2011. El presupuesto de la actuación es de 5.077.999,10 euros. En 2011 se pagaron 2.675.757,94 €, correspondiendo el resto de la inversión al año 2012. Está previsto que finalice el 30 de noviembre de 2012.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007889

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 243

Respuesta:

El proyecto «Acondicionamiento ambiental y ordenación de terrenos en la playa de los Eucaliptus, término municipal de Amposta» se encuentra redactado desde el 2001 con un presupuesto de 1.349.737,46 euros. La planificación y posterior ejecución de la actuación se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007890

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El proyecto «Mejora medioambiental en el margen del delta junto a la bahía dels Alfacs, términos municipales de Sant Carles de la Ràpita y Amposta» tiene un presupuesto base de licitación de 16.515.635,53 euros.

La aprobación definitiva del proyecto es de 5 de abril 2010. Para su planificación y posterior ejecución, que se llevará a cabo cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, es preciso disponer de los terrenos en los que se desarrolla dicha actuación.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/008117 a 184/008125

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Falcón Dacal, Maravillas Concepción; Moreno Felipe, Irene y Molinero Hoyos, Francisco (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Albacete, en 78 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 56 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 55 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que el restante ha sido valorado desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los planes de ajuste. De la provincia de Albacete se recibieron planes por parte de 6 entidades locales, de los que 5 se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma han sido las siguientes:

a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 244

b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

De las anteriores, la causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 245

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas			Pymes			Grandes Empresas			Total			en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46										
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	27.103.240,46	32	8.667		
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	102.348.397,55	1.358	18.979		
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.890	39.076.923,08	6	4.684	146.463.928,05	1.075	30.657		
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	50.173.495,17	171	2.434		
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	3.542.179,66			1.613.771,84	47	173		
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.458.997,25	3	76	49.891.822,52	240	2.915		
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	195.959.177,91	2.467	36.424		
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	4.175.768.808,88	3.968	1.350.666		
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	5.709.450,42	154	2.626		
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	18.926.286,53	148	2.085		
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62		16	9.231.657,84	184	1.397		
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	49.960.504,58	496	6.177		
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	139.583.644,03	1.539	22.888		
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	23.254.531,87	142	4.217		
A CORUÑA	30.585,27	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27		1.202	61.857.286,70	63	2.853		
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	92.724.443,63	728	7.740		
GIROÑA	94	191	15.732.408,40	299	1.415	3.678.546,86			16.092.010,44	393	1.606		
GRANADA	395.337,34	73	23.338.524,85	146	5.408				27.412.409,05	197	5.594		
GUADALAJARA	1.324.049,51	229	58.862.939,86	385	6.767				60.186.989,37	614	8.270		
GUIPÚZKOA	649,51	2	13.366.150,58	60	9.284	39.477.277,17	6	1.228	52.844.077,26	68	10.515		
HUELVA	547.490,89	35	6.766.878,38	100	920				73.14.369,27	135	1.044		
HUESCA	30.866,67	5	2.160.118,84	549	549				2.190.985,51	44	562		
JÁEN	280.576,67	21	18.392.485,95	73	469				18.673.062,62	94	519		
LEÓN	90.602,55	21	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	24.281.562,12	138	3.785		
LLEIDA	300.870,65	109	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	17.857.800,70	406	2.853		
RIOA (LA)	36.140,60	11	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	6.468.010,80	80	849		
LUGO	157,69	2	147.361,34	6	10				147.519,03	7	12		
MADRID	185.419.536,67	504	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	8.489.880.108,41	3.806	1.736.172		
MÁLAGA	336.238,19	19	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	57.252.069,84	216	2.597		
MURCIA	6.216.022,31	489	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	194.571.822,99	2.045	37.337		
NAVARRA	8.128,00	1	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	7.864.361,10	56	2.343		
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	3.208.340,22	15	169		
ASTURIAS	740.182,88	35	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	49.755.336,19	195	18.456		
PALENCIA	43.182,72	19	1.301.155,99	63	346				1.344.338,71	82	394		
PALMAS (LAS)	498.816,64	35	35.525.831,68	149	5.649	740.172,75	6	298	36.764.821,07	190	6.146		
PONTEVEDRA	215,00	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	30.569.289,39	54	1.342		
SALAMANCA	230.852,36	19	2.920.308,33	82	1.706				3.151.160,69	101	1.829		
SANTA CRUZ DE TENERIFE	599.532,91	35	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	17.895.706,84	160	4.119		
CANTABRIA	772.424,03	154	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	153.779.406,40	605	11.208		
SEGOVIA	176.326,39	27	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22		2	5.271.374,56	81	2.035		
SEVILLA	2.687.528,45	98	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	128.682.933,85	580	11.800		
SORIA	91.289,17	6	655.021,48	30	338				746.310,65	36	406		
TARRAGONA	385.426,94	142	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	16.344.033,25	475	5.929		
TERUEL	83.930,59	10	674.936,44	27	183				758.867,03	37	266		
TOLEDO	5.176.322,52	680	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	375.104.260,31	1.651	35.587		
VALENCIA / VALÈNCIA	10.925.634,85	755	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	1.151.398.021,45	2.915	153.567		
VALLADOLID	514.509,16	52	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	44.934.338,49	295	5.596		
BIZKAIA	74.175,19	8	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	1.451.022.791,27	163	179.364		
ZAMORA	191.838,69	12	1.485.800,49	30	277				1.677.639,18	42	331		
ZARAGOZA	290.792,49	32	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	87.644.444,16	262	28.097		
CEUTA			339,73	1	2				339,73	1	2		
MELILLA													
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	17.704.670.911,57	29.085	3.791.651		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 246

184/008126 a 184/008134

(184) Pregunta escrita Congreso

Autores: Martínez Rodríguez, Santiago; Ferrando Sendra, Amparo; Montesinos de Miguel, Macarena; Flores Lanuza, Mario Francisco José; Camps Devesa, Gerardo; Blasco Soto, Miriam Guadalupe; Micheo Carrillo-Albornoz, Julia de y López Garrido, José (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Alicante, en 117 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 102 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 99 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 3 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte de este Ministerio de los planes de ajuste. De la provincia de Alicante/Alacant se recibieron planes por parte de 6 entidades locales, de los que 5 se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 247

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	32
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	34
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.242.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	1.358
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	1.075
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84			171
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	47
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	240
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	2.915
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	2.467
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	3.968
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62			1.350.666
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	154
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	148
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	2.085
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27	9	1.202	184
CIENÇA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	1.397
GIRONA	94	191	15.732.408,40	299	1.415	3.678.546,86			496
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408		5	113	6.177
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767	39.477.277,17	6	1.228	22.888
GIPIZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284				142
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				63
HUESCA	5	13	2.160.118,84	73	549				2.853
JÁEN	21	50	18.392.485,95	39	469	16.039.328,45	2	1.466	728
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	180.852,77	7	26	7.740
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	579.899,31	1	1	393
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831				197
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				614
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	8.270
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	10.515
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	1.044
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	562
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	44
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	12
PALENCIA	19	48	1.301.155,99	63	346				3.806
PALMAS (LAS)	35	199	35.525.831,68	149	5.699	740.172,75	6	298	17.736.172
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	216
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				57.252.069,84
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	37.337
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	2.045
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22	1	2	56
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	2.343
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				15
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	195
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				18.456
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	394
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	190
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	54
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	101
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				160
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	605
CEUTA									81
MELILLA									2.035
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	11.800
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			36
									406
									475
									5929
									37
									266
									1.651
									2.915
									153.567
									295
									5.596
									163
									179.364
									42
									331
									28.097
									1
									2
									3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 248

184/008141 a 184/008149

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández-Ahuja García, María de los Ángeles; Sánchez Díaz, Ovidio y Rodríguez Maniega, María del Carmen (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales del Principado de Asturias, en 46 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 35 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 33 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los dos restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte de dicho Ministerio de los planes de ajuste. Del Principado de Asturias se recibió el plan de ajuste de una entidad local, si bien no fue valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del citado Ministerio, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

De las anteriores, la causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 8 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46			27.103.240,46			
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	32
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	34
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	1.358
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	1.075
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84		47	171
BADAJOS	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	47
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	240
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	2.467
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	3.968
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	154
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62		16	2.626
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	148
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	184
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	1.539
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27	9	1.202	142
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	63
GIRONA	94	191	15.732.408,40	299	1.415				2.853
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408	3.678.546,86	5	113	728
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767				7.740
GIPIZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284	39.477.277,17	6	1.228	614
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				8.270
HUESCA	5	13	2.160.118,84	549					10.515
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469				1.044
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	562
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	44
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	94
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				519
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	3.785
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	406
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	2.853
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	80
OURENSE			899.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	849
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	7
PALENCIA	19	48	1.301.155,99	63	346				12
PALMAS (LAS)	35	199	35.525.831,68	149	5.649	740.172,75	6	298	3.806
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	8.489.880.108,41
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				17.736.172
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	216
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	57.252.069,84
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22		2	2.597
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	194.571.822,99
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				7.864.361,10
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	56
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				3.208.340,22
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06			46
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	3	11	16.344.033,25
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	16	55.251	475
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	2	22	758.867,03
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				37
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	1.651
CEUTA			339,73	1	2				1.151.398.021,45
MELILLA									44.934.338,49
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	1.451.022.791,27
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			1.677.639,18
									87.644.444,16
									339,73
									1
									2
									29.085
									3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 250

184/008150 a 184/008158

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Casado Blanco, Pablo y González Vázquez, Sebastián (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Ávila, en 82 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 48 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 39 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 9 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los planes de ajuste. De la provincia de Ávila se recibieron planes por parte de 10 entidades locales, de los que 6 se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	32
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	34
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	1.358
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	1.075
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,82			171
BADAJOS	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	240
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	994	2.915
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	2.467
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	3.968
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	1.350
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62			2.626
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	148
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	184
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	6.177
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27	9	1.202	1.539
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	142
GIRONA	94	191	15.732.408,40	299	1.415				4.217
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408	3.678.546,86	5	113	2.853
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767				728
GIPIZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284	39.477.277,17	6	1.228	7.740
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				393
HUESCA	5	13	2.160.118,84	39	549				197
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469				5.594
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	614
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	8.270
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	10.515
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				1.044
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	135
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	7.314
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	2.910
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	519
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	3.785
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	2.853
PALENCIAS	19	48	1.301.155,99	63	346				80
PALMAS (LAS)	35	199	35.525.831,68	149	5.699	740.172,75	6	298	849
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	7
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	3.806
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	1.736
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22	1	2	216
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	57.252
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				2.045
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	580
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				36
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	406
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	16.344
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	475
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	2.915
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				295
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	1.451
CEUTA			339,73	1	2				167
MELILLA									639
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	29.085
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 252

184/008159 a 184/008167

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Angulo Romero, María Teresa; Suárez-Bárcena Blasco, María Cristina; Serrano Calurano, Bibiano y Jiménez Díaz, María Piedra Escrita (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Badajoz, en 110 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 94 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 87 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 7 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los planes de ajuste. De la provincia de Badajoz se recibieron planes por parte de 10 entidades locales, de los que 7 se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667							
ARABA / ALAVA	1.060,00	3	7	10.020	24.984,31	1	25	27.103.240,46	32
ALBACETE	3.496.051,57	534	3.289	15.441	2.926.427,15	823	249	11.209.551,64	34
ALICANTE / ALICANT	2.844.176,51	296	1.083	24.880	39.076.923,08	6	4.684	102.348.397,55	1.358
ALMERIA	1.183.592,14	87	131	1.048	38.311.830,51	2	1.255	146.463.928,05	1.075
ÁVILA	82.187,14	12	18	35	1.531.584,70	155		50.173.495,17	171
BADAJOZ	1.044.309,32	53	76	2.763	3.542.179,66	3	76	49.891.822,52	240
ILLES BALEARS	3.309.626,96	930	3.526	1.527	3.458.997,25	10	954	195.959.177,91	2.467
BARCELONA	4.316.154,50	787	3.809	3.058	2.790.425.933,73	123	802.583	4.175.768.808,88	3.968
BURGOS	54.730,70	23	94	2.391	96.023,91	2	141	5.709.450,42	154
CÁCERES	666.761,13	33	52	113	2.100.073,11	2	72	18.926.286,53	148
CÁDIZ	1.045.559,06	59	266	124	7.115,62	1	16	9.231.657,84	184
CASTELLÓN / CASTELLÓ	1.584.274,55	128	554	366	4.093.285,75	2	83	49.960.504,58	6.177
CIUDAD REAL	4.912.448,24	585	3.994	953	44.085,60	1	6	139.583.644,03	1.539
CÓRDOBA	438.800,39	46	90	3.405	2.183.814,09	1	722	23.254.531,87	142
A CORUÑA	30.585,27	8	8	46	51.604.441,27	9	1.202	61.857.286,70	63
CUENCA	1.761.420,79	271	1.770	455	16.781.141,21	2	197	92.724.443,63	728
GIJÓN	359.602,04	94	191	299	1.415			16.092.010,44	393
GRANADA	395.337,34	46	73	146	3.678.546,86	5	113	27.412.409,05	197
GUADALAJARA	1.324.049,51	229	1.503	385	6.767			60.186.989,37	614
GUIPÚZKOA	649,51	2	3	60	39.477.277,17	6	1.228	52.844.077,26	68
HUELVA	547.490,89	35	124	100				73.14.369,27	135
HUESCA	30.866,67	5	13	549	2.190.985,51	44	562	2.190.985,51	44
JÁEN	280.576,67	21	50	73	18.392.485,95	73	469	18.673.062,62	94
LEÓN	90.602,55	21	81	115	16.039.328,45	2	1.466	24.281.562,12	138
LLEIDA	300.870,65	109	330	290	180.852,77	7	26	17.857.800,70	406
RIOA (LA)	36.140,60	11	17	68	579.899,31	1	1	6.468.010,80	80
LUGO	157,69	1	2	6				147.519,03	7
MADRID	185.419.536,67	504	46.445	3.021	5.648.786.728,52	281	825.279	8.489.880.108,41	3.806
MÁLAGA	336.238,19	19	44	193	11.815.089,78	4	379	57.252.069,84	216
MURCIA	6.216.022,31	489	2.564	1.547	15.584.600,78	9	1.169	194.571.822,99	2.045
NAVARRA	8.128,00	1	4	52	1.251.512,58	3	687	7.864.361,10	56
OURENSE				132	2.398.673,84	1	37	3.208.340,22	15
ASTURIAS	740.182,88	35	413	14	3.633.070,48	3	377	49.755.336,19	195
PALENCIAS	43.182,72	19	48	63				1.344.338,71	82
PALMAS (LAS)	498.816,64	35	199	149	740.172,75	6	298	36.764.821,07	190
PONTEVEDRA	215,00	1	1	51	26.973.619,18	2	111	30.569.289,39	54
SALAMANCA	230.852,36	19	123	82				3.151.160,69	101
SANTA CRUZ DE TENERIFE	599.532,91	35	136	121	926.270,23	4	157	17.895.706,84	160
CANTABRIA	772.424,03	154	461	446	124.587.613,74	5	4.570	153.779.406,40	605
SEGOVIA	176.326,39	27	288	53	253.791,22	1	2	5.271.374,56	81
SEVILLA	2.687.528,45	98	488	475	13.347.889,37	7	672	128.682.933,85	580
SORIA	91.289,17	6	68	30				746.310,65	36
TARRAGONA	385.426,94	142	267	331	5.099.350,71	2	1.429	16.344.033,25	475
TERUEL	83.930,59	10	83	27				758.867,03	37
TOLEDO	5.176.322,52	680	3.814	988	2.775.036,06	3	11	375.104.260,31	1.651
VALENCIA / VALÈNCIA	10.925.634,85	755	3.155	2.144	543.021.103,34	16	55.251	1.151.398.021,45	2.915
VALLADOLID	514.509,16	52	871	241	9.666,92	2	22	44.934.338,49	295
BIZKAIA	74.175,19	8	39	143	1.419.511.326,72	12	162.592	1.451.022.791,27	163
ZAMORA	191.838,69	12	54	30				1.677.639,18	42
ZARAGOZA	290.792,49	32	131	223	14.679.903,09	7	1.424	87.644.444,16	262
CEUTA				1	339,73				1
MELILLA				2					2
Total	272.704.229,00	7.594	89.517	20.936	6.581.938.102,45	555	1.869.576	17.704.670.911,57	29.085
					10.850.028.580,12				3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 254

184/008168 a 184/008176

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ares Martínez-Fortún, María de la O; Ramis Socias, Miquel; Araújo Gil, Rogelio; Grau Reinés, Juan Carlos y Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de las Illes Balears, en 63 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 57 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 54 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 3 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los planes de ajuste. De Illes Balears se recibió un plan por parte de una entidad local, que se ha valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	27.103.240,46
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	11.209.551,64
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	102.348.397,55
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	146.463.928,05
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84		173	50.173.495,17
BADAJOS	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	1.613.771,84
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	49.891.822,52
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	195.959.177,91
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	4.175.768.808,88
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	5.709.450,42
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62		148	18.926.286,53
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	9.231.657,84
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	49.960.504,58
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	139.583.644,03
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27		63	23.254.531,87
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	61.857.286,70
GIJÓN	94	191	15.732.408,40	299	1.415	3.678.546,86		393	92.724.443,63
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408		5	113	16.092.010,44
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767	39.477.277,17		68	27.412.409,05
GUIPÚZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284		6	1.228	60.186.989,37
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920			135	52.844.077,26
HUESCA	5	13	2.160.118,84	73	549			44	73.14.369,27
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469			94	2.190.985,51
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	18.673.062,62
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	24.281.562,12
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	17.857.800,70
LUGO	1	2	147.361,34	6	10			80	6.468.010,80
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	147.519,03
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	8.489.880.108,41
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	57.252.069,84
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	194.571.822,99
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	7.864.361,10
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	3.208.340,22
PALAS (AS)	35	199	35.525.831,68	149	5.649	740.172,75	6	298	49.755.336,19
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	36.764.821,07
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706			101	1.344.338,71
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	30.569.289,39
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	3.151.160,69
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22		2	17.895.706,84
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	153.779.406,40
SORIA	6	68	655.021,48	30	338			580	5.271.374,56
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	128.682.933,85
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183			36	746.310,65
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	16.344.033,25
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	63.403.251,45
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	375.104.260,31
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	1.151.398.021,45
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277			42	44.934.338,49
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	1.451.022.791,27
CEUTA			339,73	1	2			262	1.677.639,18
MELILLA								1	87.644.444,16
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	17.704.670.911,57
			272.704.229,00					29.085	3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 256

184/008177 a 184/008185

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Burgos, Antonio; Esteller Ruedas, María Ángeles; Montserrat Montserrat, Dolors y Serrano Coronado, Daniel (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Barcelona, en 156 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 115 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 107 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los planes de ajuste. De la provincia de Barcelona se recibieron planes por parte de siete entidades locales, de los cuales se han valorado favorablemente cuatro. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	32
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	34
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	1.358
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	1.075
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84			171
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	47
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	240
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	2.915
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	2.467
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	36.424
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62			1.350.666
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	2.626
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	148
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	184
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27			22.888
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	2	197	142
GIRONA	94	191	15.732.408,40	299	1.415	3.678.546,86	5	113	63
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408				2.853
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767	39.477.277,17			728
GUIPÚZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284		6	1.228	7.740
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				10.515
HUESCA	5	13	2.160.118,84	73	549				1.044
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469				562
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	44
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	519
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	3.785
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				2.853
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	80
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	147.519,03
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	3.806
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	216
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	57.252.069,84
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	194.571.822,99
PALENCIA	19	48	1.301.155,99	63	346				7.864.361,10
PALMAS (LAS)	35	199	35.525.831,68	149	5.699	740.172,75	6	298	3.208.340,22
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	49.755.336,19
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				1.344.338,71
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	30.569.289,39
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	3.151.160,69
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22	1	2	17.895.706,84
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	153.779.406,40
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				5.271.374,56
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	128.682.933,85
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				746.310,65
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	16.344.033,25
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	475
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	758.867,03
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	375.104.260,31
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				1.151.398.021,45
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	44.934.338,49
CEUTA									1.451.022.791,27
MELILLA									1.677.639,18
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	87.644.444,16
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			339,73
									1
									2
									29.085
									3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 258

184/008186, 184/008188 a 184/008194

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos; Moneo Díez, María Sandra y Conde Martínez, Gema (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Burgos, en 53 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 23 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 22 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que el restante ha sido valorado desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte de este Ministerio de los planes de ajuste. De la provincia de Burgos se recibieron planes por parte de 4 entidades locales, que se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	27.103.240,46
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	11.209.551,64
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	102.348.397,55
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	146.463.928,05
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84		47	50.173.495,17
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	1.613.771,84
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	49.891.822,52
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	195.959.177,91
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	4.175.768.808,88
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	5.709.450,42
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62			18.926.286,53
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	9.231.657,84
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	49.960.504,58
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	139.583.644,03
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27			23.254.531,87
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21	9	1.202	61.857.286,70
GIJÓN	94	191	15.732.408,40	299	1.415	3.678.546,86			92.724.443,63
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408		5	113	16.092.010,44
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767				27.412.409,05
GUIPÚZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284	39.477.277,17	6	1.228	60.186.989,37
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				52.844.077,26
HUESCA	5	13	2.160.118,84	73	549				73.14.369,27
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469				2.190.985,51
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	18.673.062,62
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	24.281.562,12
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	17.857.800,70
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				6.468.010,80
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	147.519,03
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	8.489.880.108,41
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	57.252.069,84
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	194.571.822,99
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	7.864.361,10
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	3.208.340,22
PALENCIAS	19	48	1.301.155,99	63	346				49.755.336,19
PALMAS (LAS)	35	199	35.525.831,68	149	5.649	740.172,75	6	298	1.344.338,71
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	36.764.821,07
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				30.569.289,39
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	3.151.160,69
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	17.895.706,84
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22	2	2	153.779.406,40
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	5.271.374,56
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				128.682.933,85
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	746.310,65
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				16.344.033,25
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	758.867,03
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	375.104.260,31
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	1.151.398.021,45
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	44.934.338,49
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				1.451.022.791,27
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	1.677.639,18
CEUTA			339,73	1	2				87.644.444,16
MELILLA									339,73
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	17.704.670.911,57
			272.704.229,00						29.085
									3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 260

184/008195 a 184/008203

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Floriano Corrales, Carlos Javier y González Gutiérrez, Concepción (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Cáceres, en 94 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 62 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 57 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 5 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte de este Ministerio de los planes de ajuste. De la provincia de Cáceres se recibieron planes por parte de 4 entidades locales, que se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 3 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46						
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	27.103.240,46
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	11.209.551,64
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	102.348.397,55
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	146.463.928,05
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84		47	50.173.495,17
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	1.613.771,84
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	49.891.822,52
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	195.959.177,91
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	4.175.768.808,88
CÁDIZ	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	5.709.450,42
CASTELLÓN / CASTELLÓ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62	1	16	18.926.286,53
CIUDAD REAL	585	3.994	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	9.231.657,84
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	953	18.888	44.085,60	1	6	49.960.504,58
A CORUÑA	8	8	10.222.260,16	46	1.643	2.183.814,09	1	722	139.583.644,03
CUENCA	271	1.770	74.181.881,63	455	5.773	51.604.441,27	9	1.202	23.254.531,87
GIROÑA	94	191	15.732.408,40	299	1.415	16.781.141,21	2	197	61.857.286,70
GRANADA	46	73	23.338.524,85	146	5.408	3.678.546,86	5	113	92.724.443,63
GUADALAJARA	229	1.503	58.862.939,86	385	6.767	16.781.141,21			27.412.409,05
GUIPÚZKOA	2	3	13.366.150,58	60	9.284	39.477.277,17	6	1.228	60.186.989,37
HUELVA	35	124	6.766.878,38	100	920				52.844.077,26
HUESCA	5	13	2.160.118,84	73	549	7.314.369,27			7.314.369,27
JÁEN	21	50	18.392.485,95	73	469	2.190.985,51			2.190.985,51
LEÓN	21	81	8.151.631,12	115	2.238	16.039.328,45	2	1.466	18.673.062,62
LLEIDA	109	330	17.176.077,28	290	2.497	180.852,77	7	26	24.281.562,12
RIOA (LA)	11	17	5.851.970,89	68	831	579.899,31	1	1	17.857.800,70
LUGO	1	2	147.361,34	6	10				6.468.010,80
MADRID	504	46.445	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52	281	825.279	147.519,03
MÁLAGA	19	44	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78	4	379	8.489.880.108,41
MURCIA	489	2.564	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78	9	1.169	57.252.069,84
NAVARRA	1	4	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58	3	687	194.571.822,99
OURENSE			809.666,38	14	132	2.398.673,84	1	37	7.864.361,10
ASTURIAS	35	413	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48	3	377	3.208.340,22
PALAS (AS)	35	199	35.525.831,68	149	5.649	740.172,75	6	298	49.755.336,19
PONTEVEDRA	1	1	3.595.455,21	51	1.230	26.973.619,18	2	111	36.764.821,07
SALAMANCA	19	123	2.920.308,33	82	1.706				1.344.338,71
SANTA CRUZ DE TENERIFE	35	136	16.369.903,70	121	3.826	926.270,23	4	157	30.569.289,39
CANTABRIA	154	461	28.419.368,63	446	6.177	124.587.613,74	5	4.570	3.151.160,69
SEGOVIA	27	288	4.841.256,95	53	1.745	253.791,22			17.895.706,84
SEVILLA	98	488	112.647.516,03	475	10.640	13.347.889,37	7	672	153.779.406,40
SORIA	6	68	655.021,48	30	338				5.271.374,56
TARRAGONA	142	267	10.859.255,60	331	4.233	5.099.350,71	2	1.429	128.682.933,85
TERUEL	10	83	674.936,44	27	183				746.310,65
TOLEDO	680	3.814	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06	3	11	16.344.033,25
VALENCIA / VALÈNCIA	755	3.155	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34	16	55.251	63.403.251,45
VALLADOLID	52	871	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92	2	22	375.104.260,31
BIZKAIA	8	39	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72	12	162.592	1.151.398.021,45
ZAMORA	12	54	1.485.800,49	30	277				44.934.338,49
ZARAGOZA	32	131	72.673.748,58	223	26.542	14.679.903,09	7	1.424	1.451.022.791,27
CEUTA			339,73	1	2				1.677.639,18
MELILLA									87.644.444,16
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	339,73
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			29.085
									3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 262

184/008204 a 184/008211 y 184/008268

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Landaluce Calleja, José Ignacio; Martínez Saiz, Teófila; Romero Girón, Aurelio; Candón Adán, Alfonso y Rodríguez Sánchez, María Felicidad (GP).

Respuesta:

El procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no ha finalizado, por lo que la información suministrada a continuación no deberá entenderse como definitiva.

En cuanto a las entidades locales de la provincia de Cádiz, en 44 de ellas se ha procedido al abono de facturas a través del citado mecanismo de pago a proveedores, habiendo presentado el plan de ajuste previsto en el artículo 7 de la citada norma 38 de aquellas. De los planes de ajuste aprobados por sus correspondientes Plenos, 35 han sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que los 3 restantes han sido valorados desfavorablemente.

Por otro lado, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del período para la remisión y futura valoración por parte de este Ministerio de los planes de ajuste. De la provincia de Cádiz se recibieron planes por parte de 5 entidades locales, de los que 3 se han valorado favorablemente. Estos datos están incluidos en los facilitados en el párrafo anterior.

En relación con las razones más frecuentes que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores, y entendiendo por éstas las causas que justifican una valoración desfavorable de los planes de ajuste por parte de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 7 de la mencionada norma, han sido las siguientes:

- a) Ingresos corrientes insuficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Previsiones de ingresos corrientes inconsistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una inadecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) No recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La causa más frecuente de valoración desfavorable es la primera de ellas.

En relación con los datos por provincias solicitados del mecanismo de pago a proveedores de comunidades autónomas, se adjunta anexo. Ha de señalarse que los datos contenidos en el mismo hacen referencia a la provincia censal del proveedor, único dato disponible por provincias, que por tanto, no guarda ninguna relación con el importe abonado por el deudor principal, esto es, la comunidad autónoma.

Madrid, 6 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

DETALLE DE LAS FACTURAS A ABONAR A PROVEEDORES DE CC.AA. SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PROVINCIA CENSAL DEL PROVEEDOR

PROVINCIA	Personas Físicas		Pymes		Grandes Empresas		Total		en euros
	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	Importe frtas. a abonar	Nº Proveedores	Nº de Facturas	
SIN INFORMACIÓN DISPONIBLE	32	8.667	27.103.240,46			27.103.240,46			
ARABA / ALAVA	3	7	11.183.507,33	30	10.020	24.984,31	1	25	32
ALBACETE	534	3.289	95.925.918,83	823	15.441	2.926.427,15	1	249	34
ALICANTE / ALICANT	296	1.083	104.542.828,46	773	24.880	39.076.923,08	6	4.684	1.358
ALMERIA	87	131	10.678.072,52	82	1.048	38.311.830,51	2	1.255	1.075
ÁVILA	12	18	1.531.584,70	35	155	1.613.771,84		47	171
BADAJÓZ	53	76	45.305.333,54	184	2.763	3.542.179,66	3	76	47
ILLES BALEARS	930	3.526	189.190.553,70	1.527	31.944	3.458.997,25	10	954	240
BARCELONA	787	3.809	1.381.026.720,65	3.058	544.274	2.790.425.933,73	123	802.583	2.915
BURGOS	23	94	5.558.695,81	129	2.391	96.023,91	2	141	2.467
CÁCERES	33	52	16.159.452,29	113	1.961	2.100.073,11	2	72	3.968
CÁDIZ	59	266	8.178.983,16	124	1.115	7.115,62	1	16	1.350.666
CASTELLÓN / CASTELLÓ	128	554	44.282.944,28	366	5.540	4.093.285,75	2	83	2.626
CIUDAD REAL	585	3.994	134.627.110,19	953	18.888	44.085,60	1	6	148
CÓRDOBA	46	90	20.631.917,39	95	3.405	2.183.814,09	1	722	1.397
A CORUÑA	30.585,27	8	10.222.260,16	46	1.643	51.604.441,27		9	496
CUENCA	1.761.420,79	1.770	74.181.881,63	455	5.773	16.781.141,21		2	1.539
GIRONA	359.602,04	94	15.732.408,40	299	1.415	16.092.010,44		2	142
GRANADA	395.337,34	46	23.338.524,85	146	5.408	3.678.546,86		5	63
GUADALAJARA	1.324.049,51	229	58.862.939,86	385	6.767	27.412.409,05		8.270	728
GUIPÚZKOA	649,51	2	13.366.150,58	60	9.284	52.844.077,26		6	7.740
HUELVA	547.490,89	35	6.766.878,38	100	920	7.314.369,27			393
HUESCA	30.866,67	5	2.160.118,84	73	549	2.190.985,51			197
JÁEN	280.576,67	21	18.392.485,95	73	469	18.673.062,62		44	5.594
LEÓN	90.602,55	21	8.151.631,12	115	2.238	24.281.562,12		2	614
LLEIDA	300.870,65	109	17.176.077,28	290	2.497	17.857.800,70		7	10.515
RIOA (LA)	36.140,60	11	5.851.970,89	68	831	6.468.010,80		1	135
LUGO	157,69	2	147.361,34	6	10	147.519,03			1.044
MADRID	185.419.536,67	504	2.655.673.843,22	3.021	864.448	5.648.786.728,52		281	7
MÁLAGA	336.238,19	19	45.100.741,87	193	2.174	11.815.089,78		4	3.806
MURCIA	6.216.022,31	489	172.771.199,90	1.547	33.604	15.584.600,78		9	216
NAVARRA	8.128,00	1	6.604.720,52	52	1.642	1.251.512,58		3	2.597
OURENSE		4	809.666,38	14	132	2.398.673,84		1	2.045
ASTURIAS	740.182,88	35	45.382.082,83	157	17.666	3.633.070,48		3	56
PALENCIA	43.182,72	19	1.301.155,99	63	346	740.172,75		6	15
PALMAS (LAS)	498.816,64	35	35.525.831,68	149	5.649	26.973.619,18		2	195
PONTEVEDRA	215,00	1	3.595.455,21	51	1.230	926.270,23		4	82
SALAMANCA	230.852,36	19	2.920.308,33	82	1.706	124.587.613,74		5	394
SANTA CRUZ DE TENERIFE	599.532,91	35	16.369.903,70	121	3.826	253.791,22		4	190
CANTABRIA	772.424,03	154	28.419.368,63	446	6.177	13.347.889,37		7	6.146
SEGOVIA	176.326,39	27	4.841.256,95	53	1.745	5.099.350,71		2	475
SEVILLA	2.687.528,45	98	112.647.516,03	475	10.640	14.679.903,09		7	5.929
SORIA	91.289,17	6	655.021,48	30	338	746.310,65			36
TARRAGONA	385.426,94	142	10.859.255,60	331	4.233	16.344.033,25		2	406
TERUEL	83.930,59	10	674.936,44	27	183	758.867,03			37
TOLEDO	5.176.322,52	680	367.152.901,73	988	31.762	2.775.036,06		3	266
VALENCIA / VALÈNCIA	10.925.634,85	755	597.451.283,26	2.144	95.161	543.021.103,34		16	1.651
VALLADOLID	514.509,16	52	44.410.162,41	241	4.703	9.666,92		2	2.915
BIZKAIA	74.175,19	8	31.437.289,36	143	16.733	1.419.511.326,72		12	295
ZAMORA	191.838,69	12	1.485.800,49	30	277	1.677.639,18			163
ZARAGOZA	290.792,49	32	72.673.748,58	223	26.542	87.644.444,16		7	42
CEUTA			339,73	1	2				28.097
MELILLA									2
Total	7.594	89.517	6.581.938.102,45	20.936	1.832.558	10.850.028.580,12	555	1.869.576	29.085
			272.704.229,00			17.704.670.911,57			3.791.651

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 264

184/008577

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cortizo Nieto, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La respuesta a la pregunta planteada debe hacerse en el marco del Plan de Reducción de los Servicios de Protección ejecutado por el Ministerio del Interior en el primer semestre de 2012 y basado en las siguientes premisas:

1. El Plan de reducción partió de un estudio pormenorizado de los servicios de protección establecidos y, mediante un análisis de riesgos individualizado, basado en criterios objetivos, definió las personas que deben ser protegidas y la entidad de los dispositivos de protección a mantener.
2. Se minimizó el catálogo de cargos públicos que deben contar con un servicio de protección por el hecho de ostentarlos, procurando que su asignación obedezca a criterios individualizados, basados en el pertinente análisis de riesgos.
3. La definición de la entidad de las escoltas, partiendo de su finalidad de garantizar la seguridad y protección de las personas, ha tenido siempre presente los criterios de austeridad en el gasto y optimización de los recursos públicos.
4. En aquellos casos en los que se han suprimido los servicios de protección que se venían prestando con carácter permanente, se ha potenciado el establecimiento de servicios de contravigilancia que, de forma discreta, contribuyen a garantizar un adecuado nivel de seguridad para las personas afectadas.

Como consecuencia de la aplicación del citado Plan, el pasado mes de mayo el Ministerio del Interior revisó las protecciones estáticas prestadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el domicilio de personalidades, decidiendo la reducción de 427 efectivos sobre los 793 existentes (53,85 %).

Posteriormente, durante el mes de junio se procedió a suprimir y reducir una parte considerable de las protecciones dinámicas prestadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta medida ha supuesto la recuperación de 646 (49,54 %) de los 1304 efectivos de las FCSE dedicados exclusivamente a esta función.

En el colectivo de jueces y magistrados la reducción de escoltas ha supuesto la recuperación del 89,15 % de los efectivos policiales dedicados hasta entonces a esa tarea.

Los criterios anteriores han guiado la decisión de reducir la protección a la persona por la que se interesa Su Señoría.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/008850

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

Con ocasión de los hechos acaecidos el día 19 de junio pasado en la ciudad de Cuenca, el Subdelegado del Gobierno actuó conforme al mandato contenido en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y, concretamente, en el artículo 29.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuya virtud, aquél debe dirigir la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana, todo ello dentro de las competencias estatales en la materia y en plena dependencia del Gobierno.

Por su parte, la misión de las Fuerzas de Seguridad del Estado es garantizar el elenco de derechos y libertades de todos los ciudadanos, conduciendo su acción de conformidad con las prescripciones del

ordenamiento jurídico español, en especial, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La actuación del Cuerpo Nacional de Policía en relación con los hechos de referencia, se ajustó estrictamente a sus competencias.

Madrid, 30 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/008851

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

El día 23 de junio se celebró un congreso provincial del Partido Popular en el paraninfo de la Universidad de Castilla-La Mancha en la ciudad de Cuenca.

Durante la celebración del congreso se concentró un grupo de unas 200 personas, integrantes de diversos colectivos, con una actitud hostil, provocadora y amenazante hacia las personas que acudían al acto y a los componentes del Cuerpo Nacional de Policía que trataban de contenerles. Un pequeño grupo de manifestantes intentó acceder al paraninfo, debiendo ser retirados a una calle adyacente por efectivos policiales.

Al término del congreso y ante el hostigamiento de algunos de los concentrados, varios de los participantes tuvieron que ser protegidos mientras accedían a sus vehículos y abandonaban la zona.

En este contexto, funcionarios de la Brigada Provincial de Información de Cuenca solicitaron a un fotógrafo que cubría los hechos una copia de las fotografías que había tomado, quien voluntariamente les hizo entrega de un dispositivo de memoria con fotografías de la concentración.

Por último, cabe señalar que esta concentración no fue comunicada a la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, por lo que se elevó propuesta de sanción por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Madrid, 30 de julio de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009274

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, su señoría expone en su pregunta que la denuncia fue presentada por el FROB en la Audiencia Nacional contra los anteriores administradores en Banco de Valencia, S.A., por la presunta comisión de delitos de estafa, apropiación indebida y administración desleal. Sin embargo, se indica que dicha denuncia frente a los anteriores administradores de Banco de Valencia, S.A., ha sido presentada por la propia entidad bancaria, por decisión de su administrador provisional, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria-FROB.

En el desempeño de sus funciones como administrador provisional de una entidad de crédito, el FROB está sujeto a los deberes de los administradores previstos en la legislación mercantil, en particular, al deber de secreto previsto en el artículo 232 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cualquier caso, procede señalar que, como consecuencia de la denuncia presentada por Banco de Valencia, S.A., las actuaciones de sus anteriores administradores están siendo objeto de investigación en sede judicial, donde se deberán determinar las responsabilidades de naturaleza penal que eventualmente existieren.

Madrid, 6 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE****Preguntas**

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

179/000018

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita, sobre la emisión por parte de RTVE de corridas de toros.

RTVE tiene previsto emitir una corrida de toros el día 5 de septiembre, tal y como está promocionando estos días en su programación. Dicha emisión vulneraría lo estipulado en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. En concreto, lo establecido en su artículo 7 sobre emisión de determinados contenidos en franjas de protección reforzada hacia los menores. Dado que la emisión de la corrida de toros se prevé para las 18 horas, se trata de una programación que entra de lleno en dicha franja horaria para la que el legislador aprobó esa protección reforzada debido a los contenidos objeto de emisión. Y no hay duda de que los contenidos de una corrida de toros u otros en los que se producen el maltrato, la tortura o muerte violenta de animales entran de lleno en lo que se pretende no sea visto por menores en una franja horaria, incluso ahora en días de vacaciones escolares, especialmente sensible para la infancia.

Esta decisión de emitir una corrida de toros ha sido tomada, unilateralmente al parecer, por el propio Presidente de la Corporación sin ni siquiera consultar o modificar lo establecido por el propio Consejo de Administración de la Corporación. Cabe señalar al respecto que el pleno del Consejo de Administración de la Corporación RTVE abordó la cuestión de la posible vuelta a la retransmisión de corridas de toros en la sesión que celebró el día 22 de febrero de 2012. Como así se manifiesta en el acta correspondiente a dicha reunión, en el acta número 148 se dice expresamente lo siguiente al tratar el punto número 5 del mencionado orden del día que se reproduce en parte a continuación:

«5.º Debate y, en su caso, decisión sobre la conveniencia de emitir en TVE determinados eventos históricos o contemporáneos relacionados con la tauromaquia, especialmente las fiestas con maltrato y sacrificio de animales.

El Sr. Presidente señala en este punto que ha solicitado un informe jurídico sobre esta materia y cede la palabra a la Secretaria del Consejo de Administración para que lo exponga. La Sra. García Malsipica comenta que con carácter general no hay nada reglamentado sobre la retransmisión de las corridas de toros ni en el libro de estilo, ni en el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia. No obstante, se considera que una interpretación ajustada de este Código de Autorregulación difícilmente puede permitir las corridas de toros en horarios de protección infantil.»

Es decir, queda claro desde el punto de vista jurídico que la emisión de corridas de toros en horario infantil incumpliría el código de autorregulación y en ese sentido la conclusión del debate del Consejo de Administración fue que nada había cambiado en su seno para que se permitiera ahora emitir corridas de toros en dichas franjas de protección a menores, por lo que se seguirían sin emitir.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 151

26 de septiembre de 2012

Pág. 267

Por ello, resulta aún más sorprendente que el Presidente de la Corporación RTVE obvie dicho informe jurídico y la opinión hoy en vigor del Consejo de Administración al que ni siquiera ha consultado o convocado para modificar su actual criterio, cuestión que dice mucho del respeto que tiene al pleno del Consejo el nuevo Presidente elegido tras cambiar la ley para que pueda ser nombrado a propuesta de la mayoría absoluta del Partido Popular.

¿Qué razones han motivado al Presidente de la Corporación RTVE a autorizar la emisión de corridas de toros en franjas de especial protección para los menores a pesar de los informes contrarios al respecto y de la opinión en vigor del Consejo de Administración de RTVE al que ni si quiera ha consultado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

cve: BOCG-10-D-151